SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 2003

VOL. LII San Juan, Puerto Rico Jueves, 3 de abril de 2003 Núm. 25

A las once y treinta y dos minutos de la mañana (11:32 a.m.) de este día, jueves, 3 de abril de 2003, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Antonio J. Fas Alzamora.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar, vía moción, se le autorice a los medios de prensa y a los fotoperiodistas entrar a este Hemiciclo para poder cumplir con su trabajo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Quisiera dar inicio a esta Sesión Especial en torno a la Resolución del Senado 2841, para homenajear a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de todo el pueblo puertorriqueño al arquitecto Francisco Javier Blanco, quien ha sido figura cimera en nuestra historia respecto a la defensa y protección de nuestra naturaleza. Le queremos dar la bienvenida a todos los invitados especiales en la mañana de hoy en que nos sentimos muy contentos de poder hacerle honor a quien honor merece. Y en estos momentos vamos a invitar a todos los compañeros Senadores, compañeros legisladores, invitados especiales a ponerse de pie para escuchar la Invocación.

INVOCACION

El Reverendo Heriberto Martínez y el Diácono José A. Morales, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO MARTINEZ: Muy buenos días a todos y que la paz de Dios nos acompañe ahora y siempre. Estamos en la cuaresma, apenas a dos semanas de la Semana Mayor. Vamos a hacer la lectura bíblica que corresponde al Evangelio, según San Juan, Capítulo 12, unos versos de la misma, del 23 en adelante. Y reza la Palabra de Dios en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Jesús les respondió diciendo: "Ha llegado la hora para que el Hijo del Hombre sea glorificado. De cierto, de cierto os digo que si el grano de trigo no cae en la tierra y muere queda solo, pero si muere lleva mucho fruto. El que ama su vida, la perderá y el que aborrece su vida en este mundo, para vida eterna la guardará. Si alguno me sirve, sígame. Y donde yo estuviere, allí también estará mi servidor. Si alguno me sirviere, mi Padre le honrará." Esta es Palabra de Dios.

DIACONO MORALES: Oremos. Oh, Dios, que con tu Palabra santificas todas las cosas, derrama tu bendición sobre esta Sesión Especial y concede los que van a participar de la misma saberte darte gracias siempre, obedecer tus mandatos y cumplir tu voluntad para así poder alcanzar por la salvación de tu Santo Nombre todos los propósitos que aquí se planteen. Y danos la salud del cuerpo y la protección del alma. Te lo pedimos por Jesucristo, nuestro Señor. Amén. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, quiero hacer mención de los invitados en el día de hoy, empezando por nuestro homenajeado, el arquitecto Francisco Javier Blanco. Y lo acompaña también su esposa, Nelly Graciani; el señor Fernando Lloveras, Director Ejecutivo del Fideicomiso de Conservación; el señor Miguel Blanco, su hijo; la señora Ana María Blanco, hermana; la señora Maritere de Blanco, nuera; María Teresa Blanco, hermana; y el señor Javier Colón, sobrino. Señor Presidente, también nos acompañan invitados especiales en el Hemiciclo. Quisiera reconocer la presencia del licenciado Nelson Padilla, representando al alcalde Rafael Cordero Santiago del Municipio de Ponce. Quisiera reconocer la presencia del licenciado Antonio García Padilla, Presidente de la Universidad de Puerto Rico. También de la señora Carmen Milagros Concepción, miembro del Consejo Asesor del Fideicomiso de Conservación; al señor Andrés Salas Soler, miembro del Consejo Asesor del Fideicomiso de Conservación. También al ingeniero Carlos Garret Consejal, a la doctora Teresa Tió, Directora del Instituto de Cultura; al señor Ramón García Santiago, ex Secretario del Senado y ex Secretario de Hacienda; a la ex Primera Dama, Kate Donnelly de Romero; y en representación de la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Sila María Calderón, el licenciado Carlos López, Asesor en Permisología y Ambiente. Son todos los invitados especiales, señor Presidente.

Señor Presidente, en estos momentos queremos solicitar se nos permita presentar el video del Fideicomiso de Conservación.

SR. PRESIDENTE: Adelante con el documental.

PRESENTACION DE VIDEO DOCUMENTAL

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Luego de ver ese bonito documental, le corresponde el turno a señor Presidente en su mensaje por la ocasión.

SR. PRESIDENTE: Muy buenos días compañeros Senadores, don Francisco Javier Blanco y su distinguida familia, invitados especiales, amigas y amigos todos. "El campo, el bosque, la soledad de la montaña tienen maneras inexpresables de tomar a un niño de la mano y llevarlo por las regiones de la imaginación". Don Luis Muñoz Marín. Doy la bienvenida a don Francisco Javier Blanco y a los miembros de su familia que nos honran con su presencia hoy en esta Sesión Especial que celebra el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para reconocer la trayectoria de quien se ha distinguido como protector de nuestra naturaleza y conservador de nuestra historia. Me uno a la alegría que comparte todo nuestro pueblo al celebrar la obra de este puertorriqueño que se ha dedicado a rescatar no sólo los parajes más hermosos de nuestro país, sino monumentos que nos hablan de lo que somos como pueblo y sociedad. Haciendas y casonas, parajes y paisajes que nos indican la visión de futuro y la generosidad de espíritu de Francisco Javier Blanco.

Muchos de nosotros, gracias a él, nos hemos nutrido de la experiencia del contacto con las grandezas de nuestro pasado. Al mismo tiempo nos ha hecho pensar en la necesidad incuestionable de conservar nuestro patrimonio cultural, histórico, social y natural. Su trabajo de décadas en el Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico ha sido fundamental a la hora de concientizar a nuestro pueblo sobre la fragilidad de nuestro entorno ecológico y nos ha transmitido la urgencia de la protección de nuestros tesoros naturales tan imponentes y tan frágiles al mismo tiempo. Usted, arquitecto Blanco, con sus acciones ha hecho posible que los puertorriqueños nos hayamos lanzado a la defensa de nuestro patrimonio ecológico y cultural. Sus múltiples luchas a favor de la defensa del ambiente y la protección del mismo lo colocan como portaestandarte de nuestros valores, de nuestro pasado, presente y futuro. Porque como dijera Don Luis Muñoz Marín en su mensaje ante las Cámaras Legislativas el 11 de febrero de 1964, y cito: "Queremos ciudades visibles, vivibles, no gigantescos almacenes de gente. La ciudad no ha de ser solamente desarrollada, sino como su nombre debiera indicar civilizada." Cierro la cita.

No hay duda lo mucho que tiene que agradecerle el Pueblo de Puerto Rico a Don Francisco Javier Blanco, por su trayectoria humanista y conservacionista. Hoy, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en nombre de todos los puertorriqueños le reconoce y lo felicita pensando en el amor profundo y desinteresado que tiene por nuestra patria y que nos ha transmitido a través de su vida, obra y legado. Nuestras felicitaciones, arquitecto, a nombre del Pueblo de Puerto Rico. Muchas gracias.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Le corresponde en este momento las expresiones de los portavoces y le corresponde al compañero senador Kenneth McClintock Hernández.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Muchas gracias, señor Presidente, y pedimos excusas porque algunos miembros de nuestra Delegación no están presentes, porque hay varias actividades corriendo aquí en la Casa de las Leyes en este momento. Tengo una Delegación pequeña que tenemos que distribuir los recursos estratégicamente en todas partes, pero le agradezco a la compañera Miriam Ramírez, al compañero Pablo Lafontaine, a la compañera Norma Burgos que hayan estado aquí antes de mi llegada.

Quiero primero que nada darle una bienvenida a don Francisco Javier, a nuestra ex Primera Dama, doña Kate, a la familia Blanco y a todos los invitados que están aquí en el día de hoy. Recientemente he tenido por costumbre delegar la función del Portavoz de hacer expresiones en algunos de los homenajes que hemos estado llevando a cabo en la Asamblea Legislativa, pero en el día de hoy este honor que me corresponde, y que me concede el señor Presidente, no lo puedo

delegar. No lo puedo delegar, porque se trata de un colega arquitecto de mi padre, se trata de una persona que ha colaborado estrechamente con la Asamblea Legislativa cada vez que la Asamblea Legislativa le ha solicitado su sabiduría, le ha solicitado su orientación. Pero más importante que eso es una persona que representa a una institución y que por un tiempo quizás hasta como que fue la institución, aunque ha logrado institucionalizar el Fideicomiso de Conservación para convertirlo en una de las entidades que más ha aportado a la preservación del Patrimonio Natural de Puerto Rico. Tan es así nuestro apego a esta institución que la única ley que he logrado ser el autor de la misma en lo que va de este cuatrienio es precisamente la Ley 108 del 2002, que es la ley que le garantiza al Fideicomiso de Conservación la sexta parte del incremento de los arbitrios de ron para continuar dándole estabilidad al Fideicomiso. Cuando radicamos ese proyecto lo radicamos distinto a como se aprobó, lo radicamos para que se le asignara una tercera parte de los recursos del aumento al arbitrio del ron, toda vez que cuando se había vencido ese aumento en el arbitrio se habían hecho expresiones de parte de la Administración, que ese era dinero con el cual el Gobierno no estaba contando y como no se estaba contando con ese dinero entendíamos que era el momento entonces de incrementar la aportación al Fideicomiso y reducir la parte que le correspondería al Gobierno de Puerto Rico. Luego, pues resultó que el dinero sí hacía falta para el Gobierno y terminaron con la sexta parte a la cual estaban acostumbrados.

Y yo creo que posiblemente el mejor homenaje que podemos hacerle a don Francisco Javier en el futuro sería el que busquemos la manera de que esta asignación, esta separación de fondos que hacemos de los fondos federales que recibimos como devolución de los arbitrios del ron que podamos de año en año ir incrementando esa fracción, quizás no llevado de un sexto a un tercio de cantazo como pretendíamos nosotros, pero quizás que el año que viene busquemos cómo darle una quinta parte, quizás el año siguiente darle una cuarta parte para eventualmente llegar a una tercera parte de esos fondos. Eso permitiría que no tan solo el Fideicomiso de Conservación pueda continuar haciendo la labor extraordinaria de mantener y desarrollar correctamente los recursos que ya ha tenido en sus manos en el pasado si no que los terrenos de Vieques que recientemente ha adquirido y las otras adquisiciones de terreno que haga en el futuro pueda también tener el dinero para invertir en la conservación y el desarrollo de esas tierras.

Yo espero que este homenaje que hoy estamos haciendo donde cada palabra que se diga del homenajeado es verdad y cada palabra es merecida que no se quede meramente en palabras, que cuando tengamos la oportunidad en el futuro de atender los asuntos presupuestarios y los asuntos legislativos relacionados con el ambiente, que podamos ir incrementando los recursos para el Fideicomiso de Conservación. Que después de todo es un Fideicomiso que no gasta inmediatamente todo lo que recibe, sino que está creando el fondo patrimonial que yo creo que virtualmente nadie en Puerto Rico crea para llevar a perpetuidad la obra de instituciones como ésta. Muchas felicidades a don Francisco Javier. El reto que tienen los que le siguen en sus pasos es grande. Los zapatos son size 13, los que hay que llenar, pero estamos seguros de que la obra suya continuará adelante y que usted estará con nosotros por mucho tiempo para ver esa obra continuar. Muchas felicidades.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias al compañero senador Kenneth McClintock. Señor Presidente, le correspondería el turno en este momento a este servidor.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, como nota al calce quisiera señalar que un requisito para el vídeo del Fideicomiso de Conservación es usar lazos. Todos los que estaban en el vídeo estaban usando el distintivo lazo y me llamó la atención las palabras que cada uno de ellos dijo sobre el Fideicomiso y fue en donde Francisco Javier Blanco y las palabras finales que dice: "Quien se despoja de su patrimonio se despoja de su futuro". Yo no había tenido la oportunidad de conocer

al arquitecto Blanco hasta el año pasado que hicimos una vista ocular en el Cañón San Cristóbal, pero sí había tenido la oportunidad de visitar los diferentes bosques, las diferentes facilidades que se han hecho posible gracias al Fideicomiso de Conservación. Por ejemplo, me impresionó sobremanera una visita que hice a la Hacienda Buena Vista en Ponce. Y me impresionó, porque no conocía de ella a pesar de que visito muchos municipios en la isla desde niño, por tradición con mis padres de visitar diferentes lugares en la isla y decía, muchos puertorriqueños quizás no conocen de este lugar. De aquella visita hace muchos años para acá cada vez que tengo la oportunidad de llevar a un familiar que viene del extranjero o de comunicarle a un amigo lo bonito de la Hacienda Buena Vista, lo importante y lo novedoso que allí se percibe, pues lo hago con la satisfacción de que van a quedar sumamente contentos, motivados e interesados por lo que allí se conserva.

Cuando miro en mi Distrito Senatorial que tiene tres reservas, Yabucoa, Humacao y Caguas, pues supe apreciar el valor de las tierras que se están conservando allí, de nuestro patrimonio, pero no había conocido a la persona que hoy estamos homenajeando en el día de hoy, hasta la vista que le hago mención el año pasado en el Cañón San Cristóbal. Y me siento muy complacido por aquella oportunidad que me dio de conocerle y de transmitirnos a nosotros que estábamos en aquella vista ocular lo que yo creo que cada uno de nosotros le debe transmitir a nuestros amigos y hermanos puertorriqueños, que es la visión de conservar nuestra tierra, de conservar nuestro entorno para futuras generaciones. Cuando fuimos al Cañón San Cristóbal y todavía en algunos sectores se ven restos de desperdicios, porque se usaba en el pasado como basurero hace muchísimos años, más de 25 años, y vemos lo que se ha logrado allí, ir poco a poco mediante documentación, sacrificio, compra de terreno, documentación histórica, documentación científica, ver rescatada todas esas cuerdas de terreno, y lo que falta, porque hay áreas que todavía falta, nos motiva a llevar ese mensaje a otras personas.

Nosotros, como bien señala el documental, necesitamos conservar nuestra tierra, no solamente porque vamos a preservar fauna, no solamente porque vamos a preservar nuestros recursos, sino que también es nuestra ventana al que nos visita, nuestras cosas bonitas. Y cuando nosotros vemos lo que ha hecho el Fideicomiso de Conservación en la conservación de nuestras tierras en crear conciencia, en crear sobre 15 ó 16 reservas, rescatar más de 16,000 cuerdas de terreno, tenemos que darle gracias a la persona que estamos homenajeando en el día de hoy. Que hace prácticamente 30 ó 34 años atrás se dio a la tarea de comenzar lo que hoy estamos viendo como un extraordinario logro en todo Puerto Rico, reconocido por diferentes personas, como bien lo vimos en el vídeo, reconocido en estos momentos por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a nombre del Pueblo de Puerto Rico. Salvar nuestros entornos naturales, usar nuestra tierra, darle valor a ella conservándola, enseñándole a los demás lo importante que es de conservarla y de darle ese valor. Ese ha sido un mensaje extraordinario que ha practicado –y valga la redundancia-, con la práctica, con su ejemplo, don Francisco Javier y a quien hoy homenajeamos.

Yo creo que hacen falta en Puerto Rico muchos más don Francisco Javier Blanco. Hacen falta muchas personas que tengan la capacidad que tuvo don Francisco hace 30 años de llevar ese mensaje educativo de rescatar nuestros valores de nuestra tierra, el ejemplo de la Hacienda Buena Vista, valores tecnológicos de una época de nuestro pueblo, valores naturales como los bosques y los paisajes que se preservan en las montañas y en las costas de nuestro país, ciertamente ha sido una contribución inmensa al Pueblo de Puerto Rico y nos honra hoy a nosotros tenerlo aquí. Me sentí bien contento en aquel momento que fui al Cañón San Cristóbal con don Francisco, porque pudo transmitirnos todo ese sentimiento que él lleva de conservar nuestra tierra y pudo envolvernos con lo que él ha predicado. Yo creo que todos los que salimos de allí aquel día salimos mucho más comprometidos con trabajar para proteger nuestros recursos que anteriormente. Demostró su calidad

humana, demostró el sentimiento que tiene por nuestra tierra puertorriqueña y demostró que lo que hay es que llevar a cabo lo que uno sueña para verlo hecho realidad.

Por eso, señor Presidente, en esta oportunidad que me otorga el Senado de expresarme y a nombre también de mis compañeros de Mayoría, muchos de los cuales estuvieron presentes en algunas de esas vistas, queremos reconocer esa gran contribución que ha hecho don Francisco Javier Blanco al pueblo puertorriqueño, felicitarlo, desearle mucha salud a que siga con nosotros contribuyendo y exhortarle a las personas que están aquí que contribuyan también a que ese sueño de preservar nuestro patrimonio y de ofrecérselo a las futuras generaciones, nuestros hijos, nuestros nietos, pues sea llevado como lo ha llevado don Francisco en estos 34 años. Son todas mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Margarita Ostolaza.

SRA. OSTOLAZA BEY: Buenos días, ya buenas tardes, me uno al saludo protocolar y a nombre del Senado de Puerto Rico quiero pasar a leer la Resolución del Senado Núm. 2841, presentada por esta servidora como Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura que me honro en presidir.

"RESOLUCION

Para expresar el homenaje del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y por voz suya, el de todo el Pueblo de Puerto Rico, al arquitecto Francisco Javier Blanco, quien ha sido figura cimera en nuestra historia respecto a la defensa y protección de nuestra naturaleza, y a la conservación de estructuras históricas estrechamente ligadas al aprovechamiento de nuestros recursos naturales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Sobre don Francisco Javier Blanco se pueden decir muchas cosas, pues su vida ha sido rica en oportunidades y en experiencias. El resultado ha sido un Hombre, con letra mayúscula, como hubiese dicho don Eugenio María de Hostos, de esos que suman a su altura espiritual y a su profundidad intelectual una valiosa hoja de servicios a su patria, fundada en el desprendimiento y la generosidad.

A los fines de la presente Resolución de esta Alto Cuerpo, más que los datos biográficos, por muchos conocidos y disponibles a todos en múltiples fuentes, interesa particularmente su aportación como conservacionista. El jueves, 27 de enero de 2002, al seleccionarlo "Figura del momento", en ocasión de habérsele otorgado el más alto galardón que existe en Estados Unidos a ese respecto- el "Conservation Service Award"-, el periódico El Nuevo Día dijo de él: "Su trayectoria conservacionista de muchas décadas, de Quijote que asume cada misión por el ambiente, ha sido una gesta gloriosa".

Desde 1970 dirigió, con visión de presente y de futuro, el Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, institución que ha sido fundamental para la protección de los más importantes tesoros naturales del país, entre ellos, el Cañón de San Cristóbal, la Reserva de Punta Guaniquilla, la Reserva de Las Cabezas de San Juan, la Bahía Bioluminiscente de la Parguera, el Bosque de Pterocarpus de Humacao, así como emplazamientos de valor histórico y ecológico como la Hacienda Buena Vista y la Hacienda La Esperanza.

"La calidad de la naturaleza y el paisaje de una nación –ha dicho el arquitecto Blanco-, es el índice de su grado de civilización." Su vida ha estado dedicada, precisamente, a despertar

conciencia de ello, a hacer de la protección de esa naturaleza y de ese paisaje expresión consubstancial de la cultura de nuestro pueblo.

Sin duda, el mejor homenaje que puede hacerle el Senado de Puerto Rico no es, en forma alguna, reconocer su labor, sino contribuir a adelantarla, por él y por nuestro pueblo, con legislación que vele eficazmente por la que es madre también, en sentido amplio y simbólico, de todos los seres humanos. El mejor homenaje que puede hacerle cada puertorriqueño es abrir su corazón y su mente al mensaje de amor a esa madre Naturaleza que ha inspirado y ha dado pleno sentido a la vida y a la obra de este ilustre compatriota.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Expresar el homenaje del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por voz suya, el del Pueblo de Puerto Rico, al arquitecto Francisco Javier Blanco, por haber dedicado su vida, en beneficio de todos, a la defensa y protección de la naturaleza puertorriqueña, tanto en el mensaje ardoroso como en la acción plena y contundente.

Sección 2.-Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al arquitecto (al arquitecto de Dios en la patria nuestra) Francisco Javier Blanco.

Sección 3.-Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente luego de su aprobación.

Expedido la presente en la Oficina del Capitolio de San Juan, Puerto Rico, el lunes, 31 de marzo de 2003, y estampado en ella el sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(Fdo.)
Antonio J. Fas Alzamora
Presidente

(Fdo.)
José A. Nazario Alvarez
Secretario"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, queremos invitar a la compañera senadora Margarita Ostolaza y a nuestro homenajeado que suban al podio presidencial para hacer entrega de la Resolución.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, queremos invitar al arquitecto Francisco Javier Blanco a que pase al podio para la aceptación del acto en estos momentos.

SR. JAVIER: Honorable Antonio Fas Alzamora, Presidente del Senado de Puerto Rico; Honorable José Luis Dalmau, Portavoz de la Mayoría; Honorable Kenneth McClintock, Portavoz de la Minoría del Partido Nuevo Progresista; Honorable Margarita Ostolaza, Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura; licenciado Carlos Freytes, en representación de la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora de Puerto Rico; Honorable Teresa Tió, Directora Ejecutiva del Instituto de Cultura Puertorriqueña; Honorable Andrés Salas Soler, Juez del Tribunal Apelativo; licenciado Antonio García Padilla, Presidente de la Universidad de Puerto Rico; doña Kate Romero, fiduciaria del Fideicomiso de Conservación; Senadoras y Senadores, funcionarios del Senado, amigos y amigas, muy buenas tardes.

Señor Presidente, le agradezco a usted y a la senadora Ostolaza, que me hayan invitado a dirigirme a este Cuerpo, invitación que considero un honor, una distinción que prefiero sea para el Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, pues fue la institución y todos aquellos que trabajaron

y trabajan en ella, los que me permitieron hacer lo que he hecho. Aprovecho esta oportunidad para agradecer a las Cámaras Legislativas por todas las leyes que han sido aprobadas a través de los treinta y tres (33) años de existencia del Fideicomiso para beneficiar y ayudar a esta institución, a su gestión de conservar y salvaguardar nuestro patrimonio natural.

Aprovecho también esta oportunidad para dejar con ustedes unas preocupaciones e ideas, que espero tengan a bien considerar por el bien futuro de Puerto Rico. No les hablaré de la importancia que tienen los insectos ni las aves ni los peces y los árboles, la importancia que tienen ellos para el ser humano. Basta decir que tanto el Reino Animal como el Vegetal no tienen necesidad alguna de nosotros para sobrevivir. Nosotros, sin embargo, no podríamos sobrevivir sin ellos.

Ahora bien, sí quiero hablar sobre la planificación y la protección de terrenos. Fue la planificación, o mejor, la ausencia de ésta, lo que motivó al Secretario de lo Interior de los Estados Unidos, Stuart Udall, a fines de la década de los '60, a insistir que el Gobernador de Puerto Rico coincidiera con él en la creación del Fideicomiso.

Durante una visita a la Isla, el murallón de hoteles y apartamentos a lado y lado de la Avenida Ashford le impidió ver el mar. Aquel mar que el gran poeta español, Pedro Salinas, llamó: "El contemplado". Esta fue la experiencia que llevó a Udall a pensar en la creación de una institución que velara por que no se repitieran disparates similares. Surge así el Fideicomiso como un instrumento para ayudar al proceso de planificación. La culpa por la falta de planificación en el uso de terrenos se le adjudica siempre a la Junta de Planificación. Esto es injusto.

Si se hace un poco de historia, se puede ver que a la Junta de Planificación se le cortaron las alas desde sus comienzos. Esta se crea en el 1942, mediante la Ley de Planificación y Presupuesto que redacta el gobernador Rexford Day Tugwell. El primer golpe que recibe es cuando se separa el Negociado de Presupuesto y se convierte en una entidad aparte. Con esto quedó trunco el proceso de formulación y ejecución de política pública. ¿Y de qué vale formular política pública, si no se tiene el control sobre la distribución de fondos? El segundo golpe que recibe es cuando se le impide clasificar los terrenos rurales. Así debilitada, la Junta se limita a reaccionar a las propuestas que le son sometidas por agencias del propio Gobierno y los desarrolladores. De las agencias de Gobierno, las más agresivas fueron Fomento y la Autoridad de las Fuentes Fluviales, hoy Autoridad de Energía Eléctrica. Sin encomendarse a nadie, Fomento determinó dónde se iban a establecer las fábricas y por eso tenemos refinerías o petroquímicas en Cataño, en Yabucoa, en Guayanilla y en Arecibo. Otro tanto hizo la Autoridad, que a no ser por la Comisión de Energía Atómica, nos hubiera sembrado la Isla de plantas nucleares.

La intervención de los desarrolladores de vivienda fue mayor, no tanto por gestión propia como por la de las agencias garantizadoras de préstamos hipotecarios. Puede decirse que el caso del desparramamiento urbano se debe a la influencia y al poder que ejercieron la Administración Federal de Hogares, la FHA, y su contraparte para veteranos, VHA. Buenas tardes, Honorable Velda González. Me alegra verla. Estas agencias demostraron una especial predilección por la vivienda unifamiliar, porque este tipo de alojamiento había comprobado que tenía mercado, que ésa era la tendencia. Desde entonces, estamos planificando para las tendencias. Nos hemos dejado llevar por las corrientes. Es aquí donde radica nuestro gran problema. Si no enmendamos ese curso, este problema nos perseguirá al futuro. Basta analizar una de estas presentes tendencias; la dependencia del automóvil como medio de transporte. Uso del automóvil, porque nos puede dar un sentido de proporción y de límites, conceptos que colectivamente como pueblo no percibimos.

No hace mucho nos anunciamos ante el mundo como el Continente de Puerto Rico. Nuestra realidad debiera frenar este delirio. Puerto Rico tiene una extensión de escasamente tres mil quinientas (3,500) millas cuadradas, treinta y cinco (35) millas de Norte a Sur, cien (100) de Este a

Oeste. La pueblan tres punto ocho (3.8) millones de personas que comparten este espacio con dos millones cuatrocientos mil (2,400,000) autos. O sea, aproximadamente dos autos por cada tres individuos. Esto quiere decir que la población total de Puerto Rico cabe en el asiento delantero de sus autos y sobra espacio. Estos automóviles se mueven, al menos parte del tiempo, por una red vial que es cuatro veces más densa que la de los Estados Unidos. En 2002 se quemaron mil quinientos ocho (1,508) millones de dólares en gasolina para hacer correr a estos autos. Esta cifra es igual al cinco (5) por ciento del ingreso personal de los puertorriqueños. Para ese año hubo más de cincuenta mil (50,000) lesionados y dos mil trescientos (2,300) millones de dólares en pérdidas. Si proyectan estas cifras al 2025, el problema del automóvil se hace insostenible. Para entonces la población se estima será de cinco (5) millones, una densidad de mil cuatrocientos treinta (1,430) personas por milla cuadrada. Usando la misma razón de autos por persona, el número de automóviles alcanzará los tres punto cinco (3.5) millones. Una densidad de mil (1,000) autos por milla cuadrada. Mover esta cantidad de vehículos con algún grado de eficiencia requeriría una red vial dos veces mayor a la existente. O sea, que habrá que dedicar unas ochenta (80) millas cuadradas adicionales de terreno para acomodar esta expansión, lo cual representaría el cuatro (4) por ciento de la superficie total de la Isla. Una cifra absurda, si pensamos que en la actualidad sólo un dos (2) por ciento de la superficie está protegida. No se necesita tener mucha imaginación para visualizar lo que nos espera, de seguir el curso que llevamos. El ejercicio que se ha hecho con el automóvil se puede hacer con el desparramamiento urbano y el recurso agua. Las estadísticas que arrojarán y las imágenes que evocarán serán igual de desoladoras.

Es obvio que de seguir el presente curso, en menos de una generación habremos de devorar el poco terreno libre que queda y por un chorro de agua nos mataremos, y no exagero. Sólo hay que recordar que luego del Huracán Hugo, se atropelló a una anciana para quitarle una bolsa de hielo, causándole la muerte.

Estamos aún a tiempo para enmendar nuestro desenfreno. Algo fundamental que se tiene que hacer es señalarle al pueblo de forma dramática y urgente que Puerto Rico es una Isla, una Isla pequeña. Además, el liderato del país tiene que demostrarle al pueblo que hay una voluntad de cambio. Un instrumento para lograr transmitir la urgencia de esto es presentar una imagen de lo que puede ser la Isla si dejamos que todo siga como va, y un plan que muestre lo que sí se puede hacer. Este último tiene que ser visual, sin abstracciones y que se entienda. Las agencias e instituciones para llevar a cabo a esta tarea ya existen, como también existen gran parte de los mecanismos que se necesitan para poner en vigor cualquier elemento del plan. También se cuenta con las personas con la preparación, conocimientos y experiencia para hacerlo. No es necesario reclutar personas de afuera, porque parecería mentira que nosotros mismos no conociésemos nuestros propios problemas.

Este plan tiene que venir acompañado de una mezcla de incentivos y restricciones. Por ejemplo, hay que controlar el número de automóviles y restringir su movimiento, pero a su vez, hay que dar opciones de movilidad que vayan desde el peatón hasta el transporte colectivo. En cuanto a este último respecta, hay que abandonar la manera de ver éstos como sistemas que no son económicamente viables y que tienen que ser subsidiados. ¿Acaso el automóvil no goza de amplios subsidios? El costo de construcción y mantenimiento de la red vial es un subsidio, el costo de la gasolina es un subsidio aún mayor. Esto es patente cuando vemos que se paga un (1) dólar por una pequeña botella de medio litro de agua, pero solamente treinta y nueve (.39) centavos por el litro de gasolina. Limitar la extensión territorial de los pueblos y fortalecer los centros urbanos ayudará a la eficiencia de los transportes y a salvar terrenos. Nuevamente las restricciones tienen que venir acompañadas de incentivos.

La transferencia de derechos de desarrollo es uno de los mecanismos de compensación por la imposición de restricciones en uso. La transferencia de estos derechos tiene el mérito adicional de ayudar a densificar áreas urbanas céntricas. Todo lo que se requiere hacer es definir cuáles son los terrenos donde no se desea desarrollo, establecer el potencial de desarrollo transferible, ya sea por compra por una agencia o por un desarrollador, y designar el distrito receptor de la transferencia en la zona urbana. Para controlar y dar dirección adicional al desarrollo y para proteger terrenos, se debe repensar el proceso de zonificación, para que éste vaya a la par con una valoración para el propósito de revisar contribuciones sobre la propiedad, cosa que se provea para que ciertos distritos gocen de incentivos contributivos que propulsen desarrollos y usos que respondan a una política pública determinada. Lo que se ha cubierto aquí es sólo embocadura de un tema y algunos ejemplos de lo que se puede hacer para proteger nuestro más escaso recurso natural; la tierra.

Lo que ha hecho el Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico en estos primeros treinta y tres (33) años es separar una muestra de la naturaleza, del paisaje y de la belleza de esta Isla. En esta gestión, el Fideicomiso no puede estar solo. Es mucho lo que queda por hacer y desgraciadamente, no nos queda mucho tiempo. Muchas gracias.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Senador.

SR. DALMAU SANTIAGO: Agradeciéndole a todos los invitados, personas que nos acompañan en las gradas su presencia en el día de hoy, reconociendo a don Francisco Javier Blanco como se merece y sirve de orgullo su obra a través del Fideicomiso para todos los puertorriqueños. Queremos darle las gracias a todos por su comparecencia en el día de hoy e invitarles en estos momentos a que pasen al Salón de Mujeres Ilustres y a la parte de atrás del Hemiciclo donde estaremos compartiendo con los distinguidos invitados.

Antes de pasar, señor Presidente, quisiera invitar a la compañera Vicepresidenta del Senado Velda González de Modestti, quien hará una entrega a la esposa de don Francisco.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Roberto Prats.

SR. PRATS PALERM: Quisiera hacer una moción a los efectos de que se transcriba el discurso de Francisco Javier Blanco y el mismo se le haga entrega a todos los Senadores con el requerimiento de que sea lectura obligada en los procedimientos que nos quedan aquí en el Senado de Puerto Rico.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No hay objeción, inclusive a la obligatoriedad de la lectura.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba la moción. Se ordena al Secretario que se transcriba y se asegure que se lea el mensaje.

Yo quiero, antes de dar por finalizada esta Sesión Especial, nuevamente agradecer a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y del Pueblo de Puerto Rico que representamos, a don Francisco Javier Blanco por su aportación incalculable al Pueblo de Puerto Rico por tantos años de dedicación y de tratar de mantener, como lo hemos podido mantener en muchos aspectos y el compromiso que tenemos de así hacerlo hacia el futuro, un Puerto Rico que pueda disfrutar de sus recursos y de sus bellezas y de que haya el justo balance que merece una isla sobrepoblada de escasa geografía territorial, pero que con esfuerzos como el del arquitecto Blanco puede lograrse lo que realmente aspiramos y es poder disfrutar los puertorriqueños y aun los visitantes de la hermosura de nuestra querida tierra.

A su familia también nuestra felicitación por ser parte de un componente familiar que dirige y preside ese componente familiar el arquitecto Blanco y por los sacrificios que cada uno de ustedes como familia han tenido que hacer por desprender del tiempo que él pudo en ocasiones dedicarle a la familia y se lo dedicó al Pueblo de Puerto Rico como un extraordinario servidor del país. Nuestra bienvenida también a una distinguida puertorriqueña, ex Primera Dama, doña Kate Donnelly de Romero Barceló, que nos enorgullece tenerla aquí en el Hemiciclo del Senado y siempre tiene nuestros respetos y nuestra admiración. A cada uno de los visitantes aquí presente, pues agradecemos su comparecencia a este reconocimiento muy merecido que se le ha hecho al arquitecto Francisco Javier Blanco.

Y como dijo el señor Portavoz, los invitamos a una pequeña recepción en el salón posterior aquí en el Hemiciclo. No se está haciendo hoy en el Leopoldo Figueroa por razones de compromisos previos que había con ese salón con la Cámara de Representantes que le habíamos cancelado en tres ocasiones y que también, pues hay que tener ese tipo de deferencia. Sin embargo, nos agradaría poder compartir con cada uno de ustedes en este momento tan especial. Así que, agradeciendo nuevamente a cada uno de ustedes la presencia, pues decreto un receso de quince (15) minutos. Le solicito a la compañera Velda González que una vez finalice el receso pase a ocupar la Presidencia y a los compañeros sus bancas para continuar con la Sesión Ordinaria. Receso de quince (15) minutos.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Bruno A. Ramos Olivera, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Se reanuda la sesión.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Acta correspondiente al jueves, 6 de marzo de 2003.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, debidamente aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere en un turno posterior la Aprobación del Acta correspondiente al lunes, 31 de marzo de 2003.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿No hay oposición? Que se deje para un turno posterior.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, diecinueve informes, proponiendo la aprobación de las Resoluciones Conjuntas del Senado 2102; 2103; 2117; 2120; 2140; 2141; 2160; 2161; 2175; 2176; 2177; 2178; 2179 y de las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2491; 2523; 2758; 2907; 2910 y 2939, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de las Resoluciones Conjuntas del Senado 2112 y 2115, sin enmiendas.

De la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, un informe, proponiendo la aprobación del Proyecto del Senado 1998, con enmiendas.

De la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, un informe, proponiendo la no aprobación del Proyecto de la Cámara 848.

De la Comisión de Vivienda, un informe parcial, en torno a la investigación requerida por la Resolución del Senado 383.

De la Comisión de Vivienda, tres informes, proponiendo la no aprobación de los Proyectos del Senado 1275; 1337 y 1522.

De la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, un informe, proponiendo la aprobación del Proyecto de la Cámara 61, con enmiendas.

De la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, dos informes, proponiendo la aprobación del Proyecto del Senado 1290 y del Proyecto de la Cámara 3009, sin enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? Que se dé por recibido.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas, resolución concurrente y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2104
Por la señora Ostolaza Bey:

"Para enmendar la Ley Núm. 166 de 11 de agosto de 1995, conocida como Ley del Programa de Desarrollo Artesanal, a los fines de otorgar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la facultad para certificar los artesanos del país y para determinar la especificación de funciones de los promotores artesanales; y, consecuentemente con lo anterior, para aclarar detalles e imponer obligaciones adicionales a la Junta Asesora del Programa de Desarrollo Artesanal y al Departamento de Asuntos del Consumidor."
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 2105
Por el señor Ortiz Daliot:

"Para disponer que el último miércoles del mes de abril de cada año, será conocido como el "Día para la Concienciación sobre el Ruido en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico", fecha que coincide con la celebración del mismo internacionalmente."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 2106
Por el señor Ortiz Daliot:

"Para añadir un párrafo al inciso (3) de la Sección 4.3 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Personal de Servicio Público de Puerto Rico", a los fines de establecer que el aspirante a un puesto o cargo en el servicio público y que tenga una deuda por concepto de contribución de ingresos, podrá ser reclutado en el servicio público y le será retenido de salario un porciento hasta que sea satisfecha la referida deuda con el Departamento de Hacienda."
(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2107
Por la señora Ostolaza Bey:

"Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 37 de 20 de abril de 1979, según enmendada, a fin de ampliar la nueva exención contributiva relativa a los bonos que pueden emitir las corporaciones propiedad de trabajadores para posibilitar el desarrollo de sus proyectos comunitarios."
(HACIENDA; Y A LA COMISION ESPECIAL SOBRE EL TERCER SECTOR)

P. del S. 2108
Por la señora Mejías Lugo:

"Para declarar el último miércoles del mes de abril como el "Día de Reconocimiento de los Esfuerzos de Prevención e Intervención del Maltrato de Menores por los Grupos y Organizaciones Privadas, Profesionales y de Base Comunitaria"."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2109
Por la señora Mejías Lugo:

"Para requerir a la Universidad de Puerto Rico que a través de la Escuela Graduada de Trabajo Social, realice un censo sobre la población de personas con impedimentos auditivos en Puerto Rico; que el Departamento de Programas de Enseñanzas de la Universidad de Puerto Rico, específicamente, el Programa de Educación Especial, en colaboración estrecha con el Programa de Patología del Habla y Lenguaje del Recinto de Ciencias Medicas, la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para las Personas con Impedimentos, Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos "OCALARH", y con cualquier otra entidad

pública o privada expertas en trabajar con impedimentos auditivos, que diseñen, desarrollen e implanten en el Programa de Educación Especial del Departamento de Programas de Enseñanzas de la Universidad de Puerto Rico, un currículo conducente a la otorgación de un Grado Asociado en Interpretación del Lenguaje de Señas Puertorriqueño."
(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 2216
Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares para la construcción de un paseo tablado en El Escambrón, ubicado en los terrenos detrás del Hotel Normandie y el área de la playa cercana al Hotel Caribe Hilton en Santurce, Puerto Rico."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2217
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para asignar al Municipio de Caguas la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 del Distrito Senatorial núm. 7, a utilizarse para que sean utilizados en los trabajos de construcción de la vivienda de la [sic] Sr. Julio Zayas, su esposa y sus 2 hijas, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2218
Por el señor Rodríguez Vargas:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil ($1,000)[sic] dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2219
Por el señor Hernández Serrano:

"Para asignar al Municipio de Juncos, la cantidad de ochocientos cincuenta (850) dólares, al Municipio de Gurabo, la cantidad de cuatrocientos cicuenta [sic] (450) dólares, al Municipio de Muanabo[sic], la cantidad de cinco mil doscientos (5,200) dólares, al Municipio de Caguas, la cantidad de setecientos (700) dólares, al Municipio de Humacao, la cantidad de tres mil cuatrocientos setenta[sic] cinco (3,475) dólares, al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de trescientos (300) dólares, para un total de diez mil novecientos setenta[sic] cinco (10,975) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean

utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2220
Por el señor Hernández Serrano:

"Para reasignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 606 de 21 de diciembre de 2002, originalmente asignados en la partida B, dentro[sic] las asignaciones a dicho municipio del distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2221
Por el señor Agosto Alicea:

"Para asignar a los Municipios de Lares, Guánica, Guayanilla y Ponce, la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2222
Por el señor Agosto Alicea:

"Para asignar a los Municipios de Lajas, Lares, Utuado y Guayanilla, la cantidad de ocho mil ochocientos cuarenta y cinco (8,845) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2223
Por el señor Ortiz Daliot:

"Para declarar como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que los terrenos conocidos como "Finca San Patricio" y "Monte San Patricio" en el sector Caparra Heights del Barrio Gobernador Piñero del Municipio de San Juan, se preserven como bosque estatal y conjuntamente se conozcan como "Bosque San Patricio", y para que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) tenga el acceso, la administración y la titularidad de dichos terrenos, y para ordenar, además, el cese permanente de permisos de construcción en dichos predios."
(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA;Y DE HACIENDA)

R. C. del S. 2224

Por la señora Mejías Lugo:

"Para reasignar al Municipio de Ceiba, la cantidad de mil (1,000) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 647 de 21 de diciembre de 2001, del Distrito Senatorial núm. ocho, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2225
Por el señor Agosto Alicea:

"Para transferir al Municipio de Utuado, la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 650 de 17 de agosto de 2002, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2226
Por el señor Agosto Alicea:

"Para transferir a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP), la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 650 de 17 de agosto de 2002, para la compra de aires acondicionados en la Escuela S.U. Elemental, Barrio Marina, de Yauco, a ser denominada Escuela Loaiza Cordero; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2227
Por los señores Hernández Serrano y Dalmau Santiago:

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de quinientos mil (500,000.00) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un conector desde la Carretera PR-30, área industrial, hasta la Carretera PR-183, a través de la Avenida construida por el desarrollador de la Urbanización La Campiña del municipio[sic] de Las Piedras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2228
Por el señor Hernández Serrano:

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, del Distrito

Senatorial Núm. 7, para ser utilizados en a faltar[sic] Barrio Quebrada Arena camino Alfonso Malave [sic]; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2229
Por el señor Hernández Serrano:

"Para asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de seis mil setecientos (6,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2230
Por el señor Hernández Serrano:

"Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de seis mil trescientos treinta (6,330) dólares, al Municipio de Caguas la cantidad de tres mil (3,000) dólares, al Municipio de Juncos la cantidad de mil (1,000) dólares, para un total [sic] diez mil trescientos treinta (10,330) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2231
Por el señor Rodríguez Otero:

"Para asignar al Municipio de Cayey, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de fondos no comprometido[sic] del Tesoro Estatal, para mejoras a las facilidades deportivas y recreativas en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2232
Por el señor Rodríguez Otero:

"Para asignar al Municipio de Guayama, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de fondos no comprometido[sic] del Tesoro Estatal, para mejoras a las facilidades deportivas y recreativas en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2233
Por el señor Rodríguez Otero:

"Para asignar al Municipio de Salinas, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de fondos no comprometido[sic] del Tesoro Estatal, para mejoras a las facilidades deportivas y recreativas en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2234
Por el señor Rodríguez Otero:

"Para asignar al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de fondos no comprometido[sic] del Tesoro Estatal, para mejoras a las facilidades deportivas y recreativas en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2235
Por el señor Rodríguez Otero:

"Para asignar al Municipio de Naranjito, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de fondos no comprometido[sic] del Tesoro Estatal, para mejoras a las facilidades deportivas y recreativas en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2236
Por el señor Rodríguez Otero:

"Para asignar al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de fondos no comprometido[sic] del Tesoro Estatal, para mejoras a las facilidades deportivas y recreativas en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2237
Por el señor Rodríguez Otero:

"Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de fondos no comprometido[sic] del Tesoro Estatal, para mejoras a las facilidades deportivas y recreativas en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2238
Por el señor Rodríguez Otero:

"Para asignar al Municipio de Coamo, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de fondos no comprometido[sic] del Tesoro Estatal, para mejoras a las facilidades deportivas y recreativas en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2239
Por el señor Rodríguez Otero:

"Para asignar al Municipio de Villalba, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de fondos no comprometido[sic] del Tesoro Estatal, para mejoras a las facilidades deportivas y recreativas en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2240
Por el señor Rodríguez Otero:

"Para asignar al Municipio de Comerío, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de fondos no comprometido[sic] del Tesoro Estatal, para mejoras a las facilidades deportivas y recreativas en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2241
Por el señor Rodríguez Otero:

"Para asignar a los Municipios y Agencias que se detallan en la Sección 1, la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para el desarrollo de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 65
Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa; las señoras Arce Ferrer, Burgos Andújar; el señor Lafontaine Rodríguez; las señoras Padilla Alvelo y Ramírez:

"Para ordenar a la Comisión Conjunta de Informes Especiales del Contralor, a realizar una investigación en torno a las serias y graves denuncias de uso indebido del poder, conflicto de intereses, sobregiros, pagos indebidos y otras irregularidades por parte del Alcalde y otros funcionarios del Municipio de Aibonito, señalados por el Contralor de Puerto Rico en los Informes de Auditoría M-03-31 y M-03-32."
(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2860
Por los señores Fas Alzamora, Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

"Para felicitar al Sr. Reynaldo Silvestrí, al dedicársele la Fiesta del Pescao de Puerto Real, Cabo Rojo a celebrarse los días 4, 5, y 6 de abril de 2003."

R. del S. 2861
Por el señor Irizarry Cruz:

"Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste a que realice una investigación sobre el desarrollo económico de la región oeste basado en la industria fílmica en Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 294
Por el señor de Castro Font:

"Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 7 de 24 de septiembre de 1979, según enmendada, conocida como "Ley de Garantías de Vehículos de Motor", a los fines de modificar el grado de garantía a que viene obligado a ofrecer el manufacturero."
(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. de la C. 2229
Por el señor Varela Fernández:

"Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 125 de 10 de junio de 1967, según enmendada, a los fines de proveer para la devolución del pago de bonificaciones, equivalentes a un pago de compensación final, de los funcionarios nombrados por el Gobernador que hayan cesado en sus cargos, y que sean convictos por actos acontecidos durante el ejercicio de su función pública, constitutivos de los delitos de apropiación ilegal, malversación, o robo, de fondos públicos; delitos contra el erario o la función pública."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL)

P. de la C. 3118
Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

"Para enmendar el noveno párrafo del Apartado (b)(1) de la Sección 22 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico", a fin de otorgar un crédito por consumo de energía eléctrica atribuible al uso de equipos o enseres eléctricos a personas cuya condición de salud requiere el uso de los mismos, para establecer que el Departamento de la Familia deberá certificar la necesidad económica de personas de escasos recursos, para establecer que el Departamento de Salud deberá certificar la necesidad en

todos los casos en que la condición de salud de la persona que solicita el crédito requiere el uso de dichos equipos o enseres y para establecer que, en los casos de personas que no sean certificadas por el Departamento de la Familia como personas de escasos recursos, el crédito por consumo estará limitado al cincuenta (50) por ciento del consumo de energía eléctrica atribuible a dichos equipos o enseres."
(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

P. de la C. 3457
Por el señor García Cabán:

"Para enmendar el inciso (v) del Artículo 14 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, mejor conocida como la "Ley de la Administración de Servicios Generales", a fin de excluir al Instituto de Cultura Puertorriqueña de disposiciones específicas del registro único de licitadores, de las disposiciones del Registro Unico de Licitadores creado por virtud de la Ley Núm. 85 de 18 de junio de 2002."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1752
Por el señor Torres Cruz:

"Para ordenar al Departamento de Educación que estudie y proponga formas para viabilizar que la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública y estudiantes de las universidades del país, en especial en consulta y coordinación con la Facultad de Educación de la Universidad de Puerto Rico, participen en el esfuerzo de alfabetización que desarrolla dicho Departamento, y para requerir los informes relacionados que correspondan."
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

R. C. de la C. 2973
Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

"Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir a la Paralyzed Veterans Association of Puerto Rico, Inc, c/o Diana Sambín García, Núm. Seguro Social [redacted] Urb. Dos Pinos, Calle Lince #792 San Juan, Puerto Rico 00923, para cubrir los gastos de viaje de miembros de la organización al Congreso de los Estados Unidos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)
R. C. de la C. 2974
Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

"Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la Red de Archivos de Puerto Rico (ARCHIRED) c/o Lcdo. José Roberto Martínez Ramírez, Tesorero, Núm. Seguro Social [redacted] Seguro Social Patronal 66-0602560, RR-2 Apartado 5, San Juan, Puerto Rico 00926, para cubir[sic] gastos de la convención trienal de "The Photographic Materials Group of the American Institute for the Conservation of Historic & Artistic Works, Puerto Rico Meeting", a llevarse a cabo del 5 al 8 de marzo de 2003 en el Cuartel de Ballajá; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2975
Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

"Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir al Sr. Richard E. Kaufman Rodríguez, Núm. Seguro Social [redacted] residente de Calle 1 A-2, Urb. Parque Monte Bello, Trujillo Alto, PR 00976, para cubrir gastos de viaje de su hijo Ricard B. Kaufman López, Núm. Seguro Social [redacted] a Puebla, México para participar en los Simulacros por Invitación de Naciones Unidas (PASMUN), actividad que se llevará a cabo del 13 al 22 de marzo de 2003; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2976
Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

"Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir a la Sra. Eloisa Grau Contreras, Núm. Seguro Social [redacted] residente en Calle Centauro 585 Esq. Polar, Urb. Altamira, San Juan, Puerto Rico 00920, con número de teléfono (787) 793-7532, para cubrir gastos de traslado a Granada, España, de una colección de obras representativas de los municipios de Puerto Rico, a presentarse en las actividades de Las Capitulaciones de Santa Fe, donde Puerto Rico y la Ciudad de Caguas han sido invitadas para reconocer los estrechos vínculos entre nuestra Isla y España; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2977
Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la Sra. Marisol Cosme Arbelo, Núm. Seguro Social [redacted] residente en la Calle 5 #1094 Villa Nevárez, Río Piedras, Puerto Rico 00927, para cubrir gastos de viaje educativo de su hija Michell Saavedra Cosme, Número Seguro Social [redacted] a la NASA para participar en el Programa

"Youth Education Series" (YES), el cual se llevará a cabo del 11 al 19 de abril del 2003 en Orlando Florida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2978
Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

"Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la Sra. Giselle Arlene Jiménez López, Núm. Seguro Social [redacted] residente de Paseo Dosel #1784, Urb. Levittown, Vega Baja PR 00949, para cubrir gastos médicos de su hijo Ian Emmanuel Tomey Jiménez, Núm. Seguro Social [redacted] y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2981
Por el señor Maldonado Vélez:

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1386 de 28 de diciembre de 2002, para ser transferidos al "Centro Cultural Caimito, Inc., del Distrito Representativo Núm. 5 para cubrir gastos operacionales y administrativos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2982
Por el señor Torres Cruz:

"Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de San Juan, la cantidad de quinientos (500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, asignados originalmente a través del Departamento de Educación a la Corporación P-2 Servicios Educativos Comunitarios; para ser transferidos a la joven Ineabelle Rivera Rodríguez (Núm. Seguro Social 599-05-5246) estudiante de la Escuela Especializada Libre de Música de San Juan residente de la Calle Cuba 302, Urb. Floral Park, Hato Rey 00917, del Distrito Representativo Núm. 2, para la compra de un instrumento musical (flauta); y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2983
Por el señor Maldonado Vélez:

"Para asignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos al Cuartel Policiaco Cupey 262, del Distrito Representativo Núm. 5, para cubrir gastos operacionales y administrativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2984
Por el señor Maldonado Vélez:

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 328 de 12 de julio de 2000, para realizar mejoras al Centro Educativo Avelino López del Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2985
Por el señor García Cabán:

"Para asignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Distrito Representativo Núm. 11, para ser transferidos a la Sra. Ana Pilar Rivera Concepción para ser utilizados en los gastos de transportación, estadía hospitalaria e intervención quirúrgica de su nieto Luis Armando Santana Ortiz quien padece de incontinencia fecal y urinaria causada por su condición de espina bífida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2986
Por el señor Marrero Vázquez:

"Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico la cantidad de ocho mil seiscientos cincuenta (8,650) dólares provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 1133 de 24 de diciembre de 2002 (8,500) y 251 de 17 de agosto 2001 (150); para llevar a cabo la construcción o repavimentación de 289 metros lineales de camino en el sector La Sabana del Barrio Cedro Abajo, Carretera 811 interior, Camino Los Lozadas (8 familias) del municipio[sic] de Naranjito; y para autorizar el pareo de fondos."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2988
Por el señor Zayas Seijo:

"Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para techar Cancha de Baloncesto del Bo. Guaraguao de ese Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2989
Por el señor Zayas Seijo:

"Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de quinientos (500) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir a la Sra. Mirta Enid Tardáguila Irizarry, Núm. Seguro Social [redacted] residente en la Calle Jobos #71 Coto Laurel,

Ponce, Puerto Rico 00780; para cubrir gastos de transportación aérea de su hijo Joseph J. Torres Tardáguila, Núm. Seguro Social [redacted] quien representará a Puerto Rico en los juegos de la Liga Infantil Juvenil de Baloncesto del 13 al 29 de junio de 2003 en Argentina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2990
Por el señor Zayas Seijo:

"Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de dos mil setenta y siete (2,077) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir a la Sra. Gilda A. Pesante, Núm. Seguro Social [redacted] residente en la calle Sevilla #9 Urb. La Alambra, Ponce, Puerto Rico 00716; para reembolso del pago hecho a Energía Eléctrica por concepto de reubicación de poste de alumbrado eléctrico en su propiedad hacia la orilla de la carretera, cuyo número de trabajo de reubicación es (WR) # 528765; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)
R. C. de la C. 2991
Por el señor Zayas Seijo:

"Para asignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para pavimentación del camino vecinal de quinientos (500) metros lineales, por un ancho de 3.5 metros y dos (2) pulgadas de espesor, en la Carretera PR-173, Kilómetro 6.1 en el Barrio Sumidero en el Municipio de Aguas Buenas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2992
Por el señor Zayas Seijo:

"Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para que sean transferidos a la Sra. Lydia E. Camacho Ortiz, Núm. Seguro Social [redacted] residente de la Urbanización Los Caobos, Calle Bambú 1211, Ponce, Puerto Rico 00716-6070, para cubrir gastos de viaje y estadía de su hija Frances M. Puello Camacho, Núm. Seguro Social [redacted] quien representará a Puerto Rico como parte del equipo de baloncesto femenino de 11-12 años en el IX Encuentro Cubano Latinoamericano en La Habana, Cuba; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2993
Por el señor Zayas Seijo:

"Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para techar la Cancha de Baloncesto del Bo. Corral Viejo, Carr. 123, de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2997
Por el señor Maldonado Vélez:

"Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la señora Jannette Marrero Félix, Núm. Seguro Social [redacted] para cubrir gastos de viaje y estadía propios para que su hija, Janery Astacio Marrero, Núm. Seguro Social [redacted] participe en un viaje cultural y de estudios a efectuarse durante el mes de abril del año en curso a Washington, D.C.; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo en su sesión celebrada el lunes, 31 de marzo de 2003, acordó solicitar a la Gobernadora la devolución de la Resolución Conjunta de la Cámara 2626, con el fin de reconsiderarla.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2570; 2571; 2605; 2654 y 2702.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, veintitrés comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los Proyectos de la Cámara 294; 2229; 3118; 3457 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1752; 2973; 2974; 2975; 2976; 2977; 2978; 2981; 2982; 2984; 2985; 2986; 2988; 2989; 2990; 2991; 2992; 2993 y 2997 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, diez comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el Proyecto del Senado 1999 y las Resoluciones Conjuntas del Senado 1881; 1886; 2092; 2098; 2100; 2105; 2107; 2109 y la Resolución Concurrente del Senado 64.

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del licenciado Gilberto M. Chárriez Rosario, para Comisionado y Presidente de la Comisión Industrial; de la licenciada Somari Collazo Colón, para Comisionada de la Comisión Industrial, en representación de los abogados; de la licenciada Maritza I. López Muñiz, para miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos; del doctor Fernando J. Cabrera, para Comisionado de la Comisión Industrial, en representación de un médico con conocimientos en medicina ocupacional y del señor Carlos Carbonell, para Comisionado de la Comisión Industrial, en representación de las personas con experiencias de disciplina musical los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, el Proyecto del Senado 1745, con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1: tachar "EXPOSICION" y sustituir por "EXPOSICIÓN"

Página 2, párrafo 4, línea 1: tachar "establece actualmente" y sustituir por "añadió"; e insertar "a la Ley Núm. 94, supra,"

Página 2, párrafo 5, línea 1: tachar "en" y sustituir por "por"

Página 2, párrafo 6, línea 3: tachar "aprobados" y sustituir por "ofrecidos por instituciones licenciadas"

Página 3, párrafo 2, línea 1: tachar "que se aclare en la Ley Núm. 190," y sustituir por "aclarar"

Página 3, párrafo 2, línea 2: tachar "supra,"

Página 3, párrafo 2, línea 3: tachar "y/o" y sustituir por "u ofrecidos por instituciones licenciadas"

Página 3, párrafo 2, línea 6: al final insertar "En adición, se transfiere el Artículo 2 de la Ley Núm. 190, supra, como un séptimo párrafo del inciso (c) del Artículo 7 de la Ley Núm. 94, supra, haciéndolo parte integral de la misma."

En el Texto:

Página 3, líneas 1 y 3: tachar "nuevo artículo 3 a la Ley Núm. 190, de 28 de diciembre de 2001," y sustituir por "séptimo párrafo al inciso (c) del Artículo 7 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada,"

Página 3, líneas 4 a la 9: tachar todo su contenido

Página 4, líneas 1 a la 3: tachar todo su contenido

Página 4, líneas 4 y 5: insertar "…Artículo, -Concesión, Renovación, Suspensión, Denegación o Cancelación de Licencias

(a)…

(b)…

(c)…

El Departamento de la Familia en colaboración con el Programa de Gerontología del Recinto de Ciencias Médicas del Sistema de la Universidad de Puerto Rico, con el Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico, con la Oficina para los Asuntos de la Vejez y con cualquier otra agencia, entidad o instrumentalidad, pública o privada que el Departamento de la Familia entienda necesario incluir, identificará y coordinará el o los curso(s) o seminario(s) anual(e)s de capacitación sobre nuevos conocimientos en el área de gerontología, con especial énfasis en la atención de las necesidades básicas de salud y cuido, alimentación, recreación y socialización de las personas de edad avanzada requeridos en este inciso. Para estos efectos, dicho(s) curso(s) deberán estar acreditados por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico cuando los cursos o seminarios no sean parte de un programa de estudio universitario conducente a la otorgación de un grado y/o no tenga valor en créditos universitarios será requisito que el mismo sea ofrecido por una institución acreditada por el Consejo General de Educación."

Página 4, línea 21: tachar "renumera el actual Artículo 3 como" y sustituir por "deroga el"; tachar "4 en" y sustituir por "2 de"

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2: tachar todo su contenido y sustituir por "Para adicionar un séptimo párrafo al inciso (c) del Artículo 7 de"

Página 1, línea 7: al final insertar "; y para derogar el Artículo 2 de la Ley Núm. 190 de 28 de diciembre de 2001."

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, la Resolución Conjunta del Senado 2106, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 4: tachar "2004" y sustituir por "2003"

En el Título:

Página 1, línea 4: tachar "2004" y sustituir por "2003"

De la licenciada Liza M. Ortiz Camacho, Directora de la Oficina de Asuntos Legislativos y Municipales, una comunicación, informando que la Gobernadora ha devuelto al Senado, la Resolución Conjunta del Senado 1930, la cual fuera solicitada por dicho Cuerpo Legislativo, con el fin de reconsiderarla.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Que se den por recibidos.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el informe de auditoría número: Informe Especial DE-03-06 sobre Departamento de Educación, Escuela de la Comunidad, Superior Vocacional Tomás C. Ongay de Bayamón.

Del señor Angel L. Febus Marrero, Director Ejecutivo, Comisión Especial Permanente sobre los Sistemas de Retiro, una comunicación, remitiendo copia del Informe Anual correspondiente al año fiscal 2001-2002.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se nos envíe copia del inciso (b) del turno de Solicitudes de Información, la comunicación del informe anual de la Comisión Especial Permanente sobre Sistemas de Retiro.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Tome nota, señor Secretario.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

a. Del Secretario de la Cámara de Representantes, ocho comunicaciones, devolviendo firmadas por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los Proyectos del Senado 680; 2072 y las Resoluciones Conjuntas del Senado 1787, 1825, 1860, 1896, 1897 y 2156.

b. El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el Proyecto de la Cámara 1503 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2574, 2595, 2627, 2666, 2671 y 2739 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

c. Del Secretario de la Cámara de Representantes, siete comunicaciones remitiendo, firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, el Proyecto de la Cámara 1503 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2574, 2595, 2627, 2666, 2671 y 2739.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos dichos proyectos.
PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? Se den por recibidos.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de pronto restablecimiento al Licenciado Charles Cuprill, quien se encuentra hospitalizado.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del Senador que suscribe para su posterior entrega."

Por el señor José A. Ortiz Daliot:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Camelia Santiago, con motivo del fallecimiento de don Leopoldo Santiago Lavandero, considerado como el padre del Teatro Nacional Puertorriqueño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en 8198 Alam Avenue, Northport, Florida 34287."

Por el señor Rafael L. Irizarry Cruz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus más profundas condolencias a la Sra. Elba Muñoz, esposa del querido Gilbert Mamery y a sus hijos Gricel, Tito, Erick y Topy Mamery.

Gilbert Mamery, mayagüezano por derecho y corazón nos enseñó el verdadero significado de la excelencia, la dedicación y sobre todo el amor a nuestro trabajo.

Su recuerdo permanecerá siempre en todos a quienes de una manera u otra llegó con dedicación y amor.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección: Producciones Mamery, Calle Méndez Vigoreaux Lorenzana, Condominio Profesional #70, Primer Piso, Mayagüez, Puerto Rico 00680."

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación

Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2845
Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Carlos López, en el "Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico", proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, [~~a celebrarse~~] celebrado el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de "Mente Sana en Cuerpo Sano", a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Toda criatura viviente posee el instinto de defenderse, como referencia, un niño pequeño[~~,~~]; cuando alguien trata de golpearle la cabeza, su reacción es protegerla con sus manos. Esta reacción involuntaria es un acto reflejo del instinto de autodefensa, consecuentemente, es natural creer que el arte del Karate sale de nuestros instintos, esto nos lleva a creer que el [~~karate~~] Karate comienza con el inicio de la humanidad.

Básicamente, el Karate es un arte marcial. Es un arte, porque es una expresión humana y una forma de vida que abarca todos los ámbitos de la persona que lo practica. Es marcial, por el modo de enseñanza, haciendo hincapié a la autodisciplina, la actitud positiva y a los propósitos de elevada moral que exige de sus practicantes.

El objeto del Karate es diferente al de otras artes marciales: mientras que en la mayoría de ellas, lo que se pretende es derrotar al mayor número de enemigos posible; la práctica del Karate busca ante todo el dominio de las técnicas de autodefensa.

Para explicar breve y claramente [~~cual~~] cuál es la idea, citaremos el lema del Kenpo Karate, el cual es perfectamente aplicable a cualquier estilo y escuela que enseñe este arte:

"Vengo hacia ti con las manos [~~vacias~~]vacías. No tengo armas, pero, si soy obligado
a defenderme, a defender mis principios o mi honor, si es cuestión de vida o muerte,
de derecho o de injusticia, entonces, aquí están mis armas: las manos [~~vacias~~]vacías".

Se enseña profesionalmente a diferentes niveles como un deporte competitivo y ejercicio de estilo libre. El [~~karate~~] Karate se desarrolló en Japón[~~. En~~], en la isla japonesa de Okinawa, alrededor del año 1500, dando origen al "tang hand", que permitía a los isleños luchar desarmados contra opresores japoneses armados. En la década de 1920, el "tang hand" fue introducido en Japón por Funakoshi Gichin, quien utilizó la palabra karate.

En 1949, Funakoshi Gichin fundó la Asociación Japonesa de Karate, que celebró los primeros campeonatos de Japón en 1957. Esta práctica deportiva se extendió a Occidente, durante la década de 1950. La organización All-Japan Karate-do (FAJKO), fundada en 1964, celebró los primeros campeonatos del Mundo Multi-Estilo en 1970. Las mujeres participaron por primera vez en unos campeonatos del Mundo en 1980. El [~~karate~~]Karate ha sido incorporado a programas de entrenamiento de la policía y a las fuerzas armadas de muchos países.

En Puerto Rico contamos con excelentes escuelas de Karate. Una de ellas es el Instituto de Karate de Quebradillas, la cual en esta ocasión reconocemos y felicitamos por sus logros y por la ardua labor de sus integrantes, los cuales se han convertido en "Leyendas del 2003".

Por tales razones, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en extender la más cálida felicitación a los integrantes del Instituto de Karate de Quebradillas, proclamados como "Leyendas 2003", con el deseo sincero de que continúen cosechando triunfos y promoviendo la disciplina y respeto a través del deporte para la familia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] Expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Carlos López, en el "Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico", proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, [~~a celebrarse~~] celebrado el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de "Mente Sana en Cuerpo Sano", a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, [~~deberá ser~~] será entregada a Carlos López.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2846
Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Carlos M. Montalvo, en el "Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico", proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, [~~a celebrarse~~] celebrado el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de "Mente Sana en Cuerpo Sano", a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Toda criatura viviente posee el instinto de defenderse, como referencia, un niño pequeño[~~,~~]; cuando alguien trata de golpearle la cabeza, su reacción es protegerla con sus manos. Esta reacción involuntaria es un acto reflejo del instinto de autodefensa, consecuentemente, es natural creer que el arte del Karate sale de nuestros instintos, esto nos lleva a creer que el [~~karate~~] Karate comienza con el inicio de la humanidad.

Básicamente, el Karate es un arte marcial. Es un arte, porque es una expresión humana y una forma de vida que abarca todos los ámbitos de la persona que lo practica. Es marcial, por el modo

de enseñanza, haciendo hincapié a la autodisciplina, la actitud positiva y a los propósitos de elevada moral que exige de sus practicantes.

El objeto del Karate es diferente al de otras artes marciales: mientras que en la mayoría de ellas, lo que se pretende es derrotar al mayor número de enemigos posible; la práctica del Karate busca ante todo el dominio de las técnicas de autodefensa.

Para explicar breve y claramente [~~cual~~] cuál es la idea, citaremos el lema del Kenpo Karate, el cual es perfectamente aplicable a cualquier estilo y escuela que enseñe este arte:

"Vengo hacia ti con las manos [~~vacias~~]vacías. No tengo armas, pero, si soy obligado
a defenderme, a defender mis principios o mi honor, si es cuestión de vida o muerte,
de derecho o de injusticia, entonces, aquí están mis armas: las manos [~~vacias~~]vacías".

Se enseña profesionalmente a diferentes niveles como un deporte competitivo y ejercicio de estilo libre. El [~~karate~~] Karate se desarrolló en Japón[~~. En~~], en la isla japonesa de Okinawa, alrededor del año 1500, dando origen al "tang hand", que permitía a los isleños luchar desarmados contra opresores japoneses armados. En la década de 1920, el "tang hand" fue introducido en Japón por Funakoshi Gichin, quien utilizó la palabra karate.

En 1949, Funakoshi Gichin fundó la Asociación Japonesa de Karate, que celebró los primeros campeonatos de Japón en 1957. Esta práctica deportiva se extendió a Occidente, durante la década de 1950. La organización All-Japan Karate-do (FAJKO), fundada en 1964, celebró los primeros campeonatos del Mundo Multi-Estilo en 1970. Las mujeres participaron por primera vez en unos campeonatos del Mundo en 1980. El [~~karate~~]Karate ha sido incorporado a programas de entrenamiento de la policía y a las fuerzas armadas de muchos países.

En Puerto Rico contamos con excelentes escuelas de Karate. Una de ellas es el Instituto de Karate de Quebradillas, la cual en esta ocasión reconocemos y felicitamos por sus logros y por la ardua labor de sus integrantes, los cuales se han convertido en "Leyendas del 2003".

Por tales razones, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en extender la más cálida felicitación a los integrantes del Instituto de Karate de Quebradillas, proclamados como "Leyendas 2003", con el deseo sincero de que continúen cosechando triunfos y promoviendo la disciplina y respeto a través del deporte para la familia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] Expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Carlos M. Montalvo, en el "Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico", proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, [~~a celebrarse~~] celebrado el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de "Mente Sana en Cuerpo Sano", a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, [~~deberá ser~~] será entregada a Carlos M. Montalvo.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2847
Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Carlos Vélez, en el "Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico", proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, [~~a celebrarse~~] celebrado el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de "Mente Sana en Cuerpo Sano", a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Toda criatura viviente posee el instinto de defenderse, como referencia, un niño pequeño[~~,~~]; cuando alguien trata de golpearle la cabeza, su reacción es protegerla con sus manos. Esta reacción involuntaria es un acto reflejo del instinto de autodefensa, consecuentemente, es natural creer que el arte del Karate sale de nuestros instintos, esto nos lleva a creer que el [~~karate~~] Karate comienza con el inicio de la humanidad.

Básicamente, el Karate es un arte marcial. Es un arte, porque es una expresión humana y una forma de vida que abarca todos los ámbitos de la persona que lo practica. Es marcial, por el modo de enseñanza, haciendo hincapié a la autodisciplina, la actitud positiva y a los propósitos de elevada moral que exige de sus practicantes.

El objeto del Karate es diferente al de otras artes marciales: mientras que en la mayoría de ellas, lo que se pretende es derrotar al mayor número de enemigos posible; la práctica del Karate busca ante todo el dominio de las técnicas de autodefensa.

Para explicar breve y claramente [~~cual~~] cuál es la idea, citaremos el lema del Kenpo Karate, el cual es perfectamente aplicable a cualquier estilo y escuela que enseñe este arte:

"Vengo hacia ti con las manos [~~vacias~~]vacías. No tengo armas, pero, si soy obligado
a defenderme, a defender mis principios o mi honor, si es cuestión de vida o muerte,
de derecho o de injusticia, entonces, aquí están mis armas: las manos [~~vacias~~]vacías".

Se enseña profesionalmente a diferentes niveles como un deporte competitivo y ejercicio de estilo libre. El [~~karate~~] Karate se desarrolló en Japón[~~. En~~], en la isla japonesa de Okinawa, alrededor del año 1500, dando origen al "tang hand", que permitía a los isleños luchar desarmados contra opresores japoneses armados. En la década de 1920, el "tang hand" fue introducido en Japón por Funakoshi Gichin, quien utilizó la palabra karate.

En 1949, Funakoshi Gichin fundó la Asociación Japonesa de Karate, que celebró los primeros campeonatos de Japón en 1957. Esta práctica deportiva se extendió a Occidente, durante la década de 1950. La organización All-Japan Karate-do (FAJKO), fundada en 1964, celebró los primeros campeonatos del Mundo Multi-Estilo en 1970. Las mujeres participaron por primera vez en unos campeonatos del Mundo en 1980. El [~~karate~~]Karate ha sido incorporado a programas de entrenamiento de la policía y a las fuerzas armadas de muchos países.

En Puerto Rico contamos con excelentes escuelas de Karate. Una de ellas es el Instituto de Karate de Quebradillas, la cual en esta ocasión reconocemos y felicitamos por sus logros y por la ardua labor de sus integrantes, los cuales se han convertido en "Leyendas del 2003".

Por tales razones, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en extender la más cálida felicitación a los integrantes del Instituto de Karate de Quebradillas, proclamados como "Leyendas 2003", con el deseo sincero de que continúen cosechando triunfos y promoviendo la disciplina y respeto a través del deporte para la familia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] Expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Carlos Vélez, en el "Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico", proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, [~~a celebrarse~~] celebrado el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de "Mente Sana en Cuerpo Sano", a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, [~~deberá ser~~] será entregada a Carlos Vélez.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2849
Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Eddie Cardona, en el "Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico", proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, [~~a celebrarse~~] celebrado el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de "Mente Sana en Cuerpo Sano", a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Toda criatura viviente posee el instinto de defenderse, como referencia, un niño pequeño[~~,~~]; cuando alguien trata de golpearle la cabeza, su reacción es protegerla con sus manos. Esta reacción involuntaria es un acto reflejo del instinto de autodefensa, consecuentemente, es natural creer que el arte del Karate sale de nuestros instintos, esto nos lleva a creer que el [~~karate~~] Karate comienza con el inicio de la humanidad.

Básicamente, el Karate es un arte marcial. Es un arte, porque es una expresión humana y una forma de vida que abarca todos los ámbitos de la persona que lo practica. Es marcial, por el modo de enseñanza, haciendo hincapié a la autodisciplina, la actitud positiva y a los propósitos de elevada moral que exige de sus practicantes.

El objeto del Karate es diferente al de otras artes marciales: mientras que en la mayoría de ellas, lo que se pretende es derrotar al mayor número de enemigos posible; la práctica del Karate busca ante todo el dominio de las técnicas de autodefensa.

Para explicar breve y claramente [~~cual~~] cuál es la idea, citaremos el lema del Kenpo Karate, el cual es perfectamente aplicable a cualquier estilo y escuela que enseñe este arte:

"Vengo hacia ti con las manos [~~vacias~~]vacías. No tengo armas, pero, si soy obligado
a defenderme, a defender mis principios o mi honor, si es cuestión de vida o muerte,
de derecho o de injusticia, entonces, aquí están mis armas: las manos [~~vacias~~]vacías".

Se enseña profesionalmente a diferentes niveles como un deporte competitivo y ejercicio de estilo libre. El [~~karate~~] Karate se desarrolló en Japón[~~. En~~], en la isla japonesa de Okinawa, alrededor del año 1500, dando origen al "tang hand", que permitía a los isleños luchar desarmados contra opresores japoneses armados. En la década de 1920, el "tang hand" fue introducido en Japón por Funakoshi Gichin, quien utilizó la palabra karate.

En 1949, Funakoshi Gichin fundó la Asociación Japonesa de Karate, que celebró los primeros campeonatos de Japón en 1957. Esta práctica deportiva se extendió a Occidente, durante la década de 1950. La organización All-Japan Karate-do (FAJKO), fundada en 1964, celebró los primeros campeonatos del Mundo Multi-Estilo en 1970. Las mujeres participaron por primera vez en unos campeonatos del Mundo en 1980. El [~~karate~~]Karate ha sido incorporado a programas de entrenamiento de la policía y a las fuerzas armadas de muchos países.

En Puerto Rico contamos con excelentes escuelas de Karate. Una de ellas es el Instituto de Karate de Quebradillas, la cual en esta ocasión reconocemos y felicitamos por sus logros y por la ardua labor de sus integrantes, los cuales se han convertido en "Leyendas del 2003".

Por tales razones, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en extender la más cálida felicitación a los integrantes del Instituto de Karate de Quebradillas, proclamados como "Leyendas 2003", con el deseo sincero de que continúen cosechando triunfos y promoviendo la disciplina y respeto a través del deporte para la familia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] Expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Eddie Cardona, en el "Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico", proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, [~~a celebrarse~~] celebrado el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de "Mente Sana en Cuerpo Sano", a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, [~~deberá ser~~] será entregada a Eddie Cardona.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2851
Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Diego Cardín, en el "Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico", proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, [~~a celebrarse~~] celebrado el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de "Mente Sana en Cuerpo Sano", a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Toda criatura viviente posee el instinto de defenderse, como referencia, un niño pequeño[~~,~~]; cuando alguien trata de golpearle la cabeza, su reacción es protegerla con sus manos. Esta reacción involuntaria es un acto reflejo del instinto de autodefensa, consecuentemente, es natural creer que el

arte del Karate sale de nuestros instintos, esto nos lleva a creer que el [~~karate~~] Karate comienza con el inicio de la humanidad.

Básicamente, el Karate es un arte marcial. Es un arte, porque es una expresión humana y una forma de vida que abarca todos los ámbitos de la persona que lo practica. Es marcial, por el modo de enseñanza, haciendo hincapié a la autodisciplina, la actitud positiva y a los propósitos de elevada moral que exige de sus practicantes.

El objeto del Karate es diferente al de otras artes marciales: mientras que en la mayoría de ellas, lo que se pretende es derrotar al mayor número de enemigos posible; la práctica del Karate busca ante todo el dominio de las técnicas de autodefensa.

Para explicar breve y claramente [~~cual~~] cuál es la idea, citaremos el lema del Kenpo Karate, el cual es perfectamente aplicable a cualquier estilo y escuela que enseñe este arte:

"Vengo hacia ti con las manos [~~vacias~~]vacías. No tengo armas, pero, si soy obligado
a defenderme, a defender mis principios o mi honor, si es cuestión de vida o muerte,
de derecho o de injusticia, entonces, aquí están mis armas: las manos [~~vacias~~]vacías".

Se enseña profesionalmente a diferentes niveles como un deporte competitivo y ejercicio de estilo libre. El [~~karate~~] Karate se desarrolló en Japón[~~. En~~], en la isla japonesa de Okinawa, alrededor del año 1500, dando origen al "tang hand", que permitía a los isleños luchar desarmados contra opresores japoneses armados. En la década de 1920, el "tang hand" fue introducido en Japón por Funakoshi Gichin, quien utilizó la palabra karate.

En 1949, Funakoshi Gichin fundó la Asociación Japonesa de Karate, que celebró los primeros campeonatos de Japón en 1957. Esta práctica deportiva se extendió a Occidente, durante la década de 1950. La organización All-Japan Karate-do (FAJKO), fundada en 1964, celebró los primeros campeonatos del Mundo Multi-Estilo en 1970. Las mujeres participaron por primera vez en unos campeonatos del Mundo en 1980. El [~~karate~~]Karate ha sido incorporado a programas de entrenamiento de la policía y a las fuerzas armadas de muchos países.

En Puerto Rico contamos con excelentes escuelas de Karate. Una de ellas es el Instituto de Karate de Quebradillas, la cual en esta ocasión reconocemos y felicitamos por sus logros y por la ardua labor de sus integrantes, los cuales se han convertido en "Leyendas del 2003".

Por tales razones, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en extender la más cálida felicitación a los integrantes del Instituto de Karate de Quebradillas, proclamados como "Leyendas 2003", con el deseo sincero de que continúen cosechando triunfos y promoviendo la disciplina y respeto a través del deporte para la familia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] Expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Diego Cardín, en el "Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico", proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, [~~a celebrarse~~] celebrado el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de "Mente Sana en Cuerpo Sano", a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, [~~deberá ser~~] será entregada a Diego Cardín.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2852
Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Edwin López, en el "Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico", proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, [~~a celebrarse~~] celebrado el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de "Mente Sana en Cuerpo Sano", a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Toda criatura viviente posee el instinto de defenderse, como referencia, un niño pequeño[~~,~~]; cuando alguien trata de golpearle la cabeza, su reacción es protegerla con sus manos. Esta reacción involuntaria es un acto reflejo del instinto de autodefensa, consecuentemente, es natural creer que el arte del Karate sale de nuestros instintos, esto nos lleva a creer que el [~~karate~~] Karate comienza con el inicio de la humanidad.

Básicamente, el Karate es un arte marcial. Es un arte, porque es una expresión humana y una forma de vida que abarca todos los ámbitos de la persona que lo practica. Es marcial, por el modo de enseñanza, haciendo hincapié a la autodisciplina, la actitud positiva y a los propósitos de elevada moral que exige de sus practicantes.

El objeto del Karate es diferente al de otras artes marciales: mientras que en la mayoría de ellas, lo que se pretende es derrotar al mayor número de enemigos posible; la práctica del Karate busca ante todo el dominio de las técnicas de autodefensa.

Para explicar breve y claramente [~~cual~~] cuál es la idea, citaremos el lema del Kenpo Karate, el cual es perfectamente aplicable a cualquier estilo y escuela que enseñe este arte:

"Vengo hacia ti con las manos [~~vacias~~]vacías. No tengo armas, pero, si soy obligado
a defenderme, a defender mis principios o mi honor, si es cuestión de vida o muerte,
de derecho o de injusticia, entonces, aquí están mis armas: las manos [~~vacias~~]vacías".

Se enseña profesionalmente a diferentes niveles como un deporte competitivo y ejercicio de estilo libre. El [~~karate~~] Karate se desarrolló en Japón[~~. En~~], en la isla japonesa de Okinawa, alrededor del año 1500, dando origen al "tang hand", que permitía a los isleños luchar desarmados contra opresores japoneses armados. En la década de 1920, el "tang hand" fue introducido en Japón por Funakoshi Gichin, quien utilizó la palabra karate.

En 1949, Funakoshi Gichin fundó la Asociación Japonesa de Karate, que celebró los primeros campeonatos de Japón en 1957. Esta práctica deportiva se extendió a Occidente, durante la década de 1950. La organización All-Japan Karate-do (FAJKO), fundada en 1964, celebró los primeros campeonatos del Mundo Multi-Estilo en 1970. Las mujeres participaron por primera vez en unos campeonatos del Mundo en 1980. El [~~karate~~]Karate ha sido incorporado a programas de entrenamiento de la policía y a las fuerzas armadas de muchos países.

En Puerto Rico contamos con excelentes escuelas de Karate. Una de ellas es el Instituto de Karate de Quebradillas, la cual en esta ocasión reconocemos y felicitamos por sus logros y por la ardua labor de sus integrantes, los cuales se han convertido en "Leyendas del 2003".

Por tales razones, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en extender la más cálida felicitación a los integrantes del Instituto de Karate de Quebradillas, proclamados como "Leyendas 2003", con el deseo sincero de que continúen cosechando triunfos y promoviendo la disciplina y respeto a través del deporte para la familia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] Expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Edwin López, en el "Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico", proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, [~~a celebrarse~~] celebrado el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de "Mente Sana en Cuerpo Sano", a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, [~~deberá ser~~] será entregada a Edwin López.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2853
Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a [~~Felix~~] Félix Rivera, en el "Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico", proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, [~~a celebrarse~~] celebrado el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de "Mente Sana en Cuerpo Sano", a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Toda criatura viviente posee el instinto de defenderse, como referencia, un niño pequeño[~~,~~]; cuando alguien trata de golpearle la cabeza, su reacción es protegerla con sus manos. Esta reacción involuntaria es un acto reflejo del instinto de autodefensa, consecuentemente, es natural creer que el arte del Karate sale de nuestros instintos, esto nos lleva a creer que el [~~karate~~] Karate comienza con el inicio de la humanidad.

Básicamente, el Karate es un arte marcial. Es un arte, porque es una expresión humana y una forma de vida que abarca todos los ámbitos de la persona que lo practica. Es marcial, por el modo de enseñanza, haciendo hincapié a la autodisciplina, la actitud positiva y a los propósitos de elevada moral que exige de sus practicantes.

El objeto del Karate es diferente al de otras artes marciales: mientras que en la mayoría de ellas, lo que se pretende es derrotar al mayor número de enemigos posible; la práctica del Karate busca ante todo el dominio de las técnicas de autodefensa.

Para explicar breve y claramente [~~cual~~] cuál es la idea, citaremos el lema del Kenpo Karate, el cual es perfectamente aplicable a cualquier estilo y escuela que enseñe este arte:

"Vengo hacia ti con las manos [~~vacias~~]vacías. No tengo armas, pero, si soy obligado a defenderme, a defender mis principios o mi honor, si es cuestión de vida o muerte, de derecho o de injusticia, entonces, aquí están mis armas: las manos [~~vacias~~]vacías".

Se enseña profesionalmente a diferentes niveles como un deporte competitivo y ejercicio de estilo libre. El [~~karate~~] Karate se desarrolló en Japón[~~. En~~], en la isla japonesa de Okinawa, alrededor del año 1500, dando origen al "tang hand", que permitía a los isleños luchar desarmados contra opresores japoneses armados. En la década de 1920, el "tang hand" fue introducido en Japón por Funakoshi Gichin, quien utilizó la palabra karate.

En 1949, Funakoshi Gichin fundó la Asociación Japonesa de Karate, que celebró los primeros campeonatos de Japón en 1957. Esta práctica deportiva se extendió a Occidente, durante la década de 1950. La organización All-Japan Karate-do (FAJKO), fundada en 1964, celebró los primeros campeonatos del Mundo Multi-Estilo en 1970. Las mujeres participaron por primera vez en unos campeonatos del Mundo en 1980. El [~~karate~~]Karate ha sido incorporado a programas de entrenamiento de la policía y a las fuerzas armadas de muchos países.

En Puerto Rico contamos con excelentes escuelas de Karate. Una de ellas es el Instituto de Karate de Quebradillas, la cual en esta ocasión reconocemos y felicitamos por sus logros y por la ardua labor de sus integrantes, los cuales se han convertido en "Leyendas del 2003".

Por tales razones, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en extender la más cálida felicitación a los integrantes del Instituto de Karate de Quebradillas, proclamados como "Leyendas 2003", con el deseo sincero de que continúen cosechando triunfos y promoviendo la disciplina y respeto a través del deporte para la familia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] Expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a [~~Felix~~] Félix Rivera, en el "Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico", proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, [~~a celebrarse~~] celebrado el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de "Mente Sana en Cuerpo Sano", a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, [~~deberá ser~~] será entregada a [~~Felix~~] Félix Rivera.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2854
Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Roberto Hernández, en el "Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico", proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, [~~a celebrarse~~] celebrado el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de "Mente Sana en Cuerpo Sano", a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Toda criatura viviente posee el instinto de defenderse, como referencia, un niño pequeño[~~,~~]; cuando alguien trata de golpearle la cabeza, su reacción es protegerla con sus manos. Esta reacción involuntaria es un acto reflejo del instinto de autodefensa, consecuentemente, es natural creer que el arte del Karate sale de nuestros instintos, esto nos lleva a creer que el [~~karate~~] Karate comienza con el inicio de la humanidad.

Básicamente, el Karate es un arte marcial. Es un arte, porque es una expresión humana y una forma de vida que abarca todos los ámbitos de la persona que lo practica. Es marcial, por el modo de enseñanza, haciendo hincapié a la autodisciplina, la actitud positiva y a los propósitos de elevada moral que exige de sus practicantes.

El objeto del Karate es diferente al de otras artes marciales: mientras que en la mayoría de ellas, lo que se pretende es derrotar al mayor número de enemigos posible; la práctica del Karate busca ante todo el dominio de las técnicas de autodefensa.

Para explicar breve y claramente [~~cual~~] cuál es la idea, citaremos el lema del Kenpo Karate, el cual es perfectamente aplicable a cualquier estilo y escuela que enseñe este arte:

"Vengo hacia ti con las manos [~~vacias~~]vacías. No tengo armas, pero, si soy obligado
a defenderme, a defender mis principios o mi honor, si es cuestión de vida o muerte,
de derecho o de injusticia, entonces, aquí están mis armas: las manos [~~vacias~~]vacías".

Se enseña profesionalmente a diferentes niveles como un deporte competitivo y ejercicio de estilo libre. El [~~karate~~] Karate se desarrolló en Japón[~~. En~~], en la isla japonesa de Okinawa, alrededor del año 1500, dando origen al "tang hand", que permitía a los isleños luchar desarmados contra opresores japoneses armados. En la década de 1920, el "tang hand" fue introducido en Japón por Funakoshi Gichin, quien utilizó la palabra karate.

En 1949, Funakoshi Gichin fundó la Asociación Japonesa de Karate, que celebró los primeros campeonatos de Japón en 1957. Esta práctica deportiva se extendió a Occidente, durante la década de 1950. La organización All-Japan Karate-do (FAJKO), fundada en 1964, celebró los primeros campeonatos del Mundo Multi-Estilo en 1970. Las mujeres participaron por primera vez en unos campeonatos del Mundo en 1980. El [~~karate~~]Karate ha sido incorporado a programas de entrenamiento de la policía y a las fuerzas armadas de muchos países.

En Puerto Rico contamos con excelentes escuelas de Karate. Una de ellas es el Instituto de Karate de Quebradillas, la cual en esta ocasión reconocemos y felicitamos por sus logros y por la ardua labor de sus integrantes, los cuales se han convertido en "Leyendas del 2003".

Por tales razones, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en extender la más cálida felicitación a los integrantes del Instituto de Karate de Quebradillas, proclamados como "Leyendas 2003", con el deseo sincero de que continúen cosechando triunfos y promoviendo la disciplina y respeto a través del deporte para la familia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] Expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Roberto Hernández, en el "Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico", proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, [~~a celebrarse~~] celebrado el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de "Mente Sana en Cuerpo Sano", a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, [~~deberá ser~~] será entregada a Roberto Hernández.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2855
Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Ruby Camacho, en el "Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico", proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, [~~a celebrarse~~] celebrado el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de "Mente Sana en Cuerpo Sano", a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Toda criatura viviente posee el instinto de defenderse, como referencia, un niño pequeño[~~,~~]; cuando alguien trata de golpearle la cabeza, su reacción es protegerla con sus manos. Esta reacción involuntaria es un acto reflejo del instinto de autodefensa, consecuentemente, es natural creer que el arte del Karate sale de nuestros instintos, esto nos lleva a creer que el [~~karate~~] Karate comienza con el inicio de la humanidad.

Básicamente, el Karate es un arte marcial. Es un arte, porque es una expresión humana y una forma de vida que abarca todos los ámbitos de la persona que lo practica. Es marcial, por el modo de enseñanza, haciendo hincapié a la autodisciplina, la actitud positiva y a los propósitos de elevada moral que exige de sus practicantes.

El objeto del Karate es diferente al de otras artes marciales: mientras que en la mayoría de ellas, lo que se pretende es derrotar al mayor número de enemigos posible; la práctica del Karate busca ante todo el dominio de las técnicas de autodefensa.

Para explicar breve y claramente [~~cual~~] cuál es la idea, citaremos el lema del Kenpo Karate, el cual es perfectamente aplicable a cualquier estilo y escuela que enseñe este arte:

"Vengo hacia ti con las manos [~~vacias~~]vacías. No tengo armas, pero, si soy obligado
a defenderme, a defender mis principios o mi honor, si es cuestión de vida o muerte,
de derecho o de injusticia, entonces, aquí están mis armas: las manos [~~vacias~~]vacías".

Se enseña profesionalmente a diferentes niveles como un deporte competitivo y ejercicio de estilo libre. El [~~karate~~] Karate se desarrolló en Japón[~~. En~~], en la isla japonesa de Okinawa, alrededor del año 1500, dando origen al "tang hand", que permitía a los isleños luchar desarmados contra opresores japoneses armados. En la década de 1920, el "tang hand" fue introducido en Japón por Funakoshi Gichin, quien utilizó la palabra karate.

En 1949, Funakoshi Gichin fundó la Asociación Japonesa de Karate, que celebró los primeros campeonatos de Japón en 1957. Esta práctica deportiva se extendió a Occidente, durante la década de 1950. La organización All-Japan Karate-do (FAJKO), fundada en 1964, celebró los primeros campeonatos del Mundo Multi-Estilo en 1970. Las mujeres participaron por primera vez en unos campeonatos del Mundo en 1980. El [~~karate~~]Karate ha sido incorporado a programas de entrenamiento de la policía y a las fuerzas armadas de muchos países.

En Puerto Rico contamos con excelentes escuelas de Karate. Una de ellas es el Instituto de Karate de Quebradillas, la cual en esta ocasión reconocemos y felicitamos por sus logros y por la ardua labor de sus integrantes, los cuales se han convertido en "Leyendas del 2003".

Por tales razones, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en extender la más cálida felicitación a los integrantes del Instituto de Karate de Quebradillas, proclamados como "Leyendas 2003", con el deseo sincero de que continúen cosechando triunfos y promoviendo la disciplina y respeto a través del deporte para la familia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] Expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Ruby Camacho, en el "Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico", proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, [~~a celebrarse~~] celebrado el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de "Mente Sana en Cuerpo Sano", a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, [~~deberá ser~~] será entregada a Ruby Camacho.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2856
Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Tony Méndez, en el "Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico", proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, [~~a celebrarse~~] celebrado el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de "Mente Sana en Cuerpo Sano", a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Toda criatura viviente posee el instinto de defenderse, como referencia, un niño pequeño[~~,~~]; cuando alguien trata de golpearle la cabeza, su reacción es protegerla con sus manos. Esta reacción involuntaria es un acto reflejo del instinto de autodefensa, consecuentemente, es natural creer que el arte del Karate sale de nuestros instintos, esto nos lleva a creer que el [~~karate~~] Karate comienza con el inicio de la humanidad.

Básicamente, el Karate es un arte marcial. Es un arte, porque es una expresión humana y una forma de vida que abarca todos los ámbitos de la persona que lo practica. Es marcial, por el modo de enseñanza, haciendo hincapié a la autodisciplina, la actitud positiva y a los propósitos de elevada moral que exige de sus practicantes.

El objeto del Karate es diferente al de otras artes marciales: mientras que en la mayoría de ellas, lo que se pretende es derrotar al mayor número de enemigos posible; la práctica del Karate busca ante todo el dominio de las técnicas de autodefensa.

Para explicar breve y claramente [~~cual~~] cuál es la idea, citaremos el lema del Kenpo Karate, el cual es perfectamente aplicable a cualquier estilo y escuela que enseñe este arte:

"Vengo hacia ti con las manos [~~vacias~~]vacías. No tengo armas, pero, si soy obligado a defenderme, a defender mis principios o mi honor, si es cuestión de vida o muerte, de derecho o de injusticia, entonces, aquí están mis armas: las manos [~~vacias~~]vacías".

Se enseña profesionalmente a diferentes niveles como un deporte competitivo y ejercicio de estilo libre. El [~~karate~~] Karate se desarrolló en Japón[~~. En~~], en la isla japonesa de Okinawa, alrededor del año 1500, dando origen al "tang hand", que permitía a los isleños luchar desarmados contra opresores japoneses armados. En la década de 1920, el "tang hand" fue introducido en Japón por Funakoshi Gichin, quien utilizó la palabra karate.

En 1949, Funakoshi Gichin fundó la Asociación Japonesa de Karate, que celebró los primeros campeonatos de Japón en 1957. Esta práctica deportiva se extendió a Occidente, durante la década de 1950. La organización All-Japan Karate-do (FAJKO), fundada en 1964, celebró los primeros campeonatos del Mundo Multi-Estilo en 1970. Las mujeres participaron por primera vez en unos campeonatos del Mundo en 1980. El [~~karate~~]Karate ha sido incorporado a programas de entrenamiento de la policía y a las fuerzas armadas de muchos países.

En Puerto Rico contamos con excelentes escuelas de Karate. Una de ellas es el Instituto de Karate de Quebradillas, la cual en esta ocasión reconocemos y felicitamos por sus logros y por la ardua labor de sus integrantes, los cuales se han convertido en "Leyendas del 2003".

Por tales razones, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en extender la más cálida felicitación a los integrantes del Instituto de Karate de Quebradillas, proclamados como "Leyendas 2003", con el deseo sincero de que continúen cosechando triunfos y promoviendo la disciplina y respeto a través del deporte para la familia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] Expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Tony Méndez, en el "Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico", proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, [~~a celebrarse~~] celebrado el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de "Mente Sana en Cuerpo Sano", a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, [~~deberá ser~~] será entregada a Tony Méndez.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2858
Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Carlos Díaz, en el "Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico", proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, [~~a celebrarse~~] celebrado el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de "Mente Sana en Cuerpo Sano", a

través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Toda criatura viviente posee el instinto de defenderse, como referencia, un niño pequeño[~~,~~]; cuando alguien trata de golpearle la cabeza, su reacción es protegerla con sus manos. Esta reacción involuntaria es un acto reflejo del instinto de autodefensa, consecuentemente, es natural creer que el arte del Karate sale de nuestros instintos, esto nos lleva a creer que el [~~karate~~] Karate comienza con el inicio de la humanidad.

Básicamente, el Karate es un arte marcial. Es un arte, porque es una expresión humana y una forma de vida que abarca todos los ámbitos de la persona que lo practica. Es marcial, por el modo de enseñanza, haciendo hincapié a la autodisciplina, la actitud positiva y a los propósitos de elevada moral que exige de sus practicantes.

El objeto del Karate es diferente al de otras artes marciales: mientras que en la mayoría de ellas, lo que se pretende es derrotar al mayor número de enemigos posible; la práctica del Karate busca ante todo el dominio de las técnicas de autodefensa.

Para explicar breve y claramente [~~cual~~] cuál es la idea, citaremos el lema del Kenpo Karate, el cual es perfectamente aplicable a cualquier estilo y escuela que enseñe este arte:

"Vengo hacia ti con las manos [~~vacias~~]vacías. No tengo armas, pero, si soy obligado
a defenderme, a defender mis principios o mi honor, si es cuestión de vida o muerte,
de derecho o de injusticia, entonces, aquí están mis armas: las manos [~~vacias~~]vacías".

Se enseña profesionalmente a diferentes niveles como un deporte competitivo y ejercicio de estilo libre. El [~~karate~~] Karate se desarrolló en Japón[~~. En~~], en la isla japonesa de Okinawa, alrededor del año 1500, dando origen al "tang hand", que permitía a los isleños luchar desarmados contra opresores japoneses armados. En la década de 1920, el "tang hand" fue introducido en Japón por Funakoshi Gichin, quien utilizó la palabra karate.

En 1949, Funakoshi Gichin fundó la Asociación Japonesa de Karate, que celebró los primeros campeonatos de Japón en 1957. Esta práctica deportiva se extendió a Occidente, durante la década de 1950. La organización All-Japan Karate-do (FAJKO), fundada en 1964, celebró los primeros campeonatos del Mundo Multi-Estilo en 1970. Las mujeres participaron por primera vez en unos campeonatos del Mundo en 1980. El [~~karate~~]Karate ha sido incorporado a programas de entrenamiento de la policía y a las fuerzas armadas de muchos países.

En Puerto Rico contamos con excelentes escuelas de Karate. Una de ellas es el Instituto de Karate de Quebradillas, la cual en esta ocasión reconocemos y felicitamos por sus logros y por la ardua labor de sus integrantes, los cuales se han convertido en "Leyendas del 2003".

Por tales razones, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en extender la más cálida felicitación a los integrantes del Instituto de Karate de Quebradillas, proclamados como "Leyendas 2003", con el deseo sincero de que continúen cosechando triunfos y promoviendo la disciplina y respeto a través del deporte para la familia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] Expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Carlos Díaz, en el "Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico", proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, [~~a celebrarse~~] celebrado el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de

"Mente Sana en Cuerpo Sano", a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, [~~deberá ser~~] será entregada a Carlos Díaz.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2859
Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Cherry Ortega, en el "Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico", proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, [~~a celebrarse~~] celebrado el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de "Mente Sana en Cuerpo Sano", a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Toda criatura viviente posee el instinto de defenderse, como referencia, un niño pequeño[~~,~~]; cuando alguien trata de golpearle la cabeza, su reacción es protegerla con sus manos. Esta reacción involuntaria es un acto reflejo del instinto de autodefensa, consecuentemente, es natural creer que el arte del Karate sale de nuestros instintos, esto nos lleva a creer que el [~~karate~~] Karate comienza con el inicio de la humanidad.

Básicamente, el Karate es un arte marcial. Es un arte, porque es una expresión humana y una forma de vida que abarca todos los ámbitos de la persona que lo practica. Es marcial, por el modo de enseñanza, haciendo hincapié a la autodisciplina, la actitud positiva y a los propósitos de elevada moral que exige de sus practicantes.

El objeto del Karate es diferente al de otras artes marciales: mientras que en la mayoría de ellas, lo que se pretende es derrotar al mayor número de enemigos posible; la práctica del Karate busca ante todo el dominio de las técnicas de autodefensa.

Para explicar breve y claramente [~~cual~~] cuál es la idea, citaremos el lema del Kenpo Karate, el cual es perfectamente aplicable a cualquier estilo y escuela que enseñe este arte:

> "Vengo hacia ti con las manos [~~vacias~~]vacías. No tengo armas, pero, si soy obligado a defenderme, a defender mis principios o mi honor, si es cuestión de vida o muerte, de derecho o de injusticia, entonces, aquí están mis armas: las manos [~~vacias~~]vacías".

Se enseña profesionalmente a diferentes niveles como un deporte competitivo y ejercicio de estilo libre. El [~~karate~~] Karate se desarrolló en Japón[~~. En~~], en la isla japonesa de Okinawa, alrededor del año 1500, dando origen al "tang hand", que permitía a los isleños luchar desarmados contra opresores japoneses armados. En la década de 1920, el "tang hand" fue introducido en Japón por Funakoshi Gichin, quien utilizó la palabra karate.

En 1949, Funakoshi Gichin fundó la Asociación Japonesa de Karate, que celebró los primeros campeonatos de Japón en 1957. Esta práctica deportiva se extendió a Occidente, durante la década de 1950. La organización All-Japan Karate-do (FAJKO), fundada en 1964, celebró los

primeros campeonatos del Mundo Multi-Estilo en 1970. Las mujeres participaron por primera vez en unos campeonatos del Mundo en 1980. El [~~karate~~]Karate ha sido incorporado a programas de entrenamiento de la policía y a las fuerzas armadas de muchos países.

En Puerto Rico contamos con excelentes escuelas de Karate. Una de ellas es el Instituto de Karate de Quebradillas, la cual en esta ocasión reconocemos y felicitamos por sus logros y por la ardua labor de sus integrantes, los cuales se han convertido en "Leyendas del 2003".

Por tales razones, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en extender la más cálida felicitación a los integrantes del Instituto de Karate de Quebradillas, proclamados como "Leyendas 2003", con el deseo sincero de que continúen cosechando triunfos y promoviendo la disciplina y respeto a través del deporte para la familia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] Expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Cherry Ortega, en el "Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico", proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, [~~a celebrarse~~] celebrado el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de "Mente Sana en Cuerpo Sano", a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, [~~deberá ser~~] será entregada a Cherry Ortega.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2860
Por los señores Fas Alzamora, Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

"Para [~~felicitar~~] expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sr. Reynaldo Silvestrí, al dedicársele la Fiesta del Pescao de Puerto Real, Cabo Rojo, a celebrarse los días 4, 5, y 6 de abril de 2003.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Reinaldo Silvestrí nació en las inmediaciones rurales del Barrio Pedernales del Municipio de Cabo Rojo a mediados de la década del 30, tomando a temprana edad conciencia de la belleza natural de tales contornos por la conjunción en que se mezclan tierra, mar y cielo. Todo ello [~~en~~] con el propósito esencial de ofrecer solaz familiar y frutos para la alimentación, tanto de los bien cultivados agros como del gran coloso marino. Estos contrastes muy posiblemente afilaron sus sentidos creativos, ya para cantar la belleza que encierra, como para denunciar abusos, tanto contra el patrimonio del mañana [~~y~~] como el de las venideras generaciones.

Muestra de todo ese trabajo ofrecen sus cinco libros de versos, su libro de cuentos intitulado "Al Garete" y sus miles de trabajos periodísticos que ha ido presentando en sus cuarenta años de trabajo activo en la prensa escrita, radio y televisión. Medios informativos como El Mundo, Prensa Unida Internacional, televisoras del pueblo de Puerto Rico (canales 3 y 6), Ecos, El Regional del Oeste, El Diario de Nueva York, el Día de Panamá, Llantos y Risas (Universidad Interamericana), Fiat Lux (Cabo Rojo), Visión del Oeste, El Faro de Cabo Rojo y revistas como Guajana

(Universidad de Puerto Rico), Clase 1949 (Cabo Rojo) y otras, son fuentes que han dado espacio a sus decires.

Por ello fue galardonado en el 1979 con el primer premio de literatura del Instituto de Literatura de la Universidad de Puerto Rico en un acto que se realizó en la noche del día 9 de diciembre 1980 en los salones del Ateneo Puertorriqueño en la ciudad de San Juan. El Instituto de Etica Radial de Puerto Rico (INTRE) le hizo entrega de sendos premios, uno de ellos en cultura por su programa radial "Una Hora con un Poeta", que se mantuvo en la ondas radiales por 17 años, y otro por el documental televisivo sobre la vida de un pescador.

En 1997, el Ateneo de Ponce le hizo entrega de una Mención de Honor en su Segundo Certamen Literario. Otro galardón, a manera de homenaje, le rindió el Círculo Gautier Benítez del campus de San Germán de la Universidad Interamericana. La Cámara Junior de Puerto Rico, Capítulo de Mayagüez, en los salones del Mayagüez Hilton en la noche del 17 de mayo de 1990, le otorgó el reconocimiento de Ciudadano Distinguido en el área de las comunicaciones. El Gobierno Municipal de Cabo Rojo, dirigido por el ex alcalde Pedro Franqui Acosta, le dedicó un homenaje en los salones del Club de Leones por el Premio Nacional de Poesía. Su obra ha sido incluida en diversas antologías, tanto de la isla como del extranjero. Organizaciones cívicas, culturales y de otra índole profesional también le han reconocido.

Ha pertenecido a diversas organizaciones relacionadas con el campo de las letras, la cultura y el periodismo. Fue presidente - fundador de la Asociación de Periodistas de Mayagüez Miguel A. Santín. Estudió en las aulas locales, la Universidad Interamericana de San Germán y el Recinto Universitario de Mayagüez. Ha sido militar, profesor, relacionista público y la mayor parte de su vida periodista, gestión a la cual se mantiene ligado a través de El Faro del Suroeste.

El Senado de Puerto Rico se une al homenaje que se le rinde a este distinguido hijo de Cabo Rojo en ocasión de dedicársele la tradicional Fiesta del Pescao de Puerto Real y se honra en hacerle entrega de otro galardón más para unirlo a la lista de logros de tan destacado compatriota.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se felicita~~] Expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sr. Reynaldo Silvestrí, al dedicársele la Fiesta del Pescao de Puerto Real, Cabo Rojo, a celebrarse los días 4, 5, y 6 de abril de 2003.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada, [~~en forma de pergamino~~] al Sr. Reynaldo Silvestrí al dedicársele la Fiesta del Pescao de Puerto Real de Cabo Rojo.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones escritas:

La senadora Margarita Ostolaza Bey, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"La Senadora que suscribe, de acuerdo con la Regla 15, Sección 15.17 del Reglamento del Senado de Puerto Rico del 11 de enero de 2001, según enmendado, notifica a este Alto Cuerpo su decisión de retirar el P. del S. 2104, de su iniciativa que había radicado el 31 de marzo de 2003."

La senadora Margarita Ostolaza Bey, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"En virtud de lo establecido en la sección 13.1 del Reglamento de este Alto Cuerpo y lo dispuesto en la Resolución del Senado Núm. 9, de las jurisdicciones de las Comisiones, la Comisión

de Educación, Ciencia y Cultura, que preside la suscribiente, solicita, muy respetuosamente, que le sea asignado en primera instancia el Proyecto del Senado 2076.

La pieza legislativa propone enmendar el inciso (q) del Artículo 5 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico", a los fines de eximir a los artesanos, artistas plásticos, escritores, editores y otros creadores de similar naturaleza del pago individual por las inspecciones para la prevención de incendios y explosiones que realice el Cuerpo de Bomberos durante la celebración de ferias y eventos artísticos o culturales en los que aquéllos participan exponiendo o vendiendo obra en lugares o instalaciones públicas, o en lugares o instalaciones privadas o cuasi-públicas en que la responsabilidad de dicho pago debe recaer en los titulares de éstas o en los auspiciadores de dichas ferias o eventos.

La medida mencionada fue inicialmente referida para estudio e investigación en primera instancia a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura como P. del S. 1646. Por un tecnisísmo legal, no pudo ser convertida en Ley durante el receso legislativo.

Por todo lo anterior mencionado solicitamos que esta legislación sea referida en primera instancia a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura."

La senadora Margarita Ostolaza Bey, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"En virtud de lo establecido en la sección 13.1 del Reglamento de este Alto Cuerpo y lo dispuesto en la Resolución del Senado Núm. 9, de las jurisdicciones de las Comisiones, la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, que preside la suscribiente, solicita, muy respetuosamente, que le sea asignado en primera instancia el Proyecto de la Cámara 3457.

La pieza legislativa propone enmendar el inciso (v) del Artículo 14 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de la Administración de Servicios Generales”, a fin de excluir al Instituto de Cultura Puertorriqueña de disposiciones específicas del registro único de licitadores, de las disposiciones del Registro Unico de Licitadores creado por virtud de la Ley Núm. 85 de 18 de junio de 2002.

La naturaleza del asunto que atiende el P. de la C. 3457 trata sobre el deber ministerial del Instituto de Cultura Puertorriqueña. Dicha entidad tiene como misión programática realizar su labor cultural y ejecutar política pública en relación a las artes, humanidades y a la cultura del país.

Por todo lo anterior mencionado solicitamos que esta legislación sea referida en primera instancia a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura."

El senador Eudaldo Báez Galib, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo, se extienda el término para radicar informe sobre los P. del S. 1374, 1987, 2012, 1724, 2052, 1957, 1676, 1921, 1931, 1984, 1876 y 1528 y los P. de la C. 2458, 2886 y 2920 hasta finales de la sesión."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el Anejo A, del turno de Mociones hay tres mociones, una del compañero McClintock Hernández, una del compañero Ortiz-Daliot y una del compañero Irizarry Cruz. Voy a solicitar unirme a las tres mociones, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo A, la Relación de Mociones.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿No hay oposición? Aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo B, del Orden de los Asuntos, la Relación de Resoluciones con las enmiendas sugeridas por Secretaría.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, que se apruebe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, que se apruebe la moción de la compañera Margarita Ostolaza Bey, notificando a este Alto Cuerpo su decisión de retirar el Proyecto del Senado 2104. Que se retire según solicitado, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, se retire.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción de la compañera Ostolaza Bey, solicitando la jurisdicción de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, se le asigne en Primera Instancia el Proyecto del Senado 2076. Que se apruebe dicha moción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero Báez Galib, solicitando se extienda el término para radicar informes sobre las medidas que se describen en la moción, excepto la medida, el Proyecto de la Cámara 2920. Que sea aprobada la moción para todas las demás medidas que dice la moción.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero senador Fas Alzamora, Presidente del Senado, que dice como sigue: "De conformidad con el Artículo 18 del Código de Ética del Senado, aprobado en virtud de la Resolución del Senado 240, de 8 de marzo de 2001, en capacidad de Presidente del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, designa al licenciado Gabriel Hernández González como Director de la Oficina Senatorial de Etica. El licenciado Hernández González es graduado de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico y posee un bachillerato en Ciencias Políticas conferido por la Universidad Interamericana. A base de las disposiciones reglamentarias antes citadas, se somete para la confirmación por este Alto Cuerpo, la designación del licenciado Gabriel Hernández González como Director de la Oficina Senatorial de Etica."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para anunciar mi abstención en esa votación.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, que se apruebe esta moción y hacemos constar para el récord de Secretaría que se llevará a cabo en la votación final una votación para confirmar la designación del licenciado Gabriel Hernández González, como Director de la Oficina Senatorial de Etica.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, debidamente aprobado.

El senador Antonio J. Fas Alzamora, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"De conformidad con el Artículo 18 del Código de Ética del Senado, aprobado en virtud de la R. del S. 240, de 8 de marzo de 2001, el Senador que suscribe y en capacidad de Presidente del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, designa al licenciado Gabriel Hernández González como Director de la Oficina Senatorial de Ética.

El licenciado Hernández González es graduado de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico y posee un bachillerato en Ciencias Políticas conferido por la Universidad Interamericana.

A base de las disposiciones reglamentarias antes citadas, se somete para la confirmación por este Alto Cuerpo, la designación del licenciado Gabriel Hernández González como Director de la Oficina Senatorial de Ética."

El senador Roberto Prats Palerm, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe solicita, muy respetuosamente, que en virtud de lo establecido en la Sección 13.1 del Reglamento de este Alto Cuerpo y de las jurisdicciones de las Comisiones, según lo dispuesto en la Resolución del Senado Núm. 9, se modifique el orden de las Comisiones con jurisdicción para evaluar el P. de la C. 2229. Esta legislación provee para enmendar la Ley Núm. 125 de 10 de junio de 1967, a fin de ordenar la devolución del pago de bonificaciones de aquellos funcionarios nombrados por el Gobernador que hayan cesado en sus cargo y sean convictos por actos acontecidos durante su función pública. La R. del S. 9, en sus páginas 50 a 52, establece que la Comisión de Integridad Gubernamental tendrá jurisdicción para encontrar correctivos a la corrupción o peligro de corrupción para convertirlos en legislación. También establece que será responsible de promover legislación eficaz dirigida a establecer mecanismos preventivos para mentener un gobierno honesto, íntegro y transparente.

Cónsono con lo anterior, solicitamos respetuosamente que el P. de la C. 2229 sea referido a la Comisión de Integridad Gubernamental, en primera instancia y a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública en segunda instancia."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero Prats Palerm, solicitando en virtud de lo establecido de la Sesión 13.1 del Reglamento de este Alto Cuerpo y de las jurisdicciones de las Comisiones según la Resolución del Senado Núm. 9, se modifique el orden de las comisiones con jurisdicción para evaluar el Proyecto de la Cámara 2229. Solicitando que dicha medida sea referida en primera instancia a la Comisión de Integridad Gubernamental y en segunda instancia a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): No hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en segunda instancia a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos en la Resolución del Senado 2772.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿No hay oposición? Que se incluya.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para dejar sin efecto la moción que presentó el compañero Rafael Irizarry, solicitando se incluyera en segunda instancia a la Comisión del Trabajo la Resolución del Senado 2772.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución Conjunta del Senado 1811, en su reconsideración, igualmente la Resolución Conjunta del Senado 1930, y que se descarguen las siguientes medidas: Resolución Conjunta de la Cámara 2974, las Resoluciones del Senado 2862, 2863, las Resoluciones del Senado 2848, 2864, 2860 y 2865, al igual que la Resoluciones Conjuntas del Senado 2125 y 2181.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de las medidas incluidas y descargadas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): No hay oposición, que se dé lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del arqueólogo Carlos M. Ayes Suárez, como miembro del Consejo para la Conservación y Estudio de Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del doctor Raúl J. Castro Santiago, como miembro de la Junta Examinadora de Químicos.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Víctor Rivera Hernández, como miembro de la Junta de Directores del Conservatorio de Música.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Félix J. Rivera Romero, como miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del ingeniero José L. Rodríguez Homs, como miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la doctora Carmen Rosado Pacheco, como miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, en representación de los Profesores de Consejería.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Sustitutivo al Proyecto del Senado 222, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar los apartados (a) y (b) del Artículo 10-A de la Ley 116 del 22 de julio de 1974, según enmendada, a fin de incluir como elegibles para participar en los programas de desvío y en los programas comunitarios de rehabilitación a las personas que hayan sido convictas por violación al Artículo 83 del Código Penal de Puerto Rico, asesinato en segundo grado, a las personas que hayan sido convictas por violación a los Artículos 402, 403, 406, 409 y 410 de la Ley 4 del 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico y a las personas que hayan sido convictas por violación a los Artículos 28 y 30 de la Ley 134 del 28 de junio de 1969, según enmendada, conocida como la Ley de Explosivos de Puerto Rico; para enmendar el Artículo 10-B de la Ley 116 del 22 de julio de 1974, según enmendada, a fin de corregir algunos términos; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Administración de Corrección opera unos programas de desvío y unos programas de rehabilitación a través de los cuales algunos convictos pueden cumplir su sentencia fuera de una institución correccional. El propósito de estos programas es capacitar a los confinados para que cuando terminen de cumplir su sentencia, puedan reintegrarse más cómodamente a la sociedad. Por cuestiones de seguridad, no todos los convictos cualifican para participar de estos programas.

El Artículo 10-A de la Ley 49 del 26 de mayo de 1995 establece los delitos por los cuales no se puede conceder el beneficio de participar de los programas de desvío y rehabilitación. El primero de ellos es el delito de asesinato. La Ley 49 no especifica si se refiere al asesinato en primer grado o al asesinato en segundo grado. Como parte de las enmiendas que estamos sometiendo a través de esta medida, estamos cualificando el delito de asesinato de la Ley 49 a asesinato en primer grado. De este modo, aquella persona contra quien recaiga una convicción por el delito de asesinato en segundo grado, podrá cualificar para participar de estos programas. Sin embargo, esta persona no cualificará hasta que haya cumplido el 50% de su sentencia en una institución correccional.

El Artículo 10-A también excluye de participar de los programas de desvío y rehabilitación a las personas convictas por violaciones a la Ley de Sustancias Controladas (excepto por la violación

al Artículo 404) y por cualquier violación a la Ley de Explosivos de Puerto Rico. Esta Asamblea Legislativa considera que esta exclusión casi absoluta no propende al mejor uso de los recursos ni promueve una política pública dirigida a rehabilitar personas que puedan participar de estos programas. Muchas de las personas convictas por algunas de estas violaciones no constituyen un peligro para la ciudadanía y podrían beneficiarse de los programas de desvío y rehabilitación. Actualmente, estas personas ni siquiera cualifican para participar de los mismos.

La Ley 49 de 1995 no consideró que la Ley de Sustancias Controladas y la Ley de Explosivos contienen algunas disposiciones cuya violación no amerita ingresar al violador a una institución correccional. De hecho, todos los artículos incluidos en esta medida ya conceden al juzgador de los hechos la alternativa de aplicar una sentencia suspendida o una libertad a prueba.

En esta Asamblea Legislativa estimamos conveniente que algunos convictos paguen la deuda con la sociedad prestando labor comunitaria en vez de cumpliendo la condena en una institución correccional. De este modo, la Administración de Corrección puede concentrar sus esfuerzos de rehabilitación en aquella población correccional que constituye una amenaza a la ciudanía. Además, para cumplir el mandato constitucional de rehabilitar a los confinados, es necesario darle a la Administración de Corrección una mayor selección de candidatos que pueden participar de estos programas.

Por otro lado, esta medida incluye una enmienda para extender el mínimo que tiene que cumplir en una institución correccional un convicto contra quien recaiga una convicción por apropiación ilegal de fondos públicos. Hemos visto en la prensa cómo algunas personas convictas por este delito cumplen muy poco de una condena de 10 años y a los pocos meses están participando de alguno de los programas de desvío o rehabilitación. Con la aprobación de esta medida, aquella persona convicta de apropiarse de fondos públicos no será elegible para participar en uno de estos programas hasta que haya cumplido el 25% de su sentencia en una institución correccional. Si mediaran circunstancias agravantes, el convicto tendrá que cumplir el 35% de su sentencia antes de cualificar para un programa de desvío o rehabilitación. Si mediaran circunstancias atenuantes, el convicto tendrá que cumplir el 15% de su sentencia.

Esta enmienda constituye otro elemento disuasivo para promover la honestidad y transparencia en el uso de fondos públicos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 10-A de la Ley 116 del 22 de julio de 1974, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 10-A.- Inelegibilidad a programas.

No serán elegibles para participar en los programas de desvío o en los programas comunitarios de rehabilitación operados por la Administración de Corrección, las siguientes personas:

(a) Toda persona convicta que esté cumpliendo sentencia por los siguientes delitos:

(1) Asesinato en primer grado, violación, incesto, sodomía o actos lascivos o impúdicos cuando la víctima fuere menor de catorce (14) años.

(2) Violaciones a la Ley 4 del 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico, excepto por las violaciones a los Artículos 402, 403, 404, 406, 409 y 410 de dicha Ley;

(3) Violaciones a la Ley 134 del 28 de junio de 1969, según enmendada, conocida como la Ley de Explosivos de Puerto Rico, excepto por las violaciones a los Artículos 28 y 30 de dicha Ley.

(b) Excepto por las personas contra quienes recaiga una convicción por el delito de asesinato en segundo grado o por el delito de apropiación ilegal de fondos públicos, toda persona convicta por la comisión de cualquier delito grave que no sea de los incluidos en el inciso (a) de esta sección, hasta que haya cumplido por lo menos un diez (10) por ciento de la sentencia en una institución correccional, excluyendo toda clase de bonificaciones, y se determine por el Administrador de la Administración de Corrección que esta persona no representa una amenaza para la comunidad. Aquella persona contra quien recaiga una convicción por el delito de asesinato en segundo grado no será elegible para participar en los programas de desvío o en los programas comunitarios de rehabilitación hasta que haya cumplido por lo menos un cincuenta (50) por ciento de la sentencia en una institución correccional, excluyendo igualmente toda clase de bonificaciones, y, además, se determine por el Administrador de la Administración de Corrección que esta persona no representa una amenaza para la comunidad. Tampoco será elegible para participar en los programas de desvío o en los programas comunitarios de rehabilitación aquella persona contra quien recaiga una convicción por el delito de apropiación ilegal de fondos públicos, hasta que haya cumplido por lo menos un veinticinco (25) por ciento de la sentencia en una institución correccional, excluyendo toda clase de bonificaciones, y, además, se determine por el Administrador de la Administración de Corrección que esta persona no representa una amenaza para la comunidad. Si mediaren circunstancias agravantes en el caso de la apropiación ilegal de fondos públicos, el convicto tendrá que cumplir el 35% de su condena en una institución correccional antes de cualificar para un programa de desvío o rehabilitación. Si mediaran circunstancias atenuantes, el convicto tendrá que cumplir el 15% de su sentencia en una institución correccional antes de cualificar para un programa de desvío o rehabilitación.

(c) ..."

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 10-B de la Ley 116 del 22 de julio de 1974, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 10-B.- Violación de normas del programa; penalidad.

Cuando un participante de un programa de desvío o de un programa comunitario de rehabilitación, infrinja las normas y condiciones del programa, será reingresado de inmediato en una institución correccional y se procederá con el trámite para la revocación del beneficio. Una vez la determinación de revocar sea final y firme, el periodo de tiempo que el confinado estuvo participando del programa de desvío o del programa comunitario de rehabilitación, no se le abonará como tiempo cumplido de la sentencia."

Artículo 3.- Vigencia.

Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y tendrá efecto retroactivo al 26 de mayo de 1995."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración del P. del S. 222, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, el Proyecto Sustitutivo que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 222 tiene el propósito de enmendar el Artículo 10-A de la Ley 116 del 22 de julio de 1974 a fin de facultar al Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación a excluir de las disposiciones de dicho Artículo a los confinados que con su conducta hayan demostrado que tienen una decisión firme de rehabilitarse y que no serán un peligro para la sociedad. El Artículo 10-A establece los delitos por los cuales no se puede conceder el beneficio de participar en los programas de desvío y rehabilitación.

El P. del S. 222 haría elegible para participar en estos programas a cualquier persona que haya cometido un delito en Puerto Rico, independientemente de la gravedad del mismo o de la pena de cárcel que haya sido establecida para éste en el Código Penal. El Sustitutivo al P. del S. 222, que se acompaña con este informe, también tiene el propósito de enmendar el Artículo 10-A para ampliar la elegibilidad de los confinados para participar en los programas de desvío y rehabilitación. Sin embargo, esta ampliación no tiene el alcance que propone el P. del S. 222. En este Sustitutivo, se hacen elegibles para participar de estos programas sólo aquellos confinados que cometieron unos delitos cuya gravedad no requiere que cumplan la totalidad de la sentencia en una institución correccional.

El Artículo 10-A de la Ley 49 de 1995 excluye de participar de los programas de desvío y rehabilitación a las personas convictas por violaciones a la Ley de Sustancias Controladas (excepto por la violación al Artículo 404) y por cualquier violación a la Ley de Explosivos de Puerto Rico. Esta Comisión considera que esta exclusión casi absoluta no propende al mejor uso de los recursos ni promueve una política pública dirigida a rehabilitar personas que puedan participar de estos programas. Además, esta Comisión entiende que la Ley 49 de 1995 no consideró que la Ley de Sustancias Controladas y la Ley de Explosivos contienen algunas disposiciones cuya violación no amerita ingresar al violador a una institución correccional.

La Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado estima conveniente que algunos convictos paguen la deuda con la sociedad prestando labor comunitaria en vez de cumpliendo la condena en una institución correccional. De este modo, la Administración de Corrección puede concentrar sus esfuerzos de rehabilitación en aquella población correccional que constituye una amenaza a la ciudanía. Además, para cumplir el mandato constitucional de rehabilitar a los confinados, es necesario darle a la Administración de Corrección una mayor selección de candidatos que pueden participar de estos programas.

Por otro lado, como parte de las enmiendas que estamos sometiendo a través de esta medida, estamos cualificando el delito de asesinato de la Ley 49 a asesinato en primer grado. De este modo, aquella persona contra quien recaiga una convicción por el delito de asesinato en segundo grado, podrá cualificar para participar de estos programas. Sin embargo, esta persona no cualificará hasta que haya cumplido el 50% de su sentencia en una institución correccional. También se incluye una enmienda para extender el mínimo que tiene que cumplir en una institución correccional un convicto contra quien recaiga una convicción por apropiación ilegal de fondos públicos. Con la aprobación de esta medida, aquella persona convicta de apropiarse de fondos públicos tampoco será elegible para participar en uno de estos programas hasta que haya cumplido el 25% de su sentencia en una institución correccional. Si mediaran circunstancias agravantes, el convicto tendrá que cumplir el 35% de su sentencia en una institución correccional antes de cualificar para un programa de desvío o rehabilitación. Si mediaran circunstancias atenuantes, el convicto tendrá que cumplir el 15% de su sentencia antes de cualificar para un programa de desvío o rehabilitación.

Para el análisis del P. del S. 222, se contó con los comentarios del Departamento de Corrección y Rehabilitación, el Departamento de Justicia, la Dra. Trina Rivera de Ríos y la

Psicóloga-Social Katherine Angueira Navarro. El Departamento de Corrección y Rehabilitación y el Departamento de Justicia endosaron la medida por considerar que le brinda a la población correccional nuevas oportunidades de rehabilitación. La Dra. Rivera Ríos también endosó la medida e indicó que cualquier medida que fortalezca la rehabilitación de los confinados es necesaria. Sin embargo, señaló que la Legislatura debe asignarle recursos a la Administración de Corrección para costear el aumento en los gastos de rehabilitación. La Sra. Angueira Navarro se opuso a la aprobación de la medida indicando que hay que buscar otras opciones para rehabilitar a los convictos que garanticen la seguridad de las víctimas sobrevivientes de delito y que incluya la descriminalización de la adicción a drogas, la construcción de espacios carcelarios y la revisión del Código Penal.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, recomienda la aprobación del Proyecto Sustitutivo al P. del S. 222, que se acompaña con este Informe.

Respetuosamente,

(Fdo.)
Roberto Prats Palerm
Presidente
Comisión de Gobierno y
Seguridad Pública"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1910, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el Apartado 2, del inciso A, de la Resolución Conjunta Núm. 617 de 11 de agosto de 2002, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Apartado 2, del inciso A, de la Resolución Conjunta Núm. 617 de 11 de agosto de 2003, según se detalla a continuación:

A- Corporación para el Desarrollo Rural, Oficina Regional de Cidra

1. [Construcción techo cancha en el Bo. Rabanal de Aibonito] Construcción de Centro Comunal Comunidad Robles-Base y autorizar transferencia de fondos a Municipio de Aibonito

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1910, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En la Clausula Resolutiva:

tachar todo su contenido.

En el Texto:

Página1, línea 2,	tachar "2" y sustituir por "1" y en la misma línea, antes de "Resolución" insertar "Sección 1, de la".
Página 1, línea 3,	tachar "2003, según se detalla a continuación" y sustituir por "2002, para que se lea como sigue".
Página 1, entre las líneas 3 y 4 insertar;	"Sección 1.-Se asigna a los Municipios y Agencias Gubernamentales, la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares, para la realización de obras y mejoras permanentes según se detalla a continuación:
Página 1, línea 4,	tachar "Corporación para el Desarrollo Rural, Oficina Regional de Cidra" y sustituir por "Municipio de Aibonito".
Página 1, línea 6,	tachar "y autorizar transferencia de" y sustituir por ".".
Página 1, línea 7,	eliminar todo su contenido.
Página 1, entre las líneas 7 y 8 insertar;	2. …..".

En el Título:

Página1, línea 1,	tachar "2" y sustituir por "1" y en la misma línea, antes de "Resolución" insertar "Sección 1, de la".
Página 1, línea 2,	tachar "según se detalla en la Sección 1 de esta" y sustituir por "a los fines de modificar la información contenida en dicha".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1910, tiene el propósito de enmendar el Apartado 1, del inciso A, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 617 de 11 de agosto de 2002, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1968, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Agricultura para el Programa de Fomento, Desarrollo y Administración Pesquera la cantidad de un millón seiscientos cuarenta y nueve mil (1,649,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de realizar la construcción, reparación, y proveerles el mantenimiento a las facilidades pesqueras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; autorizar la transferencia de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Agricultura para el Programa de Fomento, Desarrollo y Administración Pesquera, la cantidad de un millón seiscientos cuarenta y nueve mil (1,649,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a utilizarse según detallados:

a) Mantenimiento a facilidades, mejoras a descamadero, área venta de pescado y mejoras a los servicios sanitarios villa pesquera Carr. 440, Bo. Higüey; y para la construcción de 18 armarios de pesca, villa pesquera Vía del Ojo, en Aguadilla. $95,000

b) Mantenimiento área de varado, construcción y reconstrucción de facilidades, reparación del sistema eléctrico y toma de agua, villa pesquera Carr. 897, Las Croabas, Fajardo. 150,000

c) Mantenimiento a facilidades, reparación del sistema eléctrico, villa pesquera Carr. 901, Sector El Faro, Punta Tuna, Maunabo. 10,000

d) Construcción villa pesquera, Bo. Cibuco, Vega Baja. 225,000

e) Continuación construcción nueva villa pesquera incluye: muelle, rampa, carretera acceso a la villa, Bo. Esperanza, Vieques. 1,169,000

Total $1,649,000

Sección 2. - Cuando los intereses del servicio así lo requieran, la Gobernadora, o Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3. - Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 5. - Se faculta al Departamento de Agricultura a transferir a la Autoridad de Edificios Públicos y otras agencias, instrumentalidades públicas o subdivisiones políticas del Estado Libres Asociado los fondos necesarios para llevar a cabo los fines de esta Resolución Conjunta.

Sección 6. - Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjuntas.

Sección 7. - Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 8. - Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1 de julio de 2003."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1968, tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe, recomendando la aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1968, tiene el propósito de asignar al Departamento de Agricultura para el Programa de Fomento, Desarrollo y Administración Pesquera la cantidad de un millón seiscientos cuarenta y nueve mil (1,649,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de realizar la construcción, reparación, y proveerles el mantenimiento a las facilidades pesqueras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; autorizar la transferencia de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.

El Programa de Fomento, Desarrollo y Administración Pesquera, ofrece adiestramiento, servicios de asesoría, orientación e información a pescadores comerciales y acuicultores. Construye villas pesqueras, muelles, rampas y otras facilidades para los pescadores. Provee mantenimiento a las facilidades construidas. Además, ofrece servicios de varado de embarcaciones a pescadores comerciales y al público en general.

La R. C. del S. 1968, asigna con cargo al Fondo de Mejoras Públicas al Programa de Fomento, Desarrollo y Administración Pesquera, la cantidad de un millón seiscientos cuarenta y nueve mil (1,649,000) dólares, para que sean utilizados en los propósitos que se mencionan a continuación:

1. Mantenimiento a facilidades, mejoras a descamadero, área venta de pescado y mejoras a los servicios sanitarios villa pesquera Carr. 440, Bo. Higüey; y para la construcción de 18 armarios de pesca, villa pesquera Vía del Ojo, en Aguadilla. $95,000
2. Mantenimiento área de varado, construcción y reconstrucción

de facilidades, reparación del sistema eléctrico y toma de agua, villa pesquera Carr. 897, Las Croabas, Fajardo.	150,000
3. Mantenimiento a facilidades, reparación del sistema eléctrico, villa pesquera Carr. 901, Sector El Faro, Punta Tuna, Maunabo.	10,000
4. Construcción villa pesquera, Bo. Cibuco, Vega Baja.	225,000
5. Continuación construcción nueva villa pesquera incluye: muelle, rampa, carretera acceso a la villa, Bo. Esperanza, Vieques.	1,169,000
Total	$1,649,000

Como parte de la evaluación de esta medida, la Comisión de Hacienda celebró audiencia pública el 5 de marzo de 2003 conjuntamente con la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía. En esta audiencia se discutió además, la petición presupuestaria del Departamento Sombrilla del Departamento de Agricultura.

Esta Resolución Conjunta fue discutida en Reunión Ejecutiva por las Comisiones de Hacienda; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía.

Por las razones antes expuestas, las Comisiones de Hacienda; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, recomiendan la aprobación de la R. C. del S. 1968, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Cirilo Tirado Rivera
Presidente
Comisión de Agricultura,
Recursos Naturales y Energía

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2002, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Agricultura para los Programas de Servicios Veterinarios y de Servicios Especiales para el Desarrollo Agropecuario, la cantidad de un millón seiscientos tres mil (1,603,000) dólares, con cargo al Fondo General, a fin de continuar reorientando las actividades de erradicación de la garrapata africana que trasmite la fiebre al ganado a unas de control de la garrapata; y para la certificación de aplicadores de pesticidas de uso restringido y fiscalización de estatutos relacionados; proveer para el traspaso de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorización pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna al Departamento de Agricultura para los Programas de Servicios Veterinarios y de Servicios Especiales para el Desarrollo Agropecuario, la cantidad de un millón seiscientos tres mil (1,603,000) dólares, con cargo al Fondo General, a utilizarse según se detalla a continuación:

a)	Programa de Servicios Veterinarios	
	1. Para continuar la reorientación de las actividades de erradicación de la garrapata africana que trasmite la fiebre al ganado a unas de control de la garrapata basada en la venta de servicios al ganadero.	1,275,000
b)	Programa de Servicios Especiales para el Desarrollo Agropecuario	
	1. Certificación de aplicadores de pesticidas de uso restringido y fiscalización de estatutos relacionados.	328,000
	TOTAL	$1,603,000

Sección 2. - Cuando los intereses del servicio así lo requieran, la Gobernadora, o Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3. - Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjuntas.

Sección 5. - Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6. - Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1 de julio de 2003."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2002, tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe, recomendando la aprobación con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,	tachar "Veterinarios" y sustituir por "de Veterinaria para el Control de Enfermedades".
Página 1, línea 5,	tachar "Veterinarios" y sustituir por "de Veterinaria para el Control de Enfermedades".

En el Título:

Página 1, línea 2,	tachar "Veterinarios" y sustituir por "de Veterinaria para el Control de Enfermedades".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2002, tiene el propósito de asignar al Departamento de Agricultura para los Programas de Servicios de Veterinaria para el Control de Enfermedades y de Servicios Especiales para el Desarrollo Agropecuario, la cantidad de un millón seiscientos tres mil (1,603,000) dólares, con cargo al Fondo General, a fin de continuar reorientando las actividades de erradicación de la garrapata africana que trasmite la fiebre al ganado a unas de control de la garrapata; y para la certificación de aplicadores de pesticidas de uso restringido y fiscalización de estatutos relacionados; proveer para el traspaso de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorización de los fondos asignados.

El Programa de Servicios de Veterinaria para el Control de Enfermedades, mantiene la óptima salud de la población animal de Puerto Rico mediante el control y erradicación de plagas y enfermedades del exterior que puedan afectar la los animales. Además, lleva a cabo la inspección de animales importados, la expedición de certificados de salud para animales exportados y certificaciones de licencias a dueños de vaquerías. En el Laboratorio de Veterinaria se ofrece servicio para el mantenimiento y desarrollo de la industria pecuaria y avícola de la Isla.

Mediante esta Resolución Conjunta se asignan fondos al Programa de Servicios Veterinarios, por la cantidad de un millón doscientos setenta y cinco mil (1,275,000) dólares, para continuar la reorientación de las actividades de erradicación de la garrapata africana que transmite la fiebre al ganado a unas de control de la garrapata basada en la venta de servicios al ganadero.

El Programa de Servicios Especiales para el Desarrollo Agropecuario provee ayuda técnica, administrativa y operacional, así como las funciones de control y supervisión de los reglamentos que se promulgan para facilitar la implantación del plan general para el desarrollo agropecuario. Coordina los servicios especiales que se proveen a los agricultores, elaboradores, importadores y usuarios. Garantiza al consumidor, mediante análisis de laboratorio, que los productos que se importan para el mercadeo en la Isla no contienen residuos de plaguicidas desautorizados o en exceso de las tolerancias establecidas por las agencias reguladoras. Evita la introducción de plagas y enfermedades en plantas, así como la diseminación de nuevas plagas que puedan afectar la agricultura en general.

En esta Resolución Conjunta se asignan fondos por la cantidad de trescientos veintiocho mil (328,000) dólares, para la certificación de aplicadores de pesticidas de uso restringido y fiscalización de estatutos relacionados, dentro del Programa de Servicios Especiales para el Desarrollo Agropecuario.

Como parte de la evaluación de esta medida, la Comisión de Hacienda celebró audiencia pública el 5 de marzo de 2003 conjuntamente con la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía. En esta audiencia se discutió además, la petición presupuestaria del Departamento Sombrilla del Departamento de Agricultura.

Esta Resolución Conjunta fue discutida en Reunión Ejecutiva por las Comisiones de Hacienda; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía.

Por las razones antes expuestas, las Comisiones de Hacienda; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, recomiendan la aprobación de la R. C. del S. 2002, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Cirilo Tirado Rivera

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente
Comisión de Agricultura,
Recursos Naturales y Energía

Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2050, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de las nuevas instalaciones de la Escuela Libre de Música Antonio Paoli del Municipio de Caguas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Educación la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de las nuevas instalaciones de la Escuela Libre de Música Antonio Paoli del Municipio de Caguas.

Sección 2.- Se faculta al Departamento de Educación, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Departamento de Educación, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Departamento de Educación, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2050, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 3, después de "Caguas;" insertar "disponer para la contratación;".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2050, tiene el propósito de asignar al Departamento de Educación la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción

de las nuevas instalaciones de la Escuela Libre de Música Antonio Paoli del Municipio de Caguas; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en el Fondo de Mejoras Públicas y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2050 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2150, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos originalmente asignado al Municipio de San Sebastián mediante la Resolución Conjunta Número 272 de 8 de agosto de 1997, para ser utilizado en la pavimentación del camino del Barrio Bahomamey Sector Carmelo Méndez López hasta el Parque Efraín Vera Ríos de dicho municipio en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el Pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos originalmente asignado al Municipio de San Sebastián mediante la Resolución Conjunta Número 272 de 8 de agosto de 1997, para ser utilizado en la pavimentación del camino del Barrio Bahomamey Sector Carmelo Méndez López hasta el Parque Efraín Vera Ríos de dicho municipio en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla.

Sección 2.- Se faculta a la Corporación para el Desarrollo Rural, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- La Corporación para el Desarrollo Rural someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos reasignados.

Sección 4.- Se autoriza a la Corporación para el Desarrollo Rural a parear los fondos reasignados con aportaciones estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2150, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 5,	después de "Aguadilla;" insertar "disponer para la contratación".
Página 1, línea 6,	tachar "Pareo" y sustituir por "pareo" y en la misma línea, tachar "asignados" y sustituir por "reasignados".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2150, tiene el propósito de reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos originalmente asignado al Municipio de San Sebastián mediante la Resolución Conjunta Número 272 de 8 de agosto de 1997, para ser utilizado en la pavimentación del camino del Barrio Bahomamey Sector Carmelo Méndez López hasta el Parque Efraín Vera Ríos de dicho municipio en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; disponer para la contratación y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2150 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2157, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el título y la Sección 1, de la Resolución Conjunta Número 44 de 3 de junio de 2001, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el título de la Resolución Conjunta Número 44 de 3 de junio de 2001, para que lea como sigue:

"Para reasignar al Municipio de Isabela la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 590 de 31 de agosto de 2000, la cantidad de ciento diez mil (110,000) dólares, y la Resolución Conjunta Número 700 de 28 de octubre de 2000, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, a ser utilizados para la construcción y remodelación del parque recreativo Martín Rosado localizado en el Barrio Arenales Altos de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

Sección 2.- Se enmienda la Sección 1, de la Resolución Conjunta Número 44 de 3 de junio de 2001, para que lea como sigue:

"Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Isabela la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 590 de 31 de agosto de 2000, la cantidad de ciento diez mil (110,000) dólares, y la Resolución Conjunta Número 700 de 28 de octubre de 2000, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, a ser utilizados para la construcción y remodelación del parque recreativo Martín Rosado localizado en el Barrio Arenales Altos de dicho municipio."

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2157, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2157, tiene el propósito de enmendar el título y la Sección 1, de la Resolución Conjunta Número 44 de 3 junio de 2001, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2157 sin enmienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 653, sometido por la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1225, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de lo Jurídico; y de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

"LEY

Para añadir un nuevo Artículo 21 (A) a la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como "Ley para la Protección de Propiedad Vehicular" a los fines de tipificar como posesión agravada de vehículos o piezas con números mutilados, alterados, destruidos, o modificados si concurren determinadas circunstancias.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A través de la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como "Ley para la Protección de Propiedad Vehicular" el Estado reconoce que el autómovil constituye para la familia puertorriqueña parte esencial de los medios de transporte necesarios para realizar sus labores y para la búsqueda de servicios adecuados consustanciales a una mejor calidad de vida. Así mismo, dicha Ley reconoce la magnitud de la problemática de apropiación ilegal de los vehículos de motor en el país como parte de la operación del crimen organizado.

En tal sentido, se señala en esa Ley que este negocio ilícito involucra distintos sectores de la sociedad y se convierte en un mercado lucrativo a todo el aparato criminal relacionado. Por supuesto, el tráfico ilegal de las piezas de vehículos de motor que se obtienen de aquéllos que son objeto de robo o apropiación ilegal, significa millones de dólares que se utilizan a distintos propósitos ilegales.

Esta llamada industria o empresa criminal aparenta estar bien organizada y requiere que se ofrezcan a los posibles compradores los vehículos y sus piezas a través de una red de personas, industrias y negocios que se dedican a esta labor. Sin embargo, la Ley Núm. 8, supra, no contempla un disuasivo eficaz para desalentar este esquema, al solo tipificar como delito menos grave la posesión de vehículos o piezas con números mutilados, alterados, destruidos, o modificados, sin importar las circunstancias de dicha posesión que puedan inferir que este acto es con la intención de distribución o venta a mayor escala.

A tenor con lo expuesto, los agentes de la Policía de Puerto Rico al intervenir y encausar a las personas que poseen vehículos de motor o piezas con números mutilados, alterados, destruidos, o modificados se sienten frustrados al saber que el violador de esta Ley sólo se expone a la convicción por un delito menos grave, que en la mayoría de los casos resulta en el pago de una multa insignificante si se compara con los beneficios económicos que se derivan de ese negocio delictivo. Por tanto, el círculo vicioso del robo y apropiación ilegal de vehículos de motor sigue en un ritmo ascendente sin precedentes, situando a la ciudadanía en el peligro de perder su propiedad y hasta su vida en sucesos lamentables de esta índole.

Es tiempo ya de atemperar el marco legal vigente a la realidad de que existen distribuidores organizados para vehículos y piezas que han sido objetos de apropiación ilegal o robo. Siendo esto

así, esta Asamblea Legislativa entiende que debe enmendarse y añadirse a la Ley Núm. 8, supra, un Artículo 21 (A) que señalaría aquellas circunstancias específicas que tipificarían dicha posesión como un delito de carácter grave.

Hacia tal fin se dirige la presente medida como vehículo legislativo adecuado al propósito de tipificar como delito grave la posesión de vehículos o piezas con números mutilados, alterados, destruidos o modificados en determinadas circunstancias.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Para añadir un nuevo Artículo 21 (A) a la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como "Ley para la Protección de Propiedad Vehicular", para que se lea como sigue:

"Artículo 21 (A) Posesión Agravada de Vehículos o Piezas con Números Mutilados, Alterados, Destruidos, o Modificados

La posesión se considerará agravada, aparejando pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años, para toda persona que cometiere el delito previsto en el Artículo 21 de esta Ley con la concurrencia de cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Que la cantidad de piezas poseídas ilegalmente sea igual o mayor a las diez (10) unidades; ,o la cantidad de vehículo poseídos sea igual o mayor de dos (2) unidades;

b) Que el valor total de dichas piezas o vehículos de motor sobrepasen la cantidad de tres mil (3,000) dólares;

c) Que la violación se cometa por algún empleado, encargado, administrador o dueño de un depósito de piezas de automóviles para la venta ("Junker"), un negocio o establecimiento para la venta de piezas de automóviles ("Auto Parts"), establecimiento dedicado a la venta de automóviles ("Dealer"), depósitos de chatarras o persona natural o jurídica que se dedique a la manufactura de llaves, a la mecánica, hojalateria y pintura de vehículos de motor o a la inspección de estos vehículos.

Se presumirá que la mera posesión de las piezas o vehículos con los números borrados, mutilados, alterados, destruidos, desprendidos, o en alguna forma modificados en que concurra cualquiera de estas circunstancias será evidencia prima facie de la posesión con intención de distribución o venta de los mismos.

En cualquiera de las circunstancias anteriores, de mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de cinco (5) años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de un (1) año. El tribiunal podrá imponer la pena de restitución en adición a la pena de reclusión establecida o ambas penas."

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de lo Jurídico y de Gobierno y Seguridad Pública recomiendan la aprobación del P. de la C. 1225, con las enmiendas contenidas en este informe.

En el Texto

Página 2, entre el "Decrétase" y la línea 1	Insertar el siguiente texto: "Artículo 1.- Para enmendar el Artículo 21 de la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como "Ley para la Protección de Propiedad Vehicular", para que se lea como sigue: "Toda persona que a sabiendas posea alguna pieza o vehículo de motor con los números de motor o serie, o cualquier otro número asignado por el Secretario de Transportación y Obras Públicas borrado, mutilado, alterado, destruido, desprendido o en alguna forma modificado incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere se le impondrá una pena de multa no menor de $200.00 ni mayor de $500.00 o pena de reclusión que no excederá de seis meses o ambas penas a discreción del Tribunal."
Página 2, línea 1	Después de "Artículo" tachar "1" y sustituir por "2"
Página 2, líneas 10	Tachar "ilegalmente" y sustituir por "cuyos números de motor o serie, o cualquier otro número asignado por el Secretario de Transportación y Obras Públicas haya sido borrado, mutilado, alterado, destruido, desprendido o en alguna forma modificado"
Página 2, línea 11	Después de "poseídos" insertar "cuyos números de motor o serie, o cualquier otro número asignado por el Secretario de Transportación y Obras Públicas haya sido borrado, mutilado, alterado, destruido, desprendido o en alguna forma modificado"
Página 3, líneas 9 a 12	Tachar todo su contenido
Página 3, líneas 18	Después de "Artículo" tachar "2" y sustutuir por "3"
En el Título	
Página 1, línea 1	Después de "Para" insertar "enmendar el Artículo 21 y"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de la presente medida es el añadir un nuevo Artículo 21 (A) a la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como "Ley para la Protección de Propiedad Vehicular", con el objeto de tipificar las agravantes contenidas en la medida como constitutivas de delito grave con relación al delito menos grave ya tipificado en el Artículo 21 de dicha ley, y denominado: "Posesión Agravada de Vehículos o Piezas con Números Mutilados, Alterados, Destruidos o Modificados".

La presente medida, según el Informe de las Comisiones de lo Jurídico y de Transportación y Obras Públicas de la Cámara de Representantes, le realizó una serie de enmiendas técnica dirigidas a

circunscribir la medida al establecimiento de circunstancias agravantes del delito tipificado en el Artículo 21 de la Ley Núm. 8, supra. Las circunstancias agravantes tipificadas son las siguientes:

-La posesión de 10 ó más unidades de piezas automotrices con los números alterados o mutilados.

-La posesión de 2 ó más vehículos de motor con los números alterados.

-La valoración total de las piezas y/o vehículos con los números alterados, excede de $3,000.00.

-La violación se cometió por algún empleado, administrador o dueño de depósitos de piezas, establecimiento de venta de piezas o establecimiento de venta de vehículos de motor.

Teniendo en cuenta la necesidad de simplificar el texto de la legislación, para facilitar su aplicación por parte de las autoridades y para que se entienda mejor por parte de la ciudadanía, en este informe se realizan varias enmiendas técnicas.

Se enmienda el Artículo 21 de la citada Ley Núm. 8 para eliminar de los elementos constitutivos del delito tipificado, el elemento de "voluntariamente" de manera que, al presente quedarían como elementos del delito dos: la posesión de las piezas o vehículos con números alterados y el conocimiento ("a sabiendas") de que se están poseyendo dichos bienes con números alterados. La eliminación del elemento de "voluntariamente" tiene como consecuencia que para la comisión del delito no se necesite una "intención específica", según estas se define en el artículo 15 del Código Penal, 33 L.P.R.A. 3062, que la define de la siguiente forma: "el resultado ha sido previsto y querido por la persona como consecuencia de su acción u omisión".

Como consecuencia de ello se elimina el párrafo segundo del artículo 21(A), objeto de la presente medida, que establecía una presunción controvertible de que la mera posesión constituiría evidencia prima facie del elemento "voluntariamente".

Con esta enmienda se evita la interacción de la presunción constitucional de inocencia y la presunción de evidencia prima facie del elemento "voluntariamente". Esto contribuye a reforzar la redacción del Artículo 21 en términos del principio de legalidad, y cumple plenamente con el postulado constitucional de la presunción de inocencia y, por tanto, deja el peso de la prueba sobre el Estado para probar los dos elementos esenciales del delito de posesión de piezas o vehículos con números alterados: el hecho de la posesión y el hecho de que dicha posesión es "a sabiendas".

Como bien señala el Informe de la Cámara, aún cuando se estableciera una presunción de la existencia de un elemento del delito: el de la voluntariedad, y que, en virtud de lo dispuesto en la Regla 15 de Evidencia de 1979, se establece que, en una acción criminal, cuando la presunción perjudica al acusado, su efecto es de imponer a éste la obligación de presentar evidencia para rebatir o refutar el hecho presumido, la norma imperante de derecho constitucional es que en aquellos casos en que la intención es un elemento del delito imputado, su existencia tiene que ser probada como cualquier otro elemento del delito bajo el principio de ausencia de toda duda razonable, según lo resolvió el Tribunal Supremo de Estados Unido sen Morissette vs. United States, 342 U.S. 249 (1952). Doctrina también acogida por el Tribunal Supremo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en Pueblo v. Túa, 84 D.P.R. 39 (1961), en el que, a la página 53, se expresa lo siguiente:

> "...al acusado le acompaña la presunción de inocencia en cuanto a todo elemento esencial del delito y no cambie el peso de la prueba en etapa alguna del proceso."

Dado el caso de que la presunción de la "voluntariedad" del hecho punible es un elemento esencial del delito, el fiscal tendrá que, necesariamente, descargar el peso de la prueba de todos los elementos del delito, incluyendo la voluntariedad, y el peso que tiene que llevar es de prueba más allá de duda razonable.

Al nuevo Artículo 21A se le realizan las siguientes enmiendas técnicas:

-Se sustituye la expresión de piezas o vehículos poseídos cuyos números de motor o serie o cualquier otro número asignado por el Secretario de Transportación y Obras Públicas "haya sido borrado, mutilado, alterado destruido, desprendido o en forma alguna modificado".

-Se le elimina el párrafo relativo a la presunción, toda vez que la posesión con "intención de distribución y venta" no forma parte de la medida según enmendada por la Cámara de Representantes, cuyo texto quedó circunscrito a tipificar las agravantes antes relacionadas, por lo que es una expresión fuera del contexto de la medida según enmendada.

Por todas las consideraciones anteriores vuestras Comisiones de lo Jurídico y de Gobierno y Seguridad Pública recomiendan la aprobación del P. de la C. 1225, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
Presidente
Comisión de lo Jurídico

(Fdo.)
Roberto Prats Palerm
Presidente
Comisión de Gobierno y
Seguridad Pública"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1763, y se da cuenta de un segundo informe de la Comisión de Vivienda, con enmiendas.

"LEY

Para establecer la "Ley para la creación de proyectos de vivienda de "Vida Asistida" para personas de edad avanzada en Puerto Rico", para declarar como Política Pública del Estado Libre Asociado el que se propicie la creación y mantenimiento de proyectos de vivienda que incorporen el marco estructural y conceptual de "Vida Asistida"; para que se instituya un proyecto modelo de "Vida Asistida"; y para establecer el esquema regulatorio especial aplicable para este concepto de vivienda, establecer derechos, requisitos, responsabilidades para su implantación y penalidades por incumplimiento de esta Ley y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A medida que los avances de la ciencia y la tecnología han contribuido a que se multiplique la expectativa de vida y se redefina la esperanza de bienestar, la población de edad avanzada ha crecido a un ritmo acelerado que carece de precedentes. A su vez, el notable progreso de la medicina acarrea, en forma acelerada, la neutralización o aminoración de muchas condiciones incapacitantes y debilitantes, típicas de la edad avanzada. Consecuentemente, en el estado actual de la ciencia, la ancianidad no es en muchos casos equivalente a senilidad o virtual incapacidad. Son numerosas las personas de edad avanzada que son autosuficientes en muchos aspectos de su cotidianidad, y por ende, merecen que se le preste mayor consideración y respeto a su intimidad, autonomía e individualidad.

Todos los componentes de la sociedad deben tomar conocimiento de esta realidad y actuar sobre la base de ello, de manera que muchas de nuestras personas de edad avanzada recobren la individualidad y libertad de acción de la que han sido despojados. En esa gesta liberadora, el Estado debe asumir un papel protagónico, en interés de amparar y cobijar bajo la protección de la Ley a miles de ancianos personas de edad avanzada, que por no ser parte activa en la fuerza laboral y económica, son relegados en sus exigencias de mayor autonomía personal. Además, la intervención del Estado para salvaguardar la intimidad y los espacios privativos de ellos se hace cada vez más imperiosa, en vista de que muchas de nuestras personas de edad avanzada dependen de personas y entidades ajenas a su núcleo familiar para su subsistencia y alojamiento. Es en función de esto, que urge legislación que establezca nuevas estructuras organizacionales que sean menos invasivas a la intimidad, y que contribuyan al desarrollo y despliegue libre de la personalidad y la individualidad de nuestras personas de edad avanzada.

A esos efectos, se promulga la presente ley, estableciendo un marco regulatorio especial conocido como "Vida Asistida", gestado en la región escandinava y desarrollado en Estados Unidos a mediados de la década del 1980. El mismo es aplicable a aquellos proyectos de vivienda que, en su totalidad o en forma parcial, atiendan personas de edad avanzada que no padecen de graves limitaciones fisiológicas, cognoscitivas o psicológicas y que pueden desenvolverse por sí mismos en algunos aspectos de su vida cotidiana.

Asimismo, se promulga la presente ley, teniendo en cuenta que el concepto de vivienda dentro del marco conceptual de "Vida Asistida" será una vía costo-eficiente de atender su cuidado, de toda vez que mientras menos se invada el espacio individual de ellos, en esa misma medida se hará innecesario un sinnúmero de servicios que injustificadamente encarecen el costo del cuidado de personas de edad avanzada en cierto grado autosuficientes.

Debe quedar claro que la presente ley sólo está dirigida a un sector de la población de mayor edad en Puerto Rico, y que por tanto no pretende aplicar genéricamente a los miembros de esta población. Por consiguiente, la presente ley no pretende desplazar la aplicación de la Ley Núm 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Establecimientos para Ancianos, que seguirá siendo la Ley general aplicable a los centros de establecimientos de cuidado de ancianos en Puerto Rico. La presente ley pretende establecer una nueva modalidad de residencia con servicios especiales a favor de este sector poblacional que conserva la vitalidad y el potencial para desenvolverse por sí mismo en muchas facetas del diario vivir, y que por ende, brindarle una alternativa de vida a la existente en Puerto Rico en donde reciban los servicios que verdaderamente necesitan para su seguridad y bienestar, y no los que un ente ajeno dispone que necesitan. Debe ser el paso natural del tiempo el que determine qué servicios necesita la persona de edad avanzada de manos de un ente extraño. Al delimitar con mayor precisión la gama de servicios que se prestan en las personas de edad avanzada, la presente ley persigue abaratar el costo que deben encarar para poder disfrutar de asistencia en esta etapa de la vida. Al así delimitarlo, esta Ley a la vez promueve la erradicación del enfoque paternalista que coarta y amarra la libertad decisoria y el margen de acción de las personas de edad avanzada. Además, los desarrolladores y administradores pueden servir y atender las necesidades reales de este sector poblacional, sin tener que ampliar injustificadamente el ofrecimiento de servicios y desalentarlos por motivo de ver multiplicado el costo del servicio.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1-Título de la Ley

Esta Ley se conocerá como la "Ley para la Creación de Proyectos de Vivienda de—Vida Asistida para Personas de Edad Avanzada en Puerto Rico".

Artículo 2.-Definiciones:

Para los efectos de esta Ley, las definiciones expresadas tendrán el siguiente significado:

a) Actividades del Diario Vivir - faenas cotidianas que incluyen el aseo personal, necesidades higiénicas, los actos de vestirse, bañarse, ~~y~~ alimentarse, caminar y todas aquellas tareas relacionadas dentro de las necesidades de cuidado personal que estén dentro del alcance propuesto en esta Ley.

b) Actividades Instrumentales del Diario Vivir - incluye las labores de preparación de alimentos, lavado de ropa, limpieza doméstica, la compra de alimentos y otros artículos, uso de transportación, ayuda en el manejo de finanzas de así solicitarlo el residente, asistencia para la utilización de los servicios esenciales, y otras labores relacionadas que estén dentro del alcance propuesto en esta Ley.

c) Alteración – significa cualesquiera de los siguientes cambios realizados luego de la fecha de la última certificación del complejo de vivienda:
   1. algún cambio en el número de unidades residenciales;
   2. algún cambio sustancial en la configuración de unidades residenciales;
   3. algún cambio sustancial en las premisas contractuales previamente estipuladas; o
   4. algún cambio sustancial en el plan de operación del proyecto.

d) Certificación – significa el proceso por el cual una persona natural o jurídica en busqueda de operar un proyecto de vivienda dentro del marco conceptual de "Vida Asistida" cumpla con los requisitos establecidos mediante esta Ley, obteniendo la certificación del Departamento de la Vivienda.

e) Contrato Residencial – significa el documento legal en donde se establece un acuerdo entre el proyecto modelo de "Vida Asistida" debidamente certificado y la persona de edad avanzada que desea residir en dicho proyecto en donde claramente se describen todos los derechos y responsabilidades del residente y del promotor, incluyendo todos los planes y requerimientos establecidos mediante esta Ley.

f) Coordinador de Servicios – significa la persona natural o jurídica responsable de la preparación, asistencia, revisión y supervisión periódica del Plan de Servicios del residente.

g) Departamento – significa el Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

h) Dieta Terapeútica – significa el Plan de Comidas que ha sido recetado u ordenado por el médico primario o nutricionista del residente.

i) Entidad – significa cualquier organización o corporación sin fines pecuniarios debidamente autorizada mediante la Ley Núm. 144 de 10 de agosto de 1995, según enmendada, mejor conocida como la "Ley de Corporaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"

j) Estado Libre Asociado de Puerto Rico - se extenderá a todas sus agencias, instrumentalidades y demás subdivisiones, así como a toda corporación pública y a cada uno de los municipios de Puerto Rico.

k) Facilidad de baño – significa un cuarto equipado con una ducha y/o una bañera, lavamanos e inodoro en donde se permita a una persona asearse y llevar a cabo sus actividades higiénicas.

l) Facilidad de cocina – significa un cuarto que contenga por lo menos un refrigerador o nevera, un fregadero y una estufa.

m) Habitación – significa el espacio provisto a un residente en base a una unidad de vivienda sencilla o doble.

n) Modificación de Certificación – significa cualquier acción tomada por el Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por motivo de algún cambio en el Plan Operacional o alteración de un proyecto dentro del marco conceptual de "Vida Asistida".

o) Proyecto de Vivienda – se refiere a una residencia establecida al amparo de esta Ley.

p) Proyecto Modelo – se refiere a una residencia establecida dentro del marco conceptual de "Vida Asistida", al amparo de esta Ley, en donde el gobierno evaluará la implementación de esta Ley en dicho proyecto para luego evaluar los resultados y tomar la determinación de hacerlo extensivo a otras áreas y mantener dicho concepto de forma permanente.

q) Persona – significa cualquier persona natural o jurídica.

r) Persona de Edad Avanzada- se refiere a toda persona natural de sesenta y dos (62) años o más de edad, y que reúna los criterios de cualificación elaborados por la presente Ley consistentes con el concepto de "Vida Asistida". Cuando por necesidad médica y en interés de su seguridad, éste necesite un cuidado personal o médico distinto al dispuesto en la presente ley, no estará cubierto por las disposiciones de esta Ley y por ende, la residencia no podrá cobijar a dicha persona al amparo de esta Ley. La residencia tomará esta determinación en aquellos casos en que la seguridad, bienestar o comodidad de la persona pueda verse afectada adversamente por el hecho de no poder atender adecuadamente sus necesidades específicas por no ser conformes al marco conceptual de "Vida Asistida" ni lograr lidiar cabalmente con las limitaciones que padezca.

Esta determinación deberá ser conforme a los criterios rectores elaborados mediante reglamentación a ser establecida por la Oficina a estos fines.

s) Oficina - se refiere a la Oficina para los Asuntos de la Vejez, Oficina de la Gobernadora.

t) Plan de Manejo de Medicamentos – significa un programa de recordatorios a residentes del manejo de sus medicamentos. Para los efectos de este Plan, se brindará el servicio de recordatorios de horarios de ingestión de medicinas, el abrir dichos envases para los residentes, leer la etiqueta del medicamento para los residentes, el observar a los residentes mientras se toman el medicamento, corroborar la dosis que el residente se auto-administrará con lo indicado en el envase del medicamento. Será deber del Coordinador de Servicios o de la persona delegada por éste el asegurarse que dicho residente ha obtenido y se ha tomado la dosis como ha sido prescrita y deberá documentarlo por escrito indicando las acciones del residente con relación a dicho medicamento.

u) Procurador - se entenderá como el Procurador del Envejeciente.

v) Promotor – significa la persona o entidad legal que es nombrada en la Certificación de una residencia concebida dentro del marco conceptual de "Vida Asistida" o la persona que es nombrada en la solicitud de renovación de la certificación de una residencia previamente certificada.

w) Representación legal – significa un tutor, encargado o representante de una persona de edad avanzada debidamente autorizado por un tribunal competente o por medio de un poder debidamente otorgado cuando sea legalmente apropiado.

x) Residencia - entidad que provee servicios de vivienda, de salud, servicios personalizados de cuidado y apoyo a personas de edad avanzada con necesidad de asistencia en actividades del diario vivir. Incluirá cualquier entidad que, operando sin fines pecuniarios, provea asistencia en las actividades diarias a tres (3) o más ancianos que no tengan vínculos por consanguinidad o afinidad con las personas que dirigen o administren dicha entidad. Para propósito de esta Ley, la residencia deberá tener no menos de cinco (5) unidades residenciales y deberá exhibir la certificación del Departamento de la Vivienda para operar dicha residencia en un lugar visible a todo visitante o residente. Quedan excluidos de la referida definición aquellos centros de cuidado de larga duración que provean a los individuos cuidado rehabilitacional, de convalecencia o de enfermería; aquellos hospicios que rindan servicios a pacientes en estado terminal y todo centro que sirva a personas de edad avanzada con limitaciones sustanciales de naturaleza cognoscitiva, física o de otra índole que limiten grandemente su autosuficiencia o cualquier establecimiento cobijado bajo la Ley Núm 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, mejor conocida como la "Ley para Establecimientos de Ancianos".

La determinación de qué tipo de residente está cubierto por la definición precedente será hecha por la Oficina para los Asuntos de la Vejez. Para ello, la Oficina deberá procurar el asesoramiento de un equipo interdisciplinario que sean peritos en la atención de personas de edad avanzada, de manera que puedan esbozarse criterios rectores y guías para la determinación que corresponda. Las residencias se regirán en todo momento por estos criterios rectores y guías formuladas por la Oficina en la determinación de si un residente está cubierto por esta Ley. Esta determinación será objeto de revisión en las visitas periódicas de la Oficina, y en el proceso de certificación de la residencia conforme a esta Ley. La residencia no podrá combinar el marco conceptual estructura de "Vida Asistida" con cualesquiera otros arreglos organizativos que comprenda establecimientos de personas de edad avanzada.

y) Residente – significa una persona de edad avanzada que vive en una residencia dentro del marco conceptual de "Vida Asistida" y que recibe servicios individualizados dentro de un programa diseñado individualmente mediante un Contrato Residencial.

z) Riesgo serio – significa cualquier situación en donde uno o más residentes de una residencia establecida dentro del marco conceptual de "Vida Asistida" se encuentre en inminente peligro de muerte o expuesto a daño emocional o físico de forma inmediata y seria, como resultado de cualquier acto u omisión por parte del promotor o de personas bajo la supervisión del promotor de dicha entidad.

aa) Secretario – significa el Secretario del Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

bb) Unidad - significa una parte de la residencia dentro del marco conceptual de "Vida Asistida" diseñada para ser ocupada de acuerdo con el Contrato Residencial por una (1) o dos (2) personas como su cuarto privado con una puerta con cerradura de tipo externa, un baño y cocina pequeña "kitchenette". Sin embargo, se faculta al Departamento de la Vivienda a variar el diseño de la cocina pequeña siempre que cada residente tenga acceso directo a una facilidad de cocina.

cc) "Vida Asistida" – es el concepto de asistencia creado en programas de vivienda en donde cualquier entidad cumple con los siguientes requisitos: i) provea una unidades amplias; y ii) provea, directamente a través de los empleados de dicha entidad o por medio de acuerdos con otra organización servicios personales individualizados para tres (3) o más personas de edad avanzada que no están relacionados dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el proveedor de dichos servicios; y iii) pueda aceptar pago o reembolsos de terceras personas, a favor o de parte de residentes, como pago o abono al canon de arrendamiento que sea establecido mediante el Contrato Residencial.

Artículo 3.-Declaración de Política Pública

Será política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el cuidado de personas de edad avanzada que incorporen el concepto vivienda dentro del marco conceptual de "Vida Asistida", según definido y regulado en la presente Ley.

En ese sentido, se entenderá que todo componente del aparato gubernativo del Estado Libre Asociado estará obligado a colaborar y facilitar el mantenimiento y desarrollo de proyectos de vivienda dentro del concepto de "Vida Asistida" en la medida que sus respectivos deberes y recursos fiscales se lo permitan. A la misma, será política pública del Estado Libre Asociado conceder trato prioritario en el financiamiento público estatal a los proyectos de vivienda dentro del concepto de "Vida Asistida", en aquellos casos que se reúnan los criterios definitorios expuestos en la presente Ley

Artículo 4.-Interpretación de la Ley.

La presente ley se interpretará a favor de la persona de edad avanzada de manera tal que se salvaguarden las garantías y derechos contenidos en la Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada.

Se interpretará la presente Ley en forma liberal en todo lo que propenda al respeto de la individualidad y autonomía de la persona de edad avanzada

Artículo 5.-Certificación

a) Toda entidad que busque operar un proyecto de vivienda dentro del concepto de "Vida Asistida" deberá someter una solicitud de certificación ante el Departamento de la Vivienda con un comprobante de rentas internas por un valor de cien (100) dólares para sufragar la tramitación de la misma. Ninguna persona o entidad podrá establecer, mantener o alterar un proyecto de vivienda dentro del marco conceptual de "Vida Asistida" sin haber obtenido una certificación del Departamento de la Vivienda por un periodo de dos (2) años. Esta certificación deberá renovarse dentro de no menos de treinta (30) días previos a la expiración del término de la certificación original. Si alguna persona o entidad desea promocionar algun proyecto dentro del

marco conceptual que se adopta en esta Ley, y no se ha expedido una certificación de operación de dicho proyecto, el promotor o solicitante deberá informar al Departamento de la Vivienda por escrito de su intención de solicitar dicha certificación e indicar en los materiales promocionales o de publicidad que el proyecto promocionado no ha completado el proceso de certificación por dicho Departamento.

b) La solicitud de certificación tendrá que incluir como requisitos mínimos, con sujeción a cualquier otro requisito adicional que exija el Departamento de la Vivienda, los siguientes:

1. Los nombres y datos personales de todos los miembros, socios, oficiales, directores y funcionarios que administran, sean dueños y operan la residencia.
2. Una declaración jurada ante notario público debidamente autorizado para ejercer la profesión en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en que se haga constar que ninguna de las personas que laboran para el establecimiento han sido vinculados con la violación de alguna ley o reglamento federal o estatal en protección de personas de edad avanzada. La referida declaración contendrá a su vez una expresión de que, si ha operado previamente algún establecimiento de personas de edad avanzada, no violó ninguna norma legal o reglamentaria en materia de licencia y supervisión de dichos establecimientos.
3. Un plan operacional que incluirá la siguiente información:
   i) el número de unidades y de residentes por unidad que tendrá la residencia para lo cual se solicita la certificación;
   ii) la localización de la unidades, los espacios comunes y salidas por piso;
   iii) la estructura organizacional de servicios, comidas y alojamiento;
   iv) las características y los tipos de servicios, actividades y seguridad a ser ofrecidos, los arreglos realizados para proveer los mismos, incluyendo los acuerdos o contratos con terceros y los arreglos con las facilidades hospitalarias y de cuidado;
   v) el diseño del Plan para el Manejo de Medicamentos de los residentes y del Plan para proveer asistencia inmediata a los residentes en respuesta a situaciones de emergencia o urgencia;
   vi) el número de empleados a ser contratados para la operación de la residencia y sus responsabilidades y preparación;
   vii) una copia del Contrato Residencial que será usado en la residencia;
   viii) una copia de todos las certificaciones, patentes y permisos requeridos de construcción, por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus instrumentalidades, para la operación de dicha residencia, en donde el solicitante o promotor será responsable de los costos incurridos como resultado de este requerimiento; y
   ix) los procedimientos de notificación a un residente o su representante legal, cuando haya algún cambio en el Contrato Residencial.

c) El Departamento de la Vivienda determinará mediante reglamento toda aquella información o procedimiento adicional que sea necesario para la certificación del proyecto de vivienda desarrollado al amparo de esta Ley.

d) La renovación y mantenimiento de la certificación de todo proyecto dentro del marco conceptual de "Vida Asistida" podrá estar sujeta a la opinión y recomendaciones de la Oficina.

Artículo 6.-Servicios Especiales

Para que un proyecto de vivienda dentro del marco conceptual de "Vida Asistida" pueda ser certificado como tal, el promotor deberá proveer o realizar los arreglos para que se brinden los servicios a personas con un Plan Individualizado de Servicios que asegure a la persona de edad avanzada como mínimo lo siguiente:

a) Supervisión y asistencia para la realización de Actividades del Diario Vivir o de Actividades Instrumentales del Diario Vivir; un Plan de Manejo de Medicamentos; un mínimo de dos (2) comidas diarias si las unidades de la residencia cuentan con una cocina pequeña. Si las unidades de la residencia no cuentan con una cocina pequeña, será deber de la residencia brindar una facilidad para cocinar accesible para todas las unidades; asistencia oportuna en necesidades de emergencia, suministrada por personal disponible las veinticuatro (24) horas para tales fines y complementada por sistemas de respuesta rápida en casos de emergencia, o cualquier otro sistema de respuesta rápida adicional que requiera el Departamento o la Oficina.

b) Como parte de las actividades instrumentales del diario vivir, al menos una vez por semana a cada residente se le proveerá una actividad recreativa, educativa o de esparcimiento que éste disponga, siempre y cuando no sea contraria a la ley, la moral o al orden público. Para ello, la Oficina procurará acuerdos cooperativos con entidades internas de turismo y entretenimiento, para establecer ofertas especiales de servicio a estos residentes. La actividad será seleccionada por el residente, conforme a sus intereses intelectuales o recreativos.

c) Además, un componente de las actividades instrumentales del diario vivir tendrá que ser cursos o seminarios profesionales o técnicos que se conformen a los intereses y aspiraciones de los residentes. Para ello, las residencias podrán establecer acuerdos colaborativos con el Departamento de Educación, el Departamento de la Familia y cualquier otra agencia con capacidad para ofrecer cursos o programas de interés para los residentes en algún proyecto de vivienda de "Vida Asistida".

d) Proveer hasta tres (3) comidas diarias o dietas terapéuticas pero no podrán ser menos de dos (2) por día. Todo proyecto de vivienda bajo el amparo de esta Ley deberá utilizar los criterios dietéticos recomendados mediante reglamentación por la Oficina, en coordinación con el Departamento de Salud.

Aquellos que a pesar de haber reunido inicialmente los criterios expuestos en esta Ley, posteriormente requieran servicios más allá de la cubierta de servicios bajo esta Ley, no podrán continuar residiendo en las unidades cobijadas bajo esta Ley.

Artículo 7.-Servicios Médicos y de Enfermería

El promotor de la residencia deberá proveer o realizar los arreglos para que se brinden servicios de salud bajo las siguientes condiciones:

a) En toda residencia se restringe el suministro de servicios médicos y de enfermería de alta destreza y complejidad al servicio rendido por un proveedor certificado u hospicio autorizado en ley a tales efectos, que no tenga vínculos de ninguna índole con la residencia de que se trate. Dicho proveedor u hospicio externo no podrá, bajo ninguna circunstancia, entrenar o instruir al personal de la residencia en esos menesteres. Sin embargo, si podrá asesorar al personal sobre aspectos de salud que el

residente deba realizar por sí mismo o que no requieran conocimiento o procedimiento especializado. Esto último se permitirá en la medida en que no se coarte la facultad del residente de manejar su propio tratamiento.

b) Se podrán proveer servicios de enfermeria tales como inyección de insulina u de otros medicamentos que son utilizados diariamente para terapia de mantenimiento, que sean provistos por un proveedor certificado de servicios de salud u hospicio autorizado por Ley

c) Quedan excluidos de los proyectos de vivienda dentro del marco conceptual de "Vida Asistida" aquellos potenciales residentes que necesitan más de noventa (90) días consecutivos de tratamiento médico o de enfermería de alta destreza y de notable complejidad. Asimismo, quedarán fuera de la cubierta de esta Ley las personas de edad avanzada que, por padecer de condiciones fisiológicas, cognoscitivas o psiquiátricas de sustancial gravedad y de efectos incapacitantes, necesitan de un cuidado médico intenso, continuo y complejo, o que por sí mismos no pueden administrar parte sustancial de sus propios tratamientos ni sostenerse sin la asistencia continua de otra persona, sin arriesgar su seguridad. Quedan, a su vez, fuera del alcance de los proyectos de vivienda bajo el amparo de esta Ley, las personas de edad avanzada que requieran cuidado médico de alta destreza y atención médica durante las veinticuatro (24) horas al día.

Artículo 8.-Servicios Provistos.

Todo proyecto de vivienda dentro del marco conceptal de "Vida Asistida" deberá:

a) Proveer unidades para una (1) o dos (2) personas con puertas bajo seguro, de manera que se restrinjan las entradas no consentidas por los habitantes de las mismas y se logre que la persona de edad avanzada disfrute de mayor movilidad, espacio individual y privacidad en su unidad de habitación. Las unidades sencillas deberán contar con al menos ochenta (80) pies cuadrados de extensión, mientras que las unidades dobles deberán tener como mínimo ciento sesenta (160) pies cuadrados de extensión. Toda unidad de habitación deberá tener libre acceso a las áreas comunes de la residencia, y debe estar habilitado para el uso de equipos de confección y almacenamiento de alimentos. El residente tendrá el derecho exclusivo al disfrute de su unidad con cerradura externa.

Se deberá proveer un cuarto de baño individual para cada dos (2) personas en aquellas residencias construidos prospectivamente a partir de la entrada en vigor de esta Ley. En aquellas residencias que ya están rindiendo servicios a personas de edad avanzada al momento de entrar en vigor esta Ley y que deseen hacer la conversión al marco conceptual de "Vida Asistida", se deberá proveer como mínimo un baño privado por cada unidad que estará equipada con un lavamanos, ducha o bañera, y un inodoro o al menos una facilidad de baño por cada (3) tres residentes.

b) Diseñar un Plan Individualizado de Servicios para cada uno de los residentes, el cual tendrá una descripción detallada de los servicios que necesita cada persona. El mismo se configurará antes de la admisión de la persona de edad avanzada a la residencia, y debe ser actualizado al menos cada seis (6) meses, o cuando cambios sustanciales en sus circunstancias personales así lo ameriten.

El Plan Individualizado de Servicios, que será estrictamente confidencial, deberá: identificar los servicios específicos que se le proveerán a la persona, incluyendo su frecuencia y duración; identificar a los proveedores de los distintos

servicios que se rindan; especificar, de requerirlo el residente, el Plan de Manejo de Medicamentos a administrársele. Dichos Planes serán configurados de tal manera que se atiendan debidamente y se consideren la capacidad física, cognoscitiva y psicosocial de cada residente.

c) Contribuir al desarrollo de un sistema de cuidado que propenda a la creación de un ambiente hogareño en favor de los residentes con necesidad de recibir asistencia con Actividades del Diario Vivir y Actividades Instrumentales del Diario Vivir.

d) Establecer medidas que protejan la individualidad de los residentes, a la vez que propendan a la independencia y la privacidad de éstos.

e) Facilitar que el residente haga uso y retenga control sobre sus posesiones personales.

f) Permitir que sea el residente el que configure las maneras en que se recibirán los servicios médicos, mientras no peligre la seguridad del residente.

g) La residencia será responsible de velar por la condición general del residente, aún cuando el residente no utilice los servicios de asistencias que provee la residencia.

Artículo 9.-Requisitos y Capacitación del Personal

A. Administrador y Coordinador de Servicios

Cada residencia deberá contar con un Administrador de probada capacidad administrativa y profesional, que deberá tener al menos un grado de Bachiller o su equivalente en experiencia en Recursos Humanos o Administración en Vivienda o de Servicios de Salud.

Dicho Administrador debe rendir servicios a tiempo completo durante horas laborables y debe tener no ~~al~~ menos de veintiún (21) años de edad. Por su parte, el Personal que provea servicios personales de cuidado deberá tener no menos de veintiún (21) años de edad y deberá cumplir con un programa de entrenamiento de setenta (70) horas al año, en una institución acreditada por el Consejo de Educación Superior para ofrecer ese entrenamiento.

En adición, toda residencia deberá contar con un Coordinador de Servicios que deberá tener al menos un grado de Bachiller o su equivalente en experiencia, que deberá ser en trabajo brindando servicios directos a personas de edad avanzada y deberá tener al menos una enfermera graduada, un trabajador social y un psicólogo debidamente autorizados para ejercer sus profesiones en la jurisdicción del Estado libre Asociado de Puerto Rico, brindando servicios a los residentes.

B. Mantenimientos de Expedientes del Personal

Cada residencia deberá llevar un expediente personalizado de cada uno de sus empleados y directivos, en el que se detallará una descripción de funciones, sus credenciales profesionales o técnicas y evaluaciones anuales de desempeño.

La residencia estará obligada a mantener al menos un empleado en servicio durante todo momento por cada ocho (8) residentes. En la residencia se deberá desarrollar y mantener de forma confidencialidad los expedientes del personal que trabaja en dicha residencia. Dicho expediente deberá contener como mínimo la siguiente información:

a) Descripción de la plaza;

b) Preparación académica y experiencia de trabajo;

c) Licencias profesionales o certificaciones, si aplica;

d) Documentación sobre orientaciones y entrenamientos realizados al personal;

e) Evaluaciones de desempeño laboral o memorandos;

C. Entrenamientos y Capacitación del Personal

Todo el personal y proveedores contratados que tengan contacto directo con los residentes y todo el personal de servicios de alimentos deberán recibir entrenamiento y seminarios continuos diseñados en base a las necesidades de la persona de edad avanzada. Sin embargo, antes de comenzar a trabajar en la residencia, deberán tomar una orientación de por lo menos un día (1) sobre los siguientes temas como mínimo:

a) Filosofía de Vida Independiente en una residencia dentro del marco conceptual de "Vida Asistida";
b) Derechos del Residente;
c) Prevención de Maltrato, Negligencia y Explotación Financiera a la Persona de Edad Avanzada;
d) Medidas de Seguridad y Manejo de emergencias;
e) Prevención de enfermedades transmisibles, incluyendo AIDS/HIV y Hepatitis B, manejo y control de infecciones en la residencia y los principios de precaución universal basados en las guías del "Occupational Safety Health Act";
f) Técnicas de comunicación;
g) Conciencia sobre el proceso de envejecimiento;
h) Solución de posibles problemas de salud del residente;
i) Repaso general de los requisitos de trabajo; y
j) Salubridad e Higiene en la preparación de alimentos.

Todo el personal que labore en la residencia deberá estar al tanto de las condiciones del residente y ser capaces de responder a cualquier emergencia durante las veinticuatro (24) horas del día.

Artículo 10.-Deberes de la Oficina para los Asuntos de la Vejez

La Oficina para los Asuntos de la Vejez deberá ejecutar las siguientes acciones:

a) Deberá dar seguimiento al funcionamiento de las residencias y promover la creación de proyectos de vivienda bajo el marco conceptual de "Vida Asistida".
b) Confeccionar campañas en los medios de comunicación a los efectos de exponer el potencial de desarrollo de proyectos de vivienda bajo el marco conceptual de "Vida Asistida", ilustrar a las personas de edad avanzada sobre los beneficios del concepto institucional de "Vida Asistida" y orientar a la ciudadanía sobre los principios que inspiran la formación de proyectos de vivienda al amparo de esta Ley.
c) Gestionar, en coordinación con el Departamento de la Vivienda, la disponibilidad de fondos y programas federales para financiar los servicios de "Vida Asistida" en los residentes que cualifiquen. Como parte prioritaria de ese deber, la Oficina deberá gestionar la concesión de un 'waiver' en el programa de Medicaid del gobierno Federal de los Estados Unidos para el financiamiento público de proyectos dentro del marco conceptual de "Vida Asistida".
d) Promulgar reglamentos en todo aquello que propenda a una implantación expedita de las disposiciones de esta Ley, y en todo aquello que persiga proteger los derechos de las personas de edad avanzada al amparo de la presente Ley.
e) Trabajar y levantar, en colaboración con el Departamento de la Vivienda, un cuadro estadístico que permita trazar un perfil del residente que utilice este tipo de concepto

de vivienda, y permita evaluar la calidad y extensión de los servicios ofrecidos en los mismos.

Artículo 11.-Derechos de los Residentes

a) El residente tendrá derecho irrenunciable a que toda su documentación se mantenga en estricta confidencialidad

b) El residente tendrá derecho a exigir un Contrato Residencial que detalle como mínimo: los cargos de todo servicio, así como el medio de facturación y arreglos para el pago de los mismos, y explique el procedimiento de la residencia para atender querellas de los residentes, el procedimiento de quejas del residente, las reglas razonables de conducta del personal, de la administración y del residente. Dicho acuerdo, de ser contrario a la letra y espíritu que motiva esta Ley, se tendrá por no existente. El Contrato Residencial contendrá un convenio en que la residencia se compromete a denunciar y erradicar todo acto que sea violatorio de la dignidad humana de la persona de edad avanzada y degradante a su persona. En adición el residente deberá comprometerse que ocupará de forma individual la unidad y en el caso de que desee compartir con otro residente su unidad deberá así consentirlo por escrito. El Contrato Residencial también incluirá las condiciones para la terminación de los servicios de la residencia, las cuales serán determinadas de forma bilateral. De ser necesario, la persona de edad avanzada podrá asesorarse con una tercera persona para poder consentir a determinada condición de terminación del servicio y cualquier otra cláusula en dicho acuerdo.

Un requisito que no podrá ser variado por acuerdo de las partes, es que toda terminación de servicios se haga precedida por un aviso escrito con treinta (30) días de antelación y que el promotor deberá contactar en ese momento al Departamento y a la Oficina indicando la terminación del Contrato Residencial del residente para que comiencen a buscar ayuda gubernamental para dicho residente, en caso de ser necesario. El Contrato Residencial será personalizado para cada residente del proyecto de vivienda dentro del marco conceptual de "Vida Asistida" y se hará en atención de la peculiaridad de cada residente y en aras de lograr máximizar la libertad de acción y decisión del residente. Además deberá incluir una clausula en donde el promotor se compromete a cumplir con toda la legislación o reglamentación federal y estatal que estén relacionadas con la protección de los consumidores y de protección, abuso, negligencia o explotación financiera de las personas de edad avanzada;

c) Vivir en un ambiente de vivienda habitable, seguro y decente;

d) Ser tratado con consideración, dignidad, individualidad y respetar su necesidad de privacidad y de sus pertenencias personales;

e) Tener privacidad entre las unidades de los residentes, con sujeción a las reglas de conducta que sean razonablemente diseñadas por la residencia para promover la salud, seguridad y bienestar de los residentes;

f) Tendrá derecho a recibir y hacer comunicaciones escritas o verbales de forma privada, respetando su derecho a la intimidad, tendrá acceso a un teléfono y podrá recibir visitas de su predilección de forma no supervisada;

g) Tendrá derecho a manejar sus propios asuntos financieros;

h) Podrá presentar quejas, recomendaciones y cambios a procedimientos, servicios y políticas ante el promotor, administrador o personal de la residencia, ante la Oficina o

el Procurador, funcionarios públicos, agencias estatales o cualquier otra sin ningún tipo de interferencia, coacción, discriminación o amenaza.

l) Tendrá derecho a que todos sus reclamos o peticiones sean atendidas de forma rápida y adecuada dentro de la capacidad de la residencia;

m) Obtener una copia de cualquier regla o reglamento de la residencia que aplique a la forma de conducta requerida de los residentes;

n) Tendrá libertad de participar o beneficiarse de actividades o servicios que preste la comunidad y que pueda alcanzar el mayor grado posible de independencia, autonomía e interacción con la comunidad;

o) Tendrá derecho a ser informado de los recursos del gobierno, del Departamento de la Familia, de la Oficina para los Asuntos de la Vejez y del Departamento de la Vivienda disponibles en caso de un desahucio o de la terminación o cancelación del Contrato Residencial;

p) Podrá ejercitar sus libertades civiles y religiosas;

q) Podrá contratar con un proveedor certificado de servicios de salud privado para obtener cuidado de salud necesario en su unidad residencial o su habitación o cualquier otro lugar dentro de la residencia que esté adaptada para esos propósitos.

Artículo 12.-Procedimiento de Revisión

El Secretario del Departamento tendrá el derecho de revocar, denegar, modificar o negarse a renovar una certificación para operar una residencia o proyecto de vivienda dentro del marco conceptual de "Vida Asistida" cuando el promotor o solicitante falle en cumplir con los requerimientos de esta Ley. Será obligación del Departamento, el establecer mediante reglamentación un procedimiento de revisión decisional en conformidad a la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", tomando en consideración los siguientes aspectos.

A. Revocación, Negativa, Modificación o Negativa de la Renovación de una Certificación para operar una residencia

Cuando el Departamento revoque, deniegue, modifique o niegue la renovación de una certificación para operar una residencia o proyecto de vivienda dentro del marco conceptual de "Vida Asistida", deberá notificar de forma escrita dicha decisión al promotor dentro de los próximos diez (10) días a partir de la decisión tomada mediante correo certificado con acuse de recibo. Dicha notificación deberá especificar los motivos o razones para dicha decisión. En adición, el Departamento deberá notificarle al promotor de su derecho de apelación sobre la decisión tomada en base a la reglamentación que a tales efectos establezca el Secretario del Departamento de la Vivienda.

B. Suspensión de una Certificación para operar una residencia

En el caso de que el Secretario del Departamento de la Vivienda entienda que una residencia no está cumpliendo con las provisiones establecidas al amparo de esta Ley, y luego determine en consulta con la Oficina que las deficiencias o incumplimientos encontrados no coloca en riesgo serio la salud y seguridad de los residentes, en lugar de revocar o negar la renovación de una certificación para operar una residencia, podrá suspender la certificación de la residencia. Esto significa que la residencia podrá continuar con su operación pero no podrá aceptar nuevos residentes hasta tanto las deficiencias o incumplimientos encontrados sean corregidos y el

Secretario de la Vivienda, con la aprobación de la Oficina, determine que la residencia está en total cumplimiento con las disposiciones de esta Ley.

Para el caso de una suspensión de una certificación, el Departamento deberá notificar de forma escrita dicha decisión al promotor dentro de las próximas setenta y dos (72) horas a partir de dicha decisión. El Departamento no podrá tomar la decisión de suspender una certificación hasta tanto el promotor haya sido previamente notificado que la residencia no cumple con los requisitos de esta Ley, que la decisión de limitar la aceptación de nuevos residentes está siendo considerada y que el promotor ha tenido un término razonable para corregir las deficiencias.

La decisión de no aceptar nuevos residentes podrá ser revocada por el Departamento, con la aprobación de la Oficina, cuando el Departamento encuentre que las deficiencias o incumplimientos encontrados han sido completamente corregidos. Sin embargo, si las deficiencias o incumplimientos encontrados no se corrigen dentro del término establecido por el Departamento, con la aprobación de la Oficina, el Departamento podrá revocar la certificación establecida al amparo de esta Ley. Dicha decisión tomada deberá ser notificada por escrito dentro de las próximas setenta y dos (72) horas mediante correo certificado con acuse de recibo. Dicha notificación deberá especificar los motivos o razones para dicha decisión. En adición, el Departamento deberá notificarle al promotor de su derecho de apelación sobre la decisión tomada en base a la reglamentación que a tales efectos establezca el Secretario del Departamento de la Vivienda.

C. Revocación de Emergencia de una Cerificación para operar una residencia

En el caso de que el Secretario del Departamento de la Vivienda determine que una residencia no cumple con las provisiones establecidas al amparo de esta Ley, y luego determine en consulta con la Oficina, que las deficiencias o incumplimientos encontrados coloca en riesgo serio la salud y seguridad de los residentes, el Departamento revocará inmediatamente la certificación de la residencia. El Departamento deberá notificar de forma escrita de dicha decisión al promotor dentro de las próximas veinticuatro (24) horas a partir de dicha decisión. En adición, el Departamento deberá notificarle al promotor de su derecho de apelación sobre la decisión tomada en base a la reglamentación que a tales efectos establezca el Secretario del Departamento de la Vivienda y tomar todas las medidas previsibles necesarias para asegurar el bienestar de estos residentes.

Artículo 3.-Funciones del Procurador de Envejecientes

a) El Procurador tendrá la función primordial de atender diligentemente las querellas de los residentes de los proyectos de vivienda dentro del marco conceptual de "Vida Asistida", sus familiares o sus representantes. Al atender las querellas, el Procurador deberá proveer a éstos la información jurídica y gubernamental pertinente que permita a la persona querellante tomar una decisión informada sobre la medida a tomarse para remediar la situación.

Al atender la querella, y de entender que la misma es meritoria conforme a esta Ley, el Procurador deberá realizar una investigación exhaustiva de la situación y emitir un informe al respecto. Deberá entonces tomar en la agencia u organismo público pertinente las medidas que redunden en la pronta solución y debida atención del problema que es objeto de querella.

b) En el ejercicio de sus facultades, el Procurador podrá tener libre acceso a las residencias establecidas al amparo de esta Ley y podrá revisar los expedientes de cada residente, con el consentimiento informado de éste. Asimismo, el Procurador podrá entrevistar al personal de la residencia, a los proveedores externos de la residencia, teniendo éstos el deber ineludible de brindar todo dato o documentación que arroje luz sobre la querella presentada.

c) El Procurador deberá establecer los mecanismos necesarios para el recibo y procesamiento de querellas y realizar investigaciones e informar su resultado al Director de la Oficina Para los Asuntos de la Vejez.

d) El Procurador podrá ejercer todas las facultades conferidas mediante la Ley Núm. 308 de 3 de octubre de 1999, para cumplir con los deberes impuestos en la presente Ley.

e) Al cumplir con las responsabilidades establecidas en la presente Ley, el Procurador deberá tomar conocimiento de la particularidad de los servicios ofrecidos en las residencias dentro del marco conceptual de "Vida Asistida" y actuar en virtud de ello.

f) El Procurador deberá realizar visitas periódicas de manera aleatoria en número representativo de las residencias, a fin de constatar que cumplen con la presente Ley. El producto de ello se detallará en un informe que deberá ser sometido a la Oficina y al Departamento; además se hará accesible a los residentes de las residencias de que se trate.

Artículo 14.-Penalidades

Todo proyecto de vivienda o residencia establecida dentro del marco conceptual de esta Ley, que cometa violación o incumplimiento de las disposiciones de esta Ley y los deberes que ésta exige, se expondrá a que el Departamento de la Vivienda determine que procede la suspensión de su certificación, la revocación permanente de su certificación, o la denegación de la renovación de la misma.

En adición, cualquier persona que opere o administre sin la debida certificación un proyecto de vivienda o residencia dentro del marco conceptual de "Vida Asistida" creada al amparo de esta Ley, incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere será castigada hasta con una pena de multa que no excederá de cinco mil (5,000) dólares o de cárcel hasta un término de seis (6) meses o ambas penas a discresión del Tribunal.

Toda persona que en Puerto Rico se dedicare o se disponga a colocar personas de edad avanzada en residencias dentro del marco conceptual de "Vida Asistida" creada al amparo de esta Ley, en conocimiento de que dicha residencia o proyecto de vivienda no tiene certificación para operar dicha residencia, incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere será castigada hasta con una pena de multa que no excederá de cinco mil (5,000) dólares o de cárcel hasta un término de seis (6) meses o ambas penas a discresión del Tribunal.

Cualquier violación de las antes mencionadas constituirá causa razonable para denegar, renovar, modificar o revocar una certificación para dedicarse a los propósitos mencionados en esta Ley. Independientemente de la existencia o uso de cualquier otro remedio, a petición de la Oficina o el Departamento, el Secretario de Justicia de Puerto Rico podrá solicitar un interdicto "injuction" o cualquier otro remedio, para impedir que la persona acusada opere o administre sin la debida certificación un proyecto de vivienda o residencia dentro del marco conceptual de "Vida Asistida".

Artículo 15.-Exenciones

Toda residencia establecida dentro del marco conceptual de "Vida Asistida" estará durante los primeros dos (2) años de su operación en conformidad con esta Ley, exento en el ingreso

devengado al por ciento (%) del pago de patentes, del pago de la contribución sobre propiedad inmueble y mueble, del pago de contribución sobre ingresos.

La exención precedente sólo estará sujeta a que el Departamento de la Vivienda, en conjunto con la Oficina para los Asuntos de la Vejez, certifiquen, ante el Secretario de Hacienda, que dicha cumple estrictamente con los requisitos impuestos por la presente Ley.

Sin embargo, en el caso de las exenciones de contribución sobre la propiedad y en las patentes municipales, a los fines de promover la creación y establecimiento de proyectos de viviendas establecida dentro del marco conceptual de "Vida Asistida" o de contribuir con aquellas que estén en operación, los municipios cuya capacidad fiscal se lo permita, podrán ejercer su discresión para conceder a dichas residencias las exenciones al pago de contribución sobre la propiedad y de patentes municipales. Para la aprobación de estas exenciones se seguirán los procedimientos establecidos mediante Ley.

Al cabo del referido término de dos (2) años, la Asamblea Legislativa pasará juicio sobre esta exención, y determinará su continuidad o su terminación.

Artículo 16.-Establecimiento del Proyecto Modelo

El Departamento de la Vivienda instituirá un Proyecto Modelo dentro del marco conceptual de "Vida Asistida", a los fines de comenzar la implantación prospectiva de este nuevo esquema regulatorio establecido en la presente Ley, y poner en ejecución el concepto de "Vida Asistida", según está concebido en la presente Ley. En cuanto a la administración de dicho Proyecto Modelo, corresponderá a la entidad previamente escogida por el Departamento y la Oficina.

Este Proyecto Modelo estará en operación por el término de dos (2) años, al cabo de lo cual la Asamblea Legislativa pasará juicio sobre los resultados obtenidos y podrá extender dicho término sí al así hacerlo se promueve la exposición y proliferación de Establecimientos de Vida Asistida. El término de evaluación de dos (2) años comenzará a coorer a partir de que dicho proyecto haya sido aprobada la certificación como lo establece el Artículo 5 de esta Ley y comience sus operaciones.

Artículo 17.-Acuerdos Colaborativos

Para la efectividad de esta Ley, es necesaria la colaboración de un sinnúmero de agencias, municipios e instrumentalidades públicas y privadas, por tanto se faculta tanto al Departamento de la Vivienda como a la Oficina para los Asuntos de la Vejez a establecer acuerdos colaborativos para la implementación de esta Ley.

Artículo 18.-Separabilidad

Si cualquier disposición de esta Ley o la aplicación de la misma a cualquier persona o circunstancias se declara inválida, tal invalidez no afectará otras disposiciones o aplicaciones de la Ley.

Artículo 19.-Aplicabilidad de la Ley de Establecimientos Para Ancianos

La Ley de Establecimientos para Ancianos no aplicará de ninguna manera a las residencias dentro del marco conceptual de "Vida Asistida".

Artículo 20.-Reglamentación y Formularios

Se faculta al Departamento de la Vivienda y a la Oficina para los Asuntos de la Vejez a crear mediante reglamentos cualquier disposición necesaria para la implantación de esta Ley dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la aprobación de esta Ley, y en conformidad a la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Además, creará todos aquellos formularios que sean necesarios para su implantación, dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la aprobación de esta Ley.

Ademas, deberán establecer procedimientos para convalidar o aceptar ayudas federales o estatales que puedan recibir las personas de edad avanzada, tales como Medicaid, del Programa de Asistencia Nutricional o del Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas del Departamento de la Familia (TANF), del Seguro Social o de la Sección 8, entre otros, que interesen residir en los proyectos de vivienda establecidos al amparo de esta Ley como pago o abono al canon de arrendamiento que sea establecido mediante el Contrato Residencial.

Artículo 21.-Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación, sin embargo, tanto el Departamento como la oficina tendrán seis (6) meses para establecer la reglamentación necesaria, así como los formularios y acuerdos colaborativos debidos para la implementación de esta Ley."

"SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 1763, recomienda la aprobación de la medida de referencia con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 23	Eliminar "mayor" y después de "edad" insertar "avanzada"
Página 2, línea 25	Eliminar "Núm" y sustituir por "Núm." y después de "mejor conocida como la" insertar " " " antes de "Ley"
Página 2, línea 26	Eliminar "Ancianos" y sustituir por "Personas de Edad Avanzada," "
	Página 2, línea 27 Eliminar "ancianos" y sustituir por "envejecientes"

En el Decretase:

Página 3, línea 8	Después de "bañarse," eliminar "~~y~~"
Página 4, línea 2	Eliminar "busqueda" y sustituir por "búsqueda"
Página 4, línea 13	Eliminar "residente" y sustituir por "Residente"
Página 5, línea 20	Eliminar "y dos"
Página 5, línea 21	Eliminar "(62)" y sustituir por "(60)"
Página 6, línea 22	Después de "Envejeciente" insertar "Residente, creado por la Ley Núm. 308 de 3 de octubre de 1999."
Página 7, línea 10	Eliminar "ancianos" y sustituir por "personas de edad avanzada"

Página 7, línea 22	Eliminar "Ancianos" y sustituir por "Personas de Edad Avanzada"
Página 8, línea 14	Después de "Contrato Residencial" eliminar el "." y añadir ", y que no necesite cuidado médico continuo o supervisado."
Página 9, línea 17	Después de "incorporen el concepto" insertar "de asistencia creado en programas de"
Página 9, línea 22	Eliminar "A" y sustituir por "En"
Página 10, línea 19	Eliminar "algun" y sustituir por "algún"
Página 15, línea 6	Eliminar "enfermeria" y sustituir por "enfermería"
Página 15, línea 23	Eliminar "conceptal" y sustituir por "conceptual"
Página 17, línea 18	Eliminar "responsible" y sustituir por "responsable"
Página 18, línea 4	Después de "tener no" eliminar "~~al~~"
Página 18, línea 13	Después de "trabajador social" insertar ", un terapista ocupacional"
Página 19, línea 10	Eliminar "Todo" y sustituir por "El promotor de la residencia deberá proveer a todo"
Página 19, línea 11	Después de "alimentos" eliminar "deberán recibir" e insertar ", para que reciban"
Página 20, línea 24	Eliminar " 'waiver' " y sustituir por " "waiver" "
Página 22, línea 15	Eliminar "máximizar" y sustituir por "maximizar"
Página 22, línea 16	Eliminar "clausula" y sustituir por "cláusula"
Página 25, línea 10	Después de "Secretario" insertar "del Departamento"
Página 26, línea 10	Eliminar "Cerificación" y sustituir por "Certificación"
Página 26, línea 24	Eliminar "de Envejecientes" y sustituir por "del Envejeciente Residente"
Página 29, línea 2	Eliminar "discresión" y sustuir por "discreción"
Página 29, línea 22	Eliminar "discresión" y sustuir por "discreción"
Página 30, línea 13	Eliminar "a correr" y sustituir por "su vigencia"
Página 31, línea 12	Eliminar "Ademas" y sustituir por "Además"
	Página 31, línea 21 Eliminar "oficina" y sustituir por "Oficina"

En el Título:

Página 1, línea 1	Eliminar "creación" y sustituir por "Creación" ; eliminar "proyectos" y sustituir por "Proyectos" ; eliminar "vivienda" y sustituir por "Vivienda"
Página 1, línea 2	Eliminar la "," y sustituir por ";"
	Página 1, línea 3 Después de "Estado Libre Asociado" insertar "de Puerto Rico"

ALCANCE DE LA MEDIDA

Las Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico, recibió para estudio y análisis el Proyecto de la Cámara 1763. Dicho proyecto tiene el propósito de declarar como Política Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el que se propicie la creación y mantenimiento de

establecimientos de proyectos de vivienda para envejecientes, que incorporen el marco estructural y conceptual de "Vida Asistida", y para establecer un esquema regulatorio aplicable a los centros de cuidado que cumplan con los criterios definitorios del concepto de "Vida Asistida".

En la Exposición de Motivos de dicho proyecto, la Asamblea Legislativa estima necesario la promulgación del proyecto de Ley, teniendo en cuenta que el concepto de Vida Asistida será una vía costo-eficiente de atender el cuidado de nuestros ancianos, toda vez que mientras menos se invada el espacio individual de nuestros envejecientes, en esa misma medida se hará innecesario un sinnúmero de servicios que injustificadamente encarecen el costo del cuidado de personas de edad avanzada en cierto grado autosuficientes. Al mismo tiempo, el que se preste una gama de servicios limitada a las necesidades reales de las persona de edad avanzada facilitará grandemente el financiamiento de cuidado de este sector poblacional tanto al Estado como a aquellos que sufragan por sí mismos los servicios. A su vez, los desarrolladores de proyectos de "Vida Asistida" se beneficiarán porque serán más las personas de edad avanzada que procuren entrada en estos centros, por cuanto la delimitación en los servicios provistos se traduce en que sea factible el financiamiento para muchas personas que de otra manera no estarían preparadas para asumir el costo de estos servicios.

Para el análisis de esta medida contamos con los siguientes memoriales explicativos:

1. Oficina para los Asuntos de la Vejez
2. Departamento de la Familia
3. Departamento de la Vivienda
4. Departamento de Hacienda
5. Oficina de Gerencia y Presupuesto
6. Corporación para el Financiamiento de la Vivienda, subsidiaria del Banco Gubernamental de Fomento
7. Centro de Recaudación de Impuestos Municipales
8. Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico
9. Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico
10. Asociación de Alcaldes
11. Federación de Alcaldes
12. Asociación de Pensionados del Gobierno de Puerto Rico
13. A.A.R.P.
14. Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico
15. El Programa de Gerontología de la Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico
16. El Programa de Terapia Ocupacional del Recinto de Humacao de la Universidad de Puerto Rico
17. Junta de Planificación
18. Academia de Psiquiatría de Puerto Rico
19. Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales
20. Asociación de Psicología de Puerto Rico

Luego de haber estudiado detenidamente los memoriales, estudiado y discutido la legislación estatal y federal existente en cuanto a este tema con las agencias pertinentes, esta Comisión recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas. Dichas agencias habían recomendado unas enmiendas las cuales la Comisión de Bienestar Social de la Cámara de Representantes tomo en consideración y las incluyeron en su entirillado electrónico.

El Programa de Gerontología de la Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, expresaron que los cambios poblacionales que se ha dado en Puerto Rico, particularmente el crecimiento de la población de edad avanzada manifiesta un incremento vertiginoso. El ritmo de crecimiento de la población de personas de edad avanzada en Puerto Rico es tan alto, que se espera que la cantidad de personas mayores sesenta y cinco (65) años de edad, que actualmente es de medio millón (500,000) de habitantes, se duplique durante los próximos veinte (20) años. Un grupo poblacional que al momento responde a un perfil sociodemográfico de poca educación, alta concentración urbana y participación mínima en la fuerza laboral.

Por otro lado, el aumento en la expectativa de vida y el crecimiento de la población de edad avanzada tiene implicaciones profundas para los sistemas sociales, políticos y económicos. La edad avanzada, así como el proceso de envejecimiento, han comenzado a levantar interrogantes fundamentales en cuanto a las opciones con que se cuenta para atender con equidad y justicia las necesidades de esta población. Constituye una preocupación de primer orden las opciones de servicio que se proporcionen para atender sus necesidades físicas, sociales y personales, posición de la cual se hace eco esta Comisión.

Es la posición del Programa de Gerontología que se debe legislar a favor de ampliar las alternativas residenciales para personas de edad mayor, la cual es una iniciativa pertinente y relevante que endosan. Para esto, indicaron que era necesario ponderar con detenimiento la información disponible, con tal de anticipar de la forma más razonable y planificar del modo más lógico, en función de las experiencias acumuladas.

La Oficina para los Asuntos de la Vejez expresó que es necesaria la aprobación de esta medida. Con la aprobación de esta medida se estaría haciendo el Estado responsable de establecer las regulaciones y estándares de ejecución a un sinnúmero de proyectos que en la actualidad han pretendido emular y desarrollar este concepto de "vivienda asistida" y no lo han logrado. Situación que ha traído consigo la desvirtuación de lo que realmente es y debe ser el concepto de vivienda asistida. Esta medida iría paralela con la política regulatoria que se está llevando a cabo en los Estados Unidos y Canada, la cual ha tenido un enorme impacto en el desarrollo del concepto de vivienda asistida fundamentada en la independencia, dignidad, privacidad, capacidad decisional y autonomía de la persona de edad avanzada.

Nos expresa la Oficina para los Asuntos de la Vejez que para el año 2001, unos veintíocho (28) estados de la nación americana habían adoptado filosofías que regulaban la vivienda asistida en sus estados.

El Departamento de la Vivienda endosó la medida expresando que la medida considerada cumple con las disposiciones de la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, denominada "Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada", la cual declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el garantizarle a este sector la prestación de servicios y medios de transportación, el acceso y utilización de los mejores servicios de salud, y respetarles sus derechos individuales. Hacen el señalamiento que establecer el proceso de evaluación dentro del período transicional de dos (2) años, ayudará a pasar juicio sobre la operación de los mismos.

Todos los deponentes, con excepción de la Oficina de Gerencia y Presupuesto estuvieron a favor de la medida con recomendaciones, las cuales han sido debidamente estudiadas y analizadas.

Este proyecto de ley pretende establecer una nueva modalidad de residencia multifamiliar, en donde se ofrezcan servicios personalizados entre los que figuran: comidas, supervisión y ayuda con

actividades del diario vivir como bañarse, vestirse y otras que resulten necesarias, escenarios que proveen o coordinen: servicios personales, supervisión de 24 horas, asistencia programada y no programada, actividades recreativas y educacionales, así como servicios relacionados a la salud como un plan de manejo y monitoria de medicamentos, entre otros aspectos.

Este tipo de facilidad se diseña para maximizar la autonomía, privacidad, seguridad e independencia en que se promueve que la familia y la comunidad se involucren. Las personas de edad avanzada que residan en este tipo de proyecto de vivienda son personas que no requieran un cuidado médico continuo o de enfermería de alta destreza y complejidad.

El procedimiento a seguir será que la persona de edad avanzada deberá firmar un Contrato Residencial en donde está persona recibirá unos servicios personalizados, y vivirá en una habitación doble o sencilla, dependiendo si es una persona o una pareja. Esta persona deberá pagar un canon de arrendamiento mensual o como sea determinado por reglamentación por vivir en la residencia y recibir los servicios de la misma.

Uno de los puntos esbozados por la Oficina de Gerencia y Presupuesto es que la aprobación de esta medida tiene un efecto fiscal indeterminado que la agencia no puede asumir. La contestación a este señalamiento es que no es necesario ya que existen fondos federales para financiar este tipo de proyecto. Por ejemplo, el Departamento de Vivienda Federal ha consolidado la mayoría de sus "grants" en un SuperNOFA, en donde para el año fiscal 2002, dicho Departamento ha anunciado la disponibilidad de aproximadamente $2.2 billones de dólares en fondos federales para financiar "grants" que cubren cuarenta y un (41) categorias dentro de programas operados y administrados por las Oficinas del Departamento de Vivienda Federal. Además, existen fondos federales dentro de la Sección 202 (Supportive Housing for the Elderly Program) o dentro del Programa de Conversión a Vivienda Asistida (Assisted Living Conversion Program for Eligible Multifamily Projects) del Departamento de Vivienda Federal, Sección 8, Programa HOME, entre otros. Otro punto importante señalado por el Director Ejecutivo de la Corporación para el Financiamiento de la Vivienda, subsidiaria del Banco Gubernamental de Fomento, es que el Secretario de la Vivienda Federal y citamos : "No asegura préstamo alguno para el desarrollo de este tipo de facilidades a menos que el establecimiento esté regulado por una ley estatal.".

Por tanto, con la creación de este proyecto de Ley, se permite tanto al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, como a cualquier promotor de este tipo de vivienda solicitar el financiamiento federal necesario para desarrollar esta facilidad, haciéndola extensiva a personas de bajos recursos, y contribuyendo así al desarrollo económico de nuestro país así como al bienestar de nuestras personas de edad avanzada.

La Comisión de Vivienda recomienda con agrado esta medida de justicia y a su vez establece nuevas estructuras organizacionales de cuidado que sean menos invasivas a la intimidad de la persona de edad avanzada que es autosuficiente en muchas áreas de su diario vivir, y que contribuyan al desarrollo y despliegue libre de la personalidad y la individualidad de la persona de edad avanzada. Este proyecto de Ley es cónsono con la Política Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establecida en el Proyecto Puertorriqueño para el Siglo 21.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 1763, con las enmiendas sugeridas en dicho informe.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Vivienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2481, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, con enmiendas.

"LEY

Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar la posibilidad de denominar el tramo de la Avenida Lulio Efraín Saavedra Blasco que comprende desde el Km. 0.9 al Km. 4.4 en la jurisdicción del Municipio de Isabela, como Avenida Estación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 300 de 2 de septiembre de 2000, la Asamblea Legislativa honró la loable labor y trayectoria del Profesor Lulio Efraín Saavedra Blasco, denominando con su nombre la Carretera 472, ubicada en jurisdicción de los municipios de Isabela y Aguadilla.

El tramo de esta carretera ubicada en jurisdicción del Municipio de Isabela, se conocía tradicionalmente como Avenida Estación, por haber estado ubicada cerca de allí una estación del ferrocarril que una vez existió en la Isla. Aunque reconocemos que es justo y merecido el reconocimiento dado al Profesor Saavedra Blasco, también creemos necesario preservar el valor histórico y sentimental que conlleva el nombre de Avenida Estación. Ya que no existe ninguna edificación o estructura que recuerde a futuras generaciones la pasada existencia del tren y de la estación ubicada en Isabela, redenominar un tramo de la Carretera 472 con el nombre de Avenida Estación cumpliría con este rol histórico y vendría a llenar las inquietudes de los residentes de este sector.

Por tal razón, sugerimos que tanto el dato histórico como el Profesor Saavedra Blasco compartan honores en la Carretera 472. De esta manera el tramo de la Carretera 472 en jurisdicción del Municipio de Aguadilla conservaría el nombre de Avenida Lulio Efraín Saavedra Blasco; mientras que el tramo comprendido entre la intersección de la Carr. 472 y la Calle Shadai (Km. 0.9) y la Quebrada de Los Cedros (Km. 4.4) en jurisdicción del Municipio de Isabela, sería redenominada con el nombre de Avenida Estación.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar la posibilidad de denominar el tramo de la Avenida Lulio Efraín Saavedra Blasco que comprende desde el Km. 0.9 al Km. 4.4, en la jurisdicción del Municipio de Isabela, como Avenida Estación.

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, previo estudio y consideración del P. de la C. 2481, tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia con las siguientes enmiendas.

En el Título:	
Página 1, párrafo único, línea 3	Después de "Blasco" añadir "coma (,) ".
En la Exposición de Motivos:	
Página 1, párrafo 1, línea 3	Después de "ubicada en" añadir "la".
Página 1, párrafo 2, línea 1	Eliminar "El" y sustituir por "Antes de la aprobación de la Ley Núm. 300, supra, el" después de "ubicada en" añadir "la".
Página 1, párrafo 2, línea 2	Después de "de allí" añadir "coma (,)".
Página 1, párrafo 2, línea 3	Después de "ferrocarril que" eliminar "una vez existió en la Isla" y sustituir por "coma (,) brindaba transportación a distintos pueblos de la Isla".
Página 1, párrafo 2, línea 4	Después de "Blasco," añadir "por esta ley coma (,)".
Página 1, párrafo 2, línea 5	Después de "sentimental que" eliminar "conlleva" y sustituir por "conllevaría denominar con " después de "Estación" añadir "un tramo de esta carretera" eliminar "Ya que" y sustituir por "Cabe señalar, que actualmente".
Página 1, párrafo 2, línea 6	Después de "recuerde a" añadir "las" después de "generaciones" añadir "sobre".
Página 1, párrafo 2, línea 7	Después de "ubicada en" eliminar "Isabela, redenominar" y sustituir por "este municipio. A nuestro jucio, entendemos que denominar".
Página 1, párrafo 2, línea 8	Después de "Estación" añadir "coma (,)" después de "cumpliría con" eliminar "este" y sustituir por "un" después de "histórico y" eliminar "vendría a llenar" y sustituir por "satisfacería".
Página 1, párrafo 2, línea 9	Después de "sector." En un párrafo a parte añadir "Además, es preciso indicar, que el haber ubicado en esa área la estación del tren, representó un gran desarrollo económico, social y turístico para el municipio de Isabela. Por lo tanto, debemos considerar esta estación como baluarte del desarrollo de este pueblo y la cual debe ser enaltecida debido a su gran aportación cultural."
Página 1, párrafo 3, línea 1	Después de "Por" eliminar "tal razón" y sustituir por "tales razones" Después de "Blasco" añadir "coma (,)".
Página 1, párrafo 3, línea 2	Después de "esta manera" añadir "coma (,)".
Página 2, párrafo 1, línea 1	Después de "Blasco" eliminar "punto y coma (;)" y sustituir por "coma (,)"

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar la posibilidad de denominar el tramo de la Avenida Lulio Efraín Saavedra Blasco, que comprende desde el Km. 0.9 al Km. 4.4, en la jurisdicción del municipio de Isabela, como Avenida Estación.

II. HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

Con el propósito de evaluar esta medida la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, solicitó ponencia escrita al Instituto de Cultura Puertorriqueña y al municipio de Isabela. Una vez evaluadas las posturas esbozadas por estos organismos, decidimos avalar la aprobación de esta medida. Veamos porqué.

INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUENA

Conforme a la ponencia suscrita por el Instituto, de la misma surge que al amparo de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, se creó la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (en adelante Comisión Denominadora) con el fin de establecer las normas y procedimientos a llevarse a cabo en los casos de designación de edificios, escuelas, hospitales, vías, y obras públicas con nombres de personas ilustres, para rendirle homenaje. El Artículo 3 de la Ley Núm. 99, supra, establece que será la Comisión Denominadora " el organismo que, previa consulta con el gobierno municipal correspondiente, determinará los nombres que deberán llevar todos los hospitales, escuelas, urbanizaciones públicas, carreteras, caminos y otras estructuras y edificios públicos...". A raíz de esta delegación expresa, la Comisión Denominadora, es el único cuerpo autorizado por ley para tratar estas denominaciones. Por último, entiende el Instituto que el texto sugerido de esta medida no lesiona sus facultades, permitiéndole efectuar los estudios correspondientes. En conclusión, el Instituto de Cultura Puertorriqueña, endosa la presente medida legislativa.

MUNICIPIO DE ISABELA

El Municipio de Isabela, en sus argumentos presentados a través de su ponencia escrita expresa ,que esta solicitud de denominar parte de un tramo de la Carretera 472 de su municipio enmarca gran valor histórico, ecómico, social y sentimental para los residentes de este pueblo. Debido al gran crecimiento urbano, agrícola, atractivo turístico y económico, desde la fundación de este pueblo, en 1819, estos factores han incidido a que se estableciera una parada o estación del tren en dicho municipio, esto según apuntó el municipio en su ponencia. Posteriormente, procedió a realizar un recuento histórico de esta estación, lo cual incluyó, número de trenes para la época, rutas, itinerarios de viaje y anécdotas sobre accidentes ocurridos con los trenes. Además, resaltó en su ponencia que a raíz del paso del tren en ese pueblo se generaron cambios sociales y económicos de embargadura, teniendo como resultado un impacto positivo para la zona y todo Puerto Rico. En síntesis el Municipio de Isabela endosa este proyecto, pues el mismo conlleva el reconocimiento de un momento histórico de nuestro país.

Una vez analizadas las ponencias suscritas por ambas entidades, apoyamos la aprobación de esta pieza legislativa. Como parte de nuestra idiosincrasia puertorriqueña es importante reconocer datos o momentos históricos de nuestra cultura que han marcado a nuestro pueblo. Es necesario distinguir aquellos momentos históricos que mediante su impacto han aportado a forjar parte de la

identidad del pueblo puertorriqueño. Para acentuar esto, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, cuyo propósito es crear la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y autorizar a ésta a nombrar las distintas obras y vías públicas del país. Esta facultad es exclusiva de la Comisión Denominadora, por lo cual le compete a ésta determinar si el nombre que se propone es idóneo para la estructura o vía pública. Respecto a la medida que nos ocupa, debido a su gran impacto y noción histórica que enmarca; y siendo la Comisión quien en última instancia decidirá y ponderá para determinar si se debe denominar esta vía como la Avenida Estación, entendemos que no exsiste ningún impedimento para que se apruebe esta medida.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos recomienda la aprobación del P. de la C. 2481, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
Presidente
Comisión de Gobierno Municipal
Corporaciones Públicas y Asuntos
Urbanos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2490, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar la cantidad de quinientos (500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, originalmente asignados al Departamento de la Familia, Región de Carolina, para ser asignados a la joven Diana Elizabeth Martínez Pérez para gastos de viaje deportivo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna la cantidad de quinientos (500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, originalmente asignados al Departamento de la Familia, Región de Carolina, para ser asignados a la joven Diana Elizabeth Martínez Pérez, Núm. de Seguro Social [redacted] Calle 506, Blq. 214, #4 Villa Carolina 00985, para gastos de viaje deportivo al Torneo Eagle Bowling.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2490, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1,línea 1,	después de " reasigna" insertar "al Departamento de la Familia, Región Carolina,".
Página 1, línea 3,	después de "ser" eliminar "asignados" y sustituir por "transferidos".
Página 1, línea 5,	después de "para" insertar "que sean utilizados para".

En el Título:

Página 1,línea 1,	después de " reasignar" insertar "al Departamento de la Familia, Región Carolina,".
Página 1, línea 3,	después de "ser" eliminar "asignados" y sustituir por "transferidos".
Página 1, línea 4,	después de "para" insertar "que sean utilizados para".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2490, tiene el propósito de reasignar al Departamento de la Familia la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, originalmente asignados al Departamento de la Familia, Región de Carolina , para ser transferidos a la joven Diana Elizabeth Martínez Pérez para que sean utilizados para pagar gastos viaje deportivo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2753, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Bayamón, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 8 de agosto de 2002, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 610 de 8 de agosto de 2002, se asignó la cantidad de mil (1,000) dólares a Nancy Laguerre Rivera, Núm. Seguro Social [redacted] Calle Núm. Tulipán L-20 Campanilla Villa Esperanza, Caso (99).

Estos fondos hacen un total de mil (1,000) dólares los mismos serán reasignados y distribuidos de conformidad a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de la Familia, Región de Bayamón la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 8 de agosto de 2002, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

a) Mariana Bracero Ortiz
Num. Seguro Social [redacted]
C/Magda C/116 Villa Quintero
Bo. Campanilla, Toa Baja
Tel. 778-5887 (para mejoras a la vivienda) $1,000

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2753, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En la Exposición de Motivos:
Página 1, Párrafo 1, línea 1, tachar "8" y sustituir por "9".

En el Texto:
Página 1, línea 1, después de "Bayamón" insertar ",".
Página 1, línea 2, tachar "8" y sustituir por "9".
Página 1, línea 3, después de "2002," insertar "del Distrito Representativo Núm. 10," y en la misma línea, tachar

	"en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y" y sustituir por "a continuación:".
Página 1, línea 4,	eliminar todo su contenido.
Página 2, línea 3,	eliminar "$1,000" y sustituir por "$1,000".
Página 2, entre las líneas 3 y 4, insertar	"TOTAL $1,000".

En el Título:

Página 1, línea 2,	eliminar "8" y sustituir por "9" y en la misma línea, después de "2002," insertar "del Distrito Representativo Núm. 10,".
Página 1, línea 3,	después de "1" insertar ",".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2753, tiene el propósito de reasignar al Departamento de la Familia, Región de Bayamón, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2753 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2885, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda la cantidad veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para el pago de la mesura y topografía, el plano conocido como "as built", el proceso de inscripción y la monumentación de la finca de la Viuda de Garabides en la Barrio Sabana Hoyos en el Municipio de Vega Alta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante un período mayor de 100 años, los residentes del Barrio Sabana Hoyos del Municipio de Vega Alta, han clamado porque se les provea la seguridad y estabilidad que sólo se logra mediante el otorgamiento de títulos de propiedad sobre los predios ocupados. Dicha tarea no resulta fácil si se toma en consideración que ello conlleva estudios y trámites legales para la adquisición de tales terrenos, así como para conformar las ubicaciones y construcciones allí obrantes a la reglamentación vigente.

En un período iniciado para el año 1897, los residentes que ocupan los terrenos del Barrio Sabana Hoyos, han construido y mejorado sus hogares, han tenido y desarrollado sus familias, y continúan en la posesión del predio de terreno donde ubican sus viviendas, sin haber podido obtener su título de propiedad.

A tales efectos, la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico aprobó el día 17 de noviembre de 2002 la Resolución de la Cámara Núm. 5566 para que las Comisiones de Desarrollo Urbano y Vivienda y Para el Desarrollo de la Región Norte realizaran un estudio sobre la viabilidad de otorgarles los Títulos de Propiedad a los residentes de la finca de La Viuda de Garabides en el Barrio Sabana del Municipio de Vega Alta, previo estudio geográfico y socioeconómico que demuestre el nivel de ingresos de las familias.

Alrededor de setecientas cincuenta familias se encuentran residiendo en lo que se conoce, en el Barrio Sabana, como la Finca de la Viuda de Garabides. Más de tres generaciones ha residido en este amplio sector.

Según cuentan los vecinos la señora Blanca I. Santana Montañéz Vda. de Garabides compró esas sesenta y cinco (65) cuerdas de terreno, y en ella vivían los empleados de la Central San Vicente junto a sus familiares.

La adquisición de los terrenos así como el otorgamiento de títulos de propiedad a los residentes logrará resolver el problema de inseguridad e inestabilidad que hoy los aqueja. De igual manera, les proveerá mejores condiciones de vida pues la titularidad constituirá un activo que en su momento les viabilizará el financiamiento de nuevas estructuras o del mejoramiento de las ya existentes, mejoraría grandemente su situación económica.

En cumplimiento del deber ministerial, estas Comisiones realizaron una vista ocular en el sector Sabana Hoyos, con el fin de inspeccionar y evaluar las condiciones en que se encuentra la infraestructura de estos residentes.

Además, enviaron sus memoriales explicativos la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, el Registro de la Propiedad, Sección IV de Bayamón y EL Centro de Recaudación de Ingresos Municipales.

La Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, agencia adscrita al Departamento de la Vivienda y encargada de los procedimientos de otorgación de títulos, envió un estimado del proyecto. La cabida de esta finca es de 65 cuerdas. Su mesura y topografía tendrían un costo de catorce mil setecientos setenta (14,770) dólares. El plano, conocido como "as built" de las 735 unidades que componen el sector, tendría un costo de doscientos veintidós mil novecientos cuarenta y un (222,941) dólares. El proceso de inscripción tendría un costo de ochenta y seis mil setecientos cincuenta y ocho (86,758) dólares. Por último, la monumentación tendría un costo de cincuenta mil quinientos treinta y un (50,531) dólares. Todo este procedimiento tendría un costo total de trescientos setenta y cinco mil (375,000) dólares.

Cumpliendo el compromiso con la comunidad por medio de esta Resolución Conjunta se comienzan las gestiones para conseguir la totalidad de los fondos necesarios para hacerle justicia a estas familias.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda la cantidad veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para el pago de la mesura y topografía, el plano conocido como "as built", el proceso de inscripción y la monumentación de la finca de la Viuda de Garabides en el Barrio Sabana Hoyos en el Municipio de Vega Alta.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2885, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 1,	después de "Sabana" insertar "Hoyos".
Página 2, Primer Párrafo, línea 2,	después de "Sabana" insertar "Hoyos".

En el Texto:

Página 2, línea 2,	después de "cantidad" insertar "de".
Página 2, línea 3,	después de "para" insertar "que sean utilizados en".

En el Título:

Página 1, línea 1,	después de "cantidad" insertar "de".
Página 1, línea 3,	después de "para" insertar "que sean utilizados en".
Página 1, línea 4,	después de "Garabides en" tachar "la" y sustituir por "el".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2885, tiene el propósito de asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para que sean utilizados en el pago de la mesura y topografía, el plano conocido como "as built", el proceso de inscripción y la monumentación de la finca de la Viuda de Garabides en el Barrio Sabana Hoyos en el Municipio de Vega Alta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2885 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2897, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir a la Fundación del Colegio de Contadores Públicos Asociados, para la realización de Estudio sobre los Impuestos de Consumo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico (CCPA) es una institución sin fines de lucro que tiene como misión servir al colegiado y promover su excelencia profesional para proteger el bienestar económico de Puerto Rico. El CCPA persigue, entre otras cosas, ser un foro efectivo de consulta y discusión de los asuntos económicos y financieros relevantes del País. En 1997, el CCPA creó la Fundación del Colegio de CPA de Puerto Rico (Fundación) para buscar soluciones a los asuntos económicos y sociales de nuetra isla. La misión de la fundación es promover y analizar el comportamiento de los factores que afectan nuestra economía y presentar recomendaciones sobre posibles modelos económicos que promuevan el bienestar económico y social de Puerto Rico.

Por muchos años se ha discutido la necesidad de revisar nuestro sistema tributario ante los problemas de fiscalización, necesidad de recaudos y equidad contributiva. Esta discusión ha aumentado en días recientes ante el estudio que conduce esta Asamblea Legislativa al respecto. Como resultado de lo anterior el CCPA se ha dado a la tarea, a través de la Fundación, de evaluar diferentes alternativas a fin de presentar sus recomendaciones y aportar a la discusión de un tema de suma importancia para nuestro pueblo.

Este estudio será realizado por un equipo interdisciplinario que incluirá profesionales de diversas áreas y con experiencia en las distintas fases del campo contributivo así como en economía.

El CCPA propone establecer una alianza con otras organizaciones profesionales y con el Departamento de Hacienda.

El estudio se va a realizar como parte de un esfuerzo multi-sectorial para reformar el sistema tributario del país. Un aspecto de nuestra vida que impacta a todos los puertorriqueños son los impuestos, ya sea que pagan impuestos en cualquiera de sus variantes: ingresos, propiedad, arbitrios y patentes o se benefician de los servicios gubernamentales, tanto estatales como municipales, que se prestan con los recaudos de dichos impuestos. Es por esto que el estudio cumple con un fin público tanto a nivel estatal como municipal.

Por las razones expresadas, esta Asamblea Legislativa autoriza la transferencia de veinte mil (20,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, a la Fundación del Colegio de Contadores Públicos Asociados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir a la Fundación del Colegio de Contadores Públicos Asociados, para la realización de Estudio sobre los Impuestos de Consumo.

Sección 2.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2897, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En la Exposición de Motivos:
Página 2, línea 11, tachar "Asociados" y sustituir por "Autorizados".

En el Texto:
Página 1, línea 3, tachar "Asociados" y sustituir por "Autorizados".

En el Título:
Página 1, línea 3, tachar "Asociados" y sustituir por "Autorizados".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2897, tiene el propósito de asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir a la fundación de Colegios de Contadores Públicos Autorizados, para la realización de Estudio sobre los Impuestos de Consumo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2898, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la Sra. Eduviges Cátala Ramos, Núm. Seguro Social [redacted] para cubrir gastos de operación de su hija Meraris Calderón Cátala, quien padece de condición de anomalía dentofacial, Núm. Seguro Social [redacted] residente en la Cooperativa Jardines de San Francisco, Apto. 102-I Ave. de Diego Final, San Juan, Puerto Rico 00927, con número de teléfono 767-7994 y 579-7369; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Salud, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la Sra. Eduviges Cátala Ramos, Núm. Seguro Social [redacted] para cubrir gastos de operación de su hija Meraris Calderón Cátala, quien padece de condición de anomalía dentofacial, Núm. Seguro Social [redacted] residente en la Cooperativa Jardines de San Francisco, Apto. 102-I Ave. de Diego Final, San Juan, Puerto Rico 00927.

Sección 2.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2898, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del C. 2898, tiene el propósito de asignar al Departamento de Salud, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la Sra. Eduviges Cátala Ramos, Núm. Seguro Social 583-68-2515, para cubrir gastos de operación de su hija Meraris Calderón Cátala, quien padece de condición de anomalía dentofacial, Núm. Seguro Social [redacted] residente en la Cooperativa Jardines de San Francisco, Apto. 102-I Ave. de Diego Final, San Juan, Puerto Rico 00927, con número de teléfono 767-7994 y 579-7369; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 875 de 17 de agosto de 2002, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2974, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la Red de Archivos de Puerto Rico (ARCHIRED) c/o Lcdo. José Roberto Martínez Ramírez, Tesorero, Núm. Seguro Social [redacted] Seguro Social Patronal 66-0602560, RR-2 Apartado 5, San Juan, Puerto Rico 00926, para cubir gastos de la convención trienal de "The Photographic Materials Group of the American Institute for the Conservation of Historic & Artistic Works, Puerto Rico Meeting", a llevarse a cabo del 5 al 8 de marzo de 2003 en el Cuartel de Ballajá; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la Red de Archivos de Puerto Rico (ARCHIRED) c/o Lcdo. José Roberto Martínez Ramírez, Tesorero, Núm. Seguro Social [redacted] Seguro Social Patronal 66-0602560, RR-2 Apartado 5, San Juan, Puerto Rico 00926, para cubir gastos de la convención trienal de "The Photographic Materials Group of the American Institute for the Conservation of Historic & Artistic Works, Puerto Rico Meeting", a llevarse a cabo del 5 al 8 de marzo de 2003 en el Cuartel de Ballajá.

Sección 2.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2862, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado a los pescadores de Puerto Rico con motivo de la conmemoración de la Semana de la Industria Pesquera, a celebrarse del 6 al 11 de abril de 2003.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La industria pesquera representa una fuente de trabajo y sustento, tradicionalmente relacionada con el diario vivir isleño. Puerto Rico no ha sido una excepción a esta regla, toda vez que a lo largo de nuestras costas miles de hombres y mujeres se ganan la vida en alguna ocupación relacionada a la pesca y la acuicultura. Este, precisamente, fue uno de los criterios para que en el Departamento de Agricultura creara el Programa para el Fomento, Desarrollo y Administración Pesquera. Este Programa tiene como fin promover y desarrollar la industria pesquera en la Isla, así como fomentar las importantes actividades de la pesca y la acuicultura para el estímulo y desarrollo económico del País.

Según datos del Departamento de Agricultura, alrededor de 2,000 pescadores comerciales, inversionistas, acuicultores y público en general se benefician de este Programa, lo que demuestra su relevancia en la economía puertorriqueña. Asimismo, las charlas y adiestramientos que ofrecen expertos en técnicas modernas de pesca y cultivo de especies, aumentan el potencial de ventas, tanto en el mercado local como de exportación.

Resulta, entonces, de vital importancia ofrecer al pescador puertorriqueño todos los incentivos que estén a nuestro alcance, de modo que se preserve su fuente de trabajo. Paralelamente, debemos unirnos al Programa para el Fomento, Desarrollo y Administración Pesquera en sus esfuerzos por educar al consumidor y estimular el consumo de las distintas especies marinas disponibles para el consumo en el país.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce la valiosa labor de nuestros pescadores, les exhorta a continuar el desarrollo de esta faena como industria local y los felicita en la Semana de la Industria Pesquera.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1-Expresar la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado a los pescadores de Puerto Rico con motivo de la conmemoración de la Semana de la Industria Pesquera, a celebrarse del 6 al 11 de abril de 2003.

Sección 2- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Walter Padilla, Director del Programa para el Fomento, Desarrollo, Administración Pesquera y Acuicultura y se dará cuenta de su aprobación a los medios de comunicación del País para su información y divulgación.

Sección 3- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2863, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más cálida y cordial felicitación al personal de la Biblioteca Legislativa con motivo de la celebración de la Semana de la Biblioteca.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante la semana del 7 al 11 de abril de 2003, se celebrará en Puerto Rico la Semana de la Biblioteca. A través de los años, la biblioteca ha sido la institución responsable de organizar, preservar y difundir la información y el conocimiento, poniéndolos a la disposición del hombre para el máximo desarrollo de sus potencialidades. Se trata de un recinto consagrado a la forjación de ideas y al cultivo del intelecto que brinda al usuario los medios adecuados desde el libro hasta la computadora para el enriquecimiento de su educación y cultura.

La Biblioteca Legislativa se crea dentro de la Oficina de Servicios Legislativos mediante la Ley Núm. 59 de 19 de junio de 1964, según enmendada. La función principal de la Biblioteca, además de ser la custodia de todos los documentos producidos en la Asamblea Legislativa, es proveer un servicio de consulta e información centralizado y actualizado de toda información que sea indispensable para facilitar la función de hacer leyes a los miembros, asesores y funcionarios de la Asamblea Legislativa. Además, el material bibliográfico está a la disposición del público en general.

El acervo de la Biblioteca Legislativa se compone de múltiples recursos bibliográficos impresos y no impresos en materia legislativa, diversas áreas de las Ciencias Jurídicas y material afín a éstas, además de poseer el material básico general y de referencia. La automatización, la nueva tecnología de información y el desarrollo de las colecciones han contribuido a que la Biblioteca se convierta en una biblioteca subespecializada en las Ciencias Legislativas.

Es necesario destacar la labor del bibliotecario como especialista de la información y del servicio profesional e indispensable que éste brinda. Es su dedicación, su capacidad profesional y esmero lo que facilita el acceso diario de los legisladores, asesores y público en general a los servicios que ofrece la Biblioteca. Estos servicios bibliotecarios son fundamentales para que el quehacer legislativo sea de calidad y altamente provechoso.

El Senado de Puerto Rico reconoce la valiosa aportación del personal de la Biblioteca Legislativa y desea felicitarlos en la Semana de la Biblioteca en justo reconocimiento de la óptima labor llevada a cabo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más calida y cordial felicitación al personal de la Biblioteca Legislativa con motivo de la celebración de la Semana de la Biblioteca.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada, en forma de Pergamino, al personal de la Biblioteca Legislativa durante la Semana de la Biblioteca que se celebrará del 7 al 11 de abril de 2003.

Sección 3.- Copia de esta Resolución le será enviada a los medios informativos para su divulgación y difusión.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2848, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Hermandad de Empleados No Docentes de la Universidad de Puerto Rico con motivo de la celebración del Centenario de la Universidad de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Hermandad de Empleados Exentos No Docentes de la Universidad de Puerto Rico representa a cerca de 5,000 trabajadores universitarios en todas las unidades del sistema universitario. El Presidente de la Universidad de Puerto Rico, Lcdo. Antonio García Padilla, reconoció las aportaciones de la HEEND al desarrollo de la Universidad de Puerto Rico al lograr importantes reivindicaciones, tales como: Centros de Cuidado de Niños y Niñas, Exención del pago de Derechos de Matrícula, Plan Médico Unico, Banco de Licencias para Caos de Enfermedad Prolongada, Licencia Escolar de los Hijos, Licencia por Maternidad, Paternidad y Comités de Salud y Seguridad, decretando el año 2002 como el Año del Treinta Aniversario de la Hermandad de Empleados Exentos No Docentes de la U.P.R..

La misma se constituyó en el año 1972 con el firme propósito de organizar y representar a los trabajadores universitarios y negociar colectivamente así como luchar por conquistas de carácter social y cultural para sus unionados las cuales han resultado en beneficio para los trabajadores en Puerto Rico.

La Universidad de Puerto Rico ha reconocido a la Hermandad de Empleados Exentos No Docentes de la U.P.R. como representante exclusivo de los empleados/as comprendidos en su unidad apropiada.

Es imperativo el reconocer los logros obtenidos por la Hermandad de Empleados Exentos No Docentes dentro de la celebración del Centenario de la Universidad de Puerto Rico.

El historial de la Hermandad evidencia de manera clara y contundente la estabilidad, firmeza y democracia que la ha caracterizado.

A través del proceso de negociación colectiva, la Hermandad de Empleados Exentos No Docentes y la Universidad de Puerto Rico se han comprometido a aportar y establecer un clima de paz laboral e institucional mediante el reconocimiento a los acuerdos negociados; así contribuyendo a la consecución y propósitos de la Universidad de Puerto Rico mediante aportaciones de carácter social y cultural en beneficio de la clase trabajadora puertorriqueña.

La reivindicaciones conquistadas por la HEEND han contribuido a su vez a mejorar la condición de la mujer trabajadora puertorriqueña, constituyéndose en una de las organizaciones sindicales que mayores reivindicaciones han logrado para mejorar su calidad de vida.

Ha contribuido a mejorar la calidad de vida de los universitarios y su seguridad promoviendo el establecimiento de la Política de No Confrontación y el establecimiento de la Junta Coordinadora de Seguridad en el Recinto de Río Piedras, factor determinante en la reestructuración y redefinición de la Oficina de Seguridad y la adopción de un Reglamento de Seguridad.

Sus actividades han trascendido el ámbito estrictamente sindical al dejar su huella en el reclamo de justicia social expresado en su solidaridad en áreas como:

Reclamo por la Paz para Vieques

Defensa del idioma español

Contra la pena de muerte

Contra el aumento de jueces en el Tribunal Supremo

Contra el aumento de la fianza

A favor de colegiación de los abogados

Contra la privatización de los servicios esenciales del país

Apoyo a la excarcelación de los presos políticos

Una de las primeras uniones que se unió al Colegio de Abogados para gestionar la libertad de la puertorriqueña Rosa de la Cruz de la guerrilla colombiana

Contra las escuelas de la comunidad

Apoyo Casa Julia de Burgos

En esta la celebración del Centenario de la Universidad de Puerto Rico, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico felicita a todos los miembros de la matrícula adscrita a la Hermandad de Empleados Exentos No Docentes y les exhorta a que continúe en su gesta y vital misión en pro de los derechos de nuestros trabajadores y hermanos puertorriqueños.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se expresa la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Hermandad de Empleados No Docentes de la Universidad de Puerto Rico con motivo de la celebración del Centenario de la Universidad de Puerto Rico.

Sección 2. Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino a la Sra. Sonia H. Reyes, Presidenta de la Hermandad de Empleados No Docentes de la Universidad de Puerto Rico.

Sección 3. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2864, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la felicitación el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Federación Laborista de Empleados Universitarios del Recinto Universitario de Mayagüez con motivo de la celebración del Centenario de la Universidad de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Federación Laborista de Empleados Universitarios del CAAM hoy Recinto Universitario de Mayagüez se fundó el 22 de abril de 1968 con el fin de crear un organismo que realmente representara a los empleados del Colegio de Agrimensores y Artes Mecánicas.

La distancia idiosincrasia y la necesidad fueron factores cruciales que dieron paso a la unión por un propósito justo y de gran necesidad.

Entre las reclamaciones que con primordialidad atendió la Federación Laborista de Empleados del CAAM estuvieron los despidos a muchas personas que trabajaban a nómina por muchos años sin nombrarlos, los castigos de un mes sin empleo y sueldo y cuando estas personas se retiraban no contaban con la pensión de retiro de la Universidad de Puerto Rico.

No se llevaban vistas administrativas para probar si la persona era culpable o inocente; todo estaba a la merced de la administración; no había un organizativo a quien los empleados pudieran recurrir, todos estaban a la merced de la administración. Existía un temor entre los empleados que no se atrevían a protestar por temor a los despidos u otros castigos injuntos.

Hoy día la organización ha luchado y logrado mejores condiciones de trabajo, mejor servicio de salud, mejores salarios, una pensión, más respeto para los empleados, más consideración y un convenio colectivo negociado y firmado por ambas partes que le garantiza todos los derechos y que no se pueden violar.

Es para nuestro orgullo que uno de los recintos más importantes de Puerto Rico también ha sentado sus propias pautas en el campo del derecho laboral.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico felicita a todos los miembros de la Federación Laborista de Empleados Universitarios del Recinto Universitario de Mayagüez con motivo de la celebración del Centenario de la Universidad de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se expresa la felicitación el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Federación Laborista de Empleados Universitarios del Recinto Universitario de Mayagüez con motivo de la celebración del Centenario de la Universidad de Puerto Rico.

Sección 2. Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino al Sr. Carlos Crespo, Presidente de la Federación Laborista de Empleados Universitarios del Recinto Universitario de Mayagüez.

Sección 3. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2860, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar al Sr. Reynaldo Silvestrí, al dedicársele la Fiesta del Pescao de Puerto Real, Cabo Rojo a celebrarse los días 4, 5, y 6 de abril de 2003.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Reinaldo Silvestrí nació en las inmediaciones rurales del Barrio Pedernales del Municipio de Cabo Rojo a mediados de la década del 30, tomando a temprana edad conciencia de la belleza natural de tales contornos por la conjunción en que se mezclan tierra, mar y cielo. Todo ello en el propósito esencial de ofrecer solaz familiar y frutos para la alimentación tanto de los bien cultivados agros como del gran coloso marino. Estos contrastes muy posiblemente afilaron sus sentidos creativos ya para cantar la belleza que encierra como para denunciar abusos tanto contra patrimonio del mañana y las venideras generaciones.

Muestra de todo ese trabajo ofrecen sus cinco libros de versos, su libro de cuentos intitulado Al Garete y sus miles de trabajos periodísticos que ha ido presentando en sus cuarenta años de trabajo activo en la prensa escrita, radio y televisión. Medios informativos como El Mundo, Prensa Unida Internacional, televisoras del pueblo de Puerto Rico (canales 3 y 6) Ecos, El Regional del Oeste, El Diario de Nueva York, el Día de Panamá, Llantos y Risas (Universidad Interamericana), Fiat Lux (Cabo Rojo), Visión del Oeste, El Faro de Cabo Rojo y revistas como Guajana (Universidad de Puerto Rico) Clase 1949 (Cabo Rojo) y otras son fuentes que han dado espacio a sus decires.

Por ello fue galardonado en el 1979 con el primer premio de literatura del Instituto de Literatura de la Universidad de Puerto Rico en un acto que se realizó en la noche del día 9 de diciembre 1980 en los salones del Ateneo Puertorriqueño en la ciudad de San Juan. El Instituto de Etica Radial de Puerto Rico (INTRE) le hizo entrega de sendos premios, uno de ellos en cultura por su programa radial Una Hora con un Poeta que se mantuvo en la ondas radiales por 17 años y otro por el documental televisivo sobre la vida de un pescador.

En 1997, el Ateneo de Ponce le hizo entrega de una Mención de Honor en su Segundo Certamen Literario. Otro galardón a manera de homenaje le rindió el Círculo Gautier Benítez del campus de San Germán de la Universidad Interamericana. La Cámara Junior de Puerto Rico, Capítulo de Mayagüez, en los salones del Mayagüez Hilton en la noche del 17 de mayo de 1990 le otorgó el reconocimiento de Ciudadano Distinguido en el área de las comunicaciones. El Gobierno Municipal de Cabo Rojo dirigido por el ex alcalde Pedro Franqui Acosta, le dedicó un homenaje en los salones del Club de Leones por el Premio Nacional de Poesía. Su obra ha sido incluida en

diversas antologías tanto de la isla como del extranjero. Organizaciones cívicas, culturales y de otra índole profesional también le han reconocido.

Ha pertenecido a diversas organizaciones relacionadas con el campo de las letras, la cultura y el periodismo. Fue presidente - fundador de la Asociación de Periodistas de Mayagüez Miguel A. Santín. Estudió en las aulas locales, la Universidad Interamericana de San Germán y el Recinto Universitario de Mayagüez. Ha sido militar, profesor, relacionista público y la mayor parte de su vida periodista, gestión a la cual se mantiene ligado a través de El Faro del Suroeste.

El Senado de Puerto Rico se une al homenaje que se le rinde a este distinguido hijo de Cabo Rojo en ocasión de dedicársele la tradicional Fiesta del Pescao de Puerto Real y se honra en hacerle entrega de otro galardón más para unirlo a la lista de logros de tan destacado compatriota.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se felicita al Sr. Reynaldo Silvestrí, al dedicársele la Fiesta del Pescao de Puerto Real, Cabo Rojo a celebrarse los días 4, 5, y 6 de abril de 2003.

Sección 2. Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino al Sr. Reynaldo Silvestrí al dedicársele la Fiesta del Pescao de Puerto Real de Cabo Rojo.

Sección 3. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2865, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para reconocer las aportaciones de Leopoldo Santiago Lavandero, considerado el padre del teatro en Puerto Rico y expresar las más sinceras condolencias y solidaridad del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a sus familiares por su fallecimiento.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Leopoldo Santiago Lavandero nació en Guayama el 21 de septiembre de 1912. En el 1935, se graduó de la Universidad de Puerto Rico con un bachillerato en Ciencias con especialidad en química y biología, pero en sus años universitarios se distinguió como declamador. También fue narrador y miembro del primer Comité de Producción de la Escuela del Aire que bajo la dirección de María Teresa Babín, inició los trabajos de radioemisión educativos en Puerto Rico.

Becado por la Asociación de Estudiantes en el 1936, Lavadero fue discípulo de Laser Galpern en la Escuela de Teatro de Nueva York. También estudió folclór español con Federico de Onís y técnica teatral escolar con Milton Smith. Luego de dos años en la Escuela de Drama de la Universidad de la Universidad de Yale, regresa a Puerto Rico en el 1940, recién casado con Camelia Jiménez Malaret para dirigir, junto a Emilio S. Belaval, Areyto, entidad dedicada exclusivamente a presentar obras escritas por puertorriqueños.

En el 1941 se le nombra instructor de arte teatral en la Universidad de Puerto Rico hasta el 1947. Organiza y dirige el Departamento de Drama del recinto de Río Piedras, convirtiéndose en el maestro y mentor de toda una generación de actores y directores. Además, se distinguió como

escenógrafo, diseñando y montando todas las producciones que presentaba el teatro Universitario. En el 1946 diseñó el Teatro Rodante Universitario con el cual presentó unas 52 funciones por todo el país, con la ayuda de su discípulo Rafael Cruz Eméric.

Durante la década de los años cincuenta se le nombra director de WIPR radio y televisión, y estrena el primer Festival de Teatro Puertorriqueño del Instituto de Cultura Puertorriqueña en el 1958. En el 1960 crea, para el Departamento de Instrucción Pública, el Programa de Teatro Escolar, siendo este uno de los periodos de más desarrollo y gloria en la historia cultural del país.

El Profesor Leopoldo Santiago Lavadero en vida le fue concedida la Medalla de la Cultura del Instituto de Cultura Puertorriqueña, en reconocimiento a su histórica gestión teatral.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce las grandes aportaciones de don Leopoldo Santiago Lavandero, quien fuera considerado como el padre del teatro en Puerto Rico y expresa a su viuda doña Camelia Jiménez Malaret y a sus hijos, así como a los demás familiares y amigos, las más sinceras condolencias y solidaridad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Reconocer las aportaciones de Leopoldo Santiago Lavandero, considerado el padre del teatro en Puerto Rico y expresar las más sinceras condolencias y solidaridad del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a sus familiares por su fallecimiento.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino, será entregada a la señora Camelia Jiménez Malaret e hijos.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2125, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Lares, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, a ser transferidos al Programa de Reciclaje del Municipio de Lares, para cubrir gastos de premiación a las escuelas del Municipio de Lares; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Municipio de Lares, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, a ser transferidos al Programa de Reciclaje del Municipio de Lares, para cubrir gastos premiación a las escuelas del Municipio de Lares.

Sección 2. – El Municipio de Lares someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el uso y el desembolso de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

Sección 3. – Se autoriza al Municipio de Lares a parear los fondos con aportaciones particulares, municipales, estatales o federales.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2181, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1303, de 25 de diciembre de 2002, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se enmienda el Título de la Resolución Conjunta Núm. 1303 de 25 de diciembre de 2002 para que se lea de la siguiente forma:

"Para asignar al Municipio de Utuado, la cantidad de [treinta mil seiscientos cincuenta (30,650) dólares,] <u>veinte dos mil seiscientos (22,600) dólares,</u> de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean transferidos y utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Sección 2. - Se enmienda la Seccion 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1303 de 25 de diciembre de 2002 para que lea como sigue:

Sección 1. - "Se asigna al Municipio de Utuado, la cantidad de [treinta mil seiscientos cincuenta (30,650) dólares,] <u>veinte dos mil seiscientos (22,600) dólares,</u> de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, a ser utilizados según se desglosa a continuación:

Corporación Deportiva de Caguana	700
Y/o Miguel González - [Coordinador de equipos de voleibol]	
<u>Presidente de Corporación</u>	
Gastos operacionales [de los equipos de voleibol]	
[Aeróbicos de la Montaña	350
y/o Gladys M. Candelaria-instructora	
Gastos de materiales y equipo requerido.]	
[Centro Cultural Guarionex	5,000
y/o Angel Vélez, presidente	
Gastos de Feria de artesanías]	
Congreso Iberoamericano de Teatro Universitario	900
[Y/o Ana M. Santiago-Decana de estudiantes UPR Utuado]	
<u>Prof. Luis Clós, Rector UPR Utuado</u>	
[Equipo de Volleybol 15 y 16 años	400
y/o Carmen Valle Pérez-Presidenta	
Compra de uniformes y balones.]	
[Equipo de Volleyball Las Taínas de Utuado	800

Aníbal Martínez Rivera, Dirigente]		
[Héctor E. Pérez Salas	1,000	
[redacted]		
Bo. Angeles Utuado, PR 00641		
Gastos de estudio]		
[Comunidad Especial Barrio Caniaco	500	
y/o José Dávila, Presidente		
Utuado, PR 00641]		
TOTAL	[$30,650]	$22,600

Sección 3. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

- - - -

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. RAMOS OLIVERA: Que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del arqueólogo Carlos M. Ayes Suárez, como miembro del Consejo para la Conservación y Estudio de Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Arqu. Carlos M. Ayes Suárez como Miembro del Consejo para la Conservación y Estudio de Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 10 de 7 de agosto de 1987, según enmendada, crea, adscrito al Instituto de Cultura Puertorriqueña, el Consejo para la Conservación y Estudio de los Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos que será el organismo gubernamental responsable de proteger y custodiar estos recursos arqueológicos y a la vez fomentar la localización, el descubrimiento y el estudio de estos valores arqueológicos en armonía con la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Serán miembros ex officio del Consejo: el Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña, quien lo presidirá; el Secretario de Recursos Naturales; el Director de la Oficina Estatal de Preservación Histórica de la Oficina del Gobernador, y un arqueólogo profesional por cada una de las universidades del país que tengan estudios en esa disciplina, los cuales serán designados por los presidentes de dichas universidades de entre los profesores de esa disciplina por un término no mayor de cuatro (4) años. El Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, nombrará, además, a tres (3) personas de reconocida formación académica o experiencia en el campo de la arqueología subacuática.

II

Nace el Arqu. Carlos M. Ayes Suárez el 1 de octubre de 1959, en Vega Baja, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Lino Padrón Rivera de Vega Baja, donde se gradúa en 1977.

Posee un Bachillerato en Antropología de la Universidad de Puerto Rico. (1984) En la actualidad cursa estudios conducentes a la maestría en Arqueología Puertorriqueña en el Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe.

De 1992 al presente se desempeña como Arqueólogo y Director del Departamento de Arqueología del Municipio de Manatí. Es Miembro del Consejo para la Conservación y Estudio de Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos y del Consejo para la Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre de Puerto Rico.

III

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, realizó un proceso de evaluación del nominado. Para el análisis de este nombramiento se tomó en consideración el expediente recopilado y actualizado por la Unidad Técnica de la Comisión de Nombramientos, en ocasión de ser nominado el Arqu. Carlos M. Ayes Suárez para cubrir el remanente de una vacante en el Consejo para la Conservación y Estudio de Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos y en el Consejo para la Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre de Puerto Rico.

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista ejecutiva el 21 de marzo de 2003, para la aprobación del informe de confirmación del nombramiento del Arqu. Carlos M. Ayes Suárez como Miembro del Consejo para la Conservación y Estudio de Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos, circulándose hoja de votación (referéndum) a esos efectos.

IV

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Miembro del Consejo para la Conservación y Estudio de Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del arquitecto Carlos M. Ayes Suárez, como miembro del Consejo para la Conservación y Estudio de Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos, recomienda favorablemente su confirmación.

Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para corregir que no es arquitecto, es arqueólogo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Es correcto. Muy bien, ante la consideración del Cuerpo está el nombramiento del arqueólogo, ¿hay alguien que se oponga? No habiendo objeción, aprobado el nombramiento.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del doctor Raúl J. Castro Santiago, como miembro de la Junta Examinadora de Químicos.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Dr. Raúl J. Castro Santiago como Miembro de la Junta Examinadora de Químicos, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 97 de 4 de junio de 1983 crea la Junta Examinadora de Químicos. La Junta estará integrada por siete (7) químicos que serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado. Las personas nombradas para integrar la Junta deberán ser mayores de edad, haber residido en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico por un período no menor de cinco (5) años antes de ser nombrados, tener por lo menos cinco (5) años de experiencia en el ejercicio de la profesión de químico y ser miembros activos del Colegio de Químicos de Puerto Rico.

II

Nace el Dr. Raúl J. Castro Santiago el 16 de abril de 1966, en Ponce, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Adolfo Grana Rivera en Peñuelas, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1983. Posee un Bachillerato (1988) y un Doctorado (1966) en Química, ambos grados de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

Desde 1996 al presente es Profesor Universitario y Catedrático en el Departamento de Química de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey. Pertenece al Colegio de Químicos de Puerto Rico y a la American Chemical Society, entre otros.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 18 de marzo de 2003, donde depuso el Dr. Raúl J. Castro Santiago.

El designado Miembro de la Junta Examinadora de Químicos hizo una exposición sobre su trayectoria profesional, y su experiencia como químico licenciado y profesor de química. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Químicos.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4.2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Por haber sido nominado a una Junta, el Dr. Raúl J. Castro Santiago fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Químicos; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del doctor Raúl J. Castro Santiago, como miembro de la Junta Examinadora de Químicos, recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el nombramiento.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Víctor Rivera Hernández, como miembro de la Junta de Directores del Conservatorio de Música.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Víctor Rivera Hernández como miembro de la Junta de Directores del Conservatorio de Música, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Con el propósito de reafirmar y robustecer la autonomía académica de la educación musical, promover y administrar adecuadamente los programas y operaciones del Conservatorio de Música de Puerto Rico se crea la Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico, en virtud de la Ley Núm. 77 de 30 de mayo de 1980, según enmendada.

La dirección de la Corporación será ejercida por una Junta de Directores. La Junta estará compuesta por siete (7) miembros los cuales serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado, por un término de cuatro (4) años.

Los miembros de la Junta serán mayores de edad, residentes de Puerto Rico con un nivel educativo mínimo de grado de bachillerato. Por lo menos uno de sus miembros deberá poseer habilidades musicales probadas y otro deberá tener un historial destacado en el mundo de la educación post secundaria o en las artes musicales, y estar comprometidos a cumplir con los objetivos enmarcados en la ley que crea el Conservatorio de Música de Puerto Rico y no podrán ser empleados del Conservatorio.

II

Nace, el Lcdo. Víctor Rivera Hernández, en San Juan, Puerto Rico, el 2 de octubre de 1967. Cursa estudios superiores en la Escuela Margarita Janer Palacios en Guaynabo, Puerto Rico, de donde se graduó en 1985. Posee un Bachillerato en Artes con Concentración en Ciencias Políticas de la de Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1989). En 1992 obtiene una certificación en Derecho Civil Internacional de la Fundación Ortega y Gasset de España. En 1993 obtiene un grado de Maestría en Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río

Piedras. En 1994 obtiene el grado de Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

En 1993 obtuvo la puntuación más alta en el examen comprensivo de Maestría de la Escuela Graduada de Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico. En 1994 es reconocido como miembro distinguido de la clase graduada de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

En el plano profesional se destaca: ayudante legislativo y ejecutivo del Senador Marco Rigau, Presidente de la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico (1989-91); Analista de Planificación de la Junta de Planificación, Oficina del Gobernador (1991); profesor de artes liberales y ciencias sociales de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Guayama (1994-95); asesor en asuntos legislativos, municipales y laborales de la Hon. Sila María Calderón, ex alcaldesa de San Juan (1997-2000); Ayudante ejecutivo de la presidenta del Partido Popular Democrático de Puerto Rico (Febrero de 2000 a Diciembre de 2000).

Desde enero de 2001 al presente es Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. Es miembro de múltiples organizaciones profesionales, sociales, culturales entre las que se destacan: Colegio de Abogados de Puerto Rico, Ateneo Puertorriqueño, Fundación Amigos Conservatorio de Música de Puerto Rico, Fundación Luis Muñoz Marín, American Bar Association y Asociación de Economistas de Puerto Rico, entre otras.

III

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, realizó un proceso de evaluación del nominado. Para el análisis de este nombramiento se tomó en consideración el expediente recopilado y actualizado por la Unidad Técnica de la Comisión de Nombramientos, en ocasión de ser nominado el Lcdo. Víctor Rivera Hernández como Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista ejecutiva el 21 de marzo de 2003, para la aprobación del informe de confirmación del Lcdo. Víctor Rivera Hernández como Miembro de la Junta de Directores del Conservatorio de Música, circulándose hoja de votación (referéndum) a esos efectos.

IV

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Miembro de la Junta de Directores del Conservatorio de Música; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Víctor Rivera Hernández, como miembro de la Junta de Directores del Conservatorio de Música, recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el nombramiento. Notifíquese a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Félix J. Rivera Romero, como miembro de la Junta Examinadora de Refrigeración y Aire Acondicionado.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Félix J. Rivera Romero como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 36 de 20 de mayo de 1970, según enmendada, crea la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado. Dicha Junta estará compuesta por cinco (5) miembros, que serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado, por un término de cuatro (4) años.

Los miembros de la Junta deberán ser mayores de edad; ser ciudadanos de los Estados Unidos; ser residentes de Puerto Rico al momento de su nombramiento; gozar de buena conducta; haber ejercido el oficio de técnico de refrigeración y aire acondicionado en Puerto Rico por un período mínimo de tres (3) años; poseer licencia para dedicarse a la práctica de la técnica de refrigeración y aire acondicionado en Puerto Rico; y ser miembros del Colegio de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado.

II

Nace el Sr. Félix J. Rivera Romero el 24 de noviembre de 1931 en Trujillo Alto, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en el Instituto Comercial de Puerto Rico en Hato Rey, de donde se gradúa en 1955. En 1955 obtiene una certificación como Técnico de Refrigeración de la Escuela Vocacional Miguel Such.

De 1952 a 1954 sirve al Ejército de los Estados Unidos en la Guerra de Corea, alcanzando el rango de sargento. De 1955 a 1957 labora en la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) de Puerto Rico. De 1957 a 1960 labora para la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA). De 1960 a 1967 se desempeña como técnico de refrigeración en la empresa White Westinghouse de Puerto Rico. De 1967 a 1969 presta sus servicios en la Plaza del Mercado de Río Piedras, Puerto Rico.

Al presente se encuentra retirado. Fue cofundador del Colegio de Técnicos de Refrigeración y Aires Acondicionados.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 18 de marzo de 2003, donde depuso el Sr. Félix J. Rivera Romero.

El designado Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado hizo una exposición sobre su desempeño como técnico de refrigeración y aire acondicionado. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo para el cual se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4.2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Por haber sido nominado a una Junta, el Sr. Félix J. Rivera Romero fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado, y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del señor Félix J. Rivera Romero, como miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado, recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, confirmado el nombramiento. Notifíquese a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del ingeniero José L. Rodríguez Homs, como miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Ing. José L. Rodríguez Homs como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, crea la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico. Los poderes de la Autoridad se ejercerán y su política general se determinará por una Junta de Gobierno. El Gobernador de Puerto Rico nombrará con el consejo y consentimiento del Senado seis (6) de los nueve (9) miembros que compondrán la Junta, los cuales serán nombrados por un término de cuatro años. Toda vacante en dichos cargos se cubrirá por nombramiento del Gobernador, dentro de un período de sesenta (60) días a partir de la fecha de ocurrir dicha vacante, por el término que reste por expirar en los mismos.

De los otros tres (3) miembros de la Junta, uno será el Secretario de Transportación y Obras Públicas y los otros dos (2) se elegirán mediante un referéndum que será supervisado por, y que se celebrará bajo el procedimiento que determine el Departamento de Asuntos del Consumidor en acuerdo con la Junta de Gobierno de la Autoridad, debiendo proveer la Autoridad las facilidades y recursos necesarios a tal fin.

II

Nace el Ing. José Luis Rodríguez el 22 de septiembre de 1934, en Guayanilla, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en el Colegio Ponceño de Varones de Ponce, de donde se gradúa en 1951.

Posee un Bachillerato en Ingeniería Industrial del Recinto Universitario de Mayagüez. (1957)

De 1967 a 1998 labora en la Farmacéutica ABBOTT de Barceloneta, donde se desempeña como Gerente de Producción, Gerente General y Vice Presidente, entre otros. Se acoge al retiro en 1998.

Pertenece a la Asociación de Industriales. Ha recibido diversos reconocimientos por su labor profesional.

III

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, realizó un proceso de evaluación del nominado. Para el análisis de este nombramiento se tomó en consideración el expediente recopilado y actualizado por la Unidad Técnica de la Comisión de Nombramientos, del Ing. José L. Rodríguez Homs, cuando este fuera nominado para cubrir el remanente de una vacante en la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica. Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista ejecutiva el 21 de marzo de 2003, para la aprobación del informe de confirmación del Ing. José L. Rodríguez Homs como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, circulándose hoja de votación (referéndum) a esos efectos.

IV

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del ingeniero José L. Rodríguez Homs, como miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, confirmado el nombramiento. Comuníquese a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la doctora Carmen Rosado Pacheco, como miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, en representación de los Profesores de Consejería.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Dra. Carmen Rosado Pacheco como Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, en representación de los profesores de consejería, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 147 de 9 de agosto de 2002 crea la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, la cual tendrá a su cargo la reglamentación de la práctica de la Consejería Profesional en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo pero no limitándose a la concesión, denegación, suspensión y revocación de la licencia para la profesión de Consejeros Profesionales en Puerto Rico. La Junta estará adscrita a la Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud del Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

La Junta Examinadora estará compuesta de cinco (5) personas mayores de edad que sean residentes de Puerto Rico por un período mínimo de un año antes de su nombramiento. Los mismos serán nombrados por el Gobernador y contarán con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

De los cinco (5) miembros de la Junta, uno (1) será representante del interés público y los cuatro (4) restantes deberán ser Consejeros Profesionales con licencia no provisional. De éstos cuatro (4), dos (2) deben ser profesores de consejería que hayan practicado la profesión, por un periodo no menor de cinco (5) años en la jurisdicción de Puerto Rico, uno (1) deberá estar empleado como consejero en el sector público y uno (1) deberá estar empleado como consejero en el sector privado. Las asociaciones reconocidas de Consejeros Profesionales podrán someter nombres de candidatos para ser miembros de dicha Junta. Los consejeros miembros de la primera Junta constituida bajo esta Ley recibirán una licencia especial otorgada por el Secretario de Salud de Puerto Rico.

El nombramiento como miembro de la Junta será de tres (3) años. Los miembros de la Junta que inicialmente se nombren, sin embargo, servirán por períodos de tiempo según se especifica a continuación: el representante del interés público y los profesores de consejería servirán por tres (3) años cada uno; el Consejero Profesional empleado en el sector privado por dos (2) años y el Consejero Profesional empleado en el sector público por el término de un (1) año. Al final de su término cada miembro de la Junta continuará sirviendo hasta que su sucesor sea designado y confirmado. Ninguna persona podrá servir en la Junta por dos términos consecutivos.

II

Nace la Dra. Carmen M. Rosado Pacheco el 10 de diciembre de 1957, en Ponce, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Ponce High School, de donde se gradúa en 1976.

Posee un Bachillerato en Educación Secundaria con especialidad en Biología (1980); una Maestría (1983) y un Doctorado (1996) en Educación con especialidad en Orientación y Consejería, todo estos grados de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

Desde 1996 al presente es Catedrática Asociada y Profesora del Departamento de Estudios Graduados del Colegio de Educación en la Pontificia Universidad Católica de Ponce.

Pertenece a la Asociación Puertorriqueña de Consejeros Profesionales, entre otras.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 11 de marzo de 2003, donde depuso la Dra. Carmen Rosado Pacheco.

La designada Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales hizo una exposición sobre su preparación académica y su desempeño profesional en el campo de la consejería y

la orientación. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, en representación de los profesores de consejería.

En la referida vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Por haber sido nominada a una Junta, la Dra. Carmen Rosado Pacheco fue eximida del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para el cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, en representación de los profesores de consejería; por lo que recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la doctora Carmen Rosado Pacheco, como miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales en representación de los Profesores de Consejería, recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el nombramiento. Notifíquese a la señora Gobernadora.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para declarar un (1) minuto de receso en Sala. Cinco (5) minutos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, receso de cinco (5) minutos en Sala.

RECESO

- - - -

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para dejar sin efecto la moción descargando la Resolución del Senado 2860, ya que se encuentra en los anejos del Orden de los Asuntos del día de hoy.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguien se opone? No habiendo oposición, así queda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna oposición? No habiendo oposición, que se continúe con el Calendario.

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

- - - -

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo al Proyecto del Senado 222, titulado:

"Para enmendar los apartados (a) y (b) del Artículo 10-A de la Ley 116 del 22 de julio de 1974, según enmendada, a fin de incluir como elegibles para participar en los programas de desvío y en los programas comunitarios de rehabilitación a las personas que hayan sido convictas por violación al Artículo 83 del Código Penal de Puerto Rico, asesinato en segundo grado, a las personas que hayan sido convictas por violación a los Artículos 402, 403, 406, 409 y 410 de la Ley 4 del 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico y a las personas que hayan sido convictas por violación a los Artículos 28 y 30 de la Ley 134 del 28 de junio de 1969, según enmendada, conocida como la Ley de Explosivos de Puerto Rico; para enmendar el Artículo 10-B de la Ley 116 del 22 de julio de 1974, según enmendada, a fin de corregir algunos términos; y para otros fines."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1910, titulada:

"Para enmendar el Apartado 2, del inciso A, de la Resolución Conjunta Núm. 617 de 11 de agosto de 2002, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1968, titulada:

"Para asignar al Departamento de Agricultura para el Programa de Fomento, Desarrollo y Administración Pesquera la cantidad de un millón seiscientos cuarenta y nueve mil (1,649,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de realizar la construcción, reparación, y proveerles el mantenimiento a las facilidades pesqueras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; autorizar la transferencia de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 3, líneas 3 a la 6, tachar todo su contenido. En la página 3, línea 16, tachar "particulares". Esas son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales. Para que se renumeren las Secciones según corresponda.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 7, tachar "permitir la aceptación de donativos". Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2002, titulada:

"Para asignar al Departamento de Agricultura para los Programas de Servicios Veterinarios y de Servicios Especiales para el Desarrollo Agropecuario, la cantidad de un millón seiscientos tres mil (1,603,000) dólares, con cargo al Fondo General, a fin de continuar reorientando las actividades de erradicación de la garrapata africana que trasmite la fiebre al ganado a unas de control de la garrapata; y para la certificación de aplicadores de pesticidas de uso restringido y fiscalización de estatutos relacionados; proveer para el traspaso de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorización pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, líneas 13 a la 16, tachar todo su contenido y renumerar las Secciones. En la página 2, línea 22, tachar "particulares". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se renumeren las Secciones según corresponda.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 8, tachar "permitir la aceptación de donativos". Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2050, titulada:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de las nuevas instalaciones de la Escuela Libre de Música Antonio Paoli del Municipio de Caguas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 11, tachar "particulares". Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la enmienda la enmienda al título sugerida por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2150, titulada:

"Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos originalmente asignado al Municipio de San Sebastián mediante la Resolución Conjunta Número 272 de 8 de agosto de 1997, para ser utilizado en la pavimentación del camino del Barrio Bahomamey Sector Carmelo Méndez López hasta el Parque Efraín Vera Ríos de dicho municipio en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el Pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2157, titulada:

"Para enmendar el título y la Sección 1, de la Resolución Conjunta Número 44 de 3 de junio de 2001, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 7, después de "2000" insertar "por". En la página 1, línea 5, después de "2000" insertar "por". En la página 2, líneas 1 y 3, después de "2000" insertar "por". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, en torno a la Resolución del Senado 653, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales realizar una investigación en torno a la situación del servicio de ambulancias aéreas que prestan distintas empresas privadas en Puerto Rico."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Salud y Asuntos Ambientales previo estudio y consideración de la Resolución del Senado 653 rinde este informe ante el Senado de Puerto Rico con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones señalados a continuación:

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Num. 653 aprobada por el Senado de Puerto Rico el 23 de agosto de 2001, ordenó a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, la realización de una investigación sobre la operación y el servicio que estan rindiendo las ambulancias aéreas en Puerto Rico en la actualidad. La resolución ordena a la Comisión a formular recomendaciones para uniformar el sistema de contratación entre el gobierno y las compañías que operan las ambulancias aéreas en el país; además de que se estructure una manera de verificar que estas compañías tengan las licencias requeridas para la operación al día. En fin que toda compañía dedicada a ese servicio cumpla con las disposiciones legales y reglamentos aplicables y a su vez, que provean un servicio eficiente, seguro y de calidad.

DEPONENTES

Con el propósito de conducir una investigación y considerar la medida, la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales celebró vista pública el pasado 5 de octubre de 2001 a las 9:30 AM en el Salón de la Asamblea Municipal de Vega Alta. Luego se celebró una vista ocular de las ambulancias aéreas las cuales aterrizaron en el parque pasivo Héctor Flores Pantoja ubicado en el Centro de Gobierno de Vega Alta. Para dicha vista ocular la compañía Aeromed movilizó su helicóptero BK-117 y la compañía Tropical Air movilizó su helicóptero BO-105.

Las siguientes agencias u organizaciones depusieron en vista publica o sometieron memoriales explicativos:

1. Aeromed Services, representada por el Sr. Ángel Roberto Rojas, Presidente.
2. Tropical Air Flying Services, Inc. DBA Critical Air Transport, representada por la Srta. Gloria C. Amador, Directora Ejecutiva y el Lcdo. Jaime Rodríguez Cora.
3. Comisión de Servicio Publico, representada por el Sr. Waldemar Quiles Rodríguez, Presidente, además el Sr. Raymond Sánchez y la Sra. Carmen Berrios.
4. L.A. Irizarry & Associates, representada por El Sr.Luis A. Irizarry, consultor.
5. Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, representada por la Lcda. Ileana Rivera Gómez, Directora Ejecutiva y el Lcdo. Pagán.
6. Banco De Desarrollo Económico Para Puerto Rico, representado por la Sra. María M. Fuentes Pujols, Presidenta y la Lcda. Agnes Martínez.
7. Administración de Compensación por Accidentes Automovilísticos (ACAA), representada por la Lcda. Eunice Amaro Garay, Sub Directora Ejecutiva, en sustitución del Director Ejecutivo Frank Zorrilla Maldonado.

Los deponentes en su mayoría ven la necesidad de uniformar la concesión de contratos a las compañías de ambulancias aéreas en Puerto Rico. Sus principales hallazgos y recomendaciones han sido incluidas dentro de la investigación realizada por esta Comisión y forman parte del informe a continuación.

HALLAZGOS DE LA VISTA OCULAR

La Comisión de Salud y Asuntos Ambientales tuvo la oportunidad de inspeccionar las dos (2) aeronaves, el BK-117 de Aeromed y el BO-105 de Tropical Air. A continuación los resultados de dicha inspección ocular:

1. El BK-117 tiene la capacidad de transportar a un familiar, en los casos en que sea necesario, esto sin afectar la capacidad de transporte de la tripulación médica. En caso de tener que transportar a un familiar este se ubicaría en la cabina frontal del helicóptero, la cual está separada de la cabina posterior en donde se ubica el paciente con el personal médico.
2. El BK-117 cuenta con una camilla autónoma de base espandible con ruedas. Este sistema facilita el transporte del paciente. En caso de traslado entre facilidades hospitalarias la camilla puede ser llevada hasta la sala donde se encuentre el paciente en la institución hospitalaria.
3. El helicóptero BO-105 cuenta con una camilla fija en el riel de seguridad de la aeronave. Esto implica que el paciente tiene que ser transportado de una camilla regular a la del helicóptero y luego al llegar al lugar de destino tiene que ser transferido a otra camilla.
4. El acceso de los servicios médicos en el helicóptero BO-105 es de la cintura hacia la cabeza. Las partes inferiores del paciente están inaccesibles al cuidado médico, ya que el tamaño de la nave no permite accesibilidad a esta área del paciente.
5. El helicóptero BO-105 es uno más compacto que el BK-117, lo que hace que pueda aterrizar en lugares de difícil acceso.

6. Comparando la documentación promocional de Eurocopter Internacional, suministrado por Tropical Air y la configuración actual del BO-105 de Tropical Air, las configuraciones posibles presentadas por Eurocopter no son similares a la configuración que tiene el helicóptero de Tropical Air. Basamos este señalamiento en que según Eurocopter International la camilla debe de estar de manera frontal al paramédico y debe de haber un paramédico ubicado en una silla de manera perpendicular al paciente. Esta configuración es la necesaria para poder brindar los servicios médicos de emergencia a un paciente como por ejemplo la resucitación cardiopulmonar y la entubación. El helicóptero de Tropical Air no cuenta con la camilla de manera frontal al paramédico. La misma se ubica en el centro de la aeronave, lo que la pone en una posición diagonal al paramédico. El segundo paramédico, que se supone que esté de manera perpendicular al paciente está ubicado de manera paralela.
7. En caso de necesitar transportar a un familiar en el BO-105, habría que prescindir de los servicios de uno de los paramédicos asignados al vuelo.
8. El BO-105 solo cuenta con una división parcial de acrílico entre en el área del piloto y el área de cuidado del paciente.

9. El BK-117 mostró tener la capacidad de transportar 2 camillas con 2 paramédicos colocados de manera frontal al paciente.

A Continuación presentamos una tabla comparativa de ambas aeronaves el BK-117 y el BO-105:

AERONAVE	BK-117	BO-105
Acceso del Paciente	Posterior	Posterior
Cupo de Pacientes	2	1
Personal Médico Máximo	4	2
Medida de Cabina	176.5 (pies cúbicos)	84.0 (pies cúbicos)
Peso de la Nave Sin Equipo	3840 lbs	2643 lbs
Peso Máximo con Equipo	7385 lbs	5511 lbs
Capacidad de Combustible	184 Gal.	151 Gal.
Alcance en millas	283	300
Velocidad Crucero	153 mph	150 mph
Motores	2	2
Motor	Turbomeca	Allison

Tabla de Programas existentes en los Estados Unidos de América los Cuales utilizan Helicópteros fabricados por American Eurocopter:

Tipo de Helicóptero	BK-117	BO-105
Cantidad Total	95	39

- Rev. 10/99 American Eurocopter Corp.

INFORMACION GENERAL

La Comisión de Salud y Asuntos Ambientales se ha dado a la tarea de investigar el servicio que ofrecen las compañías de ambulancia aérea en Puerto Rico. Actualmente este servicio lo ofrecen compañías privadas, ya que el gobierno no cuenta con helicópteros para estos fines. Con el ánimo de lograr uniformidad en este campo; analizaremos las leyes y reglamentos que aplican en este caso y detallaremos las posiciones de las diferentes entidades envueltas en el mismo. Finalmente, se ofrecerán recomendaciones útiles para que este servicio sea uno de calidad superior con criterios uniformes de evaluación que redunde en un beneficio total para la salud del pueblo puertorriqueño.

La compañía L.A. Irizarry & Associates, "aviation consultant", y representante de Tropical Air Flying Service frente a la Agencia Federal de Aviación como su agente de servicio (Agent for Service), a través del Sr. Luis A. Irizarry, expone un estudio realizado por él, en el cual evalúa los servicios que ofrecen Tropical Air Flying Service, Inc. y Aeromed Service Corp.. El Sr. Luis A.

Irrizarry, se describe como consultor con quince años de experiencia en el campo de la aviación. Nos explica que el campo de la aviación es rama ocupada por la Agencia Federal de Aviación, la cual es responsable y regula todas las operaciones aéreas, incluyendo las operaciones de transporte de emergencias médicas, o como las conocemos, ambulancias aéreas. Estas compañías están reguladas por la parte 119/135 de las Regulaciones de Aviación Federales. En su investigación el Sr. Irizarry encontró lo siguiente:

1. Que la compañía Aeromed Service Corp. tuvo un certificado de línea aérea emitido por la Agencia Federal de Aviación de San Juan con número de certificado J9PA-645W.
2. Que en 1996 Aeromed entregó este certificado terminando así sus operaciones como línea aérea autorizada para hacer vuelos comerciales, incluyendo emergencias médicas.
3. Que desde esa misma fecha ha estado operando y contratando con el Gobierno de Puerto Rico, y otras agencias o empresas para proveer servicios de transportación de ambulancia aérea con conocimiento de que esto era ilegal.
4. Que ha estado ofreciendo y cobrando dineros del pueblo de Puerto Rico por servicios prestados de transportación aérea de emergencias médicas cuando no está autorizado por la Agencia Federal de Aviación para ello.
5. Ha estado promoviendo en prensa escrita servicios de transportación aérea de emergencias médicas cuando no tiene un certificado de la agencia reguladora (FAA) para hacer esto.
6. Ha estado firmando contratos con el gobierno de Puerto Rico, agencias estatales y cobrando dinero de estos contratos indicando que está autorizada y que cumple con todos los requisitos y reglamentos Federales y Estatales que le aplican, cuando en realidad esto no es correcto.
7. Como parte de estos contratos se le ha estado proveyendo personal de emergencias médicas, medicamentos y materiales a Aeromed para ser usados por estos, los cuales son pagados por el pueblo de Puerto Rico, cuando Aeromed es una empresa privada con fines de lucro.
8. Se han usado dineros para el cobro de servicios de Medicare, los cuales son fondos federales, haciendo creer que Aeromed cumple con todos los requisitos, lo cual no es así.

Según la ponencia del Sr. Irizarry, le preocupa grandemente que la Comisión de Servicio Público haya emitido un reglamento para regular este servicio, cuando ya este es campo ocupado y regulado por la Agencia Federal de Aviación. Más preocupante es, según él, que la Comisión de Servicio Público haya utilizado a personal de Aeromed para que les asesorara en la creación de este reglamento cuando esto representa un claro conflicto de interés de ambas instituciones. En resumen este estudio determina que Aeromed entregó su certificado de línea aérea en 1996, del cual hay copia en el expediente, y ha operado ilegalmente desde entonces.

En el caso de Tropical Air, esta empresa cuenta con el certificado de línea aérea ("Air Carrier Certificate") vigente, del cual hay copia en el expediente, la misma está autorizada a llevar a cabo servicios de transportación de emergencias médicas. No solamente tiene este certificado, que es lo único que necesita para llevar a cabo estos servicios, sino que se le requirieron otros permisos como el de la Comisión de Servicio Público, Departamento de Salud, entre otros, los cuales aparentemente no eran necesarios. Se establece que cuentan con un helicóptero BO-105 LS A-3 modificado para ser utilizado como ambulancia aérea. Según el Sr. Irizarry, Tropical Air fue discriminada en la otorgación de contratos para servicios, y cuando se le solicitaron dichos servicios, no se le pagaba

por no tener contrato, cuando es la única que está autorizada a operar como ambulancia aérea en Puerto Rico.

Según la ponencia de la Srta. Gloria del C. Amador, Directora Ejecutiva de Tropical Air Flying Services h/n/c Critical Air Transport, Tropical Air con sede en Aguadilla, Puerto Rico, es una corporación organizada en 1994 y existente bajo las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, opera desde mayo de 2000. Esta compañía, según ella, ofrece los únicos servicios de helicóptero ambulancia aérea en Puerto Rico con licencia de la Administración Federal de Aviación desde 1996 y certificación número T21A122J y endosado por la División de Ambulancias de la Secretaría Auxiliar de Reglamentación y Acreditación de Facilidades de Salud (SARAFS) del Departamento de Salud desde el 5 de diciembre de 2000. Según la Sra. Amador los esfuerzos de Tropical Air han sido obstaculizados por agencias gubernamentales así como por Aeromed. Según ella, bajo la pasada administración el Departamento de Salud discriminó al exigirle a Tropical Air unas certificaciones que no le exigió a Aeromed y se negó a formalizar un contrato con Tropical Air, quien poseía su licencia federal y el posterior endoso de SARAFS. Expone la Srta. Amador que Tropical Air radicó querellas y solicitudes de investigación en diferentes agencias estatales y federales y ninguna ha tomado acción al respecto. Que los actos y omisiones de las agencias señaladas, conspiran en un monopolio a favor de Aeromed, limitando a Tropical Air en la prestación de servicios de ambulancia aérea. En el caso de Aeromed el gobierno le facilita personal médico y paramédico, no así con Tropical Air.

Por otro lado el Sr. Angel Roberto Rojas, Presidente de Aeromed, trae en su ponencia que Aeromed Services, Corp. es una corporación, incorporada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, debidamente autorizada para realizar negocios en Puerto Rico por el Departamento de Estado. Del testimonio sometido a esta Comisión por Aeromed se desprende que esta compañía, ha transportado 5,226 pacientes desde el inicio de operaciones de la misma en 1994. Su base principal de operaciones esta localizada en el helipuerto de Centro Médico en Río Piedras y desde el mes de noviembre, mediante colaboración con el municipio de Mayagüez, estableció una base adicional en el Centro Médico Ramón Emeterio Betances. Aeromed utiliza en Puerto Rico 2 helicópteros BK-117 los cuales están diseñados y configurados para ambulancia aérea.

La fase aérea de Aeromed está contratada con Rocky Mountain Helicopters la cual tiene vigente su "Air Carrier Certificate" número R7MA654Y, del cual hay copia en el expediente.. Esta empresa con base en Provo, Utah es el proveedor más importante de servicios de ambulancia aérea del mundo. Rocky Mountain es una empresa autorizada a hacer negocios en Puerto Rico. Según el Sr. Rojas el permiso que se le requiere al operador de una aeronave en la cual se cobra por transporte de pasajeros, sean estos críticos u ordinarios, se conoce como un permiso bajo el Reglamento 135 de la Administración Federal de Aviación (FAA). Este permiso no se le requiere a la empresa que mercadea los servicios de ambulancia aérea que en el caso que nos ocupa que es el de Aeromed. La situación de Aeromed en Puerto Rico es análoga a hospitales en los Estados Unidos, en los que el auspiciador del servicio es el hospital, mientras que el operador es una empresa de aviación. Rocky Mountain cuenta con la aprobación de la FAA y certificados 135 desde que comenzó operaciones en 1970. La FAA realiza inspecciones continuas a Rocky Mountain y a Aeromed sin que hasta el momento haya hecho señalamiento desfavorable alguno contra ninguna de las dos empresas. Aeromed cuenta con todas las certificaciones, autorizaciones, permisos y seguros necesarios para operar. En la actualidad obra ante la Comisión de Servicio Público toda la documentación necesaria para emitirse la nueva licencia a Aeromed a otorgarse bajo las disposiciones reglamentarias adoptadas en mayo de 1999.

En la ponencia suplementaria del Sr. Angel Roberto Rojas, presidente de Aeromed trae los siguientes puntos; Rocky Mountain Holdings, LLC no es una corporación foránea sino una compañía mercantil limitada, la cual no se registra en el Departamento de Estado en Puerto Rico. Se traduce de esta ponencia que la Srta. Amador de Tropical Air admitió que si su nave estuviera transportando a un bebé y tuvieran que llevar a la madre o a un familiar, tendrían que reducir el personal paramédico. Esto en violación de la reglamentación de la Comisión de Servicio Público. Aparentemente Tropical Air no cumple con el aislamiento total del paciente y la cabina del piloto, según lo exige el Reglamento 5968. Además el Sr. Irizarry, supuesto perito según Aeromed, dijo a las noticias de Teleonce que no representaba a nadie cuando en su propia ponencia admite ser representante de Tropical Air frente a la Agencia Federal de Aviación como su "Agent for Service".

La Comisión de Servicio Público, representada por el Sr. Waldemar Quiles expone que La Comisión de Servicio Público es el organismo encargado de reglamentar todo lo relacionado con el servicio de ambulancias aéreas en Puerto Rico según lo dispone la ley número 225 de 23 de julio de1974 y el reglamento para el servicio de Ambulancia, Número 5968, del 14 de mayo de 1999. Nos informa que tanto Aeromed como Tropical Air tienen solicitudes de permiso en la Comisión de Servicio Público, pero el procedimiento de autorización ha sido impugnado ante los tribunales lo cual no les permite emitir ninguna opinión al respecto.

La Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, representada por la Lcda. Ileana Rivera Gómez, Directora Ejecutiva nos presenta su sentir. La misión de la mencionada agencia es proteger la vida y propiedad en situaciones de emergencia. La misma tiene una seria responsabilidad por asegurar que los servicios de respuesta se brinden rápida y eficientemente para garantizar la vida de los ciudadanos. Nos menciona que las compañías que al presente se dedican a ofrecer los servicios de ambulancia aérea deben adquirir unidades de ambulancia adicionales, incluyendo personal capacitado de manera que este servicio sea uno eficiente y se extienda a áreas que tienen un servicio muy limitado. Es importante revisar la reglamentación para asegurar que los parámetros de seguridad sean rigurosos y que se fiscalice su operación para asegurar que se cumple con los requisitos de licencias y permisos establecidos.

Según la Sra. María M. Fuentes Pujols, Presidenta del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, la razón de ser de este banco es ofrecer financiamiento para promover y apoyar el desarrollo económico y social de Puerto Rico, promoviendo la creación y retención de empleos. No es por tanto función del mismo emitir licencia alguna. No obstante es la posición del Banco de Desarrollo que todo negocio reglamentado debe cumplir con los requisitos que dispone la ley para su operación. Conforme a esto y dentro de los requisitos necesarios para completar cualquier financiamiento, el Banco de Desarrollo requiere a los empresarios la presentación de las licencias y permisos requeridos para llevar a cabo sus operaciones.

En representación de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA) está la Lcda. Eunice Amaro Garay, Subdirectora Ejecutiva, en sustitución del Lcdo. Frank Zorrilla Maldonado. Debido a la naturaleza de las lesiones que resultan de los accidentes de automóvil, en 1984 la ACAA estableció la necesidad de brindar servicios de ambulancia aérea a los lesionados que requerían tratamiento especializado de urgencia. A esa fecha se preparó una norma para utilizar el helicóptero de la Autoridad de Energía Eléctrica en la transportación de pacientes con riesgo para la vida del paciente. En la agencia no hay evidencia de si se usó o no este helicóptero. En 1995, conscientes de la necesidad de estos servicios, se formalizó un contrato con la compañía Aeromed, vigente hasta el presente por negociación. Como parte de este contrato se estableció un protocolo que define como se activa el servicio. Existe en Puerto Rico otra compañía, Tropical Air. En este momento, dado a la complejidad y al costo de estos servicios, la ACAA se encuentra re-

evaluando los criterios de uso y métodos de evaluación de servicios para lograr un procedimiento uniforme de contratación para estos servicios.

CONCLUSIONES

1. En efecto la Agencia Federal de Aviación es la que ocupa el campo en lo que a operación aérea se refiere. Las Regulaciones de Aviación Federales son muy exhaustivas y específicas en cuanto a los requisitos para solicitar, tramitar, obtener y operar una empresa de transportación de personas y carga de aviones o helicópteros. La Comisión de Servicio Público incide en este proceso por la autoridad que le dio la Ley número 225 de 23 de julio de 1974, para reglamentar específicamente el aspecto mecánico de la ambulancia aérea como tal. También es aplicable en este caso el Reglamento Para el Servicio de Ambulancias de mayo de 1999. Por otro lado el Departamento de Salud tiene jurisdicción en la revisión de los equipos y aditamentos médicos que se encuentren en la ambulancia aérea.
2. Aeromed es la compañía con la cual el gobierno ha contratado los servicios de ambulancia aérea de una manera consistente, sin necesariamente mediar subasta alguna para la concesión de estos contratos. El expediente del caso contiene copia de algunos de estos contratos.
3. Aeromed alega estar autorizada para operar en Puerto Rico ya que sus naves están cobijadas bajo Rocky Mountain Helicopters. Del expediente del caso no surge la copia de un contrato entre Aeromed y Rocky Mountain Helicopters y no queda clara el tipo de relación contractual existente entre ellos. Con respecto a la interrogante de si es válido que Aeromed utilice el certificado de vuelo o "Air carrier certificate" expedido por la FAA a nombre de Rocky Mountain esta comisión entiende que no debe hacer pronunciamiento alguno en cuanto a esto, ya que hay un caso activo en los tribunales de Puerto Rico con el cual intervendríamos indebidamente.
4. Del expediente de este caso no surge ningún contrato entre Tropical Air y el gobierno de Puerto Rico.
5. El gobierno carece de estándares y criterios uniformes para evaluar los servicios de ambulancia aérea que se ofrecen en Puerto Rico. Esta es un área que amerita una mayor fiscalización.

RECOMENDACIONES

1. Nuestro gobierno debe estimular la libre competencia comercial entre iguales para lograr contratos uniformes. Para esto, se debe realizar subastas para la adjudicación de los contratos de ambulancias aéreas en Puerto Rico.
2. Establecer criterios uniformes de evaluación a la hora de determinar que compañía le ofrecerá el servicio de ambulancia aérea al gobierno.
3. Crear la posición de Inspector de Servicios de Ambulancias Aéreas de Puerto Rico, adscrito a la Comisión de Servicio Público. Este funcionario debe ser un experto en todas las legislaciones que apliquen a esta industria. Debe estar autorizado a hacer inspecciones para verificar que las licencias y permisos para operar las ambulancias aéreas estén al día. Entre sus labores debe realizar inspecciones sorpresa a las instalaciones de cada proveedor para verificar que estos cumplan con toda la legislación

y reglamentos aplicables en este caso. Se puede diseñar un sistema de multas para los proveedores que no cumplan con la ley.

4. Lograr que las compañías de seguros privados cubran el costo de los servicios de ambulancia aérea, para que toda la población tenga acceso a los mismos.
5. Lograr uniformidad en la configuración de las naves y que cumplan con la reglamentación existente al respecto para que se ofrezca al público el mejor servicio médico posible.
6. Que exista un programa permanente de adiestramiento formal y certificación de los paramédicos y personal de enfermería de vuelo.
7. Entendemos que deben establecerse parámetros médicos específicos de manera que las aeronaves utilizadas en Puerto Rico cumplan con estos uniformemente y se evite brindar servicios con diferentes tipos de aeronaves.

Esta Comisión reconoce que brindar este servicio con una aeronave más preparada y con especificaciones técnicas de primera es costoso; sin embargo, la seguridad y la salud del pueblo puertorriqueño tiene prioridad ante dicho elemento económico. El servicio de transporte aeromédico debe mejorar cada día. Se debe contar con el equipo más moderno disponible para el tratamiento médico de emergencia de los pacientes y por ningún motivo el mismo debe de ser inferior en el futuro.

Conforme a todo lo antes expuesto, la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico rinde su informe final sobre la Resolución del Senado número 653 y solicita la aprobación del mismo.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Hon. Julio Rodríguez Gómez
Presidente
Comisión de Salud y Asuntos Ambientales"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que dicha medida se considere en un turno posterior.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1225, titulado:

"Para añadir un nuevo Artículo 21 (A) a la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como "Ley para la Protección de Propiedad Vehicular" a los fines de tipificar como posesión agravada de vehículos o piezas con números mutilados, alterados, destruidos, o modificados si concurren determinadas circunstancias."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que esta medida sea devuelta a la Comisión de Reglas y Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Devuélvase a la Comisión de Reglas y Calendario.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1763, titulado:

"Para establecer la "Ley para la creación de proyectos de vivienda de "Vida Asistida" para personas de edad avanzada en Puerto Rico", para declarar como Política Pública del Estado Libre Asociado el que se propicie la creación y mantenimiento de proyectos de vivienda que incorporen el marco estructural y conceptual de "Vida Asistida"; para que se instituya un proyecto modelo de "Vida Asistida"; y para establecer el esquema regulatorio especial aplicable para este concepto de vivienda, establecer derechos, requisitos, responsabilidades para su implantación y penalidades por incumplimiento de esta Ley y para otros fines."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2481, titulado:

"Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar la posibilidad de denominar el tramo de la Avenida Lulio Efraín Saavedra Blasco que comprende desde el Km. 0.9 al Km. 4.4 en la jurisdicción del Municipio de Isabela, como Avenida Estación."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, párrafo 1, línea 3, después de "jurisdicción" tachar "de los municipios" y sustituir por "del Municipio"; después de "Isabela" tachar "y Aguadilla". En la página 1, párrafo 3, línea 3, después de "Municipio de" tachar " Aguadilla" y sustituir por "Isabela". Son todas las enmiendas en Sala adicionales, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 2481, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción?

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Hay objeción.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Va a consumir un turno el compañero?

SR. PARGA FIGUEROA: Sí, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta, estamos en contra de esta medida, porque entendemos que la Asamblea Legislativa no puede seguir solicitándole a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas que considere, que estudie. La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas es una criatura de esta Asamblea Legislativa. Fue creada por esta Asamblea Legislativa. Y hemos visto como política pública de esta Administración que cuando la Asamblea Legislativa ejerce sus prerrogativas y ordena que se denomine una estructura, una vía pública con el nombre de una figura ilustre que haya sido evaluada y reconocida por la Asamblea Legislativa como que amerita que se utilice su nombre como ejemplo para las futuras generaciones utilizándolo para denominar una estructura o una vía pública, entonces la Gobernadora veta esa medida siguiendo recomendaciones del Instituto de Cultura Puertorriqueña, porque ahora resulta que hemos perdido aquí en la Asamblea Legislativa el poder denominador de acuerdo a como se interpreta la política pública de la presente Administración.

Así que, resulta ridículo que estemos aprobando una medida, solicitándole, como si estuviésemos pidiendo un favor a la Comisión Denominadora cuando esas facultades no han sido rendidas en ningún momento por el poder legislativo de nuestro país.

Y por otro lado, esta medida, ¿qué conlleva? Que estemos violando además el principio de la Autonomía Municipal, porque estamos invadiendo una decisión tomada por una Asamblea Municipal. Entonces no le damos instrucciones a la Comisión Denominadora, le suplicamos, pero sí invalidamos con esta medida una determinación tomada por una Asamblea Municipal. Por esas razones, estaremos votando en contra de esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán, sí. En contra, no. Aprobada la medida. Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2490, titulada:

"Para reasignar la cantidad de quinientos (500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, originalmente asignados al Departamento de la Familia, Región de Carolina, para ser asignados a la joven Diana Elizabeth Martínez Pérez para gastos de viaje deportivo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2753, titulada:

"Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Bayamón, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 8 de agosto de 2002, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2885, titulada:

"Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda la cantidad veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para el pago de la mesura y topografía, el plano conocido como "as built", el proceso de inscripción y la monumentación de la finca de la Viuda de Garabides en la Barrio Sabana Hoyos en el Municipio de Vega Alta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2897, titulada:

"Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir a la Fundación del Colegio de Contadores Públicos Asociados, para la realización de Estudio sobre los Impuestos de Consumo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2898, titulada:

"Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la Sra. Eduviges Cátala Ramos, Núm. Seguro Social [redacted] para cubrir gastos de operación de su hija Meraris Calderón Cátala, quien padece de condición de anomalía dentofacial, Núm. Seguro Social [redacted] residente en la Cooperativa Jardines de San Francisco, Apto. 102-I Ave. de Diego Final, San Juan, Puerto Rico 00927, con número de teléfono 767-7994 y 579-7369; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 1811, titulada:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000; originalmente asignados a la Liga de Baloncesto Bucaplaa para compra de uniformes, equipo deportivo y gastos de funcionamiento, para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe tal y como está en el texto enrolado, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 1930, titulada:

"Para reasignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de seis mil novecientos (6,900) dólares, de los fondos originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Número 590 de 31 de agosto de 2000, a los fines de usarlos para la construcción de un pozo hincado en el

Barrio Jácanas Granja, Km. 6, H.3, en el Municipio de Yabucoa del Distrito Senatorial de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 1, línea 6, tachar "al Departamento de la Familia" y sustituir por "a la Corporación para el Desarrollo Rural". En la página 1, línea 9, tachar "el Departamento de la Familia" y sustituir por "a la Corporación para el Desarrollo Rural". En la página 1, línea 11, igualmente tachar "al Departamento de la Familia y sustituir por "a la Corporación para el Desarrollo Rural". En la página 1, línea 1, tachar "de" y sustituir por "para el". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas adicionales? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 1, tachar "de" y sustituir por "para el". Esa es la enmienda al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2974, titulada:

"Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la Red de Archivos de Puerto Rico (ARCHIRED) c/o Lcdo. José Roberto Martínez Ramírez, Tesorero, Núm. Seguro Social [redacted] Seguro Social Patronal 66-0602560, RR-2 Apartado 5, San Juan, Puerto Rico 00926, para cubir gastos de la convención trienal de "The Photographic Materials Group of the American Institute for the Conservation of Historic & Artistic Works, Puerto Rico Meeting", a llevarse a cabo del 5 al 8 de marzo de 2003 en el Cuartel de Ballajá; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas. En la página 1, línea 7, tachar "a llevarse" y sustituir por "que se llevó". Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda al título. En el título, en la línea 8, tachar "a llevarse" y sustituir por "que se llevó". En la línea 5, tachar "cubir" y sustituir por "cubrir".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2862, titulada:

"Para expresar la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado a los pescadores de Puerto Rico con motivo de la conmemoración de la Semana de la Industria Pesquera, a celebrarse del 6 al 11 de abril de 2003."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar se me permita unirme como coautor a esta Resolución.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Inclúyase al compañero como coautor.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2863, titulada:

"Para expresar la más cálida y cordial felicitación al personal de la Biblioteca Legislativa con motivo de la celebración de la Semana de la Biblioteca."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se me permita unirme como coautor a esta Resolución.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, párrafo 1, línea 1, tachar "la Cámara de Representantes y" y sustituir por "El Senado de Puerto Rico". Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2848, titulada:

"Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Hermandad de Empleados No Docentes de la Universidad de Puerto Rico con motivo de la celebración del Centenario de la Universidad de Puerto Rico."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se me permita unirme como coautor a esta Resolución. Igualmente, que se permita que se una la compañera Vicepresidenta, Velda González de Modestti.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2864, titulada:

"Para expresar la felicitación el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Federación Laborista de Empleados Universitarios del Recinto Universitario de Mayagüez con motivo de la celebración del Centenario de la Universidad de Puerto Rico."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas. En la página 1, párrafo 2, tachar todo su contenido. En la página 2, línea 2, tachar "la" antes de "Merced" y tachar "organizativo" y sustituir por "organismo". En la página 2, línea 3, tachar "la" antes de "Merced". En la página 2, párrafo 2, línea 3, tachar "los" y sustituir por "sus" e insertar "." después de "derechos" y tachar el resto del párrafo. En el texto, en la página 2, línea 1, tachar "el" y sustituir por "del". Esas son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título. En el título, línea 1, tachar "el" y sustituir por "del". Esas son las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2865, titulada:

"Para reconocer las aportaciones de Leopoldo Santiago Lavandero, considerado el padre del teatro en Puerto Rico y expresar las más sinceras condolencias y solidaridad del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a sus familiares por su fallecimiento."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se me permita unirme como coautor a esta Resolución.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que también se le permita unirse como coautora a la compañera Velda González de Modestti.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 2, línea 1, tachar "Lavadero" y sustituir por "Lavandero". En la página 1, párrafo 2, línea 2, tachar "folclór" y sustituir por "folclore". En la página 1, párrafo 2, línea 4, tachar "la Universidad". En la página 2, párrafo 3, línea 1, tachar "Lavadero" y sustituir por "Lavandero". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2125, titulada:

"Para asignar al Municipio de Lares, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, a ser transferidos al Programa de Reciclaje del Municipio de Lares, para cubrir gastos de premiación a las escuelas del Municipio de Lares; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas. En el texto, en la página 1, línea 3, después de "Lares" insertar "a utilizarse"; después de "gastos" insertar "de". Esas son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 3, después de "Lares" insertar "a utilizarse".

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2181, titulada:

"Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1303, de 25 de diciembre de 2002, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas. En la página 2, líneas 10 a la 13, que están en corchetes, sostener ese contenido y al final de la línea 10, tachar "5,000" y sustituir por "2,000". En la página 3, línea 5, tachar "22,600" y sustituir por "24,600" y dondequiera que se señale la cantidad de "22,600" sustituir por "24,600". Esas son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se concurra con las enmiendas presentadas por la Cámara al Proyecto del Senado 1745.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se descarguen las Resoluciones del Senado 2869, 2868 y 2867, y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción que propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al compañero senador Sixto Hernández Serrano, con motivo del nacimiento de su primer nieto, Jesús Gabriel Hernández Rivera. Mi compañero Senador, el Señor le ha colocado en camino de experiencia más gratificante de los seres humanos. Ya te veré de manos de Jesús Gabriel rebosante de alegría, ya que es tu primer nieto. O sea, que desde antier ya formas parte del grupo de los abuelos. Muchas felicidades al compañero Senador.

SRA. VICEPRESIDENTA: Tengo que ponerlo a votación, según el Reglamento, pero que no debe haber objeción alguna. No habiendo objeción, aprobado y nos unimos a esa felicitación. Bienvenido al club.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se lean las medidas incluidas y descargadas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Lectura de las medidas descargadas.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2869, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para conmemorar el natalicio del ilustre caborrojeño, Doctor Ramón Emeterio Betances, conocido como el "Padre de la Patria".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cuando se hace mención de Ramón Emeterio Betances hay que descubrirse reverente ante la sóla evocación de su nombre. Nombre que si se borró del registro de los vivos, fue para brillar fulgente en los cielos de la inmortalidad. El doctor Ramón Emeterio Betances ocupa, sin lugar a dudas, un lugar privilegiado en el procerato puertorriqueño. Su dimensión universal como patriota que trascendió las fronteras de la Patria para llegar a concebir el establecimiento de un proyecto de federación antillana, lo coloca en un lugar privilegiado como revolucionario, segundo de nadie.

Ha sido esa dimensión la que llevó al historiador Félix Ojera Reyes a afirmar que "aunque todavía se le venere a pedazos, como decía Pedreira, Ramón Emeterio Betances es figura cimera del patriotismo puertorriqueño". Incluso, sus contemporáneos más prominentes testimonian a favor de tal grandeza como patriota y revolucionario. Así, por ejemplo, Eugenio María de Hostos reconoció a Betances como el "primer ciudadano de Puerto Rico". Por su parte, José Martí, esa egregia figura de la hermana Cuba, afirmó que Betances era "el corazón de su país con el que Cuba se hermana y se abraza porque son pocos los hombres en quienes como él, el pensamiento va acompañado de la acción, la superioridad del desinterés y el mérito extraordinario de la mansa modestia". Estos reconocimientos emanaron de dos de las estrellas más brillantes del firmamento intelectual y patriótico antillano quienes supieron aquilatar sin ambages el valor indiscutible de su dimensión humana.

Betances nació en Cabo Rojo el 18 de abril de 1827, hijo de Doña María del Carmen Alacán y Don Felipe Betances Ponce. Durante su adolescencia cursó estudios en Toulouse, Francia, donde terminó un bachillerato en Letras y Ciencias. En 1948, ingresó a la facultad de medicina de la Universidad de París. En ese mismo año, participó en la revolución de 24 de febrero que implantó la Segunda República francesa, plenamente identificado con aquéllos que vivían en la pobreza extrema, la miseria y la desesperación, víctima de los atropellos de la sociedad adinerada de la Francia de aquel momento histórico. Fue así como selló su compromiso por las causas justas que lo acompañó por el resto de sus días.

A pesar de su dedicación al estudio de la medicina, Betances no descuidó las letras. Antes de finalizar su carrera de medicina publicó, en 1853, su novela Les Deux Indiens, Episode de la Conquéte de Borinquen, identificando las ansias de libertad de nuestros primeros moradores. En 1855, defendió su tesis doctoral sobre las causas del aborto. Luego de terminar sus estudios, regresó a Puerto Rico y revalidó su título de médico cirujano en 1856. De 1858 a 1869, fue desterrado de Puerto Rico en tres ocasiones, expulsado de San Tomás dos veces y una de Santo Domingo. Destierros que respondieron a sus convicciones como abolicionista y sus intervenciones en luchas libertarias contra España en nuestra Isla y países vecinos.

Betances, junto a otro desterrado, Don Segundo Ruíz Belvis, se trasladó a Nueva York clandestinamente y allí, junto con José Francisco Basora, fundaron el Comité Revolucionario de Puerto Rico, organismo rector del proceso insurrecional que culminó en el Grito de Lares. En su manifiesto de 16 de julio de 1867, el Comité advierte sobre nuestra situación política, social y económica, nuestras miserias, ausencia de libertades, persecución y hambre; manifiesta entonces que, "a la servidumbre política le pondrá fin la lucha armada". "Finaliza el documento en un llamado a una federación antillana.

En 1867, mientras se encuentra en San Tomás, Betances produce su célebre "Proclama de los Diez Mandamientos de los Hombres Libres". Esta proclama es conciencia de su compromiso y acción en las luchas por la abolición de la esclavitud, el primero entre los diez mandamientos que redactó y que denunciaba el discrimen racial predicando la igualdad entre las razas.

Betances realizó múltiples gestiones para lograr condiciones propicias para una lucha armada que condujera a la liberación política de Puerto Rico. Sus gestiones para obtener armas y municiones para esa lucha equipó a los insurgentes de la gesta de Lares de 23 de septiembre de 1868. En 1869, otra vez expulsado del país, se estableció en Nueva York donde utilizó el seudónimo "El Antillano", en artículos periodísticos de La Revolución.

Las reformas de 1869 a 1873 en la Isla, desde la fundación de partidos políticos hasta la abolición de la esclavitud negra y la desintegración del trabajo servil, producen una nueva coyuntura. Ante ésta, el liderato separatista opta por consagrar a la Guerra de los Diez Años de Cuba los recursos y armamentos pertenecientes a los patriotas puertorriqueños. Para Betances, la lucha por la independencia de Puerto Rico estaba estrechamente ligada a la lucha por la independencia de Cuba. En palabras que tienen suma resonancia en nuestros días, expresaba "trabajar por una es trabajar por la otra." Con ello demostró ser un patriota de dimensión antillana.

En 1880, Betances fue nombrado Primer Secretario de la Legación de la República Dominicana en Francia y encargado de sus negocios en ciudades como Londres y Berna. Se ve precisado a dejar tal función cuando la dictadura de Ulises Heureaux. En sus últimos años, dedicó su apostolado a servir la causa cubana. Ocupó el cargo de Delegado del Partido Revolucionario Cubano (1895). Desarrolló múltiples tareas revolucionarias, incluyendo gestiones diplomáticas con otros países europeos, la creación de organismos europeos de solidaridad con la revolución cubana, compra y acarreo de armas para el ejercito libertador, recaudación de recursos económicos y otras.

Al lado de su compañera de los últimos 35 años, Simplicia Isolina Jiménez Carlo, falleció en París el 16 de setiembre de 1898, a los setenta y un años de edad, el prócer y patriota Doctor Ramón Emeterio Betances, luego de una larga y dolorosa agonía ocasionada por su salud decadente. El 5 de agosto de 1920, sus restos arribaron nuestra Isla y fueron depositados en su pueblo natal.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, comprometido con reconocer y promover los valores patrios, considera menester que se reconozca, año tras año, la figura de nuestro patriota universal Ramón Emeterio Betances. Sólo de este modo preservaremos para las

generaciones por venir, la gesta puertorriqueñista y antillana del procer y conseguiremos que no se le venere a pedazos, como decía don Antonio S. Pedreira, sino en su dimensión universal.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Conmemorar el natalicio del ilustre caborrojeño, Doctor Ramón Emeterio Betances, conocido como el "Padre de la Patria".

Sección 2.- El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, representado por una Comisión Especial, depositará la ofrenda floral en el monumento tumba, localizado en la Plaza de Recreo de Cabo Rojo que lleva el nombre de este insigne patriota puertorriqueño.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2868, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Fundación Todos a Leer, con motivo de la celebración del VIII ENCUENTRO de Niños, Jóvenes y Adultos por el Mundo del Libro: Arte para Leer la Vida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La lectura es la acción de leer aquello escrito o impreso que nos lleva a entender o interpretar un texto de este o del otro modo. El despertar el interés por la lectura a temprana edad nos proporciona mayores conocimientos y viajar por lugares nunca vistos o imaginados.

La Fundación Todos a Leer, entidad cultural y educativa sin fines de lucro, promueve el desarrollo de lectores habituales y reconoce los méritos de sus escritores en su labor de creación literaria y difusión de las letras.

Una de las actividades que realiza esta Fundación es la celebración del 23 de abril como : Encuentro Cultural Educativo en Conmemoración al Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor, según declarado por la UNESCO.

El VIII ENCUENTRO Cultural que se realiza este año será dirigida a estudiantes de nivel intermedio y superior de las escuela públicas y privadas del país, al igual que estudiantes universitarios y público en general.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se une a tan significativa celebración y exhorta a los organizadores de este ENCUENTRO Cultural a que continúen con su empeño por desarrollar los hábitos de la lectura en todas sus manifestaciones.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Fundación Todos a Leer, con motivo de la celebración del VIII ENCUENTRO de Niños, Jóvenes y Adultos por el Mundo del Libro: Arte para Leer la Vida.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino será entregada a la Sra. Palmira Romero, presidenta Fundación Todos a Leer, el miércoles, 23 de abril de 2003, de 8:30 a.m. a 1:00 p.m., en el Museo de Arte de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2867, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Coalición para Reducir el Consumo de Alcohol por Menores (COPRAM), con motivo de la celebración de la "Semana de la Prevención de Consumo de Alcohol por Menores".

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Coalición para Reducir el Consumo de Alcohol por Menores (COPRAM), se creó como una iniciativa para reducir el alto consumo de alcohol entre jóvenes menores de edad. Tuvo el apoyo financiero de la Fundación Robert Wood Johnson, así como el apoyo técnico de la Asociación Médica Americana y su agencia sede ASPIRA de Puerto Rico.

Esta Coalición está compuesta por jóvenes adultos y otras organizaciones. Asimismo, trabaja en el desarrollo y fortalecimiento de una coalición comunitaria, cuyo objetivo principal es influir en las prácticas de salud y bienestar público para reducir el consumo y acceso de alcohol por menores.

Sin lugar a dudas, (COPRAM) promueve aquellas políticas públicas que garantizan la reducción en el consumo de alcohol por menores, entre éstas: reforzar la ley que prohíbe el acceso y la venta de bebidas alcohólicas en lugares públicos; cero tolerancia de alcohol en la sangre en menores de 18 años; reforzar la ley que prohíbe establecer negocios de bebidas alcohólicas a menos de 100 metros de escuelas, iglesias, universidades o centros de rehabilitación; reducir la promoción de bebidas alcohólicas en los medios de comunicación; favorecer que se aumente a 21 años la edad mínima para comprar alcohol, prohibir el consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos.

Gracias a estas políticas públicas se ha logrado reducir el consumo de alcohol en menores de edad a un 58.3%, según un reciente estudio de la Universidad del Caribe y la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA).

Cumpliendo con sus aspiraciones, el 24 de diciembre de 1999, se aprobó la Ley 363 para declarar la semana previa a la Semana Santa como la "Semana de la Prevención de Consumo de Alcohol por Menores". Entre las actividades a realizar para dicho evento está la Proclama del (de la) Gobernador (a) de Puerto Rico a estos efectos exhortando a todas las entidades públicas y privadas, así como a la ciudadanía en general, a unirse a la celebración de dicha semana. Además, se les invita a organizar actividades dirigidas a cumplir con los propósitos de la misma.

Este año la celebración será del 6 al 12 de abril.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exhorta a (COPRAM) y a todos los equipos voluntarios de dicha organización a realizar actividades encaminadas a contribuir a minimizar el consumo de alcohol por menores.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Coalición para Reducir el Consumo de Alcohol por Menores (COPRAM), con motivo de la celebración de la "Semana de la Prevención de Consumo de Alcohol por Menores".

Seción 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Sylvia Díaz Negrón, Directora de COPRAM, el miércoles, 9 de abril de 2003, a la 1:00 de la tarde, en el Salón de Mujeres Ilustres del Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación del país para su información y virtual divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Sixto Hernández Serrano, Presidente Accidental.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A la solicitud del Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, continúese con el Calendario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2869, titulada:

"Para conmemorar el natalicio del ilustre caborrojeño, Doctor Ramón Emeterio Betances, conocido como el "Padre de la Patria"."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas. En la página 1, párrafo 2, línea 1, tachar "Ojera" y sustituir por "Ojeda". Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 2869.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A la petición del Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, que se apruebe la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2868, titulada:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Fundación Todos a Leer, con motivo de la celebración del VIII ENCUENTRO de Niños, Jóvenes y Adultos por el Mundo del Libro: Arte para Leer la Vida."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se me permita unirme como coautor de esta Resolución.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A la solicitud del portavoz José Luis Dalmau, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Hay objeción a la aprobación de la medida? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

- - - -

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2867, titulada:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Coalición para Reducir el Consumo de Alcohol por Menores (COPRAM), con motivo de la celebración de la "Semana de la Prevención de Consumo de Alcohol por Menores"."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se llame el Proyecto de la Cámara 3477, que se encuentra en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

ASUNTOS PENDIENTES

Como próximo Asunto Pendiente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3477, titulado:

"Para añadir la Sección 1012A; añadir los párrafos (46) y (47) al apartado (b) de la Sección 1022; enmendar el párrafo (13) del apartado (a) de la Sección 1411; añadir el párrafo (7) al apartado (a) de la Sección 2032; enmendar el inciso (G) y añadir el inciso (N) al párrafo (3) del apartado (a)

de la Sección 2052; y enmendar la Sección 6060 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994" con el fin de: imponer una contribución especial de un veinte (20) por ciento sobre el monto total de la remuneración recibida de un equipo de Grandes Ligas, o asociaciones o entidades afiliadas a éstos, por cualquier individuo residente o no residente por servicios prestados en Puerto Rico como empleado o contratista independiente de dicho equipo, asociación o entidad afiliada, con respecto a la celebración de juegos de béisbol de Grandes Ligas en Puerto Rico; eximir de la tributación de contribución sobre ingresos a los equipos de béisbol de Grandes Ligas; eximir los juegos de béisbol de Grandes Ligas del impuesto sobre derechos de admisión a espectáculos públicos; y eximir de la tributación de arbitrios a los accesorios, maquinarias, piezas, partes, equipos o cualesquiera artículos que sean introducidos en Puerto Rico de forma temporera y que estén directamente relacionados con la celebración o transmisión de dichos juegos de béisbol de Grandes Ligas en Puerto Rico."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 11, línea 7, después de "aprobación" insertar ", pero sus disposiciones serán efectivas a partir del 1ro de abril de 2003.". Esa es la enmienda adicional, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

"REGLAS ESPECIALES DE DEBATE

1. Las mociones relacionadas con la consideración de esta medida serán resueltas sin debate.

2. Las enmiendas a esta medida se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate.

3. El Presidente de la Comisión que presenta la medida lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos.

4. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta la medida, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del Partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.

5. El tiempo para el debate será distribuido entre las distintas delegaciones como sigue:

a. El Partido Independentista Puertorriqueño tendrá cinco (5) minutos para exponer su posición.

b. El Partido Nuevo Progresista tendrá veinte (20) minutos para exponer su posición.

c. El Partido Popular Democrático tendrá treinta (30) minutos para exponer su posición.

6. Cualquier Delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo.

7. Los turnos en el debate serán alternados entre las Delegaciones hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado tácita o explícitamente a su tiempo.

8. Cada Portavoz indicará el orden y el tiempo que corresponderá en el debate."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, antes de pedir la aprobación de la medida, hemos acordado Reglas de Debate con los compañeros de Minoría y son las siguientes. Las mismas que constan para el récord de Secretaría y el tiempo será distribuido entre las delegaciones de la siguiente forma: El Partido Independentista Puertorriqueño tendrá cinco (5) minutos para exponer su posición, el Partido Nuevo Progresista tendrá veinte (20) minutos para exponer su posición y el Partido Popular Democrático tendrá treinta (30) minutos para exponer su posición. Sometidas dichas Reglas de Debate, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Resta sólo que me den la distribución del tiempo.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta, la Delegación del Partido Nuevo Progresista: la compañera Norma Burgos, ocho (8) minutos; la compañera Miriam Ramírez, seis (6) minutos; y este servidor, seis (6) minutos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, el debate lo iniciará el Presidente de la Comisión de Hacienda, Modesto Agosto Alicea, que informa la medida, sin estar sujeto a las Reglas de Debate, tiene tiempo disponible. El compañero Rafael Irizarry tendrá cinco (5) minutos, el compañero Julio Rodríguez Gómez tendrá cinco (5) minutos; el compañero Ortiz-Daliot, cinco (5) minutos; el compañero Angel Rodríguez Otero, cinco (5) minutos; el compañero Cirilo Tirado Rivera, cinco (5) minutos, y este servidor, cinco (5) minutos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Pues reconocemos entonces en primer turno al compañero Senador, don Modesto Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. AGOSTO ALICEA: Señora Presidenta, hoy estamos presentando un proyecto que tiene como fin promover la recreación para el Pueblo de Puerto Rico. Este proyecto lo único que hace es que atempera las contribuciones que puedan pagar los peloteros de Grandes Ligas que van a venir a jugar aquí a Puerto Rico, la atempera con lo mismo que ellos pagan en Estados Unidos. La realidad es que en Puerto Rico tenemos un sistema contributivo completamente diferente al de Estados Unidos. Estos juegos son 22 juegos, van a crear un sinnúmero de empleos directos e indirectos. Además, de que van a generar al Gobierno de Puerto Rico en contribuciones unos seis millones de dólares. Además de eso, la promoción que vamos a recibir aquí en Puerto Rico a nivel no solamente de todos los Estados Unidos, sino de América Latina y del mundo entero que ven estos juegos por vía satélite, pues no podríamos determinar en centavos lo que costaría llevar toda esta promoción del país a los Estados Unidos.

Esto es un proyecto que beneficia a todos los puertorriqueños y oponerse o abstenerse a este proyecto, pues sería estar en contra de los mejores intereses del Pueblo de Puerto Rico. Además, de que el Gobierno de la Capital ha invertido cerca de tres o cuatro millones de dólares en remozar el parque, el Estadio Hiram Bithorn, lo cual si este Proyecto de Ley no se hiciera, este equipo de pelota no vendría a Puerto Rico. Así que, dejaríamos de ganar dinero. Lo que estamos haciendo es promocionando una actividad que el Pueblo de Puerto Rico, le encanta, que el Pueblo de Puerto Rico la estaba pidiendo y que todos los puertorriqueños, incluyendo a este Senador que ya compró su taquillita, pues pudiéramos ver los juegos de Grandes Ligas. Porque cuando nosotros salimos fuera de Puerto Rico, muchos de nosotros, lo primero que hacemos es buscar el itinerario de los equipos de las ciudades adonde vamos para ver si podemos presenciar algún juego de Grandes

Ligas. Y ahora vamos a tener esa oportunidad y este proyecto lo que hace es que avala este tipo de contribución para que así los jugadores ni los equipos se vean afectados.

El Equipo de los Expos de Montreal es un equipo que ha perdido y que sigue perdiendo dinero, que no genera ganancias y la razón por la cual vienen a Puerto Rico es que todavía este equipo no se sabe dónde va a jugar en la próxima temporada. Y es una buena oportunidad para nosotros ver a las estrellas puertorriqueñas jugar en Puerto Rico. Sería ilógico pensar que estemos en contra de un proyecto que nos va a traer a jugar a Puerto Rico a Juan Igor González, nos va a traer a Puerto Rico a Iván Rodríguez. Los vamos a ver jugando, pero jugando de verdad. Nos va a traer a Roberto Alomar, peloteros de Grandes Ligas puertorriqueños que se han destacado en Estados Unidos y que podemos verlos jugar, que por eso es que nosotros vamos allá. Y además de eso, un gran sabaneño, primer jugador de Sábana Grande que llega a las Grandes Ligas, don José Vidro, que también va a estar ahí.

Así que, esto es un proyecto que beneficia al Pueblo de Puerto Rico, porque va a generar contribuciones, va a entrar dinero. Este es un proyecto que beneficia al país en general, porque va a tener una promoción exterior de Puerto Rico que muchos países no conocen. Todavía algunos países por ahí piensan que en Puerto Rico somos indios y que usamos taparrabos. Esto es una buena oportunidad para llevarle al país qué es Puerto Rico, quiénes somos los puertorriqueños. Y todas esas mentiras que se han dicho en Estados Unidos de los puertorriqueños, pues van a quedar, van a quedar ahí fuera. Porque van a ver que Puerto Rico es un país moderno, que Puerto Rico es un país cosmopolita y que los puertorriqueños somos gente muy educada. Así que, vamos a votar todos por este proyecto. Esto es un proyecto loable, éste es un proyecto bueno y sabemos que si la Directora de Recreación del Municipio de San Juan estuviera aquí, todos votaríamos a favor de este proyecto. Así que, señora Presidenta, pido la aprobación de este proyecto y que todos votemos por él.

SR. MARTIN GARCIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias. Reconocemos en este momento al señor senador, don Fernando Martín García.

SR. MARTIN GARCIA: Señora Presidenta, este proyecto debe servir como ejemplo de hasta qué punto hemos olvidado las razones y los propósitos por los cuales en Puerto Rico desde hace décadas y décadas se instituyó el mecanismo de la exención contributiva. La razón para la exención contributiva en Puerto Rico fue bajo la teoría de que habría ciertas actividades que iban a generar empleos o ingresos para Puerto Rico que no se llevarían a cabo en Puerto Rico, si no fuera por la exención contributiva. No se hacía con el afán de darle un bono al inversionista. Ese no era el propósito. El propósito era atraer un tipo de actividad que de otra manera no vendría a Puerto Rico. Y entonces en el neto, aunque no tuviéramos el ingreso que producirían esas contribuciones, que íbamos a tener unos beneficios económicos secundarios.

En este caso, a mi juicio, es un caso donde la actividad a llevarse a cabo en Puerto Rico no requiere esa exención contributiva y tan no lo requiere, que los juegos van. ¿Qué es, que si nosotros no aprobamos este proyecto los juegos se van a cancelar? ¿O es que alguien prometió que la Legislatura de Puerto Rico iba a aprobar esta Ley? Cosa que me parece absurdo. Porque ningún funcionario en Puerto Rico, público, y mucho menos un empresario privado, le puede decir a un inversionista extranjero, vente, vamos a hacer el negocio y vamos a firmar que yo me ocuparé de que se apruebe en la Asamblea Legislativa una exención contributiva. Así es que eso no quisiera ni soñarlo.

Así es que por lo tanto, el contrato está pactado y los juegos se van a llevar a cabo en Puerto Rico y si nosotros no aprobamos esta Ley, el Gobierno de Puerto Rico va a tener todos los beneficios de que aquí se ha hablado, más los beneficios que va a suponer entre otras cosas el

arbitrio o la tarifa por la venta de taquilla. Así es que, en esta circunstancia, esta Ley en lo que a los equipos concierne, en lo que la venta de taquillas concierne, este proyecto no es nada más que una regalía, una regalía, porque es que nos olvidamos, el contrato está firmado, estos juegos se van a celebrar en Puerto Rico. Yo quisiera saber si alguien le prometió a algún inversionista privado que esta Asamblea Legislativa iba a actuar.

Así es que, yo me opongo en principio a este proyecto, porque entiendo, primero, que en teoría no es una de las circunstancias que históricamente justifica la exención contributiva. Y en segundo lugar, que ya no en teoría, sino en los hechos, esto es un contrato pactado ya. Así es que, en este caso, todo lo que estaríamos haciendo es una regalía y una bonificación, que en todo caso está totalmente injustificado y con la cual no pudo haber contado el empresario que organizó esto. Porque aquí nadie se supone que tenga la Asamblea Legislativa de Puerto Rico metida en su bolsillo y mucho menos en un tema de esta naturaleza. Yo creo que venimos obligados para salvar nuestro honor como Cuerpo al no aprobar esta pieza legislativa.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos en este momento a la señora senadora Norma Burgos Andújar para ocho (8) minutos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señora Presidenta. La medida que está ante nuestra consideración para sorpresa de muchos, principalmente para el compañero que acaba de hacer uso de la palabra, yo lamento decirle que esto es algo ya pactado. Fíjense que el esperar aquí la exposición en oposición a esta medida, como estamos haciendo la Delegación del Partido Nuevo Progresista y como hemos visto el Partido Independentista Puertorriqueño, bajo ningún concepto se puede interpretar como van a pretender en los próximos turnos del debate de aducir que estamos en contra de una actividad deportiva. Esto es como una vez un compañero Senador decía: ¿Quién puede estar en contra del Día de las Madres? Nadie está en contra del deporte, máxime que el deporte fomenta la actividad sana de la juventud puertorriqueña y de todo el pueblo en general.

En el día de hoy, evidentemente reafirmamos nuestro apoyo al deporte, sobre todo que el Gobierno de la Capital ha invertido miles de dólares, miles y miles de dólares para acondicionar porque heredó esa instalación deportiva hecha un desastre y tuvo que separar dinero de su presupuesto para habilitarlo de tal manera que se pudiera llevar a cabo ese tipo de actividad en Puerto Rico. Qué bueno es escuchar a los compañeros, como el primero que depuso, decir que lo que está buscando esta medida es atemperarlo con Estados Unidos. No hay palabras más bonitas que escuchar esa expresión del compañero. Mire, si lo que quiere es atemperar las cosas con las cosas buenas que están allá, pues acaba de resolver el problema del status en Puerto Rico y ya atemperaría todo, sería todo igualdad y los mismos derechos resueltos ya si resolviéramos el problema colonial de Puerto Rico.

Pero la verdad es que la realidad es otra. La realidad es que en Puerto Rico tenemos una Reforma Contributiva aprobada por un partido de justicia social como es el Partido Nuevo Progresista, que en la Reforma Contributiva estableció bien claro la diferencia de cuando se dan exenciones, la diferencia de cuando se dan incentivos y la diferencia -que sé que los compañeros no saben- cuando se trata de una amnistía, que es un tema que se está discutiendo en estos días para ayudar a los grupos de interés y a los grandes acreedores del pueblo puertorriqueño y empresarios de la Administración de Sila Calderón.

En este proyecto que está ante nuestra consideración cualquiera podría pensar que es necesario, porque de no aprobarse no se va a llevar a cabo una importante actividad deportiva en Puerto Rico. La respuesta es falso, para sorpresa del compañero. Esto ya está pactado, esta actividad. Es más, yo le digo a ustedes que si ustedes van ahora mismo a los muelles de Puerto Rico, ya llegó el barco que trae unas sillas especiales que necesitaban para acondicionarlo a

perfección. Las sillas ya llegaron ahí. Esos bancos especiales que pidieron para estos juegos de Grandes Ligas en Puerto Rico. Así es que, si fuera dependiendo de esta medida, esta medida se hubiese tenido que aprobar mucho antes. Las taquillas están ahí, mi familia, esta servidora vamos a apoyar ese evento y vamos a estar presentes viendo esos importantes juegos que se van a desarrollar en Puerto Rico. Si estuviéramos en contra, no hubiésemos ido ni comprado taquillas para asistir a esos juegos.

El problema es que lo que está aquí, lo que nos ocupa aquí a los legisladores y legisladoras que representamos al pueblo puertorriqueño, es proteger también los fondos públicos. Y esa oferta que le ha hecho esta Administración, para sorpresa del compañero senador del Partido Independentista, que tenía duda si esto ya se había pactado, si algún miembro del Ejecutivo ya había hecho este compromiso, la respuesta es que sí. Ya el Secretario de Hacienda ofreció los beneficios que requieren precisamente legislación en Puerto Rico. O sea, que el Secretario de Hacienda, quien es un miembro de la Rama Ejecutiva, ya él actuó en representación de la otra Rama de los tres poderes del sistema republicano del gobierno que tenemos. Así es que aquí no vale nada la Asamblea Legislativa, ni Senado ni Cámara.

El Departamento de Hacienda, por voz de su Secretario, ya le indicó en esta negociación a ellos que está pactado que para llevar a cabo la actividad para que sea de unos ingresos mayores a estos inversionistas, entre ellos el amigo allá que vive en Ponce, amigo de la señora Gobernadora y del ex Secretario de Desarrollo Económico, él para recibir un ingreso adicional es que ha pedido que se apruebe esta legislación. ¿Depende de esta legislación así los juegos? La respuesta es "no". ¿Necesita Puerto Rico que le estemos dando exención adicional? Y eximir de contribuciones, cuando todos los días cacarean de que este Gobierno está mal, la economía está por el piso, el empleo sigue por el piso, el desempleo aumentando, no se construyen las viviendas, se siguen poniendo arbitrios, impuestos tras impuestos, se aumenta hasta sacar la licencia de conducir.

Mientras todo eso pasa, y todo es crítico, aquí se presentan proyectos para beneficiar a los grupos que tienen poder económico en Puerto Rico y máxime éste, que esta entidad no tiene ninguna dificultad para llevar a cabo esta actividad. Cuando uno da ese tipo de exención por parte del Estado, es para provocar que se dé un evento, que de no darse la exención o un incentivo no se daría la actividad. Ya tenemos taquillas para estar allí presentes. O sea, ¿de qué estamos hablando? Entonces hablar aquí de exención contributiva. Fíjense en la página 2, del informe, dice que Puerto Rico va a recibir de los fondos generales 3.078 millones de dólares por concepto de esta retención. El ingreso que se recibiría es gracias a los incentivos que se propone esta medida.

Claro, es que gracias a los incentivos que ustedes quieren aprobar en el día de hoy, gracias a eso es que van a tener la oportunidad de que el ingreso sea mucho mayor, y que por lo tanto, el erario público reciba menos millones de dólares, miles de dólares que necesita el erario público para hacer obra grande, para que de una vez y por todas a ver si en estos dos años que quedan de este cuatrienio se ponen a hacer algo por este pueblo. Entonces, ahora vuelven otra vez aquí con otro tipo de medidas, como muchas otras que han aprobado, para beneficiar a estos grupos de interés. Yo no recuerdo que la Reforma Contributiva que aprobó el PNP tiene una ley que no permite la amnistía. Porque esto se relaciona a lo que se está discutiendo públicamente, lo que ahora le quieren cambiar el nombre, que es una amnistía para otras personas que puedan no tener que pagar unos intereses, deudas, recargos, por no pagar. Con eso estamos desalentando a los hombres y mujeres responsables, a las empresarias y empresarios, pequeños comerciantes, que desarrollan sus actividades, sobre todo cómo se sienten los productores puertorriqueños que han venido pidiendo que se le dé algún tipo de exención para desarrollar actividades aquí que pudieran estar utilizando el talento local, los artistas del patio puertorriqueños, cómo se sienten ellos cuando ven que se aprueba

este tipo de medida. Muchas gracias, señora Presidenta y obviamente, vamos a votar en contra de la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: La señora Senadora consumió todo su tiempo. Vamos a reconocer en estos momentos al señor Senador, don Rafael Irizarry Cruz.

SR. IRIZARRY CRUZ: A la verdad que si aquí viniera un americano y oyera hablar a los estadistas haciendo causa común con los independentistas diría: "Who is my friend here?" Porque no entendería lo que está pasando aquí. Yo veo los amigos novoprogresistas tirándole a una actividad puramente americana. La American League va a venir aquí a Puerto Rico. Esto está autorizado por el Alcalde de San Juan del Partido Nuevo Progresista y esta legislación lo que pretende es asegurar de que esta actividad sea viable, de que no haya ninguna razón por la cual haya impedimento para que estos equipos americanos jueguen aquí en Puerto Rico. Y entonces uno ve esta situación. Honradamente, yo quisiera pensar que era un equipo cubano en que Fidel Castro iba a "pitchear" que entonces ellos se opusieran. Ahí yo los entendía. Yo lo hubiera entendido bien, porque era Fidel Castro y era el comunismo y todas esas cosas. Pero usted sabe lo que es creen, tirarle a los Mets, a Atlanta, a todos estos equipos que vienen, a los Expos de Montreal, a los canadienses. ¿Ustedes saben lo que es esto? ¡Ver para creer! Esto es algo, mire, esto, esto yo no lo entiendo. Mire, esto es una situación sui géneris, donde esta gente invierte miles y miles de pesos para traer ese espectáculo a Puerto Rico y el Gobierno de Puerto Rico tiene que facilitar que ellos hagan esa presentación. ¿Ustedes se imaginan que ahora esta gente recogiera las maletas y se fueran, porque no es viable esta operación? Ahora mismo, los únicos boletos que han hecho son 7,000 boletos por juego y nosotros aquí en esta Legislatura, a mí no me han ofrecido nada. El compañero Modesto tiene "tickets", pero yo no tengo ni "tickets". Así que voy a tener que pedir aumento en las dietas para poder ir.

Miren, esto es un sueño. Santini esta mañana estaba hablando en Rubén Sánchez y entre las cosas que dijo es que estaba encantado con esta presentación. Es más, está tan contento y los estadistas están tan contentos, que ya no es el Estadio Hiram Bithorn, ahora es Hiram Bithorn Stadium. O sea, que esto ha propiciado que miren, ya esto está en inglés, el nombre éste. Así que, yo le voy a solicitar a mis compañeros estadistas que ayuden a los americanos, que nos dejen presentar eso y vamos a vernos allí y vamos a darnos la cervecita, excepto el Viernes Santo. Sabe, porque el Viernes Santo no se puede beber allí. Así que, vamos a votar a favor de esto, por favor. La demagogia tiene su sitio y el deporte tiene su sitio también. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor Senador consumió únicamente cuatro (4) minutos. Vamos a reconocer entonces a la señora Senadora, doña Miriam Ramírez de Ferrer.

SRA. RAMIREZ: Me causó gran placer oír al Senador, diciendo que aquí en Puerto Rico las cosas contributivas no son como en Estados Unidos, porque eso es lo que venimos diciendo hace tiempo, que el sistema contributivo de los Estados Unidos es mucho más condescendiente con el ciudadano que aquí en Puerto Rico. Aquí en Puerto Rico las contribuciones que pagan los ciudadanos son mucho más onerosas, más altas que la que pagan los ciudadanos en Estados Unidos. Y eso nos alegra que lo hayan reconocido como tal. Pero no solamente es lo que paga de contribuciones dentro de dos semanas, cuando tengamos que ir a llenar las planillas, sino además de eso, estamos hablando de otras contribuciones que se nos llegan a diario, algunas que no vemos, como por ejemplo en los enseres eléctricos, que ya los cobran por allá antes de que uno lo compre, y otras como por ejemplo, los automóviles, que el dinero que gasta uno en Puerto Rico cuando entra un automóvil es brutal, tres o cuatro mil pesos de arbitrio por un automóvil que a lo mejor lo que vale son seis o siete mil dólares. Por eso es que hay mucha gente que van a comprar carritos viejos a

Florida y andan por ahí en fotingues que ya tienen tres o cuatro años de uso y se les cae encima para ver si pagando los impuestos pueden darse el lujo de tener un carro medianamente pasable.

Así es que Puerto Rico, el ciudadano de Puerto Rico está siendo atacado continuamente por impuestos. Pero entonces ahí viene el contraste, y yo no sé cuántos de ustedes en realidad leyeron esto. Pero esto le da exención contributiva tan y tan amplia, que yo creo que hasta si alguien va a allí y pone un carrito de hot dogs puede buscar la forma de no pagar contribuciones. Porque dice que se le va a dar exoneración completa a cualquier empleado o contratista independiente de dicho equipo. Aproveche todo el mundo aquí, vendan t-shirts, vendan algo, porque si usted de alguna forma tiene un contratito con él, ponga una chicharra que diga estoy con los Mets, los Mets ahora, los Mets para Vieques, todo lo que ustedes quieran.

Y entonces, mire, rápido, venden cinco mil pesos allí y no pagan contribuciones. Tampoco van a tener que pagar maquinaria, piezas, partes, equipos, cualquier artículo que sea introducido. Así es que, si ustedes tienen amiguitos allí que son peloteros, que los pobrecitos, yo no sé, ¿cuánto es que gana un pelotero? ¿No son dos o tres millones que negocian todos los años? Yo creo que tampoco van a tener que pagar contribuciones aquí. Esos no tienen que agarrar la amnistía, porque ésos no tienen que pagar contribuciones aquí. Esa gente no le van a pagar allá de donde vienen, no, esa gente cogen su chequecito aquí. Y aquí, pues están, mire, encubierto por aquí, no tiene que pagar nada.

Entonces, así es que si usted viene, si usted quiere traer una computadora o algo, que se la traigan ellos, que pasa fácil. De esa forma, no hay que hacer nada. Pero es que eso nada más, no. Cualquier persona que contrate con ellos - y ya se me está yendo la imaginación, porque usted sabe que el que hace esto hace la trampa. Eso debe la gente estar sacando números ahí - si usted le pone anuncios o algo o usted es una agencia de publicidad, pues tampoco va a pagar contribuciones, porque usted es contratista de ellos. Todo el que contrata con esa gente, aquí está. Mira, aquí lo que hay que hacer es cerrar la isla y vamos todos a contratar con los Mets y no pagamos contribuciones el año que viene y entonces pueden votar dos o tres más. ¿Cuánto es que van a votar ahora con los 125 que faltan, cuántos es que van a votar? ¿Diez mil personas son los que van a votar? Pues el año que vienen votan 30, 40, lo que sea y seguimos jugando pelota.

Entonces dice aquí, por ejemplo: "La remuneración recibida devengada por cualquier individuo no residente proveniendo de un equipo de béisbol, asociaciones o entidades afiliadas a los mismos". Así que, a lo mejor, Chencha's Group, de por allá de algún sitio, pero que está afiliado a los mismos atribuir a servicios personales si traen "beautician", si traen peluqueros, todos, todos, ninguno tiene que pagar contribuciones.

Señores, después nos critican, después nos cogen y nos pelan y dicen que nosotros, la Legislatura no vale nada. Y entonces, ustedes individualmente tienen que irse por la radio y yo los oigo patéticos por las mañanas, ah, que no, que no es así, que no es verdad, que no es verdad. Porque cuando llega el momento de la verdad no estamos aquí sentados todos juntos, es cada uno solito allá en su distrito con el microfonito de WAPA o de Noti-Uno o de lo que sea dando la cara. Y cuando hay que dar la cara solito, que eso empieza ya mismo, dentro de tres o cuatro meses, y tengan ustedes tres o cuatro pisándole los rabos, porque quieren los puestos de ustedes, entonces es que estas cosas le salen en la cara a uno. Así que, por esa razón, yo le voy a votar en contra a esto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos en este momento al señor Senador, don Julio Rodríguez Gómez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Compañeros legisladores, señora Presidenta, hay veces que nos tenemos que sentar aquí y apenarnos de que en este honorable Hemiciclo haya el vacilón que hay en

esta esquina de la derecha, porque lo que estamos oyendo es un relajo continuo y un relajo burlón y cínico sobre medidas importantes.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Una Cuestión de Orden, porque él habló de la esquina y él se pasó en la esquina aquí trayendo chistes también. O sea, que tiene que explicar si va a seguir por esa línea.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Yo no tengo que explicar nada, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Compañero, aclare.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Eso usted lo ha oído, casi tiene que dar un malletazo cuando se dirigía el compañero Rafi Irizarry, de cómo se burlaban de las cosas que él decía, pero no tenían los pantalones de decirlo a través de este micrófono. Yo creo que queda explicado a la compañera Norma Burgos, que era parte de la jauja que había en esa esquina, mientras se dirigían los compañeros. Pero se les olvida a los compañeros y algunos que fueron Secretarios de Estado en este país las 936, que dejaron arrasadas al Distrito de Arecibo, arrasada de una manera en donde miles de empleados están en la calle. Se le olvida a la compañera Miriam Ramírez de las contribuciones en Estados Unidos y quiere confundir a este pueblo con las contribuciones sobre ingresos federales y los 40 Estados de 50 que están quebrados.

Se les olvida a los compañeros la gran protección que le dieron a los fondos públicos de este país, algunos en la Secretaría de Estado y otros desde este Senado cuando Kourí se robaba los fondos del SIDA, y los enfermos de SIDA, ¡que se mueran! Cuando Fajardo se robaba los fondos de Educación, eran fondos públicos, y los estudiantes, ¡que se joroben! Cuando el CRIM hacían circo con los dineros del país y los municipios que siguen quebrados, como están muchos municipios de este país. Sin olvidarnos de la venta de los hospitales que se dirigía desde la Oficina del Speaker del Cuerpo Hermano, y la prueba está que no puede estirar las piernas, porque las esposas no los dejan. Y eso eran fondos públicos de este país. Y permitieron que se vendieran los hospitales, como dicen en el campo de mi pueblo, como bacalao 'abombao'. Y esos eran fondos públicos, compañeros o es que no tienen vergüenza cuando hablan de fondos públicos.

Y ahora que nuestro país está, nuestra nación está pasando por tanto problema económico, por tanto problema emocional, que se le da el estímulo, el incentivo a que haya este tipo de actividad que ojalá y pudiéramos traerla para todos los distritos de nuestro pueblo, que a su vez indirectamente le van a crear empleos a un sinnúmero de ciudadanos en nuestro país, todos arguyen y todos se horrorizan y todos relajan y todos entran en el vacilón político de la situación que ellos dicen que permea el país. Pero se olvidan y ese cinismo, ese cinismo colectivo que tienen nuestros compañeros evitan que se apruebe un tipo de actividad que es para el pueblo de forma tripartidista.

Es lamentable, señora Presidenta, que sabiendo la situación que nos encontramos hayan traído hasta el tema del status, hayan traído el tema del status y no se hayan dado cuenta que de 50 estados, como le dije ahorita, 40 le están pidiendo al Presidente de los Estados Unidos que los ayuden, porque no se pueden sostener. Pero parece que ellos no ven nada más que CNN en español y en la traducción se enredan o que tienen el concomitante enredo de espíritu, señora Presidenta. Es por eso que vamos a votar por esta medida, porque ya este pueblo necesita de actividades que los saquen de las casas y le quiten la aprensión que los tiene viviendo una guerra en países lejanos de nuestra patria. Muchas gracias.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, para dejarle dos minutos adicionales a mi compañero.

SRA. VICEPRESIDENTA: El compañero concluyó todo su tiempo. Yo le hice seña y él concluyó en el tiempo reglamentario. Muchas gracias. Vamos a reconocer al señor senador Orlando Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta, voy a consumir mi tiempo y los minutos que le sobraron a la compañera Miriam Ramírez.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Tiempo?

SR. PARGA FIGUEROA: Sí, yo tenía 6 minutos, a la compañera le sobraron 2 minutos. Y quisiera comenzar mi participación haciendo el comentario de que si los compañeros en medio del debate donde hay tensiones tuvieran el buen humor que compartimos en la Delegación del Partido Nuevo Progresista, después no tendrían que lamentarse de sus expresiones ni estarle pidiendo perdón por los actos que cometieron. Yo comparto la curiosidad que tiene el compañero Modesto Agosto por saber cómo votaría la esposa de nuestro Portavoz y yo tengo la misma curiosidad por saber cómo votaría el hermano del Senador que nos hablaba al comienzo del cuatrienio de déficit presupuestario y de ruinas presupuestarias en el Gobierno de Puerto Rico, pero ninguno de los dos son miembros de la Asamblea Legislativa.

Y quisiera recordarle, porque yo creo que tiene edad para saberlo, al compañero Rafi Irizarry, que un compueblano nuestro que se llamó Gilberto "El Jeque" Rodríguez, junto a mi señor padre, fueron los que trajeron por primera vez a Puerto Rico un juego de exhibición de los Yankees de Nueva York que se dio en la década de los '50 en el Parque Sixto Escobar. Y yo no recuerdo que a don Gilberto "El Jeque" Rodríguez, ilustre mayagüezano, el Gobierno Popular de aquel tiempo, dirigido por don Luis Muñoz Marín, le haya hecho ningún favor contributivo para que pudiera traer a los Yankees de Nueva York a jugar a Puerto Rico, porque sí recuerdo que Gilberto tuvo que hipotecar su empresa Agua Mineral de Mayagüez para poder traer a los Yankees de Nueva York y pagar los arbitrios que se pagaban en aquel tiempo al Gobierno de Puerto Rico.

Y eso es lo que ahora ustedes están a punto de aprobar, porque se les ha pedido que sean ustedes partícipes de un chanchullo contributivo. Ustedes van hoy a honrar con su voto el chanchullo que se formó en el Coliseo Angulo de Carolina, adonde llevaron al Secretario de Hacienda para que tuviera una reunión con el empresario, amigo de este nuevo personaje que tenemos en la vida pública puertorriqueña para que le hicieran el favorcito. Ah, porque es que estaba arriesgando mucho dinero en traer estos juegos de exhibición a Puerto Rico y era necesario hacerle este favorcito, esta exoneración de privilegio contributivo para que no tuviera que arriesgar su dinerito en esa aventura que se estaba tomando. Ah, ¿pero desde cuándo el Gobierno tiene que tirarle un toallazo contributivo a todos los empresarios que se les ocurra traer eventos deportivos o artísticos en Puerto Rico?

Cuántas veces, señora Presidenta, usted ha planteado aquí el riesgo que se toman los productores de espectáculos artísticos, el dinero que tienen que arriesgar y que entonces por una legislación de privilegio que hemos aprobado en la Asamblea Legislativa, de privilegio para los que lo necesitan, para los envejecientes, para los ancianos haya que darle taquillas con descuento a esa gente que va a ver esos espectáculos. Y los productores se quejan, porque tienen que pagar ellos y asumir el riesgo. ¿Por qué este bendito señor ahora no puede igualmente asumir el riesgo que conlleve una empresa de negocios? Eso es un negocio como otro cualquiera. Miren, yo le voy a leer a ustedes un párrafo, que no es inspiración mía, no lo escribí yo. "La política pública de la presente Administración constituye una agenda de cambio cuyo propósito es la pureza en el manejo de asuntos públicos y tiene la responsabilidad de preservar la moral pública y propiciar una sana administración dentro de los parámetros éticos y legales, por lo que no tolera actos de corrupción ni permite la mera apariencia de ilegalidad, violación a la ética."

SRA. VICEPRESIDENTA: El compañero ha concluido su tiempo, le vamos a dejar unos segundos para concluir.

SR. PARGA FIGUEROA: Palabras, compañera Presidenta y compañeros Senadores, en una Orden Ejecutiva de la Gobernadora Sila Calderón. A ustedes se les pide hoy que violen una Orden Ejecutiva de su Gobernadora.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a reconocer en este momento al señor senador Ortiz-Daliot.

SR. ORTIZ-DALIOT: Muchas gracias, señora Presidenta. Le recuerdo al compañero Parga que la Orden Ejecutiva son, Orden Ejecutiva, la Legislatura puede legislar y derogarlas cuando le convenga. Segundo, también le recuerdo, si no me equivoco, los Yankees vinieron aquí en el '47. En el '47 todavía don Luis Muñoz Marín no era Gobernador de Puerto Rico, creo que asumió la gobernación posterior a eso. La compañera Miriam Ramírez, obviamente, le va votar en contra, porque no entiende lo que se está legislando. Y a la compañera Norma Burgos, confunde la magnesia con la gimnasia y habla de que este partido no ha hecho obra grande. Este partido y esta Mayoría y esta Administración ha hecho una obra inmensa. Obra a la que ella le votó en contra, especialmente en San Juan, cuando instituyamos las Comunidades Especiales de San Juan, que ésa es la obra grande del partido y de esta Administración.

No es tirar cemento, no es tirar Coliseos sin estacionamiento, no es tirar Supertubos que explotan, no es tirar Tren Urbano donde se ha extendido el costo por más de un billón de dólares y todavía no opera, porque ellos no pudieron hacer el trabajo adecuadamente. La inversión de esta gente, de este partido y de esta Administración son los mil millones de dólares que estamos haciendo en las Comunidades Especiales. Es la gente de Puerto Rico, el megaproyecto del Partido Popular y de Sila María Calderón, es la gente, la gente de Puerto Rico, la gente humilde y pobre, no los empresarios de Rosselló, no los empresarios de Pesquera, no los empresarios de la Minoría Parlamentaria, sino la gente humilde y pobre con la que estábamos esta mañana en el Caño de Martín Peña. Esa es la gran obra que está haciendo el Partido Popular.

Y yo me pregunto, señora Presidenta, le pregunto a la Minoría Parlamentaria si ellos hablaron con el Vicepresidente del Partido Nuevo Progresista, porque de lo poco que ha hecho el Alcalde Jorge Santini en San Juan, de lo poco que ha hecho, es remozar el Parque Hiram Bithorn o perdón, el Hiram Bithorn Stadium, como se le dice ahora, y me excuso de nuevo, no es Jorge Santini es George Santini. Así es que, de lo poquito que ha hecho es invertir 26 millones de dólares de las contribuciones que pagamos nosotros, los sanjuaneros, en ese parque para remozar para que vengan los juegos de Grandes Ligas aquí, los Expos de Montreal. Y los Expos de Montreal, le recuerdo a la Minoría, a las dos Minorías Parlamentarias que esas fechas en la que va a venir a jugar aquí pelota de grandes ligas están vacías allá en el Parque de Expos. Si no le damos estas cosas a este equipo de pelota, y les recuerdo a los compañeros de Minoría que los Expos de Montreal están en sindicatura, es un equipo de béisbol que está en sindicatura en la Corte de Quiebra. O sea, que no tienen ganancia. Las Grandes Ligas, y cuando me digo las Grandes Ligas, el Comisionado de Béisbol tuvo que tomar en sus riendas el equipo de pelota porque no tiene ganancia. Así es que, como quiera que sea, inclusive es académico la disposición sobre el equipo de pelota, porque no van a pagar contribuciones como quiera. O sea, que sean responsables los compañeros cuando van a oponerse a un proyecto de esta naturaleza. Y especialmente, con los sanjuaneros, con la gente de San Juan que ha invertido su dinero para que ese equipo venga aquí a jugar pelota.

Segundo, la exención que se le está haciendo a los peloteros, obviamente no lo entienden, porque los peloteros que vienen a jugar aquí van a pagar contribuciones, señores. Van a pagar el mínimo que pagan en Estados Unidos. En Florida se le está cobrando a los peloteros que juegan allí

Grandes Ligas el 20% de su salario, lo mismo que pretendemos hacer con este proyecto. En Puerto Rico se le cobraba el 29 y le vamos a bajar el 20. Vamos a hacer lo mismo que hacen todos los estados de la Nación Americana para que puedan venir a jugar pelota aquí. De lo contrario, no se crean que van a venir a jugar pelota, no van a venir si no hacemos y no tomamos estas medidas responsables para darle la equidad contributiva al pelotero, que aunque sí gana millones de dólares tiene que pagar contribuciones y posiblemente paga más contribuciones que todo este Senado junto, al erario federal y al erario puertorriqueño también, igual que le van a pagar.

¿Y por qué le rebajamos a los extranjeros? Bueno para que el Sammy Sosa de Santo Domingo, que sí gana 10 millones de dólares al año va a pagar lo mismo que pagan los jugadores americanos, porque no sería equitativo que ellos pagaran más cuando los compañeros de Estados Unidos que juegan con el mismo equipo paguen un 20%. Así que, vamos a legislar, vamos a oponernos a estas cosas responsablemente, no oponernos con cinismo ni estar haciendo chistes de todo este procedimiento y hablen con Jorge Santini que lo único que ha hecho en San Juan ha sido remozar el Hiram Bithorn y ustedes están poniendo en precario la inversión del Alcalde de San Juan.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, señor Senador. Vamos a reconocer en este momento al señor senador don Angel Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señora Presidenta. Escuchando a los compañeros de Minoría, sin lugar a dudas, uno llega a la conclusión de que no hicieron su asignación deportiva. Escuchando a doña Miriam hablar del sistema contributivo de Estados Unidos y el de Puerto Rico, prácticamente si uno no estuviese sentado uno se cae de la silla, porque Estados Unidos es la meca de cobrar contribuciones por todo y eso lo saben a nivel mundial. Así es que, una persona que desea estar allí en Washington que quiera hablar del sistema contributivo de los Estados Unidos y compararlo con el de Puerto Rico solamente hay que hablar con las personas que viven en los Estados Unidos para que sepan lo ahogado que están con las contribuciones federales, las estatales, las municipales y todas las que les tienen por ahí de servicios, etcétera.

Estamos ante la consideración de una medida que es sumamente importante para Puerto Rico. Y decía que los compañeros no hicieron la asignación deportiva, porque la situación que se da de que vengan los Expos de Montreal a jugar a Puerto Rico, eso no se dio de la noche a la mañana. Es como dice el compañero, el Equipo de los Expos es un equipo que está a la venta, que pensaba abandonar la ciudad de Montreal y comenzaron a explorar lugares y uno de ellos fue Puerto Rico. Y eso no fue hace dos ni tres meses, hubo muchos lugares de Estados Unidos que se estaban evaluando para llevar la franquicia para llevar los juegos allá y se evaluó a Puerto Rico también. Y esta medida que está ante nuestra consideración se estuvo evaluando desde hace muchos meses cuando se estaba contemplando el llevar a Puerto Rico estos juegos. De eso es lo que se trata.

Pero los compañeros, vuelvo y les digo, no hicieron su asignación deportiva, y ellos se creen que mover un equipo de Grandes Ligas para una sola fecha, que hay muchos países en el mundo que le gustaría que un equipo de Grandes Ligas celebrara aunque sea un solo partido en su país. ¿De qué estamos hablando cuando en Puerto Rico se van a celebrar sobre veinte juegos? De eso es lo que se trata. La importancia para Puerto Rico de aprobar esta medida y de que vengan los Expos a Puerto Rico, equiparar a unos jugadores extranjeros de la misma forma que pagan los norteamericanos. El mejor pelotero en la historia de las Grandes Ligas en este momento es dominicano, el mejor pagado, Alex Rodríguez. Y hay que hacerle justicia a ese jugador que viene a Puerto Rico y que muchos puertorriqueños van a tener la primera oportunidad de ver un equipo de Grandes Ligas y de ver estas estrellas que de lo contrario, tal vez siempre tendrían que estarlos viendo en televisión. ¿Y a qué país no le gustaría que celebren un juego de las Grandes Ligas?

Pero vamos a verlo por otro lado, ¿cuál es el impacto económico de inmediato para Puerto Rico? Promoción para Puerto Rico, porque esos juegos se transmiten no solamente a nivel de Estados Unidos, a nivel mundial, promoción para Puerto Rico, en términos de turismo. Puerto Rico se puede convertir en una de las mecas del deporte en términos de turismo. Las noches en los hoteles, la actividad económica en San Juan, ése es el impacto aparte del resultado de que vamos a tener a Puerto Rico proyectado a nivel internacional. Díganme, ¿qué países le hubiese gustado que los Expos fueran a jugar allí? A muchísimos. ¿A cuántos estados o cuántos estados hicieron acercamiento para que los Expos fueran a llevar juegos allí? Muchísimos. Pero Puerto Rico fue uno de los que prácticamente se llevó el beneficio y nosotros los puertorriqueños vamos a tener la oportunidad de generar una actividad económica de que se pueda proyectar a Puerto Rico, de que se genere actividad económica, de que se generen empleos durante estas fechas. Y ustedes vienen aquí con una situación económica, que no fueron a las vistas, que no hicieron su asignación, que no conocen que el proceso de Grandes Ligas, un proceso que se da de años donde se evalúan muchas alternativas, que el Equipo de los Expos está a la venta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Compañero Senador, se le ha acabado su tiempo.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Son muchos los elementos, señora Presidenta, y si el tiempo no nos hubiese traicionado, hubiésemos estado aquí dando muchas y muchas razones por la cual es importante que este proyecto que se va a aprobar hoy, que es uno de los muchos elementos que incidieron para que los Expos puedan jugar en Puerto Rico y se dé este evento deportivo. Pero de la misma vez que una actividad económica de impacto y de promoción para Puerto Rico, máxime cuando estamos en una guerra y donde el turismo a nivel mundial no va a viajar mucho hacia Europa, sino que va a mirar hacia la zona de América, que nosotros tengamos esta oportunidad y que aquellos que son los que promueven y endosan la estadidad para Puerto Rico, como decía un compañero, ¿quiénes son los amigos de los americanos? Y doña Miriam hablando del sistema contributivo de Estados Unidos contra el de Puerto Rico. Solamente hay que ir a Estados Unidos y hablar con los americanos, con los latinos y con todo el mundo para ver que el Sistema Contributivo de Estados Unidos es el más asfixiante para el contribuyente y para el ciudadano. Así es que, ¿de qué estamos hablando? Los veremos en los juegos allí, señora Presidenta, disfrutando de los juegos, pero critican las medidas que fueron los elementos importantes para que este evento deportivo llegue a Puerto Rico y que se genere la actividad económica y sobre todo la actividad deportiva importante para la proyección de la patria puertorriqueña. Tal vez como dirán allá en el campo, es que hay muchas personas que en su vida jugaron bolita y hoyo.

SRA. VICEPRESIDENTA: El compañero consumió un minuto más, que fue el que no consumió el compañero Rafael Irizarry por lo tanto, vamos a reconocer en este momento al compañero senador Cirilo Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta. En principio, estoy preocupado por este tipo de proyecto, ya que entiendo que no debemos seguir dando exenciones a personas, ya que va a afectar la entrada de ingresos al fisco. Pero por otro lado, viendo la situación donde estamos ahora, la situación económica en la que se encuentra Puerto Rico y el mundo, la situación donde se nos pone de frente la oportunidad de tener un equipo de Grandes Ligas no solamente un año, sino por varios años, yo veo loable el proyecto en esa base y creo que sería muy bueno y positivo para traer turismo a Puerto Rico por un lado, del Caribe, por otro lado, traer y generar un movimiento interno en nuestra economía que vaya directo a levantar la zona capitalina con los veintidós equipos que van a estar presentándose aquí en Puerto Rico.

En el caso de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, no veo que hayan presentado argumentos sólidos, contundentes que vayan dirigidos a cambiar la posición de nuestra Delegación

con respecto a este proyecto. Sí tengo varias preocupaciones adicionales, pero son preocupaciones mayormente de estilo, de las cosas que se puedan interpretar con toda la campaña negativa que va a estar realizando la Minoría con respecto a estos juegos. Yo creo que no debemos comenzar a utilizar esto como un balón político, donde el PNP hoy ataca y el Partido Popular mañana contraataca, donde por un lado se desvirtúa -y aquí tengo que recoger un poco la situación política y dejarla al lado-, se desvirtúa por un lado el esfuerzo que ha realizado el Municipio de San Juan con el Gobierno Central y con la empresa privada para traer estos equipos a Puerto Rico de tal manera que se pueda tener una oportunidad para mantenerlos fijos hacia el futuro a los Expos en Puerto Rico por la situación en que están atravesando ellos a nivel de Estados Unidos.

Es un secreto a voces y están buscando alternativas para establecerse. Es un secreto a voces que están buscando una inyección nueva para poder mantener el equipo a flote y Puerto Rico es una plaza buena, ya que tiene por un lado el Caribe, que es más fácil llegar. Por otro lado, tiene las facilidades hoteleras en Puerto Rico y la infraestructura necesaria para poder recibir a todo este tipo de turistas que van a seguir el deporte como lo han seguido hasta ahora. Por eso, no empece a las posibles objeciones filosóficas que yo pueda tener con este proyecto, basado en la realidad histórica del presente, que podría modificarse para el próximo año una vez se determine que vienen o no vienen permanentemente, yo tengo que decir que voy a estar a favor de este proyecto, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador, le faltaron dos minutos y también al señor senador Fernando Martín, que me ha solicitado volver a cubrir sus dos minutos.

SR. MARTIN GARCIA: Señora Presidenta, y compañeros del Cuerpo, como una muestra de cómo aquí se pasa gato por liebre, fíjense las enmiendas en el informe del P. de la C. 3477. Una de las enmiendas, en la página 7, en la línea 4, donde se le da, se exime del ingreso bruto dice: "La remuneración recibida o devengada por cualquier individuo no residente proveniente de un equipo de béisbol." Debe decir: "La remuneración que viene de un equipo de béisbol a cualquiera individuo no residente." Entonces aquí hay una enmiendita francesa que le añade "residente o proveniente de un equipo de béisbol." ¿Qué quiere decir esto? Esto quiere decir que un contratista local puertorriqueño, que está aquí, que no viene de allá, que está aquí, que recibe ingreso de un equipo de béisbol como consecuencia de esto, ese ingreso ahora va a tributar a la tasa favorable de 20%. Eso es una perversión del propósito de la exención contributiva.

¿A quién es que estamos beneficiando aquí? ¿Con qué lógica de exención contributiva vamos a darle exención a un proveedor local de servicios que le pueda vender servicios de publicidad o de lo que sea? Y aquí viene con esa enmiendita francesa delicadita, residente o, a incluir ahora una nueva categoría de personas que bajo ninguna concepción teórica, porque oiga, aquí el que le presta servicio de plomería a una fábrica exenta de contribuciones en Puerto Rico, alguien que es el plomero. El plomero de una compañía en Arecibo. La compañía está exenta, pero el plomero no. Porque al plomero no hay que darle exención para que le rinda trabajo a esa compañía. Y aquí a los que le van a rendir el equivalente a plomería a los equipos de béisbol, con esa enmienda ahora también, ésos ahora son de la categoría de los privilegiados. A mí me gustaría, y no tengo tiempo para formular alguna pregunta, pero me encantaría que cuando el Presidente de la Comisión de Hacienda cierre, explique el propósito de esa enmienda y quiénes son las categorías de personas que se beneficiarían y con qué fundamentos de política pública. Es todo, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, señor Senador. Vamos a reconocer por dos minutos al compañero Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, una expresión muy corta, pero hay que traer a colación y dejar claro en el récord legislativo una situación la cual han traído a colación compañeros de la Minoría y no me cuesta más remedio que pensar que una situación sucedida hace unos días donde le preguntaron a un compañero Senador si se había leído el informe y contestó en la afirmativa y le dijeron que se refiriese a una página, la cual no existía en ese informe. Aquí sucede exactamente lo mismo. El compañero Parga aparentemente no se ha dado cuenta de que la enmienda de la página 8, específicamente la de la línea 1, y posteriormente la que elimina todo el contenido de la 2, 3, 4, 5 y 6, lo que hacen precisamente es eliminar la exención contributiva que tendría derecho el promotor de la actividad.

Pero es bien fácil abrir la boca y decir falsedades y decir maldades; una o por desconocimiento, o dos con toda la malicia y la maldad haciéndolo a sabiendas de que se le está quitando esa exoneración, pero para usar el ataque politiquero. Porque no hay un problema con que sea un ataque con la verdad, el problema es que como siempre recurre a unos subterfugios, los cuales nosotros tenemos que sacar a relucir. Esa enmienda precisamente ataca la médula de lo que ha sido el ataque de la Delegación de Minoría, que se le está dando una exención a una persona que es pudiente en un negocio de alto riesgo, contrario a otros promotores donde sus presentados le van a generar sobre tres millones de dólares al Gobierno de Puerto Rico. Nosotros se los quitamos como quiera. Y ése fue el argumento que ellos utilizaron. Yo creo que con esta explicación es más que suficiente para que todos ellos tengan que cambiar el voto entonces a favor de la medida. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, compañero. Vamos a reconocer al compañero senador Rafael Rodríguez Vargas, con un (1) minuto.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Señora Presidenta, solamente para hacer constar mi posición en esta medida. Y quiero hacer constar que personalmente no favorezco este tipo de exención contributiva. Votaré a favor, pero entiendo no se debe de repetir de nuevo. Gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a reconocer entonces al compañero Senador. Entonces le hemos quitado el tiempo a otras personas para dejarle tres (3) minutos al compañero senador Dalmau Santiago, que había solicitado. Queremos saber si va a consumir su tiempo. ¿El compañero Senador va a consumir su tiempo? Entonces podemos dejarle los minutos que teníamos para el compañero Dalmau Santiago. El señor senador Rodríguez Vargas, ¿quiere consumir más tiempo? ¿No? El señor Cancel Alegría. Quedó tiempo, porque Dalmau no va a consumir tiempo. Pues entonces reconocemos en este momento para el cierre al compañero senador Modesto Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Señora Presidenta, lo que ha habido aquí esta tarde es a lo que nos tiene acostumbrado la Minoría del Partido Nuevo Progresista y hoy se les ha unido, naturalmente, la otra Minoría del Partido Independentista Puertorriqueño. Lo que preguntaba, vamos a empezar con el senador Martín. Nosotros le incluimos esta enmienda de residente para beneficiar a los peloteros puertorriqueños. Compadre, cuando se dice no residente, se estaba hablando exclusivamente de los peloteros extranjeros y nosotros le incluimos esa enmienda que fue también reconocida por los miembros de la Comisión del PNP, que ellos estuvieron de acuerdo de que incluyéramos a los jugadores puertorriqueños. Y fue a solicitud principalmente de doña Lucy Arce de Ferrer que se incluyó esa enmienda, porque creíamos y todavía lo creemos que no se puede discriminar contra los puertorriqueños. Y los que se van a beneficiar mayormente de esta enmienda son los jugadores novatos, no son los jugadores como José Vidro, que se ganan cinco (5) millones de pesos y que a lo mejor pagan en Estados Unidos y tienen residencia en Estados Unidos. Los novatos que son residentes en Puerto Rico y que por primera vez salen a jugar a Estados Unidos y que están jugando

en equipos de Grandes Ligas y que son residentes aquí, ésos son los que se van a beneficiar de esa enmienda. Así que, esto es para beneficiar a los puertorriqueños. Así que, yo espero que el senador Martín entienda de que no se puede discriminar con un ciudadano de nuestra patria.

Por otro lado, al senador Parga le encanta mencionar al hermano mío. Mire, el hermano mío si estuviera aquí le hubiera votado a favor de esto, porque acuérdate que es contable, le va a generar al Pueblo de Puerto Rico, tres (3) millones de pesos, y además de eso, fue estrella de la Doble A de Comerío. Así es que, es deportista. Y la esposa de nuestro compañero, deportista, le hubiera votado a favor también. Así que, compañero, todo lo demás que se ha hablado aquí es demagogia, politiquería. Mire, el deporte y la política no mezclan y yo me voy a encargar que cuando yo los vea en los juegos, yo soy el primero que me voy a ir allí a la radio y se lo voy a decir al Pueblo de Puerto Rico que ustedes le votaron en contra a un proyecto que promueve el deporte en este país.

Porque lo que hemos hecho aquí y lo que estamos haciendo aquí es promover el deporte. No estamos haciendo más nada; trayendo un espectáculo que de otra forma sería casi imposible traerlo, que hubo estados que lucharon por traerlos y le ofrecieron más todavía, más todavía. Han hablado aquí hasta de despedir empleados; mire, aquí no se va a despedir ningún empleado público. Si usted se va a Detroit, en Detroit sí están despidiendo empleados públicos. Doña Miriam, váyase a Detroit, 300 escuelas van a cerrar, y van a botar a todos los maestros y a todos los empleados de esas escuelas. Para la calle todo el mundo; 24 mil empleados en California, empleados públicos, están despidiendo. Allá sí están despidiendo empleados, aquí no y no los vamos a despedir, porque aquí se sabe administrar.

Han mezclado la politiquería, la politiquería barata con el deporte. Y después usted los ve por ahí en los juegos y los ve allá en la Doble A y los ve por aquí y posiblemente los vemos ahí en las gradas del Parque Hiram Bithorn, aplaudiendo a los jugadores puertorriqueños, buscando votos. Mire, en el deporte no se va a buscar votos. Si a usted le gusta el deporte, usted no va a buscar votos, usted lo disfruta. Yo disfruto el deporte, y cuando yo coopero con el deporte, no coopero para buscar votos, coopero porque lo disfruto, lo vivo, yo voy a los juegos. Yo voy a los juegos, voy a los juegos de baloncesto, voy a los juegos de pelota, y me encanta. Y cuando veo que hay un equipo que está en difícil situación económica, lo ayudamos. ¿Por qué? Porque un equipo de Doble A es cultura de los pueblos y el béisbol es cultura de todos los puertorriqueños. Y usted venir aquí a traer la politiquería barata, a hablar de status, a hablar de que si van a botar empleados y a hablar de toda esa bazofia, cuando se está aquí bregando con un proyecto que lo único que va a hacer es beneficiar al Pueblo de Puerto Rico. Que cuántos puertorriqueños no desean ver un juego de pelota, que la última vez que estuvieron aquí, que me parece que fueron los Texas Rangers, estuvieron tres días y los parques estuvieron llenos a tutiplén y se disfrutaron y allí había penepés y allí había pipiolos y había populares y había de todo y todos se sientan al lado y gritan y se entretienen y lo disfrutan, porque allí no hay política, compañeros. Allí nadie sabe de qué color usted es, allí lo que usted va es a ver el juego y si usted va a allí a politiquear le van a tirar con vasos de hielo. Porque allí en el deporte, a los que nos gusta el deporte no nos gusta que nos lleven la política barata.

Esto es increíble lo que ha pasado aquí, pero gracias a Dios que estamos en Mayoría. Este proyecto le deja al erario público ya sobre tres (3) millones de pesos, que si esos 22 juegos no se juegan no deja nada. ¿Usted sabe cuántos peloteros de Grandes Ligas van a estar por ahí en los "malls", en Plaza Las Américas, en el Viejo San Juan? Que yo me encuentre por ahí a uno de esos jugadores, ¡ah!, a Sammy Sosa por ahí y que le pueda pedir el autógrafo. Mire, eso es un orgullo para nosotros tener a todos esos jugadores puertorriqueños y americanos y de todos los colores y de todas las naciones jugando aquí, dominicanos, paseándose por todo Puerto Rico, llevando el mensaje de qué es Puerto Rico y qué es el Estado Libre Asociado. ¡Eso es lo que les duele a ustedes! ¡Eso es

lo que les duele, porque van a llevar el mensaje de qué es Puerto Rico y qué es el Estado Libre Asociado, eso es lo que les duele! Ustedes le están votando en contra, porque son politiqueros, pero nosotros le vamos a votar a favor, porque nosotros somos deportistas. Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, para comunicar que bajo la Regla 39 del Reglamento, yo me voy a estar absteniendo, toda vez que mi esposa es la Directora de Recreación y Deportes del Municipio de San Juan y ha estado íntimamente vinculada a traer y a montar esta serie de juegos en Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reconoce su derecho a abstenerse y a la misma vez, se le felicita por estar pendiente del Reglamento.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida…

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, para presentar la moción que se refiera a Comisión, luego de escuchar al compañero Daliot, que dijo que la medida no hacía falta que se aprobara, para que se refiera a Comisión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, Cuestión de Orden.

SRA. VICEPRESIDENTA: Voy a solicitar a todos los compañeros que hagan silencio allá atrás para yo escuchar los planteamientos de la senadora Burgos que no la escuché.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta, lo que yo planteé es que se refiera a Comisión esta medida, porque el compañero Daliot dijo que no hacía falta que se aprobara después de todo.

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de Orden, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción en que se devuelva a Comisión?

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, no procede la moción en estos momentos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, el compañero Cirilo Tirado y este servidor habíamos planteado la Cuestión de Orden, porque ya yo había pedido la aprobación de la medida y no procede la moción de la compañera.

SRA. VICEPRESIDENTA: Pero es una moción privilegiada, que vamos a someter a votación. Los que estén a favor de la moción de la senadora Burgos, digan sí. En contra, no. Derrotada la moción de la Senadora. Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, los que estén a favor, dirán sí. En contra, no. Aprobada la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 2871, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, descárguese la medida e inclúyase en el Calendario de hoy.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el Informe Final de la Resolución del Senado 653.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, llámese la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, en torno a la Resolución del Senado 653, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales realizar una investigación en torno a la situación del servicio de ambulancias aéreas que prestan distintas empresas privadas en Puerto Rico."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Salud y Asuntos Ambientales previo estudio y consideración de la Resolución del Senado 653 rinde este informe ante el Senado de Puerto Rico con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones señalados a continuación:

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Num. 653 aprobada por el Senado de Puerto Rico el 23 de agosto de 2001, ordenó a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, la realización de una investigación sobre la operación y el servicio que estan rindiendo las ambulancias aéreas en Puerto Rico en la actualidad. La resolución ordena a la Comisión a formular recomendaciones para uniformar el sistema de contratación entre el gobierno y las compañías que operan las ambulancias aéreas en el país; además de que se estructure una manera de verificar que estas compañías tengan las licencias requeridas para la operación al día. En fin que toda compañía dedicada a ese servicio cumpla con las disposiciones legales y reglamentos aplicables y a su vez, que provean un servicio eficiente, seguro y de calidad.

DEPONENTES

Con el propósito de conducir una investigación y considerar la medida, la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales celebró vista pública el pasado 5 de octubre de 2001 a las 9:30 AM en el Salón de la Asamblea Municipal de Vega Alta. Luego se celebró una vista ocular de las ambulancias aéreas las cuales aterrizaron en el parque pasivo Héctor Flores Pantoja ubicado en el Centro de Gobierno de Vega Alta. Para dicha vista ocular la compañía Aeromed movilizó su helicóptero BK-117 y la compañía Tropical Air movilizó su helicóptero BO-105.

Las siguientes agencias u organizaciones depusieron en vista publica o sometieron memoriales explicativos:

1. Aeromed Services, representada por el Sr. Ángel Roberto Rojas, Presidente.

2. Tropical Air Flying Services, Inc. DBA Critical Air Transport, representada por la Srta. Gloria C. Amador, Directora Ejecutiva y el Lcdo. Jaime Rodríguez Cora.
3. Comisión de Servicio Publico, representada por el Sr. Waldemar Quiles Rodríguez, Presidente, además el Sr. Raymond Sánchez y la Sra. Carmen Berrios.
4. L.A. Irizarry & Associates, representada por El Sr.Luis A. Irizarry, consultor.
5. Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, representada por la Lcda. Ileana Rivera Gómez, Directora Ejecutiva y el Lcdo. Pagán.
6. Banco De Desarrollo Económico Para Puerto Rico, representado por la Sra. María M. Fuentes Pujols, Presidenta y la Lcda. Agnes Martínez.
7. Administración de Compensación por Accidentes Automovilísticos (ACAA), representada por la Lcda. Eunice Amaro Garay, Sub Directora Ejecutiva, en sustitución del Director Ejecutivo Frank Zorrilla Maldonado.

Los deponentes en su mayoría ven la necesidad de uniformar la concesión de contratos a las compañías de ambulancias aéreas en Puerto Rico. Sus principales hallazgos y recomendaciones han sido incluidas dentro de la investigación realizada por esta Comisión y forman parte del informe a continuación.

HALLAZGOS DE LA VISTA OCULAR

La Comisión de Salud y Asuntos Ambientales tuvo la oportunidad de inspeccionar las dos (2) aeronaves, el BK-117 de Aeromed y el BO-105 de Tropical Air. A continuación los resultados de dicha inspección ocular:

1. El BK-117 tiene la capacidad de transportar a un familiar, en los casos en que sea necesario, esto sin afectar la capacidad de transporte de la tripulación médica. En caso de tener que transportar a un familiar este se ubicaría en la cabina frontal del helicóptero, la cual está separada de la cabina posterior en donde se ubica el paciente con el personal médico.
2. El BK-117 cuenta con una camilla autónoma de base espandible con ruedas. Este sistema facilita el transporte del paciente. En caso de traslado entre facilidades hospitalarias la camilla puede ser llevada hasta la sala donde se encuentre el paciente en la institución hospitalaria.
3. El helicóptero BO-105 cuenta con una camilla fija en el riel de seguridad de la aeronave. Esto implica que el paciente tiene que ser transportado de una camilla regular a la del helicóptero y luego al llegar al lugar de destino tiene que ser transferido a otra camilla.
4. El acceso de los servicios médicos en el helicóptero BO-105 es de la cintura hacia la cabeza. Las partes inferiores del paciente están inaccesibles al cuidado médico, ya que el tamaño de la nave no permite accesibilidad a esta área del paciente.
5. El helicóptero BO-105 es uno más compacto que el BK-117, lo que hace que pueda aterrizar en lugares de difícil acceso.
6. Comparando la documentación promocional de Eurocopter Internacional, suministrado por Tropical Air y la configuración actual del BO-105 de Tropical Air, las configuraciones posibles presentadas por Eurocopter no son similares a la configuración que tiene el helicóptero de Tropical Air. Basamos este señalamiento en que según Eurocopter

International la camilla debe de estar de manera frontal al paramédico y debe de haber un paramédico ubicado en una silla de manera perpendicular al paciente. Esta configuración es la necesaria para poder brindar los servicios médicos de emergencia a un paciente como por ejemplo la resucitación cardiopulmonar y la entubación. El helicóptero de Tropical Air no cuenta con la camilla de manera frontal al paramédico. La misma se ubica en el centro de la aeronave, lo que la pone en una posición diagonal al paramédico. El segundo paramédico, que se supone que esté de manera perpendicular al paciente está ubicado de manera paralela.

7. En caso de necesitar transportar a un familiar en el BO-105, habría que prescindir de los servicios de uno de los paramédicos asignados al vuelo.
8. El BO-105 solo cuenta con una división parcial de acrílico entre en el área del piloto y el área de cuidado del paciente.
9. El BK-117 mostró tener la capacidad de transportar 2 camillas con 2 paramédicos colocados de manera frontal al paciente.

A Continuación presentamos una tabla comparativa de ambas aeronaves el BK-117 y el BO-105:

AERONAVE	BK-117	BO-105
Acceso del Paciente	Posterior	Posterior
Cupo de Pacientes	2	1
Personal Médico Máximo	4	2
Medida de Cabina	176.5 (pies cúbicos)	84.0 (pies cúbicos)
Peso de la Nave Sin Equipo	3840 lbs	2643 lbs
Peso Máximo con Equipo	7385 lbs	5511 lbs
Capacidad de Combustible	184 Gal.	151 Gal.
Alcance en millas	283	300
Velocidad Crucero	153 mph	150 mph
Motores	2	2
Motor	Turbomeca	Allison

Tabla de Programas existentes en los Estados Unidos de América los Cuales utilizan Helicópteros fabricados por American Eurocopter:

Tipo de Helicóptero	BK-117	BO-105
Cantidad Total	95	39

- Rev. 10/99 American Eurocopter Corp.

INFORMACION GENERAL

La Comisión de Salud y Asuntos Ambientales se ha dado a la tarea de investigar el servicio que ofrecen las compañías de ambulancia aérea en Puerto Rico. Actualmente este servicio lo ofrecen compañías privadas, ya que el gobierno no cuenta con helicópteros para estos fines. Con el ánimo de lograr uniformidad en este campo; analizaremos las leyes y reglamentos que aplican en este caso y detallaremos las posiciones de las diferentes entidades envueltas en el mismo. Finalmente, se ofrecerán recomendaciones útiles para que este servicio sea uno de calidad superior con criterios uniformes de evaluación que redunde en un beneficio total para la salud del pueblo puertorriqueño.

La compañía L.A. Irizarry & Associates, "aviation consultant", y representante de Tropical Air Flying Service frente a la Agencia Federal de Aviación como su agente de servicio (Agent for Service), a través del Sr. Luis A. Irizarry, expone un estudio realizado por él, en el cual evalúa los servicios que ofrecen Tropical Air Flying Service, Inc. y Aeromed Service Corp.. El Sr. Luis A. Irrizarry, se describe como consultor con quince años de experiencia en el campo de la aviación. Nos explica que el campo de la aviación es rama ocupada por la Agencia Federal de Aviación, la cual es responsable y regula todas las operaciones aéreas, incluyendo las operaciones de transporte de emergencias médicas, o como las conocemos, ambulancias aéreas. Estas compañías están reguladas por la parte 119/135 de las Regulaciones de Aviación Federales. En su investigación el Sr. Irizarry encontró lo siguiente:

1. Que la compañía Aeromed Service Corp. tuvo un certificado de línea aérea emitido por la Agencia Federal de Aviación de San Juan con número de certificado J9PA-645W.
2. Que en 1996 Aeromed entregó este certificado terminando así sus operaciones como línea aérea autorizada para hacer vuelos comerciales, incluyendo emergencias médicas.
3. Que desde esa misma fecha ha estado operando y contratando con el Gobierno de Puerto Rico, y otras agencias o empresas para proveer servicios de transportación de ambulancia aérea con conocimiento de que esto era ilegal.
4. Que ha estado ofreciendo y cobrando dineros del pueblo de Puerto Rico por servicios prestados de transportación aérea de emergencias médicas cuando no está autorizado por la Agencia Federal de Aviación para ello.
5. Ha estado promoviendo en prensa escrita servicios de transportación aérea de emergencias médicas cuando no tiene un certificado de la agencia reguladora (FAA) para hacer esto.
6. Ha estado firmando contratos con el gobierno de Puerto Rico, agencias estatales y cobrando dinero de estos contratos indicando que está autorizada y que cumple con todos los requisitos y reglamentos Federales y Estatales que le aplican, cuando en realidad esto no es correcto.
7. Como parte de estos contratos se le ha estado proveyendo personal de emergencias médicas, medicamentos y materiales a Aeromed para ser usados por estos, los cuales son pagados por el pueblo de Puerto Rico, cuando Aeromed es una empresa privada con fines de lucro.
8. Se han usado dineros para el cobro de servicios de Medicare, los cuales son fondos federales, haciendo creer que Aeromed cumple con todos los requisitos, lo cual no es así.

Según la ponencia del Sr. Irizarry, le preocupa grandemente que la Comisión de Servicio Público haya emitido un reglamento para regular este servicio, cuando ya este es campo ocupado y regulado por la Agencia Federal de Aviación. Más preocupante es, según él, que la Comisión de

Servicio Público haya utilizado a personal de Aeromed para que les asesorara en la creación de este reglamento cuando esto representa un claro conflicto de interés de ambas instituciones. En resumen este estudio determina que Aeromed entregó su certificado de línea aérea en 1996, del cual hay copia en el expediente, y ha operado ilegalmente desde entonces.

En el caso de Tropical Air, esta empresa cuenta con el certificado de línea aérea ("Air Carrier Certificate") vigente, del cual hay copia en el expediente, la misma está autorizada a llevar a cabo servicios de transportación de emergencias médicas. No solamente tiene este certificado, que es lo único que necesita para llevar a cabo estos servicios, sino que se le requirieron otros permisos como el de la Comisión de Servicio Público, Departamento de Salud, entre otros, los cuales aparentemente no eran necesarios. Se establece que cuentan con un helicóptero BO-105 LS A-3 modificado para ser utilizado como ambulancia aérea. Según el Sr. Irizarry, Tropical Air fue discriminada en la otorgación de contratos para servicios, y cuando se le solicitaron dichos servicios, no se le pagaba por no tener contrato, cuando es la única que está autorizada a operar como ambulancia aérea en Puerto Rico.

Según la ponencia de la Srta. Gloria del C. Amador, Directora Ejecutiva de Tropical Air Flying Services h/n/c Critical Air Transport, Tropical Air con sede en Aguadilla, Puerto Rico, es una corporación organizada en 1994 y existente bajo las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, opera desde mayo de 2000. Esta compañía, según ella, ofrece los únicos servicios de helicóptero ambulancia aérea en Puerto Rico con licencia de la Administración Federal de Aviación desde 1996 y certificación número T21A122J y endosado por la División de Ambulancias de la Secretaría Auxiliar de Reglamentación y Acreditación de Facilidades de Salud (SARAFS) del Departamento de Salud desde el 5 de diciembre de 2000. Según la Sra. Amador los esfuerzos de Tropical Air han sido obstaculizados por agencias gubernamentales así como por Aeromed. Según ella, bajo la pasada administración el Departamento de Salud discriminó al exigirle a Tropical Air unas certificaciones que no le exigió a Aeromed y se negó a formalizar un contrato con Tropical Air, quien poseía su licencia federal y el posterior endoso de SARAFS. Expone la Srta. Amador que Tropical Air radicó querellas y solicitudes de investigación en diferentes agencias estatales y federales y ninguna ha tomado acción al respecto. Que los actos y omisiones de las agencias señaladas, conspiran en un monopolio a favor de Aeromed, limitando a Tropical Air en la prestación de servicios de ambulancia aérea. En el caso de Aeromed el gobierno le facilita personal médico y paramédico, no así con Tropical Air.

Por otro lado el Sr. Angel Roberto Rojas, Presidente de Aeromed, trae en su ponencia que Aeromed Services, Corp. es una corporación, incorporada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, debidamente autorizada para realizar negocios en Puerto Rico por el Departamento de Estado. Del testimonio sometido a esta Comisión por Aeromed se desprende que esta compañía, ha transportado 5,226 pacientes desde el inicio de operaciones de la misma en 1994. Su base principal de operaciones esta localizada en el helipuerto de Centro Médico en Río Piedras y desde el mes de noviembre, mediante colaboración con el municipio de Mayagüez, estableció una base adicional en el Centro Médico Ramón Emeterio Betances. Aeromed utiliza en Puerto Rico 2 helicópteros BK-117 los cuales están diseñados y configurados para ambulancia aérea.

La fase aérea de Aeromed está contratada con Rocky Mountain Helicopters la cual tiene vigente su "Air Carrier Certificate" número R7MA654Y, del cual hay copia en el expediente.. Esta empresa con base en Provo, Utah es el proveedor más importante de servicios de ambulancia aérea del mundo. Rocky Mountain es una empresa autorizada a hacer negocios en Puerto Rico. Según el Sr. Rojas el permiso que se le requiere al operador de una aeronave en la cual se cobra por transporte de pasajeros, sean estos críticos u ordinarios, se conoce como un permiso bajo el Reglamento 135 de

la Administración Federal de Aviación (FAA). Este permiso no se le requiere a la empresa que mercadea los servicios de ambulancia aérea que en el caso que nos ocupa que es el de Aeromed. La situación de Aeromed en Puerto Rico es análoga a hospitales en los Estados Unidos, en los que el auspiciador del servicio es el hospital, mientras que el operador es una empresa de aviación. Rocky Mountain cuenta con la aprobación de la FAA y certificados 135 desde que comenzó operaciones en 1970. La FAA realiza inspecciones continuas a Rocky Mountain y a Aeromed sin que hasta el momento haya hecho señalamiento desfavorable alguno contra ninguna de las dos empresas. Aeromed cuenta con todas las certificaciones, autorizaciones, permisos y seguros necesarios para operar. En la actualidad obra ante la Comisión de Servicio Público toda la documentación necesaria para emitirse la nueva licencia a Aeromed a otorgarse bajo las disposiciones reglamentarias adoptadas en mayo de 1999.

En la ponencia suplementaria del Sr. Angel Roberto Rojas, presidente de Aeromed trae los siguientes puntos; Rocky Mountain Holdings, LLC no es una corporación foránea sino una compañía mercantil limitada, la cual no se registra en el Departamento de Estado en Puerto Rico. Se traduce de esta ponencia que la Srta. Amador de Tropical Air admitió que si su nave estuviera transportando a un bebé y tuvieran que llevar a la madre o a un familiar, tendrían que reducir el personal paramédico. Esto en violación de la reglamentación de la Comisión de Servicio Público. Aparentemente Tropical Air no cumple con el aislamiento total del paciente y la cabina del piloto, según lo exige el Reglamento 5968. Además el Sr. Irizarry, supuesto perito según Aeromed, dijo a las noticias de Teleonce que no representaba a nadie cuando en su propia ponencia admite ser representante de Tropical Air frente a la Agencia Federal de Aviación como su "Agent for Service".

La Comisión de Servicio Público, representada por el Sr. Waldemar Quiles expone que La Comisión de Servicio Público es el organismo encargado de reglamentar todo lo relacionado con el servicio de ambulancias aéreas en Puerto Rico según lo dispone la ley número 225 de 23 de julio de1974 y el reglamento para el servicio de Ambulancia, Número 5968, del 14 de mayo de 1999. Nos informa que tanto Aeromed como Tropical Air tienen solicitudes de permiso en la Comisión de Servicio Público, pero el procedimiento de autorización ha sido impugnado ante los tribunales lo cual no les permite emitir ninguna opinión al respecto.

La Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, representada por la Lcda. Ileana Rivera Gómez, Directora Ejecutiva nos presenta su sentir. La misión de la mencionada agencia es proteger la vida y propiedad en situaciones de emergencia. La misma tiene una seria responsabilidad por asegurar que los servicios de respuesta se brinden rápida y eficientemente para garantizar la vida de los ciudadanos. Nos menciona que las compañías que al presente se dedican a ofrecer los servicios de ambulancia aérea deben adquirir unidades de ambulancia adicionales, incluyendo personal capacitado de manera que este servicio sea uno eficiente y se extienda a áreas que tienen un servicio muy limitado. Es importante revisar la reglamentación para asegurar que los parámetros de seguridad sean rigurosos y que se fiscalice su operación para asegurar que se cumple con los requisitos de licencias y permisos establecidos.

Según la Sra. María M. Fuentes Pujols, Presidenta del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, la razón de ser de este banco es ofrecer financiamiento para promover y apoyar el desarrollo económico y social de Puerto Rico, promoviendo la creación y retención de empleos. No es por tanto función del mismo emitir licencia alguna. No obstante es la posición del Banco de Desarrollo que todo negocio reglamentado debe cumplir con los requisitos que dispone la ley para su operación. Conforme a esto y dentro de los requisitos necesarios para completar cualquier financiamiento, el Banco de Desarrollo requiere a los empresarios la presentación de las licencias y permisos requeridos para llevar a cabo sus operaciones.

En representación de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA) está la Lcda. Eunice Amaro Garay, Subdirectora Ejecutiva, en sustitución del Lcdo. Frank Zorrilla Maldonado. Debido a la naturaleza de las lesiones que resultan de los accidentes de automóvil, en 1984 la ACAA estableció la necesidad de brindar servicios de ambulancia aérea a los lesionados que requerían tratamiento especializado de urgencia. A esa fecha se preparó una norma para utilizar el helicóptero de la Autoridad de Energía Eléctrica en la transportación de pacientes con riesgo para la vida del paciente. En la agencia no hay evidencia de si se usó o no este helicóptero. En 1995, conscientes de la necesidad de estos servicios, se formalizó un contrato con la compañía Aeromed, vigente hasta el presente por negociación. Como parte de este contrato se estableció un protocolo que define como se activa el servicio. Existe en Puerto Rico otra compañía, Tropical Air. En este momento, dado a la complejidad y al costo de estos servicios, la ACAA se encuentra re-evaluando los criterios de uso y métodos de evaluación de servicios para lograr un procedimiento uniforme de contratación para estos servicios.

CONCLUSIONES

1. En efecto la Agencia Federal de Aviación es la que ocupa el campo en lo que a operación aérea se refiere. Las Regulaciones de Aviación Federales son muy exhaustivas y específicas en cuanto a los requisitos para solicitar, tramitar, obtener y operar una empresa de transportación de personas y carga de aviones o helicópteros. La Comisión de Servicio Público incide en este proceso por la autoridad que le dio la Ley número 225 de 23 de julio de 1974, para reglamentar específicamente el aspecto mecánico de la ambulancia aérea como tal. También es aplicable en este caso el Reglamento Para el Servicio de Ambulancias de mayo de 1999. Por otro lado el Departamento de Salud tiene jurisdicción en la revisión de los equipos y aditamentos médicos que se encuentren en la ambulancia aérea.
2. Aeromed es la compañía con la cual el gobierno ha contratado los servicios de ambulancia aérea de una manera consistente, sin necesariamente mediar subasta alguna para la concesión de estos contratos. El expediente del caso contiene copia de algunos de estos contratos.
3. Aeromed alega estar autorizada para operar en Puerto Rico ya que sus naves están cobijadas bajo Rocky Mountain Helicopters. Del expediente del caso no surge la copia de un contrato entre Aeromed y Rocky Mountain Helicopters y no queda clara el tipo de relación contractual existente entre ellos. Con respecto a la interrogante de si es válido que Aeromed utilice el certificado de vuelo o "Air carrier certificate" expedido por la FAA a nombre de Rocky Mountain esta comisión entiende que no debe hacer pronunciamiento alguno en cuanto a esto, ya que hay un caso activo en los tribunales de Puerto Rico con el cual intervendríamos indebidamente.
4. Del expediente de este caso no surge ningún contrato entre Tropical Air y el gobierno de Puerto Rico.
5. El gobierno carece de estándares y criterios uniformes para evaluar los servicios de ambulancia aérea que se ofrecen en Puerto Rico. Esta es un área que amerita una mayor fiscalización.

RECOMENDACIONES

1. Nuestro gobierno debe estimular la libre competencia comercial entre iguales para lograr contratos uniformes. Para esto, se debe realizar subastas para la adjudicación de los contratos de ambulancias aéreas en Puerto Rico.
2. Establecer criterios uniformes de evaluación a la hora de determinar que compañía le ofrecerá el servicio de ambulancia aérea al gobierno.
3. Crear la posición de Inspector de Servicios de Ambulancias Aéreas de Puerto Rico, adscrito a la Comisión de Servicio Público. Este funcionario debe ser un experto en todas las legislaciones que apliquen a esta industria. Debe estar autorizado a hacer inspecciones para verificar que las licencias y permisos para operar las ambulancias aéreas estén al día. Entre sus labores debe realizar inspecciones sorpresa a las instalaciones de cada proveedor para verificar que estos cumplan con toda la legislación y reglamentos aplicables en este caso. Se puede diseñar un sistema de multas para los proveedores que no cumplan con la ley.
4. Lograr que las compañías de seguros privados cubran el costo de los servicios de ambulancia aérea, para que toda la población tenga acceso a los mismos.
5. Lograr uniformidad en la configuración de las naves y que cumplan con la reglamentación existente al respecto para que se ofrezca al público el mejor servicio médico posible.
6. Que exista un programa permanente de adiestramiento formal y certificación de los paramédicos y personal de enfermería de vuelo.
7. Entendemos que deben establecerse parámetros médicos específicos de manera que las aeronaves utilizadas en Puerto Rico cumplan con estos uniformemente y se evite brindar servicios con diferentes tipos de aeronaves.

Esta Comisión reconoce que brindar este servicio con una aeronave más preparada y con especificaciones técnicas de primera es costoso; sin embargo, la seguridad y la salud del pueblo puertorriqueño tiene prioridad ante dicho elemento económico. El servicio de transporte aeromédico debe mejorar cada día. Se debe contar con el equipo más moderno disponible para el tratamiento médico de emergencia de los pacientes y por ningún motivo el mismo debe de ser inferior en el futuro.

Conforme a todo lo antes expuesto, la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico rinde su informe final sobre la Resolución del Senado número 653 y solicita la aprobación del mismo.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Hon. Julio Rodríguez Gómez
Presidente
Comisión de Salud y Asuntos Ambientales"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se reciba y se apruebe el Informe Final de la Resolución del Senado 653.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, no hay objeción a que se reciba el Informe, mi recomendación hubiese sido de que se devolviera a Comisión, ya que el mismo. Los informes usualmente según el Reglamento simplemente se reciben, no se enmiendan. Hay en los hallazgos una serie de interrogantes en el cual el récord debe quedar claro y en el mismo se habla de o se, esto surge...

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Usted está presentando una moción para que se devuelva a Comisión?

SRA. ARCE FERRER: Si el compañero Presidente de la Comisión nos aceptara la recomendación, pues quizás obviábamos el proceso de hacer unas expresiones. De no aceptarse que se devuelva a Comisión, pues entonces haríamos las expresiones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ella está proponiendo que se devuelva a Comisión. ¿Hay objeción en que se devuelva a Comisión?

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo objeción, pues entonces la compañera quiere hacer unas expresiones.

SRA. ARCE FERRER: Habiendo objeción, señora Presidenta, el propósito de una investigación de la naturaleza que se estuvo relacionando con la Resolución que hoy tenemos ante nuestra consideración sobre el servicio de ambulancia aérea en Puerto Rico. En aquel entonces votamos a favor que se hiciera la investigación, porque había varios asuntos relacionados con los servicios que yo creo que no solamente a la Senadora de entonces, autora de la medida, que ya no está con nosotros, sino a todos nos preocupaban y nos ocupaban. Este informe, pues obviamente han pasado prácticamente dos Presidentes de Comisiones y entendemos que no sé si es producto de que la investigación se hizo en aquel entonces y el informe se aprueba ahora, no está actualizada la información incluida en el informe. Por ejemplo, el servicio de ambulancias que había aéreas para el Distrito Mayagüez ya no lo hay, no existe y nos preocupa y nos ocupa en el producto de la investigación a qué se debió de que no exista para esta área, que es la más lejana precisamente al hospital terciario Centro Médico no contamos ahora con ese servicio.

Número dos, se da la impresión que por ejemplo una de las compañías todavía hay un litigio pendiente, se dice que fue u referido. En el día de hoy, cuando recibimos un informe nos pusimos a buscar es una demanda entre dos competidores que actualmente está en el Tribunal de Apelaciones en Boston. No sabemos el status, porque no se refleja en el informe de la intervención de la Comisión del Servicio Público, ya que el licenciamiento para ambas compañías no se pudo dar por estar el caso subjudice y el informe, pues no nos actualiza qué ha pasado. Ayer en las vistas públicas de precisamente del presupuesto del Programa de Emergencias Médicas preguntamos al Director de la Agencia cuál eran los servicios que se estaban ofreciendo y dice que son bien necesarios y que inclusive, compartía la preocupación en cuanto a cuando hay accidentes que están cubiertos por el Fondo del Seguro del Estado o accidentes de tránsitos que están cubiertos por ACAA.

En el informe se habla de que se iba a buscar un procedimiento que no ponga en riesgo la vida de los pacientes, pero por otro lado, que también el costo se ajuste a la realidad presente. Debido a esas interrogantes, que me hubiese gustado que se actualizara la información, de que se le

diera la oportunidad quizás que se entrevistara, que no aparece como parte del informe, si se consultó precisamente al Programa de Emergencias Médicas de Puerto Rico, cuáles son sus recomendaciones para mejorar o ampliar el servicio que todos coincidimos. En cuanto a las demás recomendaciones del informe, entendemos que son recomendaciones viables, pero que hay una información que quizás se debió hacer parte de una investigación y no tener que recibir el informe y posteriormente tener que entrar en estas otras áreas que son necesarias que en nuestra función legislativa tuviéramos acceso a esa información.

Por eso, pues no tenemos objeción de que se reciba el informe, pero tendríamos que entonces posteriormente y pedirle la colaboración al Presidente de la Comisión para que entonces investiguemos qué pasó con el servicio para el área oeste, cómo se están afectando los otros servicios, incluyendo los servicios de ambulancia aérea a Vieques, para así poder tener más información que nos permita en un tema tan importante como éste y con el compromiso de todas y todos de ayudar no solamente a que el servicio de ambulancia aérea sea un servicio excelente, sino también que le demos el respiro que necesita el Programa de Emergencias Médicas de Puerto Rico de contar con ese servicio que ayer se nos dijo que es sumamente importante para el Pueblo de Puerto Rico. Gracias, señora Presidenta.

SRA. RAMIREZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora doña Miriam Ramírez de Ferrer.

SRA. RAMIREZ: Sí, simplemente para demostrar mi objeción a este informe también.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a reconocer entonces al señor Senador Presidente de la Comisión de Salud, don Julio Rodríguez Gómez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señora Presidenta, como decía nuestra compañera, senadora Lucy Arce, este informe, un informe radicado luego de tres presidencias de la honorable Comisión que me honro en presidir, Comisión de Salud, lo hemos radicado en base a la información que se nos ha dado durante las vistas públicas. Es un informe que comienza sobre la preocupación de este Senado basado en que solamente una compañía era la que dedicaba a dar el servicio entrando en una polémica pública de la cual todos fuimos testigos, y este servidor fue testigo no siendo aún miembro de este honorable Senado, en donde una compañía le decía a la otra que no podía atender los servicios porque no estaba cualificada y la otra que no estaba cualificada porque no tenía los permisos de la Agencia Federal de Aviación, y de ahí y esa preocupación viendo que se había puesto en riesgo los servicios de este instrumento tan importante para la salud puertorriqueña se trae hace bastante tiempo atrás la Resolución que nos obliga a hacer la investigación. Luego de haber recopilado toda la información que tenemos, luego de haber tenido que detenernos por estar un caso, como dice la compañera, subjudice y no los han podido ni nos van a entregar nada, pues preocupados por la responsabilidad que la Comisión tiene con este honroso Cuerpo y con el Pueblo de Puerto Rico hicimos un informe responsable dando las recomendaciones, que como bien dice la compañera, son recomendaciones avaladas por todo el Cuerpo. Yo entiendo que los informes en su parte descriptiva podrán tener algunas veces cosas que pueden haberse estudiado durante el proceso y que podrán estar un poco atrasadas, pero que la importancia del informe son al fin y al cabo las recomendaciones. Y las recomendaciones de este informe creo que todo el mundo las avala aquí menos, pues ya la compañera Miriam Ramírez, colega médico, pues se paró y objetó el informe completo, pero yo entiendo que las recomendaciones están a la conciencia de lo que el pueblo necesita para que este tipo de servicio se dé a todo Puerto Rico, nuestra liberada ciudad y Municipio de Vieques y Culebra.

Así que, yo le solicito a este Cuerpo que si hay alguna preocupación mayor se puede aún radicar una nueva Resolución y estamos dispuestos a investigar esa preocupación del área oeste y no

creo que eso dé al traste con las recomendaciones que trae este informe y que ya se pueda ir legislando para establecer el proceso de selección y de asignación de estas compañías trayendo la reglamentación que se necesita que sea nuestra para saber a qué compañía y qué requisito se le va a exigir. Es por esto que le solicito a este Cuerpo que apruebe el informe, en especial y sustantivamente por sus recomendaciones. Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, he visto el informe y lamento que las compañeras, especialmente Miriam Ramírez, le voten en contra y que se hayan hecho comentarios de la compañera Lucy con respecto a posibles investigaciones ulteriores o posteriores a este informe. Si me permite, señor Presidente de la Comisión de la Salud del Senado, hacerle varias preguntas con respecto a las recomendaciones específicas para poder dejar claro en el récord legislativo la expresión de la Comisión con respecto a este informe que entiendo que es un informe sumamente amplio, bueno, detallado y con unas recomendaciones claras que debemos dejarlas debatidas para el récord. Si me permite el compañero Julio Rodríguez hacerle las preguntas, según el Reglamento del Senado.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Sí.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Senador usted establece primero en la recomendación número una que se deben revisar subastas, estimular libre competencia comercial entre iguales para lograr contratos uniformes. ¿Nuestra Asamblea Legislativa debería tomar parte en esto para asegurarnos de que los contratos sean uniformes a través de legislación?

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Definitivamente, compañero. Yo creo que esta recomendación debe ir a lograr de que la Legislatura establezca por la ley asignándole al Departamento de Emergencias Médicas que cree el Reglamento por el cual se va a establecer los criterios de selección. Porque no es solamente que se lleve a subastas, sino que hay que crear unos criterios específicos de selección para cada compañía, porque esto no es un helicóptero cualquiera, sino que es un helicóptero ambulancia que tiene que tener de por sí unos requisitos especiales.

SR. TIRADO RIVERA: Sí, en la número 3, recomendación 3, la Comisión de la cual usted forma parte recomienda la creación del Inspector de Servicios de Ambulancias Aéreas de Puerto Rico a la Comisión de Servicio Público. ¿Ese puesto debemos crearlo por legislación o deberemos recomendarle al actual Presidente si tiene las facultades legales para poder crearlo que lo cree dentro del organismo, el organigrama administrativo de la agencia?

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Nosotros entendemos que se puede hacer de cualquiera de las maneras. O lo creamos por legislación y así enforzamos más y obligamos más a que lo haya y que ese inspector esté más al tanto de lo que está pasando con la ambulancia o se crea por el Reglamento que podría ser más laxo. Pero nosotros entendemos que debemos ir a la exigencia legal de que haya un inspector cualificado de ambulancias de servicios de emergencias.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, señor Senador. Hemos visto claramente que el informe habla específicamente de establecer criterios uniformes al momento de contratación. Establecer también una subasta justa para que participen las compañías en igualdad de condición, presumo también que con naves que cumplan con los parámetros mínimos requeridos por el Estado.

Estas recomendaciones van para toda la isla, por lo tanto, señora Presidenta, yo voy a tener que presentar una moción a los efectos de que se le envíe copia de esta recomendación al Departamento de Salud, a la Comisión de Servicio Público y su Presidente, a la Autoridad de Compensaciones por Accidentes del Trabajo y a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado para que intenten en lo que ellos puedan ir realizando aquellas recomendaciones que nosotros hemos

hecho o estamos a punto de hacer en lo que legislamos también por aquella otra que podamos legislar. Así es que, felicitamos a la Comisión de Salud por este informe y está presentada la moción a los efectos de que se le envíe este informe a las agencias que hemos mencionado, señora Presidenta.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta, yo también tengo una pregunta para el Presidente de la Comisión de Salud, si está dispuesto a contestarlas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Senador, está dispuesto a contestar preguntas? Lo veo de pie, quiere decir que sí.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Sí, sí.

SR. PARGA FIGUEROA: Compañero, en el curso de los últimos tres meses, si no me equivoco, se hicieron planteamientos públicos en una vista pública del Senado por el Presidente o Gerente General de Aeromed en el sentido de que existía un protocolo, un procedimiento en el Fondo del Seguro del Estado que lo obligaba a él a solicitar autorización del Fondo para recoger un herido por lo que fuere. En el caso donde existía el seguro de la ACAA o existía cualquier otro tipo de seguro donde fuera prioritario el Fondo que él tenía que solicitar autorización para eso, lo que equivalía que un policía que estuviese examinando, investigando el accidente, si en el curso de esa investigación resultaba herido, como ha sucedido, que viene otro automóvil entonces ya por medio del policía que está investigando el caso, pues ya ése no tenía derecho al servicio inmediato de Aeromed como lo tenía el accidentado que estaba cubierto por la ACAA, porque él estaba obligado primero a elevar ese asunto al Fondo. ¿Ese asunto se investigó por la Comisión?

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Eso no estaba incluido en la Resolución que obligaba a este Senado a investigar, pero si el compañero quiere nuestra opinión, nosotros entendemos que el permiso intermedio que se exige en el Fondo del Seguro del Estado debe ser un requisito posterior a atender emergencias, porque nos podemos remontar al hecho de la agente de la Policía, que en paz descanse, que murió en la ciudad de Bayamón, en donde sabemos que se tardaron en ejercer y traer la ambulancia aérea para asistirla y entendemos que el permiso sí es un requisito, pero debe ser como en ACAA que se solicita posterior a atender la emergencia. Pero no se investigó esa situación, porque no estaba incluida en la Resolución, compañero.

SR. PARGA FIGUEROA: Y le llevo la preocupación, porque hay otra medida legislativa que pide que se investigue y que se profundice en ese asunto, que yo espero que sea atendida, porque el señalamiento que hizo este oficial de Aeromed era en el sentido de que si él no buscaba el permiso o la autorización previa, después no podía cobrar, no podía procesar su factura. O sea, que me imagino que investigaremos este asunto para que no se siga discriminando contra choferes, policías, que en algún momento puedan tener un accidente en la carretera y entonces por qué no es en la ACAA y es el Fondo, se le trate de esa manera.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Definitivamente, compañero, usted puede estar en la seguridad de que nosotros vamos a hacer todo lo que tengamos que hacer por la salud de nuestro pueblo.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se reciba y se apruebe dicho informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: Hay una moción para que se reciba y se apruebe el informe. Los que estén a favor, dirán sí. En contra, no. Aprobado y recibido el informe.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se concurra con la Cámara con las enmiendas a la Resolución Conjunta del Senado 2106.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobado. Concúrrase con esas enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se descargue la Resolución Conjunta del Senado 2248.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se forme un Calendario de Lectura de las medidas descargadas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2871, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más sincera y cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la Coalición de Líderes Comunitarios de San Juan, Inc., en especial a la presidenta de dicha organización, Carmen Villanueva, por su inmensa aportación al bienestar de los residentes de la capital y a la prosperidad de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La asociación sin fines de lucro conocida como la Coalición de Líderes Comunitarios de San Juan, Inc. y que agrupa a líderes de unas 40 comunidades sanjuaneras y otros municipios de la isla, surgió en el año 2000 como respuesta a la necesidad de las comunidades de la capital de unir esfuerzos y recursos para la obtención de un bien común: el mejoramiento de su calidad de vida. Durante su breve existencia, la Coalición se ha dado a la tarea de procurar esta meta mediante la autogestión y el disfrute de autonomía en la solución de problemas dentro de sus propias sociedades.

Debido al empuje de sus líderes, en especial el de su presidenta, Carmen Villanueva, la Coalición se ha convertido en el instrumento idóneo para adelantar la causa de las comunidades mediante, entre otras cosas, el establecimiento de una alianza con el liderato social del país; la realización de proyectos de desarrollo comunitario; la coordinación y el ofrecimiento de seminarios y adiestramientos de capacitación para el liderato comunitario sobre asuntos relacionados a una gran variedad de temas; la redacción de propuestas; el asesoramiento de líderes comunitarios y; estableciendo conexiones directas entre las comunidades y las ramas legislativa y ejecutiva del estado, así como los gobiernos municipales.

A pesar de haberse organizado en San Juan, la Coalición acoge a todo líder comunitario de Puerto Rico interesado en la unión de esfuerzos para el mejoramiento de la calidad de vida de los residentes de las comunidades especiales de todo Puerto Rico.

Su presidenta, Carmen Villanueva, es un ejemplo digno de superación y de liderato ejemplar que, como país, nos hace resaltar entre otros pueblos y nos brinda progreso. Creció en las Parcelas

Hill Brothers Sur por padres adoptivos y a pesar de haber concluido una maestría en finanzas y contabilidad, Carmen sigue viviendo en la misma comunidad donde fue llevada a los quince días de nacida, ya que según sus propias palabras, "mi llamado de servicio está allí."

La labor de Carmen en su comunidad ha logrado que hoy día los 7,000 vecinos de Parcelas Hill Brothers Sur gocen de una mejor calidad de vida y de que muchos de los residentes, en vez de mudarse, hayan echado raíces allí. La labor de Carmen se agigantó con la creación de la Coalición y desplegando sus dotes innatas de liderato y servicio desde su puesto de presidenta, ha logrado que el esfuerzo en común de los residentes, el gobierno y la empresa privada sea uno productivo y de consenso.

Entre los logros de la Coalición figuran: la creación de talleres para los líderes y residentes de comunidades especiales, campañas de limpieza y ornato, la organización de reuniones comunitarias para recibir el insumo de los residentes sobre problemas comunes y mantener a éstos informados sobre las gestiones realizadas al respecto, la celebración de congresos comunales, la viabilización del mejoramiento de centros comunales existentes y la construcción de nuevos centros de este tipo, la coordinación de actividades recreativas y socio-culturales, el mejoramiento de las facilidades deportivas existentes y la construcción de nuevas facilidades de este campo, la coordinación de campañas informativas y, la obtención de seguridad pública adecuada.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se expresa la más sincera felicitación y el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Coalición de Líderes Comunitarios de San Juan, Inc., en especial a la presidenta de dicha organización, Carmen Villanueva, por su inmensa aportación al bienestar de los residentes de la capital y a la prosperidad de Puerto Rico.

Sección 2. – Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a la Coalición de Líderes Comunitarios de San Juan, Inc. a través de su presidenta, Carmen Villanueva, durante una ceremonia a esos efectos en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2248, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 326 de 28 de abril de 2002, para los gastos de viaje, estadía, operación y tratamiento médico del hígado en el "Columbia Presbyterian Medical Center" de Nueva York de la señora Mildred Montañez Rivera, Seguro Social [redacted] residente en el Municipio de Mayagüez; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 326 de 28 de abril de 2002, para los gastos de viaje, estadía, operación y tratamiento médico del hígado en el "Columbia Presbyterian Medical Center" de Nueva York de la señora Mildred Montañez Rivera, Seguro Social [redacted] residente en el Municipio de Mayagüez.

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se llame el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 595, que se encuentra en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Llámese el informe.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo Asunto Pendiente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Asuntos Internacionales y Federales, en torno a la Resolución del Senado 595, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Internacionales y Federales del Senado de Puerto Rico que realice una investigación en torno al estado actual de la participación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en organizaciones internacionales y regionales."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales y Federales, previo estudio y consideración de la R. del S. 595, tiene el honor de rendir su informe recomendando su aprobación.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 595 tiene el propósito de realizar una investigación en torno al estado actual de la participación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en organizaciones internacionales y regionales.

PONENCIAS ANTE LA COMISION

La Comisión de Asuntos Internacionales y Federales celebró una vista pública conjunta con la Comisión de Asuntos Federales e Internacionales de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, el jueves 24 de mayo de 2001. Eso fue así, dada la aprobación de la R. de la C. 548. A la misma comparecieron dos (2) deponentes: el Hon. Ferdinand Mercado, Secretario de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Lcdo. Angel Ortiz Guzmán. Un tercer deponente que se esperaba en la vista pública, el Dr. Ricardo Alegría, tuvo que excusarse de la audiencia.

En su ponencia, el Secretario del Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico comenzó puntualizando que toda gestión de internacionalización de Puerto Rico está enmarcada en la relación político-jurídica y el concepto de unión permanente con los Estados Unidos. Añadió que defender y afianzar la capacidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para realizar gestiones internacionales en nada menoscaba nuestra relación política o económica con los Estados Unidos; por el contrario, la fortalece.

El Señor Mercado señaló que no es nueva la necesidad y el interés de Puerto Rico de establecer buenas relaciones internacionales, sino un imperativo natural del pueblo puertorriqueño, particularmente a la luz de las grandes transformaciones que en los últimos años han afectado la realidad económica y política del mundo, siendo la integración de los mercados y la globalización de las economías nacionales elementos, no sólo de la realidad actual, sino que se vislumbran como la base de la economía del futuro.

El Secretario mencionó que al momento de ser designado como Secretario de Estado, aún cuando lo solicitó, no se le proveyó información precisa de las organizaciones internacionales a las que Puerto Rico pertenecía, ni de cuáles organizaciones la pasada administración retiró su participación. Según el Secretario, ante esa situación de incertidumbre que se evidenció con el abandono en el que se encontraban las relaciones y responsabilidades de Puerto Rico en el exterior, solicitó a la Secretaría Auxiliar de Asuntos Internacionales un informe detallado sobre la participación de Puerto Rico en organizaciones internacionales

Del informe sometido surge que Puerto Rico es miembro en propiedad en quince (15) organizaciones, miembro asociado en cuatro (4) y miembro observador de una. A continuación un desglose de las mismas.

A) Miembro en Propiedad:

1) Organización de Estados Iberoamericanos y del Caribe para la Ciencia, Educación y Cultura.
2) Organización Deportiva Panamericana.
3) Asociación de Comités Olímpicos Nacionales.
4) Organización Deportiva de Centroamérica y el Caribe.
5) Organización Internacional de Policía Criminal.
6) Association of Moving Image Archivist.
7) Federación Internacional de Archivos Fílmicos.
8) Federación Internacional de Archivos de la Televisión.
9) International Association of Sound Archives.
10) International Council on Archives.
11) Asociación Latinoamericana de Archivos.
12) Asociación de Reguladores y Operadores de Telecomunicaciones en Hispanoamérica.
13) Organización de Turismo del Caribe.
14) Corporación Iberoamericana de Loterías y Apuestas del Estado.

15) Association of Caribbean University Research and Institutional Libraries.

B) Miembro Asociado:

1) Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental.
2) Organización Mundial de la Salud.
3) Organización Panamericana de la Salud.
4) Comisión Económica para América Latina y el Caribe (ONU).
5) Asociación de Supervisores Bancarios de América.

C) Miembro Observador:

1) Comunidad del Caribe y Mercado Común (CARICOM).

Según el Secretario, recientemente, el 5 de abril de 2001, la Gobernadora de Puerto Rico dirigió una carta al Secretario General de la Asociación de Estados del Caribe, Sr. Norman Girvan, solicitando la adhesión de Puerto Rico como Miembro Asociado de esa organización. Afirmó Mercado que esto traerá grandes beneficios en el comercio, turismo y transporte marítimo.

Sobre el retiro de la participación de Puerto Rico en organizaciones internacionales, el Secretario dijo que en 1993, el Gobierno de Puerto Rico descontinuó su participación, sin cumplir con los compromisos contraídos, en el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe (CERLALC) y en la Organización Mundial de Turismo (OMT). Además, en 1995 cesó la participación en la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO, por sus siglas en inglés). Ante todas éstas, el nombre y la reputación de Puerto Rico quedó lacerada.

Según información del Departamento de Estado, Puerto Rico fue admitido a la CERLALC como miembro en propiedad en marzo de 1991 y dejó de participar en 1993. En aquel momento el Departamento de Estado llegó a un acuerdo con el Instituto de Cultura Puertorriqueña en donde el Departamento pagaría la cuota de membresía durante el primer año y el Instituto durante los próximos años, lo que no se materializó. En el caso de la OMT, Puerto Rico ingresó como miembro asociado en 1986 y se retiró en 1993, por inacción de la pasada administración, según informó la propia organización. Con relación a la FAO, en 1993, el Departamento de Agricultura de Puerto Rico informó que Puerto Rico no pagaría la cuota y que retiraba su participación. En 1995, Estados Unidos le notificó a la FAO el retiro de Puerto Rico.

Informó el Secretario que luego de una búsqueda exhaustiva, encontró en su dependencia una carta que el ex-gobernador Pedro Rosselló envió al entonces Presidente de los Estados Unidos, Bill Clinton, que, según el Secretario, explica el comportamiento de abandono de las relaciones internacionales de Puerto Rico. En la mencionada comunicación, el ex-gobernador sostiene que, y citamos, "Mi administración no comparte la meta de internacionalización de Puerto Rico".

Para el Secretario, esta afirmación refleja una visión política equivocada que no permite que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico se inserte en el ambiente globalizado que impera actualmente en el mundo. Manifestó que las organizaciones internacionales son foros donde los países discuten y confrontan problemas en común, son una excelente fuente de información y talleres para la discusión y adopción de política pública. Abundó, señalando que la pasada administración no obtuvo beneficios de la participación de Puerto Rico en dichas organizaciones debido a que la propia pasada administración no supo o no quiso sacarle provecho al potencial del Estado Libre Asociado para participar como miembro en organismos de naturaleza internacional.

Declaró el Señor Mercado que los beneficios de la participación de Puerto Rico en organizaciones internacionales se podrán ver a largo plazo si existe continuidad y coherencia, buscando el beneficio mutuo, no sólo el de Puerto Rico.

Con relación a los esfuerzos que realiza la presente administración, el Secretario indicó que la misma está comprometida con la búsqueda de oportunidades económicas, comerciales, académicas, educativas, turísticas, culturales, científicas y tecnológicas para nuestro pueblo y por eso favorece la participación de Puerto Rico en aquellas organizaciones que sirvan a los intereses de la internacionalización de nuestro país y que propicien esos objetivos. Negarle esa oportunidad a Puerto Rico es atentar contra el desarrollo socio-económico y político del país. Mencionó además, que desde que asumió el cargo, ha establecido contacto con una gran cantidad de organizaciones internacionales para solicitarles oficialmente que se incluya a Puerto Rico en la lista de correo y para que identifiquen la manera en que Puerto Rico puede participar y patrocinar sus programas.

Finalmente, el Lcdo. Ferdinand Mercado argumentó que la meta de la presente administración es que Puerto Rico juegue un papel más activo en el escenario internacional, con miras a asegurar la inserción de nuestros productos en los mercados mundiales, así como nuestra participación en el enriquecimiento del saber y la cultura global. Añadió que, por eso el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico volverá a acercarse a sus vecinos y participará activamente en organizaciones internacionales que beneficien al pueblo puertorriqueño, que contribuyan a mejorar su calidad de vida y que afiancen los principios democráticos y los derechos humanos alrededor del mundo.

Durante el turno de preguntas, el Secretario de Estado indicó que Puerto Rico perdió muchas oportunidades por la política pública de aislamiento de la pasada administración. Aunque la administración Rosselló abrió muchas oficinas en el exterior, sin embargo, no participó en eventos ni en actividades internacionales relacionadas con el funcionamiento de esas. Además, señaló que el Gobierno de Puerto Rico no recibió información de las organizaciones a las que pertenecía ni se hicieron las debidas gestiones para mantener informado al Gobierno de Puerto Rico sobre las actividades que éstas realizaban. Tampoco Puerto Rico recibió asistencia técnica y consultoría especializada disponible para los miembros de las organizaciones. Incluso, Puerto Rico no participó en seminarios, ni conferencias, ni talleres, ni cursos de entrenamiento sobre desarrollo económico y social organizados por esos organismos. Tampoco participó en la recopilación de información y datos de Puerto Rico para su correspondiente comparación con otros países.

El licenciado Mercado, argumentó que en la apertura y funcionamiento de las oficinas de Puerto Rico en el exterior, dirigidas a lo comercial y turístico estrictamente, la pasada administración debió haber utilizado los parámetros internacionales establecidos en esas áreas y haber participado en las correspondientes organizaciones internacionales. Mencionó como ejemplo que la participación de Puerto Rico en la Organización Mundial de Turismo cesó en 1993. Ahora se realizan las gestiones para reiniciar la participación en la misma, cumpliendo con los compromisos contraídos.

Además, el Secretario argumentó que no hay ningún conflicto en el desarrollo de las relaciones internacionales que pueda establecer Puerto Rico con otros países y la relación político-jurídica que existe entre Puerto Rico y los Estados Unidos. Puerto Rico tiene la capacidad para participar en organizaciones internacionales sin menoscabar su relación con la nación americana, en la actualidad participa en algunas de ellas y está preparado para participar activamente en otras organizaciones internacionales y en la adopción de acuerdos.

En respuesta a preguntas de la Comisión, el Secretario de Estado argumentó que la política de internacionalización del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico bajo la presente administración, no será de carácter limitante, como lo fue durante la pasada administración. Manifestó que será beneficioso para nuestro país explorar todo tipo de área en la que Puerto Rico pueda participar a nivel internacional. Sostuvo que si no participa, Puerto Rico no se insertará en la

corriente globalizadora y quedará rezagado internacionalmente. Añadió que durante la pasada administración, el sector privado era el que representaba los intereses puertorriqueños porque el gobierno no tenía interés en hacerlo.

Al respecto, y como prioridad, mencionó el deseo de que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico sea miembro o participe de alguna forma de las siguientes: la Asociación de Estados del Caribe, la Asociación Latinoamericana de Integración, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de Comercio, la Organización Internacional de las Migraciones y el Sistema Económico Latinoamericano; entre otros.

Finalmente, el Secretario exhortó a la Comisión y a la Asamblea Legislativa a formar parte e integrar organismos parlamentarios regionales e internacionales para complementar las gestiones que realiza el Gobierno de Puerto Rico a nivel internacional.

El segundo deponente, Lcdo. Angel Ortiz Guzmán, puntualizó que por primera vez en la historia de Puerto Rico, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico cuenta con comisiones especializadas y encargadas de atender los asuntos internacionales. De esa forma se refleja la importancia que representan estos asuntos para el desarrollo de nuestro país. Mencionó que la presente investigación se enmarca dentro del concepto de unidad que debe existir en el desarrollo de la acción exterior del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, siendo esto así, porque la Honorable Sila M. Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Mensaje de Estado y Presupuesto, el 14 de marzo de 2001, señaló que "visualizaba un Puerto Rico que alcance una proyección internacional a la altura de sus logros y un papel digno en el escenario de las naciones del mundo". Añadió el licenciado Ortiz que el Secretario de Estado ha manifestado públicamente que la presente administración gestionará la participación activa en organismos regionales e internacionales establecidos.

El deponente reaccionó a la información vertida por el Departamento de Estado con relación a la participación de Puerto Rico en las organizaciones internacionales durante la pasada administración, calificándola como limitada, equivocada, inadecuada y con el propósito de destruir las relaciones establecidas con las naciones hermanas de América Latina y el Caribe, en su ciego afán de acercarnos a los Estados Unidos. Añadió Ortiz que dicha política míope puso en entredicho la credibilidad del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al retirarnos unilateralmente de varias organizaciones internacionales, dejando al descubierto una deuda de varios miles de dólares, que al presente no ha sido pagada.

Según Ortiz, el proyecto de futuro consiste en internacionalizar a Puerto Rico y participar activamente en organismos internacionales tomando como base nuestra realidad fiscal y respetando nuestras instituciones y las de la sociedad internacional. Según éste, la política internacional de Puerto Rico debe fundamentarse sobre cuatro pilares básicos: las relaciones con los Estados Unidos de América; las relaciones con el Caribe y América Latina; la participación en organismos internacionales y el desarrollo de una política exterior de carácter comercial y económico. En términos de las relaciones con los Estados Unidos, según Ortiz, es necesario continuar con la política pública de mantener relaciones institucionales estrechas, fundamentadas en el respeto a la asociación entre el pueblo de Puerto Rico y los Estados Unidos de América.

Respecto a las relaciones con el Caribe y América Latina, para el licenciado Ortiz, Puerto Rico cuenta con la mejor infraestructura y desarrollo económico de la región caribeña y, por eso, debe ocupar un papel importante en el desarrollo de la región. A tales efectos, es necesario lograr el ingreso de Puerto Rico en organizaciones internacionales y regionales tales como la Asociación de

Estados del Caribe y, por su importancia cultural, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura, (UNESCO), entre otras.

Además, Ortiz sostuvo que no podrá existir una plena incorporación de Puerto Rico con su comunidad regional sin una participación activa en sus organismos regionales de cooperación económica y financiera, cooperación social, educativa, científica y de salud, entre otras. También, Puerto Rico debe aprovechar su excelente localización geográfica en el Caribe y sus estrechos lazos con los Estados Unidos para aumentar sus ingresos y oferta de servicios.

Finalmente, el licenciado Ortiz recomendó establecer mediante legislación una clara política pública dirigida a fomentar la participación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en organizaciones internacionales, que la Asamblea Legislativa dé su consentimiento a la admisión de la isla en organizaciones internacionales, como la Asociación de Estados del Caribe y la UNESCO, y que se establezca un Consejo Intergubernamental sobre Asuntos Internacionales que permita la ejecución de una acción exterior coherente y coordinada. Recomendó la aprobación de cualquier proyecto de ley y el establecimiento de política pública que reconozca, viabilice y fortalezca la capacidad del Poder Ejecutivo en la conducción de relaciones exteriores del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Ha quedado meridianamente claro que la pasada administración del ex-gobernador Pedro Rosselló González hizo todo lo posible por aislar a Puerto Rico de las corrientes internacionales que promueven el desarrollo de los países en todos los aspectos de la sociedad contemporánea. Más aún, puso en entredicho la credibilidad y el respeto del Gobierno del Estado Libre Asociado al retirar a Puerto Rico de varias organizaciones internacionales y dejar al descubierto miles de dólares en deudas con esos organismos. La presente administración debe limpiar y restaurar la reputación y el respeto de nuestro país a nivel internacional por las nefastas consecuencias ocasionadas por las actuaciones erróneas e intencionales que afectaron a Puerto Rico y que fueron adoptadas por la administración Rosselló.

Es necesario que el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establezca de manera seria y eficaz una política pública de proyección internacional fundamentada en nuestra capacidad de relacionarnos con otros países y enmarcada en la relación político-jurídica con los Estados Unidos. Con ese fin se recomienda lo siguiente:

1) Puerto Rico tiene que actuar con voz propia para defender sus intereses particulares. Aunque en muchas ocasiones, el Gobierno de Estados Unidos ha participado en actividades de distintas organizaciones internacionales, los intereses de Puerto Rico en las mismas no han estado representados ni defendidos adecuadamente. Sólo a través de la activa participación en organizaciones internacionales pertinentes, Puerto Rico podrá ocupar el lugar que le corresponde y defenderá los particulares intereses de nuestra isla.
2) Es necesario que el Gobierno establezca una política pública de proyección internacional. Esto no debe ser interpretado como la creación de una campaña publicitaria. Esto conlleva una seria creación de conciencia y la ejecución de planes concretos en todos los órganos de gobierno que puedan implicar participación internacional, dentro de nuestra asociación con los Estados Unidos.
3) Para que lo anterior sea efectivo se debe establecer, mediante ley, la creación de un Consejo Intergubernamental de Relaciones Exteriores que permita la ejecución de una

acción exterior coherente y coordinada entre todos los órganos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

4) El Gobierno debe fomentar la participación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el mayor número de organizaciones internacionales. En ese sentido, la Asamblea Legislativa deberá expresar su consentimiento a toda solicitud de admisión a organizaciones internacionales, incluso cuando haya que sufragar con fondos públicos la membresía en las mismas. Para hacer efectivo lo anterior tendrá que establecerse mediante la aprobación de una ley.
5) El Departamento de Estado deberá establecer contacto directo y contínuo con la Asamblea Legislativa para llevar a cabo estos propósitos y poder fiscalizar las acciones del Poder Ejecutivo. También, se recomienda el establecimiento de esta responsabilidad mediante la aprobación de una ley.

Por todo lo anterior, la Comisión de Asuntos Internacionales y Federales rinde informe con sus hallazgos y conclusiones, recomendando su aprobación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
José A. Ortiz Daliot
Presidente
Comisión de Asuntos Internacionales y Federales"

SR. ORTIZ-DALIOT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Ortiz-Daliot.

SR. ORTIZ-DALIOT: Sí, muy buenas tardes, señora Presidenta y buenas tardes de nuevo a todos los compañeros de Mayoría y de Minoría del Senado de Puerto Rico. Esta Resolución es una Resolución de mi autoría, de 17 de mayo de 2001. El informe que vamos a presentar es de fecha del 28 de septiembre de 2001, estamos en el 2003, así es que, quizás hay algunas cosas que no suenan al día, pero eso es lo que trajo el barco. En el día de hoy, solicitamos la aprobación del Informe presentado por la Comisión de Asuntos Internacionales y Federales sobre lo ordenado en la Resolución del Senado 595. A tales efectos, el Artículo 2 de la Resolución ordena la investigación en torno al estado actual de la participación del Estado Libre Asociado en organizaciones internacionales y regionales. El Artículo 3 ordena la investigación de las organizaciones internacionales que el ELA dejó de participar y el por qué de ello. Y el Artículo 4 establece que el informe deberá contener conclusiones y recomendaciones sobre la investigación realizada. Esas recomendaciones se encuentran en la página 6 del referido informe.

El informe presentado es uno que cumple cabalmente con el propósito de la Resolución del Senado 595, y se atiende lo ordenado en la misma exponiendo cómo estaban nuestras relaciones con las organizaciones internacionales, el estado actual de las mismas y por qué de nuestro aislamiento durante la pasada Administración a las organizaciones internacionales. La relación jurídico-político entre Puerto Rico y Estados Unidos no es la de un Estado. En el caso de un estado federado tiene ciertas limitaciones, las tiene por su naturaleza, las tiene porque ha delegado los poderes íntegramente al Gobierno Federal de los Estados Unidos. Y por eso su único representante en capacidad de ese estado ante el exterior es el Departamento de Estado del Gobierno Federal.

En el caso de Puerto Rico hay una diferencia y está en el reconocimiento que el mismo Estados Unidos lo describió entre otras cosas en las Naciones Unidas, que bajo el Estado Libre

Asociado, Puerto Rico es una entidad autónoma políticamente. Así las cosas, cuando se habla de tratar a Puerto Rico con otros países de igual a igual se habla de la participación nuestra como entidad cultural, como entidad económica, como entidad académica, como entidad educativa, como entidad tecnológica. A tales efectos el ex Gobernador de Puerto Rico, Rafael Hernández Colón, lo describió en estos términos: Geográficamente Puerto Rico pertenece al Caribe. Culturalmente es parte de la comunidad de los pueblos hispanoamericanos. Política y económicamente estamos íntimamente asociados con los Estados Unidos.

Estos tres puntos de referencia, en especial la relación de asociación libre, son los puntos de salida para definir el sitial de Puerto Rico en el mundo y de su relación con otros países y organizaciones internacionales. Mientras bajo el Estado Libre Asociado las relaciones internacionales en su sentido amplio son la responsabilidad de Estados Unidos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a pedirle a los compañeros Senadores y sus ayudantes que tengan la bondad de hacer silencio para poder escuchar al compañero senador Ortiz-Daliot.

SR. ORTIZ-DALIOT: Pero existe, como le estaba diciendo, existe un espacio en el ámbito internacional para la iniciativa puertorriqueña. Así las cosas, la Delegación de competencia sobre los asuntos de política exterior no extingue automáticamente la personalidad internacional de la comunidad territorial, en nuestro caso, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La asociación política reconoce la dependencia política de una entidad, pero simultáneamente insiste en su continua identidad bajo el escrutinio internacional reconocido a todo estado o nación. Para un estado asociado la membresía en una organización internacional es un reconocimiento de su dependencia en una esfera de influencia, pero a la misma vez está reconociendo su independencia o en un área o esfera de acción.

Nosotros aquí en el Senado ya hemos hecho ese experimento. Pertenecemos al Parlamento Centroamericano, a COPA, que es la Confederación de Parlamento de las Américas y recientemente también pertenecemos o hicimos ingreso al Parlamento Latinoamericano. La membresía en estas organizaciones internacionales demuestran nuestra libertad de acción en unas áreas de competencia internacional sin que esto sea evidencia de que queremos separarnos de los Estados Unidos, todo lo contrario, Estados Unidos reconoce que dentro de nuestra relación política existen unos grados de competencia internacional que Puerto Rico puede ejercer, pero está en nosotros tomarnos esa iniciativa. Esta mañana fue precisamente uno de esos momentos donde la Gobernadora de Puerto Rico en esta mañana firmó un acuerdo de colaboración con el Presidente de Costa Rica. Esta participación internacional no cancela nuestra Delegación a los Estados Unidos para que sean ellos los que atienden la política exterior de Puerto Rico en su ámbito amplio.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a pedir que hagan silencio. El compañero se está dirigiendo.

SR. ORTIZ-DALIOT: Como por ejemplo, la declaración de una guerra. Por consiguiente, le solicito a este Cuerpo la aprobación del informe que hoy se presenta ante nuestra consideración. Muchas gracias.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, este informe recoge la visión pro ELA de hacia donde se debe dirigir la relación colonial actual que ha sufrido Puerto Rico por los pasados 104 años y que ustedes han optado por los pasados 50 llamarlos un status único supuestamente llamado Estado Libre Asociado. Esto de que Puerto Rico tiene que actuar con voz propia para defender sus intereses particulares, eso está muy bien. Si en un plebiscito ganara la independencia, que en el último sacó 3% o ganara pro ELA, que sacó menos del 1% en el pasado

plebiscito. Esto de que el Gobierno establece una política pública de proyección internacional, nosotros podemos estar de acuerdo con una proyección internacional acorde con la proyección internacional que puede tener un estado o un territorio de la Nación Americana.

La conclusión principal de decir de que la pasada Administración del ex Gobernador Pedro Rosselló González hizo todo lo posible por aislar a Puerto Rico de las corrientes internacionales es negar todos los esfuerzos que hizo la pasada Administración, que hizo el Gobernador Pedro Rosselló, que hizo el Secretario Baltazar Corrada del Río, que hizo la Secretaria de Estado Norma Burgos, que hicieron distintos miembros de nuestra Administración para realizar misiones comerciales, para aumentar las exportaciones de productos puertorriqueños. Eso es una proyección internacional permisible. Para participar de aquellas organizaciones de naturaleza técnica que el Departamento de Estado Federal consiente a que participemos. Eso es una proyección internacional permisible, pero no para estarse uniendo a la Asociación de Estados Caribeños, una organización que específicamente el Departamento de Estado Federal le ha dicho repetidamente a Puerto Rico que no consiente en su participación.

Este informe se hace a oscuras. Y se hace a oscuras, porque esta Delegación ha solicitado reiteradamente que el Senado de Puerto Rico tenga los pantalones de pedirle al Secretario de Estado, Ferdinand Mercado, que comparta con la Asamblea Legislativa copia de la correspondencia que ha recibido el Departamento de Estado Federal, indicándole a la Administración de Sila Calderón que no puede pertenecer a la Asociación de Estados Caribeños. Y ustedes, la Mayoría Parlamentaria, no han tenido los pantalones de exigirle a la Rama Ejecutiva que comparta con ustedes ese documento. Y se lo han negado al Pueblo de Puerto Rico, porque ustedes privadamente en la oscuridad de la noche saben qué es lo que contiene ese documento.

Por otra parte, durante la pasada Administración establecimos relaciones adecuadas, permisibles por el Departamento de Estado Federal, con distintas naciones del mundo. No podemos olvidar las ocasiones en que el pasado Gobernador visitó a Panamá y visitó a otros países caribeños y latinoamericanos. No podemos olvidar tampoco de que la participación más exitosa que ha tenido la Asamblea Legislativa en la Conferencia Parlamentaria de las Américas fue cuando participamos como parte de la Delegación de los Estados Unidos, cuando este puertorriqueño que les habla pudo llegar a ser Presidente de la Organización. No como ahora que tenemos que conformarnos con unas vicepresidencias regionales de segunda o tercera categoría, porque estamos participando como si fuéramos una nación independiente.

Señor Presidente, este informe lo que presenta es una visión fantasiosa dirigida a engañar a nuestro pueblo y hacerle creer que lo que se recomienda aquí se puede lograr. Y algunas cosas podrán lograrse, podemos gastarnos unos cuantos cientos de miles de dólares adicionales en crear un consejo intergubernamental de relaciones exteriores. No sé entre qué gobiernos es que vamos a crear el consejo, dudo que sea entre el Gobierno de Puerto Rico y el Gobierno Federal, porque no existen consejos intergubernamentales entre nuestro gobierno nacional y los gobiernos territoriales dentro de la Nación Americana. Obviamente, esto de participar en el mayor número de organizaciones internacionales hay que poner un freno que limite eso en aquellas organizaciones internacionales en que sea permisible dentro del sistema federativo americano. Pero no, se dejan abierto estas recomendaciones, se dejan fantasiosas estas ideas para tratar de crear la impresión de que "The sky is the limit" para el llamado Estado Libre Asociado, nombre que ustedes le ponen a la colonia que hemos sufrido por 104 años.

Señor Presidente, ustedes tienen los votos para aprobar este informe. Ustedes tienen los votos para hacerle creer al Pueblo de Puerto Rico que lo que el Pueblo de Puerto Rico por más de un

99% rechazó cuando no votó por la fórmula de pro ELA en el pasado plebiscito se pueda lograr. Y yo le digo, pierdan su tiempo en esto, continúen con estas visiones.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Un (1) minuto, compañero.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Gracias. Continúen divorciándose del pensamiento mayoritario pro unión permanente en Puerto Rico y les va a esperar una gran sorpresa el 2 de noviembre del 2004. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Compañero senador Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Muchas gracias, señor Presidente. Ante la poca elocuente expresión del compañero Portavoz de la Minoría donde se le olvida explicar con lujo de detalles algunas cosas muy selectivamente así hechas, tenemos que aclarar nuevamente parte de la posición que él ha dado. Y sigue hablando de que es Puerto Rico una colonia y mientras más los compañeros de la Minoría insisten en decirle colonia a Puerto Rico, más le están diciendo mentiroso a los Estados Unidos de América. Porque esa es la única conclusión que se puede llevar. Cuando en julio fue el Gobierno de los Estados Unidos sin ningún tipo de presión de nadie, por decisión de ellos ante la Asamblea de las Naciones Unidas y allí le dijeron al mundo entero que Puerto Rico ya no era una colonia.

Sin embargo, ellos no aceptan eso, quieren ser parte de los Estados Unidos, quieren entrar no de tú a tú, quieren sumirse dentro de lo que es la Nación Americana, pero entonces se les olvida que le están diciendo por otro lado, embustero. Y también habla de la gran exposición que hicieron durante la pasada Administración con respecto a la venta de productos de Puerto Rico en países del extranjero, pero también se le olvida decir que fue la primera vez en la historia de nuestro país donde se han usado millones de dólares de fondos públicos para promover la estadidad en el Congreso de los Estados Unidos. Es bien fácil venir y decir, ah, fuimos aquí, fuimos allá a promover que vendan los productos de Puerto Rico, pero también le pagamos millones de dólares a nuestros cabildearon para que tratasen de comprar la estadidad.

Y se nos olvida también decir que en un plebiscito donde supuestamente se favoreció y todo el pueblo votó en contra de la independencia, porque solamente votaron a favor de esa fórmula el 3% o de la pro ELA que solamente votó el medio del uno y se le olvida decir que obviamente dejaron fuera lo que es la realidad del Estado Libre Asociado, porque ellos pretendieron definir lo que somos nosotros. Ellos llegaron a tener la osadía de decir ustedes que son los populares, ustedes que son estadolibristas, ustedes no tienen derecho a definir su fórmula, yo se la voy a definir como a mí me dé la gana. Y entonces con eso era que tenían que votar y yo no me sentía que estaba definitivamente ahí representado. Y obviamente, opté por la fórmula que ganó, se les olvida, que obtuvo la mayor parte de los votos en Puerto Rico, precisamente los que creemos, defendemos y atesoramos el Estado Libre Asociado de Puerto Rico como una fórmula de gobierno, justa, digna y válida con un pacto entre dos naciones que a ellos no les gusta aceptarlo.

Pero también se atreven a decir que cuando mejor exposición ha tenido la Legislatura de Puerto Rico, qué casualidad y coincidencia es cuando él preside una organización, pero la preside a nombre de los americanos. Y por eso es que se sentía orgulloso, no porque la estaba presidiendo a nombre de Puerto Rico, como la pudiésemos presidir ahora. Como la pudiésemos presidir ahora, no

se sentía orgulloso, porque la estaba presidiendo a nombre de la Delegación de Estados Unidos. Yo no me explico, teniendo tantas alternativas y tantas opciones para poder hacerlo así, por qué siguen insistiendo en quedarse adonde las personas no tienen ese interés y lo han demostrado mayoritariamente en todos y cada uno de los plebiscitos de status que se han celebrado en nuestro pueblo puertorriqueño.

Tratar de hablar sobre esta medida dentro de los términos que habla el Portavoz de la Minoría, excluyendo selectivamente las cosas que yo he tenido que mencionar aquí no es hablar de una forma balanceada, no es hablar de una forma justa y equitativa sobre la evaluación de una medida. Por eso, señor Presidente, nuevamente insto a la delegación minoritaria a que vote a favor de la medida informada por la Comisión presidida por el compañero Ortiz-Daliot.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Senadora Miriam Ramírez de Ferrer.

SRA. RAMIREZ: Sí, señor Presidente, yo normalmente me pongo bastante molesta con estos informes y estas Resoluciones del senador Ortiz-Daliot. Hoy no estoy de humor. Hoy no estoy de humor, porque me pongo a pensar, por ejemplo, que cuando la Gobernadora se fue vestida para Santo Domingo regresó alborotá, porque allá no la dejaron ni siquiera sentarse allá al frente con los Jefes de Estado como ella pretendía. Porque verdaderamente el Departamento de Estado, y lo sabemos, le ha dicho bien claro al Gobierno de Puerto Rico que no autoriza ni quiere que Puerto Rico esté fungiendo como país extranjero. Entonces, yo como veo esto y si alguna persona lo debe saber es el senador Ortiz-Daliot, si fue Director de PRAFA y era socio de Micro-Ban allá y era cabildero en Washington y tiene su apartamento en Washington también, él conoce aquello allí. Si alguna persona de todos los que están aquí sabe cómo funciona aquello y sabe lo que es Puerto Rico es el senador Ortiz-Daliot.

Así que, esto es, para llenarse el ego, para satisfacerse el ánimo, pero a la larga cuando va el momento de la realidad, en realidad sigue siendo un territorio Puerto Rico y todo esto es como el rey aquel que le hicieron un traje que no veía nadie y cuando salió desnudo a la calle la gente se echó a reír. Si ustedes quieren seguir pasando Resoluciones de éstas y eso los hace dormir tranquilos y hacerse creer que esto es un país, una nación o una república, pues allá ustedes, pero verdaderamente no lo es. Nosotros seguimos siendo ciudadanos americanos y cuando uno de los de Puerto Rico se encuentra por allá en un país y las cosas se ponen malas arranca con el pasaporte para la Embajada. Y allí va y dice: "american citizen", inmediatamente, para que le salven el pellejo. Y ésa es la realidad de los puertorriqueños. Somos ciudadanos americanos y nosotros no queremos estos coqueteos de país extranjero.

Así es que, yo no estoy en ánimo hoy de ponerme a agitarme por las cositas éstas que hace el senador Ortiz-Daliot, porque yo sé que él sabe que Puerto Rico es un territorio, porque se lo decían allá en Washington. Y esto es nada más que pues, como el rey de aquel, el rey que se hizo un traje tan y tan fabuloso que cuando se tiró a la calle todo el mundo se echó a reír.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, yo escuché hoy al señor Kenneth McClintock tratando de convertirse en un ideólogo de la estadidad y en un portaestandarte de la estadidad jíbara para Puerto Rico, obviamente. Los motivos de él son otros. Es la candidatura a Comisionado Residente que cada día más se le escurre entre las manos y no puede retenerla. Con respecto al aspecto político de Puerto Rico parece mentira, senador McClintock, que lleva muchos años en la política - yo creo que lleva más años que la gran mayoría de los aquí presentes - intente hacerle ver al Pueblo de Puerto Rico que el Partido Popular Democrático está estático y que no se mueve con respecto al status político o al Estado Libre Asociado. Miente el senador McClintock cuando dice

que este Senado ha llevado a Puerto Rico a una separación de los Estados Unidos con las acciones que realiza de día a día.

El senador McClintock cuando estaba presidiendo las organizaciones a nombre de los Estados Unidos, como muy bien dijo el senador Cancel, prácticamente no quería o decía que no se podía representar a Puerto Rico por sí solo. Hoy vemos la diferencia, en COPA, Puerto Rico representa a Puerto Rico. En el PARLACEN, Puerto Rico representa a Puerto Rico. O sea, todo lo que decía el senador Kenneth McClintock en el pasado hoy se da cuenta de que era pura demagogia política. Con respecto al Estado Libre Asociado hay muchas cosas que podemos hablar y muchos debates que podemos tener, pero hoy no es el momento de los debates con respecto al Estado Libre Asociado, eso lo vamos a debatir posterior. Yo lo voy a retar a él a que se prepare bien, a que venga a este Hemiciclo o en algún otro sitio donde él escoja y que nos pongamos a debatir seriamente el asunto del status político de Puerto Rico, pero con verdades, no con mentiras, no con demagogia, con verdades. Este informe, señor Presidente, yo voy a darle mi apoyo. Entiendo que es un paso más de avance de este Senado y es un buen trabajo del senador Ortiz-Daliot.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Reconocemos al compañero senador Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente, queridos compañeros, yo no pensaba consumir un turno sobre este informe. Para mí es un entretenimiento de los colonialistas, es un informe que no llega a ningún lado, que no resuelve ningún problema ni de status, ni de participación, ni económico, ni social, ni político, ni religioso, ni bélico, al Pueblo de Puerto Rico.

El problema del status y la participación de Puerto Rico, mientras no se resuelva, mientras los colonialistas no tengan la valentía de resolver el problema colonial de Puerto Rico, se va a seguir discutiendo. Les voy a traer un ejemplo que acaba de ocurrir de lo que es Puerto Rico como colonia, ciudadanos americanos, con un Comisionado Residente que lo ven de vez en cuando por el Capitolio, -según dicen por ahí-, federal, que tiene voz, aunque aquí no se oye, pero que a la hora de votar, que es lo que cuenta en las democracias, no puede ejercer ese voto para favorecer al Pueblo de Puerto Rico.

En estos días, y miren bien lo que es la colonia, Estados Unidos está recortando, y va a recortar más, fondos a los estados y a los territorios. Hay un programa para ayudar a los desempleados, para promover los empleos, el Programa WIA, y este Programa acaba de recibir una reducción en sus asignaciones para el año que viene del sesenta y nueve punto setenta y ocho por ciento (69.78%) a Puerto Rico. ¿Y los Estados, Florida? Recibió cuarenta y un por ciento (41%) más, North Carolina recibió el sesenta punto cero tres (60.03) más de fondos.

Yo creo que en vez de estar tratando de entrar en organizaciones internacionales, PARLACEN, o "parla" lo que sea, debemos tratar con nuestros conciudadanos de los Estados Unidos, cabildear. Ahora mismo están pidiendo una asignación de cuatrocientos (400) millones de dólares para extender el Tren Urbano a Carolina, que yo creo que es perfecto. Yo estoy de acuerdo con eso. ¿Quinientos (500) millones? Quinientos (500) millones, pero van a tener que derramar lágrimas, porque no tienen el poder político para exigirle que el Congreso de los Estados Unidos asigne quinientos (500) millones. Tienen que ir a llorar de rodillas, arrastrarse en el Congreso de los Estados Unidos, cuando se puede pedir con el puño cerrado, extienden la mano para mendigar.

Señor Presidente, ¿dónde estaba el Comisionado cuando se aprobó esto para Puerto Rico? ¡No se sabe! Nadie lo sabe. Y eso es colonia, eso es colonia. Usted no puede curarse de la adicción hasta que usted no admita que es un drogadicto. Hasta que Puerto Rico, ustedes los colonialistas, no

acepten que nosotros somos una colonia, no vamos a resolver el problema del status. Vamos a estar años y años, tengan valentía, pidan con dignidad, con el puño cerrado y no con la mano abierta como mendigos. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, compañeros del Senado, en tiempos cuando en estos precisos instantes cinco mil y pico de puertorriqueños están movilizados y participando del conflicto bélico de guerra entre Estados Unidos de América e Iraq, en el Senado del Estado Libre Asociado estamos discutiendo un informe sobre la participación de Puerto Rico en organizaciones internacionales en calidad de arrimaos, de PARLACEN o "parlaíto" o como se llame, cuando hay puertorriqueños ahora mismo poniendo el pecho frente a las balas del enemigo en una guerra declarada por un Presidente que no fue electo por ninguno de los que están allá peleando nacidos en Puerto Rico. Una guerra decidida en Casa Blanca por un hombre que llegó a ser Presidente con el voto de todos nuestros conciudadanos residentes en los 50 Estados de la unión menos los ciudadanos americanos residentes en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Y yo no recuerdo que cuando ese Presidente enviaba a sus representantes a las Naciones Unidas, enviaba sus diplomáticos a París, a Londres, a Berlín, a Madrid, haya enviado a ningún representante suyo o diplomático de su gobierno a explicarle a la Gobernadora del Estado Libre Asociado, por qué había que ir a la guerra ni a pedirle dentro del pacto de defensa común la autorización al socio y al amigo para que los hijos del socio y el amigo fueran vistiendo el uniforme de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos de América a poner el pellejo en riesgo en la guerra con Iraq. Y aquí estamos hoy discutiendo que si esto es o no es una colonia, que a estas alturas del nuevo siglo, mientras los nuestros están derramando su sangre y arriesgando su vida en el campo de batalla en una guerra decretada por un Presidente que no hemos electo se diga aquí que esto no es una colonia.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Con permiso, ¿Señor Portavoz, cuál es la Cuestión de Orden?

SR. DALMAU SANTIAGO: La Cuestión de Orden es para solicitar que el compañero se ciña a lo que está en el informe, está saliéndose del tema. El problema es que cuando a uno le toca cerrar el turno y entonces les contradice, dicen que estamos saliéndonos del tema. Yo quiero advertirle de antemano que se ciñan al informe del compañero Ortiz-Daliot y la Comisión de Asuntos Federales para que después no sufran consecuencias en el contraataque como se llama aquí o el turno de reacción.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Ha lugar la Cuestión de Orden, compañero, por favor, cíñase al informe del senador Ortiz-Daliot.

SR. PARGA FIGUEROA: Usted, señor Presidente, no le hizo ese mismo señalamiento a los que hablaron aquí de que esto no era colonia.

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de Orden, señor Presidente. Ya usted acaba de indicarle al compañero Parga que se tiene que limitar, acaba de dar ha lugar una Cuestión de Orden y él insiste en cuestionarle a usted la Presidencia suya, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Ha lugar la Cuestión de Orden, él no tiene que cuestionar la decisión que hemos tomado, favor, compañero, siga las instrucciones que le dimos.

SR. PARGA FIGUEROA: No hay problema, señor Presidente, y al compañero Dalmau tiene licencia absoluta de contestar lo que le venga en ganas.

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de Orden, señor Presidente. Está faltando el respeto a nuestro Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente. Yo quisiera, señor Presidente, levantar una Cuestión de Privilegio Personal amparado en el Reglamento del Senado ante las palabras del compañero Orlando Parga, que considero lamentables al escuchar también que en el turno anterior el compañero Pablo Lafontaine se salió de la línea del debate y al ver que el compañero continúa, pues tengo que levantar la Cuestión de Orden para evitar que el debate sea uno distinto a lo que se está ciñendo en el debate. Lo hago con mucho respeto y con mucho respeto planteo ahora una Cuestión de Privilegio Personal ante la situación que plantea el compañero Orlando Parga.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Compañero, vamos a seguir.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para solicitar la Previa, recibiendo este informe.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, secundo la Previa.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para secundar la moción también.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Aquellos que estén a favor, dirán sí. Aquellos en contra, dirán no. Son más los sí, se llevaron los sí la votación.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, que se divida el Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Hemos llevado una moción a votación, esa moción los sí se la llevaron, yo oí más sí que no, así es que no voy a dividir el Cuerpo.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Compañero Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Como ya se aprobó la Previa, de acuerdo a la Regla 45.1, se terminó el debate y se procede la votación.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): El compañero Ortiz-Daliot va a cerrar el debate.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para un receso de treinta (30) segundos en Sala.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Receso de treinta (30) segundos en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Se reanuda la sesión.

SR. ORTIZ-DALIOT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Compañero Ortiz-Daliot.

SR. ORTIZ-DALIOT: Para cerrar el debate.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor compañero Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Antes que el compañero Ortiz-Daliot cierre, yo había propuesto una moción para votar, la retiro.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Muchas gracias, señor compañero.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Compañero Portavoz de la Minoría.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, voy a plantear una Cuestión de Orden, meramente para que haya un "ruling" de la Presidencia antes de que el compañero Ortiz-Daliot hable. Nosotros no estamos en contra de que el compañero Ortiz-Daliot hable, es claro para nosotros que aprobada una Cuestión Previa, la persona que presentó el asunto tiene derecho a consumir el turno de cierre en el debate. Lo que estamos planteando como Cuestión de Orden es que no se puede plantear la Cuestión Previa en medio del turno en que una persona está haciendo uso de la palabra y para la cual fue reconocida para un máximo de quince (15) minutos y está corriendo ese turno. Ese turno puede ser interrumpido para una Cuestión de Orden, puede ser interrumpido para una Cuestión de Privilegio, pero resueltas esas cuestiones, la persona que estaba en el uso de la palabra tiene derecho a concluir su turno, concluido ese turno ningún otro miembro del Senado puede solicitar un turno para hablar que no sea la persona que le corresponde cerrar el debate. Y lo que estamos planteando es la Cuestión de Orden de que habiéndose atendido la Cuestión de la Previa en medio del turno del compañero Orlando Parga le corresponde a él concluir el tiempo remanente de su turno, luego de lo cual la Presidencia solamente podría reconocer al compañero Ortiz-Daliot para el cierre del debate.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Compañero senador Prats.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, yo sé que las Cuestiones de Orden no se debaten, pero la Regla 43.3 le permitiría al Presidente, de entenderlo necesario, para orientación e información, concederle la palabra a cualquier Senador para expresarse en pro o en contra de los méritos de la Cuestión de Orden planteada. En este caso, el asunto planteado como Cuestión de Orden por parte del senador McClintock me parece que amerita una deliberación y pido a la Presidencia que me permita al amparo de esta Regla hacer una expresión sobre este asunto de la Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Se lo permitimos, compañero.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, la Regla 45 en el Reglamento del Senado de Puerto Rico está ahí por una razón. No es una figura ficticia del procedimiento parlamentario. Tan es así, que se hizo una Regla particularmente para atender el asunto de los planteamientos de Cuestión Previa. Y dice la Regla 45.2, que la Cuestión Previa puede plantearse en cualquier momento durante el transcurso de un debate, en cualquier momento. El momento en que el senador Cirilo Tirado planteó la Cuestión Previa, estábamos en medio del debate, por lo tanto, la misma fue planteada oportunamente. Una vez planteada la Cuestión de Orden el propio Reglamento establece cuál es el sistema a seguir por parte del Presidente. Y establece en la 45.3, que al plantearse la Cuestión de Orden el Presidente la someterá a votación sin debate alguno. Esa es la Regla. Si la determinación del Senado fuera en la afirmativa, como de hecho lo fue, en tal caso se procederá al cierre del debate en conforme a lo dispuesto en la Regla 37.3.

¿Y qué dice la Regla 37.3? Lo que dice es que quien abrió el debate tiene el derecho a cerrarlo. Ese es el procedimiento parlamentario. Si la intención parlamentaria hubiese sido que en la Cuestión de Orden una vez planteada y votada en la afirmativa le permitiría al que estaba llevando a cabo el debate que la Cuestión Previa trata de evitar, lo hubiese dicho en la Regla, pero guardó silencio en ese aspecto. Por lo tanto, el procedimiento debe ser el que se ha discutido. Se plantea la Cuestión de Orden, se lleva a votación, se acaba el debate si se vota en la afirmativa y de acuerdo a la 37.3 procedería entonces el cierre del debate con el que la comenzó. Eso es todo.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente, para igual solicitud que el compañero Prats.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Compañero Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Si Roberto fuera mi estudiante, que no lo es, pudiera ser mi maestro en muchas cosas, no le podía dar "A" por su análisis. Porque hay en el análisis del senador Prats una pequeña falacia. Pero como todas las falacias, a veces mientras más pequeñas, más peligrosas. La Cuestión Previa que se utiliza para ponerle fin al debate es una moción privilegiada y como toda cuestión privilegiada puede presentarse en cualquier momento durante el debate. Una moción privilegiada, la de que se devuelva a Comisión, puede presentarse en cualquier momento en el debate. ¿Quiere eso decir que mientras el senador Prats esté en el uso de la palabra, yo puedo interrumpirlo para plantear la moción privilegiada de que se devuelva a Comisión? La contestación es "no". Yo tengo que esperar a que el senador Prats termine su turno. ¿Cuándo es que único yo puedo interrumpir al senador Prats a mitad de su discurso? Cuando estoy planteando una Cuestión de Orden. Si es una Cuestión de Orden lo que estoy levantando, en ese caso, sí. Porque lo que estoy impugnando precisamente es el derecho mismo de quien está hablando a hacer uso de la palabra. ¿Por qué? Porque estoy diciendo que el uso de la palabra que él está haciendo es contrario al Reglamento, y por lo tanto, busco un "ruling" de la Presidencia con respecto a mi Cuestión de Orden. Pero si lo que yo estoy planteando no es una Cuestión de Orden, lo que yo estoy planteando es la Cuestión Previa, como cualquier otra moción privilegiada, yo tengo que esperar a que quien está en el uso de la palabra termine. Porque aquí el principio sagrado, si no, no podría haber Cuerpo Legislativo. Es que a las personas no se le interrumpe mientras están haciendo uso de la palabra y mucho menos en el ordenamiento nuestro donde el máximo de un turno son quince (15) minutos. Porque si nosotros tuviéramos un ordenamiento como el del Senado de los Estados Unidos, donde el debate es ilimitado y donde el senador Parga pudiera levantarse ahí y hablar 24 horas corridas, entonces en esas circunstancias una interpretación truculenta o restrictiva de la Previa sería necesaria para evitar que el senador Parga pudiera detener durante 24 horas los trabajos de este Senado. Pero en un Senado donde el turno máximo son quince (15) minutos, donde por lo tanto no hay ningún riesgo al buen funcionamiento y desenvolvimiento, crear el precedente de que nosotros podemos haciendo uso, no de una Cuestión de Orden, sino de una moción privilegiada, callarle la boca a quien está hablando, me parece un precedente fatal. La moción de la Cuestión Previa puede traerse en cualquier momento en el debate. Eso no quiere decir que eso es una autorización para interrumpir a quien está hablando. Hay que esperar, como cualquier otra moción privilegiada. Cuando la persona, terminó de hablar el senador Prats o terminó de hablar el senador Dalmau, yo entonces me levanto y hago la moción de la Cuestión Previa y se procede a su votación, que tiene como sabemos unas consecuencias dramáticas, que es ponerle fin al debate y entonces quien único puede hablar después de eso, es precisamente quien presentó la moción. ¿Por qué razón teniendo una limitación de quince (15) minutos en los turnos vamos a asumir una interpretación del poder de la moción de la Cuestión Previa para permitir que esa moción, no solamente termine con el debate, sino que incluso no le permita concluir su expresión a quien está en el uso de la palabra, no hay justificación de clase alguna.

Así es que, mi recomendación al señor Presidente es que el "ruling" que se haga sobre este asunto sea el siguiente: "que tratándose de la Cuestión Previa de una moción privilegiada para ser traída ante la consideración del Cuerpo no puede ser, porque no es una Cuestión de Orden, traída en el momento en que está haciendo uso de la palabra con derecho a ello cualquier Senador en este Cuerpo. Eso es todo.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Compañero Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Senador Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, si está primero o segundo, el señor Presidente acaba de reconocer a este Senador. Yo quiero terciar, señor Presidente, tratando de ilustrar a la Presidencia en lo que pueda. La Previa está definida claramente como un deseo de terminar inmediatamente con el debate, tal como lo define el Artículo 45.1. La Cuestión Previa es una moción que se utiliza para terminar un debate en el Cuerpo y traer sin dilación ante el mismo asunto inmediato que estaba siendo debatido para que este sea votado finalmente sin más discusión. Eso quiere decir, señor Presidente, que es una moción que es también de carácter privilegiado y el argumento de los quince (15) minutos, el cual hasta estos instantes llevamos cerca de tres años en este Augusto Cuerpo y siempre hay Reglas de Debate, señor Presidente. El Reglamento permite que uno se exprese durante quince (15) minutos, que puede extenderse hasta una (1) hora y el turno de rectificación cinco (5) minutos que puede ser extendido hasta media hora. No son quince (15) y cinco (5), pueden ser hasta una (1) hora, señor Presidente, y hasta media hora en el turno de rectificación. No estamos hablando de un tiempo tan corto nada, pero aquí hasta la fecha, porque ésos son los acuerdos de los distintos portavoces, aquí no se aplica este Reglamento. Y ésa era una de mis quejas en un momento dado. El establecer siempre Reglas de Debate impide una discusión abierta, serena y profunda. Porque cuando habla todo el mundo, no todo el mundo sabe de la misma materia lo que pueden saber otros, especialmente si ésa no es su especialidad.

Señor Presidente, entiendo con todo cariño y más respeto, que la Previa termina el debate y puede ser presentada en cualquier momento y el Reglamento lo establece como una moción privilegiada. Y las mociones privilegiadas las atempera y las coloca al mismo nivel que la moción de privilegio personal o privilegio de Cuerpo. Esta Regla es para que termine esa discusión, muchas veces bizantina. ¿Cuánto tiempo llevamos aquí debatiendo si este debate terminó? Y esta Regla también establece el criterio de que al que presenta la moción no tiene su término y tiene su tiempo, pero a todos los demás que no sea ese senador, terminó el debate si tiene los votos favorables al cese del debate. Lo que hace la Presidencia siempre es decir: "Los que estén a favor de que termine el debate dirán que sí y los que están en contra dirán que no. Aprobada la Previa". Y si no se aprueba el Reglamento establece que usted tiene media hora, señor Presidente, media hora para presentarla de nuevo. Esa Regla hay que concatenarla con la otra que establece cuando es derrotada la Previa.

Por esas razones, señor Presidente, yo creo que este debate ha de haber terminado hace rato y no continuar con esta expresión alargando incesantemente estas sesiones. Aquí uno también tiene derecho a cumplir con otras obligaciones que uno tiene. Este debate se ha extendido por mucho tiempo, señor Presidente.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Esta Presidencia está lista para dar su decisión, pero en deferencia a la compañera, realmente no la vimos ahorita le vamos a dar el turno a la compañera Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Se lo agradezco, señor Presidente. Con el mismo ánimo de los compañeros...

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Compañera, y al compañero Dalmau, que también ya había pedido y luego vamos a dar la decisión.

SRA. BURGOS ANDUJAR: ¿Cómo no? Eso es correcto, Presidente. Con el mismo ánimo del turno que han consumido los compañeros para ilustrar sobre este tema, me parece que la discusión aquí se está centrando en si realmente se provee en nuestro Reglamento la facultad para interrumpir un legislador en el uso de la palabra. Y si el Reglamento hubiese sido silente, en ese caso, pues me parece que las interpretaciones que han hecho algunos compañeros con el propósito de impedir la alocución del compañero Parga, sería una interpretación aceptable. El problema en

este caso es que el Reglamento no es silente sobre el tema de interrupción de un compañero legislador. Yo les pido a mis compañeras y compañeros legisladores y al señor Presidente que nos refiramos al Reglamento del Senado, aprobado por unanimidad, que plantea este tema. No es silente, él plantea y establece en blanco y negro cuándo un legislador puede ser interrumpido en el uso de la palabra. Así que no hay que entrar en especulaciones ni en supuestos ni interpretaciones cuando el Reglamento es claro, como ocurre en este caso.

"Sección 37.7 - Interrupción en el uso de la palabra. Cuando un Senador se encuentra en el uso de la palabra, éste no podrá ser interrumpido, excepto en los siguientes casos." Y habla de dos casos. Vamos a ver si en esos dos casos están lo que ustedes están planteando. Vamos a ver si la Cuestión de Previa está en los dos casos que permite interrumpir un legislador. Veamos. "Número uno, cuando se levanta una Cuestión de Orden o de Privilegio Personal o del Cuerpo que requiera una determinación inmediata." Que no es el caso de la Cuestión Previa. "Dos, que es la (b), cuando se dirija una pregunta, siempre y cuando el Senador orador consiente a la misma, de surgir tal situación el Senador que desea hacer una pregunta se dirigirá al Presidente notificándole su intención. El Presidente cuestionará al orador. Si desea escuchar la pregunta éste podrá escucharla, pero no tendrá obligación de contestarla. De hacerlo, el tiempo que consuma en la contestación será descontado del que le corresponda al Senador que hizo la pregunta." Y pasa a otra Sección, que es la Sección 37.8, de notas, que no viene al caso.

Es decir, que aquí no se incluyó, por lo tanto no hubo la intención de este Cuerpo, establecer en su Reglamento una tercera razón para interrumpir un legislador que sería la (c). Si ustedes lo quieren enmendar, enmienden el Reglamento. La Sección (c) y pongan que también cuando se plantee una Cuestión Previa. Pero éste no es el caso, el Reglamento es bien claro y cuando las leyes son expresas como Reglamento, eso es lo que tiene que aplicar, porque en blanco y negro no permite que se interrumpa por una Cuestión de Previa. Gracias, Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Compañero senador y portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, la realidad es que en la Regla 37.7 de nuestro Reglamento habla de la interrupción en el uso de la palabra. Y dice: "Cuando se levanta una Cuestión de Orden o de Privilegio Personal o del Cuerpo que requiera una determinación inmediata." Yo quiero recordarle a los compañeros, por qué estamos aquí. Y al señor Presidente ilustrarle que también el 37.3 y el 37.5 es el que nos trae a la decisión que usted tiene que tomar. "Asuntos ajenos al debate." Y aquí se plantea una Cuestión de Orden, porque había un compañero, trayendo asuntos ajenos al debate y se declara con lugar. Y vuelven los compañeros y le plantean la Cuestión de Orden en tres o cuatro ocasiones y ese mismo 37.5 dice que cuando se declara con lugar esa Cuestión de Orden el compañero tiene que sentarse. En cuatro ocasiones se le llamó al orden, el Presidente resolvió con lugar y el compañero insistía en el debate. En ese momento es que se presenta la Cuestión Previa. Así fue que llegamos aquí y está en récord. No es que aquí se está interrumpiendo a nadie porque esté hablando, que a mi juicio, para eso son las mociones privilegiadas, sin debate, para terminar el asunto en discusión.

Pero vamos a donde vinimos. El 37.5 – Asuntos ajenos al debate. "Después de tres determinaciones del Presidente - y cuidado si cuatro determinando que al compañero se le llamó la atención y estaba fuera de orden, entonces es que se presenta la Cuestión Previa." Y la Cuestión Previa, como bien han señalado otros compañeros, pues termina el debate y le toca al compañero Ortiz-Daliot cerrar como Presidente de la Comisión.

Y para terminar, señor Presidente, no son quince (15) minutos los que tenía el compañero Orlando Parga si usted como Presidente hubiese declarado sin lugar la Cuestión de Orden. Tenía quince (15) minutos y cinco (5) de rectificación. Y si cualquier otro compañero Senador le otorgase

su tiempo, tenía derecho a expresarse por una (1) hora, según el mismo Reglamento. O sea, que no estamos hablando aquí de cuatro (4) minutos ni de cinco (5) minutos, estamos hablando de que si la interpretación que se le diera es la que han hecho algunos compañeros, entonces el compañero podría después de la Cuestión Previa aprobada hablar una (1) hora. Y de eso no es lo que establece el Reglamento. Es para traer asuntos que están discutiéndose, no una (1) hora después, sino en el momento a discusión inmediata y finalizar el asunto. Por eso, señor Presidente, tome en consideración el 37.5, el 37.3 y las demás Secciones traídas por los compañeros para tomar su decisión.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Luego de haber escuchado a todas las partes envueltas en el asunto y de haber revisado el Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en sus Artículos 45.1, 45.3, 37.3 y 37.5 y habiendo entendido que en ningún momento luego de haberse declarado la Cuestión Previa nadie se levantó a pedir una Cuestión de Orden para establecer todo lo que se ha hablado aquí, a seguir el Reglamento, luego de votado la Cuestión Previa, la mayoría fue a favor de la Previa. Así que, le damos la palabra al compañero Ortiz-Daliot para que cierre el debate.

SR. ORTIZ-DALIOT: Muchas gracias, señor Presidente, me alegro que se haya aclarado todo sobre la Cuestión Previa. En realidad no vamos a añadir mucho más a la que yo dije anteriormente sobre por qué se debe adoptar el informe de la Resolución del Senado 595, pero tengo que aclarar para el récord algunos asuntos que levantaron algunos de los Senadores de Minoría. Con relación a Pablo Lafontaine que nos indicó que habíamos recibido una reducción de WIA u otra cosa en inglés, se llama "Workforcing Investment Act", quiero señalarle al senador Lafontaine que bajo ese estatuto a Puerto Rico se le considera como cualquier otro estado para efectos del financiamiento y el destino de los fondos de ese estatuto. Así es que, si hubo reducción tiene que haber sido una reducción en equidad a todos los estados, no solamente a Puerto Rico. Y obviamente, si hubo reducción es por la situación precaria, económica que está atravesando los Estados Unidos, contrario a como está atravesando Puerto Rico.

En relación a la compañera Miriam Ramírez, yo creo que tengo que aclarar, porque si no lo aclaro la Oficina de Etica podría ir detrás de este servidor. Ella dijo que yo tengo un apartamento en Washington, DC y eso es totalmente falso. Quizás ella tenga un apartamento, pero este servidor no tiene apartamento ni interés económico alguno en un apartamento en Washington, y quería dejar eso claro, porque yo creo que es importante hacer esa aclaración.

Y con relación a los comentarios que hizo el senador Kenneth McClintock, le quería hacer una observación para que lo mantenga en su memoria institucional. El se refirió a que bajo la pasada Administración habían hecho relaciones adecuadas a nivel internacional y que él presidió COPA cuando era miembro de la Delegación de los Estados Unidos. Le quiero recordar que en Brasil, Puerto Rico fue aceptado como miembro en propiedad de COPA y allí con nosotros participó una Senadora de la Minoría Parlamentaria y ella también aplaudió y celebró y agarró la bandera puertorriqueña y saltó y gritó con todos nosotros la inclusión de Puerto Rico como miembro soberano en propiedad en esa institución.

Así es que, habiendo aclarado eso para el récord, quería simplemente pedirle a la Minoría y a la Mayoría Parlamentaria la adopción del Informe de la Resolución del Senado 595. Muchas gracias, señor Presidente.

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reciba y se apruebe el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 595.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor, dirán sí. En contra, no. Aprobado y recibido.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el Proyecto del Senado 2043, que se encuentra en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

ASUNTOS PENDIENTES

\- - - -

Como próximo Asunto Pendiente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2043, titulado:

"Para añadir el párrafo (44) al apartado (b) de la Sección 1022; enmendar el párrafo (4) del apartado (a) de la Sección 1053; enmendar el apartado (c) de la Sección 1056; y enmendar la Sección 6043 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de eximir del pago de contribuciones sobre ingresos la compensación recibida por servicio militar activo prestado por personal militar en zona de combate, conceder una prórroga de seis (6) meses para el pago de la contribución correspondiente y eximir del pago de intereses la contribución declarada en la planilla de contribución sobre ingresos cuyo pago haya sido prorrogado."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 5, línea 19, después de "contributivos" insertar "comenzados". Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para solicitar un receso de un (1) minuto en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, habíamos aprobado las enmiendas, íbamos a aceptar enmiendas probablemente de otros compañeros. En estos momentos voy a solicitar que la medida se considere en un turno posterior para poder continuar con el Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se deja la medida para un turno posterior.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se llame la Resolución Conjunta del Senado 2134, y que se encontraba en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2134, titulada:

"Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, a utilizarse según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 6, después de "Comunidad" insertar "Benito Medina". En la página 1, línea 3, después de "Núm. 7" insertar "a transferirse a las entidades que se señalan en esta Sección". En la página 2, línea 8, tachar "el Municipio de Humacao" y sustituir por "los directores de las Escuelas de Comunidad y Rescate Civil, Inc., someterán un informe al Municipio de Humacao en torno al uso del dinero asignado quien a su vez,". En la página 2, línea 9, tachar "los propósitos establecidos" y sustituir por "la utilización de los recursos". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 4, insertar "." después de "asignados" y tachar el resto de la línea.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se llame el Proyecto del Senado 1943, que se encuentra en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, llámese la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1943, titulado:

"Para enmendar el Artículo 2 y derrogar el artículo 6 de la Ley número 34 del 12 de junio de 1969 según enmendada conocida como el Bono de Navidad con el fin eximirla de toda tributación y declararlo exento de contribuciones."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el Proyecto del Senado 2043, que estaba en turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, llámese la medida.

- - - -

Como próximo Asunto Pendiente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2043, titulada:

"Para añadir el párrafo (44) al apartado (b) de la Sección 1022; enmendar el párrafo (4) del apartado (a) de la Sección 1053; enmendar el apartado (c) de la Sección 1056; y enmendar la Sección 6043 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de eximir del pago de contribuciones sobre ingresos la compensación recibida por servicio militar activo prestado por personal militar en zona de combate, conceder una prórroga de seis (6) meses para el pago de la

contribución correspondiente y eximir del pago de intereses la contribución declarada en la planilla de contribución sobre ingresos cuyo pago haya sido prorrogado."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Ya habíamos aprobado las enmiendas sugeridas en el informe y la enmienda adicional también. El compañero Kenneth McClintock tiene enmiendas adicionales a la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, en la página 4, línea 9, después de "activado" insertar "." y tachar el resto de esa línea. En la página 4, línea 10, tachar "fuera de Puerto Rico". En la página 4, línea 11, después de "activo" insertar "o a partir de la fecha en que concluya el conflicto bélico, lo que ocurra primero". En la página 5, línea 2, después de "activado" insertar "." y tachar el resto de la línea. En la página 5, línea 3, tachar "fuera de Puerto Rico". En la página 5, línea 4, después de "activo" insertar "o a partir de la fecha en que concluya el conflicto bélico, lo que ocurra primero". En la página 5, línea 16, después de "activado" insertar "." y tachar el resto de la línea. En la página 5, línea 17, tachar "Puerto Rico". Esas son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala del senador McClintock, ¿hay objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. MARTIN GARCIA: Objeción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción por parte del senador Martín?

SR. MARTIN GARCIA: Sí, y quisiera solicitar un turno.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MARTIN GARCIA: Señora Presidenta y compañeros del Senado, yo tengo oposición a esta medida por varias razones. La primera es una oposición por razones de política pública que me parecen a mí bastante claras. Cualquier policía en Puerto Rico hoy, está más en riesgo de perder la vida en Puerto Rico que un miembro de las Fuerzas Armadas en Iraq. Así es que no veo cuál es la vara para darle exención contributiva a los ingresos que van a tener estos soldados por razón de que están en una situación de relativo peligro, cuando en Puerto Rico hay funcionarios públicos que todos los días arriesgan la vida de verdad y no veo que estemos eximiendo sus ingresos mientras sirven en Nemesio Canales o mientras sirven en el punto tal. Segundo lugar, los miembros de la Guardia Nacional y de la Reserva, que los son todos voluntariamente, lo hacen porque han calculado los riesgos, los costos y los beneficios. Hay unos beneficios de ser de la Guardia Nacional y de la Reserva, le pagan un dinero, tienen acceso a ciertas tiendas donde compran más barato y estas personas han hecho la determinación de que a ellos les conviene tener este segundo empleo con los riesgos que supone y esa es la decisión que tomaron. No la toman sobre las bases que en el momento que sean activados se les va a dar exención contributiva.

Así es que me parece que esto es un ejemplo de ser más papista que el Papa. Que yo conozca, ningún estado en los Estados Unidos, que yo conozca, ha presentado legislación para eximir a los soldados de sus respectivos estados que están en Iraq. Al Gobierno Federal, a George

Bush no se le ha ocurrido presentar una enmienda para que los soldados que están en la guerra no paguen contribuciones. Pero aquí, bendito, es el patetismo de siempre. El patetismo de siempre.

Por último, señora Presidenta, hay un planteamiento de carácter técnico que yo traigo a la consideración del Cuerpo, particularmente a los que son miembros de la Comisión de Hacienda, que es el siguiente. Me temo para colmo de cuentos que este proyecto sea inoficioso, porque un miembro de la Reserva o un miembro de la Guardia Nacional activado recibe su cheque del Gobierno Federal. Por lo tanto, él tiene una obligación contributiva con los Estados Unidos y con Puerto Rico. ¿Y qué es lo que él hace? El radica su ingreso en Puerto Rico, paga contribuciones en Puerto Rico y entonces presenta lo que pagó en Puerto Rico como un crédito federal. Pero si en Puerto Rico no le van a cobrar contribuciones por ese ingreso federal, entonces todos estos amigos van a tener que radicar una planilla federal sobre esos ingresos y van a tener que pagar. ¿Por qué? Porque los ingresos de los soldados están sujetos a pagar contribuciones como cualquier otro ingreso, como lo de los carteros, los policías, cualquiera otro.

Así es que, otra vez, ese ingreso que nosotros estamos diciendo aquí que no va a tributar en Puerto Rico, al hacerlo le estamos quitando precisamente el mecanismo de crédito que ellos van a tener. Así es que lo que estamos haciendo es inoficioso. Si aquí no le cobramos, no tendrán crédito alguno que presentar ante las autoridades federales, ante el Tesoro Federal y por lo tanto, tendrán que pagar allá. Así es que lo digo para que, bendito, el soldado boricua, el Guardia Nacional o el Reserva que dice: "Ay, anoche la Legislatura me eximió mis ingresos". Bendito, no lo engañemos, no lo hemos eximido, porque entonces tiene la obligación por esa misma cantidad con el Gobierno Federal.

Yo sugiero, primero, yo me opongo a la medida y me gustaría que le votáramos en contra, pero en aras de la colegialidad sugiero a los peritos de la Comisión de Hacienda que este proyecto lo revisen, porque le estamos poniendo unos chavos en un bolsillo para que entonces el Gobierno Federal se los tiene que pagar. La única razón por la cual los ingresos de un miembro de la Reserva en Puerto Rico no pagan contribuciones federales es porque paga en Puerto Rico y toma un crédito allá. Si no le cobramos en Puerto Rico no tiene crédito que tomar y le estamos imponiendo una responsabilidad en la planilla federal. "Lo que no se gasta en leña, se gasta en carbón." Así es que, traigo a la atención de este honorable Senado, le traigo el recordatorio de que esos ingresos federales están sujetos a pagar en los Estados Unidos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, aunque reconocemos la veracidad de todas las expresiones técnico contributivas que ha hecho el compañero Fernando Martín, tenemos que levantarnos a favor de esta medida. Esta medida ciertamente no concede el grado de exención que a primera luz puede parecer conceder. Sin embargo, ante la realidad de que las tasas contributivas que impone el Estado Libre Asociado son mayores que las tasas contributivas que impone el Servicio de Rentas Internas Federal se aliviará la carga contributiva de los contribuyentes que puedan acogerse a estos beneficios, porque solamente pagarán el Income Tax Federal y no tendrán que pagar la diferencia entre el Income Tax Federal, que es relativamente bajo, y el Income Tax del ELA, que es el Income Tax más alto en la Nación Americana.

Así que, va haber una diferencia significativa que ese contribuyente va a recibir. Pero por encima del aspecto de la exención parcial que habrán de recibir de sus ingresos está el hecho de que estamos liberando al soldado, al hombre o la mujer que está sirviendo en las Fuerzas Armadas, de la necesidad de radicar su planilla el 15 de abril de este año. Y eso le quita una carga sicológica de encima a ese ciudadano, a ese contribuyente, porque sabe que puede esperar hasta más tarde para

hacer sus gestiones contributivas. Esto probablemente no le va a costar casi un centavo al fisco, porque en el caso de la compañera Norma Miranda, nuestra ayudante legislativa que está activada de hace más de un mes y medio o dos meses atrás, los chavos de ella han estado depositados en Hacienda desde el pasado 31 de diciembre. Porque a ella le estuvieron retuviendo durante el año una parte de sus contribuciones. Esto en todo caso, retrasa el día en que ella reciba el reintegro de lo que Hacienda le retuvo por encima de lo que tenía que pagar. Pero le da un alivio sicológico significativo a ese hombre, a esa mujer contribuyente que le está sirviendo a las Fuerzas Armadas en este tiempo de guerra y con las enmiendas que los compañeros de la Mayoría Parlamentaria tuvieron a bien aceptarlos para que se extendiera ese alivio en la prórroga de radicación, no tan solo al que esté trasladado fuera de Puerto Rico, sino a contribuyentes como es el caso de carne y hueso de Norma Miranda, que aunque está en Puerto Rico no ha sido activada fuera de Puerto Rico, su capacidad de moverse, su libertad personal está tan restringida en Salinas como lo estaría en Kuwait. Ella no puede ir a la Colecturía en horas diurnas a ir a buscar recibos, ella no puede ir al banco a hacer gestiones, ella está restringida en su libertad, pues ese beneficio ahora se extiende también, gracias a la aceptación de la Mayoría Parlamentaria de nuestras enmiendas, a todas las personas que están activadas en este tiempo bélico.

Le agradecemos también que hayan aceptado nuestra enmienda de que se pusiera un límite en cuanto a cuánto dura esta prórroga, porque la manera que llegó el proyecto a la Fortaleza, alguien que estuviera 20 años en las Fuerzas Armadas, podría estar 20 años y 6 meses sin tener que rendir la planilla y sabemos que esa no era la intención del proyecto originalmente. Yo creo que lo importante aquí, señora Presidenta, es que tomemos medidas para demostrar que esta Asamblea Legislativa y que Puerto Rico entero está detrás de sus hombres y de sus mujeres que están en la línea de combate o que están aportando y apoyando a los que están en la línea de combate. Siento que nos hayamos demorado tanto en aprobar esta medida, pero nos complace que por lo menos, aunque sea en el día de hoy se está aprobando, que llegará a la Cámara para que puedan considerarlo a la brevedad posible y esperamos que antes de que llegue el 15 de abril la señora Gobernadora pueda convertir este proyecto en ley con su firma.

Así que, le agradecemos a la Mayoría Parlamentaria que haya aceptado la mayor parte de nuestras enmiendas y estaremos votando a favor de esta medida, uniéndonos a las palabras del compañero Fernando Martín que no se crea ninguno de los contribuyentes beneficiados de que sus ingresos estarán totalmente exentos de tributación, pagarán la contribución federal, pero como le hemos dicho con muchos años en el debate sobre el status político las contribuciones federales son significativamente más bajas que las contribuciones al ELA, por lo que se ahorrarán por lo menos esa diferencia.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Julio Rodríguez Gómez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señora Presidenta, yo escuché aquí ahorita a un compañero dirigirse al Cuerpo, expresando que era discriminatorio entre los soldados puertorriqueños que están en el frente de combate en estos momentos versus compatriotas nuestros que arriesgan la vida día a día aquí en Puerto Rico. Yo quiero dejar consignado para el récord que en estos momentos o en el día número 13 de guerra en Iraq habían muerto un soldado por cada 1,150 soldados en el teatro de operaciones, 13 días. Eso debe haber aumentado hoy y la relación y la proporción debe haber cambiado. Pero yo estoy seguro que aquí en Puerto Rico aquellos funcionarios que arriesgan la vida día a día en 13 días no hemos escuchado que muera uno de cada 1,150. Aunque el riesgo de morir en combate ha bajado enormemente desde la Primera Guerra Mundial a este teatro de operaciones en

Iraq entendemos que estos soldados están a riesgo constante de morir. Escasamente anoche cayó un helicóptero por un tiro que no se sabe ni de dónde vino y murieron siete soldados.

Así, señora Presidenta, yo creo que es loable y permisible que aprobemos este proyecto con sus enmiendas para así darle por lo menos una tranquilidad económica parcial a los combatientes puertorriqueños que están representando a esta nación con mucho orgullo en el teatro de operaciones en Iraq. Por eso votaremos a favor de esta medida, señora Presidenta.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Sixto Hernández.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta, compañeros y compañeras del Senado, yo voy a votar a favor de este proyecto de ley, porque yo entiendo que sí hace justicia a las personas que han tenido que ir a servir en esta guerra y que muchos de ellos, porque pertenecían realmente era a la Guardia Nacional que jamás quizás pensaron que nunca en la vida iban a tener que llegar hasta allí. Este proyecto plantea tres cosas distintas. Por ejemplo, una de las cosas que plantea es que se le conceda una prórroga de seis meses para el pago de la contribución correspondiente y eximir del pago de intereses la contribución declarada en la planilla de contribución sobre ingresos cuyo pago haya sido prorrogado. Entendemos que lo que pretende hacer el proyecto es que estas personas una vez se activan para comparecer a esta guerra, pues no tienen libertad de movimiento y por lo tanto se le haría muy difícil recoger los documentos para poder radicar esta planilla.

Y en esto nosotros estamos de acuerdo con el compañero Kenneth McClintock de que la mayor parte de estas personas son personas que trabajan a sueldo y que por lo tanto se le retiene en el origen las contribuciones y que posiblemente en lugar de estar recibiendo un beneficio con prorrogar el pago de las planillas lo que están recibiendo es un castigo, porque lo más probable es que hubiesen recibido el reintegro antes de la fecha y por estar impedidos de recoger la información y radicar la planilla de contribución sobre ingresos, en este caso, pues no lo pueden hacer. Segundo, estamos de acuerdo también en que si estas personas están impedidas de radicar las planillas a tiempo por el hecho de que están cumpliendo con el deber de defender la patria, pues no se le puede imponer contribución, no se le debe de imponer intereses si resultara algún pago adicional cuando se radique la planilla, puesto que la ley lo que establece es que una persona que no radique la planilla de contribución sobre ingresos tiene que por lo menos antes del 15 de abril haber pagado por lo menos las contribuciones aunque no radique la planilla. Y en este caso, estas personas por el hecho de no tener la información no saben cuánto va a ser la contribución y por lo tanto, están impedidos y no pueden pagar la contribución, además que no tienen libertad de movimiento.

En cuanto al tercer punto que plantea esta Ley, señora Presidente, es a que estas personas se le exima, se le exonere del pago de contribución sobre ingresos por el dinero generado mientras están en combate o mientras están activados para ir en combate, tal y como lo establece la Ley cualquier persona residente en Puerto Rico que haya sido reclutada para el servicio militar continúa siendo residente en Puerto Rico y la ley establece que un residente en Puerto Rico al 31 de diciembre del año en que va a radicar la planilla tiene que incluir como ingreso en la planilla de contribución sobre ingresos de Puerto Rico todos los ingresos, no importa dónde se generen se tienen que tributar en Puerto Rico. Y la Ley establece además, que siendo estas personas residentes en Puerto Rico, pues tendrían que radicar una planilla por este ingreso federal, pero sí el crédito donde lo van a coger es en la planilla federal. También gran parte de estos ingresos que se reciben cuando uno está activo en el Servicio Militar van a estar lo que llaman los ingresos de combate, van a estar los que uno recibe por estar fuera de la patria, lo que llaman "overseas" y muchos de estos ingresos, esta paga uno no tributa en los Estados Unidos.

Además, señora Presidenta, como se espera que esta guerra no sea una guerra que dure tanto tiempo y se necesita recibir una cantidad de dinero de cierta cantidad para radicar la planilla del Gobierno Federal, la mayor parte de estas personas que van a recibir ingresos por este período que estemos en combate no van a recibir los suficientes ingresos tributables como para tributar en Estados Unidos y por lo tanto, esta exoneración, este beneficio que se le hace a estas personas es justo y se le hace justicia a estos residentes en Puerto Rico. Y yo entiendo que en este momento donde las personas están cumpliendo con su deber, cumpliendo con lo que nos establece la Constitución de que tenemos que proteger y que tenemos que participar de la defensa de los Estados Unidos, nada más que al estas personas darles este beneficio y que se le exonere del pago de contribución sobre ingresos por ese dinero que reciban y que es federal y que sea por el tiempo en que ellos se encuentren activados o en el área de combate.

Por eso, señora Presidenta, voy a votar a favor de esta medida y exhorto a los compañeros que en ánimos de la justicia se vote a favor de estos compañeros que realmente muchos de ellos lo menos que pensaban era que iban a tener que dejar la Isla de Puerto Rico y que iban a tener que dejar su familia para ir a tener que participar de una guerra como ésta, aun cuando muchos de ellos, señora Presidenta, no sirven al Ejército de los Estados Unidos, sino que muchos de ellos pertenecen a la Guardia Municipal de Puerto Rico. Eso es todo, señora Presidenta.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: No me vayan a presentar la Previa, que voy a ser breve. Además, que voy a favorecer esta medida. Pero hemos discutido, señora Presidenta, un proyecto ad hoc, hemos discutido la parte económica y yo quiero señalar la parte moral, la parte donde estos puertorriqueños mientras se queman del sol ardiente del desierto en Iraq, mientras se corre el riesgo de caer en uno de los ríos caudalosos, el Tigris, el Eufrates, en el lejano oriente, que ellos se sientan que nosotros nos estamos ocupando de ellos. Cuando ellos se enteren de estas medidas, que sientan agradecidos, que el Pueblo de Puerto Rico a través de sus Senadores se ocuparon de ellos, pensaron en ellos, más que un esfuerzo económico, esto es un esfuerzo de apoyo, no solamente orando para que Dios nos los devuelva con vida sanos y salvos, sino también que sepan que nosotros nos ocupamos de ellos. Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Sixto Hernández.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para que se enmiende dentro de los planteamientos que hiciera anteriormente que donde dije "Guardia Municipal" se entienda "Guardia Nacional". Eso es todo, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ah, muy bien, aclarado para el registro.

SR. AGOSTO ALICEA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Modesto Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Señora Presidenta, para apoyar esta medida, porque creo que esto es una medida de justicia para aquellos puertorriqueños que están defendiendo la bandera de los Estados Unidos en Iraq y para todos esos puertorriqueños, porque la paga que van a recibir, de acuerdo al planteamiento que hizo el senador Fernando Martín, va a ser menor que la paga que están recibiendo por las cuales muchos de ellos que tienen sindicato y si están en alguna unión van a seguir recibiendo su paga y esa paga va a estar exenta. Así es que yo creo que es una medida de justicia, porque prácticamente con el dinero que ganan, que va a ser el dinero que se van a ganar, solamente el federal, definitivamente tampoco van a cualificar y van a estar exentos de pagar contribuciones, porque va a estar por debajo del límite.

Así que, como quiera ninguno de ellos ni va a pagar contribuciones federales ni va a pagar contribuciones estatales. Así que, vamos a apoyar esta medida, porque es una medida de justicia, especialmente para las madres, las esposas, los hijos, los esposos, porque también hay combatientes femeninos. Yo creo que todos los puertorriqueños nos debemos sentir orgullosos de nuestros soldados. Así que, como una cuestión de amor por la patria y de respaldo a nuestros combatientes esta medida debe ser aprobada por unanimidad. Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según enmendado el Proyecto del Senado 2043.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández. ¿No hay objeción? Aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se llame la Resolución Conjunta del Senado 2248 y la Resolución del Senado 2871.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, llámese la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2248, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 326 de 28 de abril de 2002, para los gastos de viaje, estadía, operación y tratamiento médico del hígado en el "Columbia Presbyterian Medical Center" de Nueva York de la señora Mildred Montañez Rivera, Seguro Social [redacted] residente en el Municipio de Mayagüez; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2871, titulada:

"Para expresar la más sincera y cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la Coalición de Líderes Comunitarios de San Juan, Inc., en especial a la presidenta de dicha organización, Carmen Villanueva, por su inmensa aportación al bienestar de los residentes de la capital y a la prosperidad de Puerto Rico."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 1, tachar "asociación sin fines de lucro conocida como la". En la página 1, párrafo 1, línea 2, después de "Inc." insertar ", es una organización sin fines de lucro".

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas hechas en Sala por el Portavoz, ¿hay objeción? ¿Hay más?

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, hay más. En la página 1, párrafo 1, línea 2, tachar "sanjuaneras" y sustituir por "en San Juan". En la página 1, párrafo 1, línea 4', tachar "la obtención de un bien común:"; después de "vida" tachar "durante su breve existencia" y sustituir por "desde su creación". En la página 1, párrafo 1, línea 6, después de "problemas" tachar el resto del contenido y sustituir por "en sus comunidades". En la página 1, párrafo 2, línea 1, tachar "debido al empuje" y sustituir por "por la dedicación". En la página 2, párrafo 2, línea 2, después de "progreso" tachar "creció" y sustituir por "la señora Villanueva creció". En el texto, en la página 3, párrafo 1, línea 2, después de "incorporado" insertar ",". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala del Portavoz de la Mayoría, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción que propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la señora Angela Otero González, en ocasión de celebrar sus cuarenta abriles en este día. Le deseamos mucha salud y felicidad para que siga laborando en este Alto Cuerpo Legislativo con el mismo entusiasmo y dedicación como lo ha hecho hasta ahora.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada la moción.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se excuse al compañero senador Eudaldo Báez Galib, que estuvo durante la tarde aquí en los trabajos y se excusó debido a que tenía un compromiso en el pueblo de Ponce.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se excusa al compañero Báez Galib, quien se tuvo que ausentar al final de la sesión.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cirilo Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se deje sin efecto el Reglamento y se me permita ser coautor de la Resolución del Senado 2865.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se deja sin lugar el Reglamento para que se incluya al compañero como autor de la medida.

SR. ORTIZ-DALIOT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Ortiz-Daliot.

SR. ORTIZ-DALIOT: Para los mismos efectos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que al igual que los compañeros, solicitar que se deje sin efecto el Reglamento y se me permita ser autor de dichas medidas, al igual que de las Resoluciones del Senado 2848, 2862, 2863 y 2869.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que de igual forma se permita unir a la compañera Velda González de Modestti a las Resoluciones que hicieron alusión los compañeros.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Aunque ya había hecho uso de la palabra me han pedido los compañeros de Mayoría que se una a toda la Delegación del Partido Popular Democrático Mayoritaria como autores de la medida, la cual acaba de ser debatida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Se incluye a todos los Senadores de Mayoría.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Sustitutivo al Proyecto del Senado 222, Resoluciones Conjuntas del Senado 1910, 1968, 2002, 2050, 2150 y 2157; Proyectos de la Cámara 1763, 2481; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2490, 2753, 2885, 2897, 2898; la Resolución Conjunta del Senado 1811, en reconsideración; la Resolución Conjunta del Senado 1930, en reconsideración; la Resolución Conjunta de la Cámara 2974; las Resoluciones del Senado 2862, 2863, 2848, 2864, 2865, Resolución Conjunta del Senado 2125, Resolución Conjunta del Senado 2181, la concurrencia con las enmiendas presentadas por la Cámara al Proyecto del Senado 1745, la Resolución del Senado 2869, la Resolución del Senado 2868, la Resolución del Senado 2867, el Proyecto de la Cámara 3477, la Resolución del Senado 2871, la concurrencia con las enmiendas presentadas por la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 2106, la Resolución Conjunta del Senado 2248, el Proyecto del Senado 2043, la Resolución Conjunta del Senado 2134, el Proyecto del Senado 1943, el Anejo B del Orden de los Asuntos del Día de hoy y la moción designando al licenciado Gabriel Hernández González como Director de la Oficina Senatorial de Etica para votación final para su confirmación, y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes y se permita votar en primer lugar al compañero senador Ortiz-Daliot, en segundo lugar al compañero senador McClintock Hernández y en tercer lugar al compañero senador Rafael Rodríguez Vargas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, Calendario de Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

<u>Sustitutivo al P. del S. 222</u>

"Para enmendar los apartados (a) y (b) del Artículo 10-A de la Ley 116 del 22 de julio de 1974, según enmendada, a fin de incluir como elegibles para participar en los programas de desvío y en los programas comunitarios de rehabilitación a las personas que hayan sido convictas por violación al Artículo 83 del Código Penal de Puerto Rico, asesinato en segundo grado, a las personas que hayan sido convictas por violación a los Artículos 402, 403, 406, 409 y 410 de la Ley 4 del 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico y a las personas que hayan sido convictas por violación a los Artículos 28 y 30 de la Ley 134 del 28 de junio de 1969, según enmendada, conocida como la Ley de Explosivos de Puerto Rico; para enmendar el Artículo 10-B de la Ley 116 del 22 de julio de 1974, según enmendada, a fin de corregir algunos términos; y para otros fines."

P. del S. 1943

"Para enmendar el Artículo 2 y el Artículo 6 de la Ley Núm. 34 de 12 de junio de 1969, según enmendada, conocida como el Bono de Navidad con el fin de declararlo exento de contribuciones sobre ingresos hasta un máximo de mil (1,000) dólares."

P. del S. 2043

"Para añadir el párrafo (45) al apartado (b) de la Sección 1022; enmendar el párrafo (4) del apartado (a) de la Sección 1053; enmendar el apartado (c) de la Sección 1056; y enmendar la Sección 6043 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de eximir del pago de contribuciones sobre ingresos la compensación recibida por servicio militar activo prestado por personal militar en zona de combate, conceder una prórroga de seis (6) meses para el pago de la contribución correspondiente y eximir del pago de intereses la contribución declarada en la planilla de contribución sobre ingresos cuyo pago haya sido prorrogado."

R. C. del S. 1811 (Rec.)

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000; originalmente asignados a la Liga de Baloncesto Bucaplaa para compra de uniformes, equipo deportivo y gastos de funcionamiento, para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 1910

"Para enmendar el Apartado 1, del inciso A, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 617 de 11 de agosto de 2002, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."

R. C del S. 1930 (Rec.)

"Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de seis mil novecientos (6,900) dólares, de los fondos originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Número 590 de 31 de agosto de 2000, a los fines de usarlos para la construcción de un pozo hincado en el Barrio Jácanas Granja, Km. 6, H.3, en el Municipio de Yabucoa del Distrito Senatorial de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 1968

"Para asignar al Departamento de Agricultura para el Programa de Fomento, Desarrollo y Administración Pesquera la cantidad de un millón seiscientos cuarenta y nueve mil (1,649,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de realizar la construcción, reparación, y proveerles el mantenimiento a las facilidades pesqueras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; autorizar la transferencia de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2002

"Para asignar al Departamento de Agricultura para los Programas de Servicios de Veterinaria para el Control de Enfermedades y de Servicios Especiales para el Desarrollo Agropecuario, la cantidad de un millón seiscientos tres mil (1,603,000) dólares, con cargo al Fondo General, a fin de continuar reorientando las actividades de erradicación de la garrapata africana que trasmite la fiebre al ganado a unas de control de la garrapata; y para la certificación de aplicadores de pesticidas de uso restringido y fiscalización de estatutos relacionados; proveer para el traspaso de fondos; disponer para la contratación y autorización para el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2050

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de las nuevas instalaciones de la Escuela Libre de Música Antonio Paoli del Municipio de Caguas; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2125

"Para asignar al Municipio de Lares, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, a ser transferidos al Programa de Reciclaje del Municipio de Lares, a utilizarse para cubrir gastos de premiación a las escuelas del Municipio de Lares; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2134

"Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2150

"Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos originalmente asignado al Municipio de San Sebastián mediante la Resolución Conjunta Número 272 de 8 de agosto de 1997, para ser utilizado en la pavimentación del camino del Barrio Bahomamey Sector Carmelo Méndez López hasta el Parque Efraín Vera Ríos de dicho municipio en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; disponer para la contratación y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 2157

"Para enmendar el título y la Sección 1, de la Resolución Conjunta Número 44 de 3 de junio de 2001, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."

R. C. del S. 2181

"Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1303 de 25 de diciembre de 2002, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."

R. C. del S. 2248

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 326 de 28 de abril de 2002, para los gastos de viaje, estadía, operación y tratamiento médico del hígado, en el "Columbia Presbyterian Medical Center" de Nueva York, de la señora Mildred Montañez Rivera, Seguro Social [redacted] residente en el Municipio de Mayagüez; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 2845

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Carlos López, en el "Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico", proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, celebrado el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de "Mente Sana en Cuerpo Sano", a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña."

R. del S. 2846

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Carlos M. Montalvo, en el "Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico", proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, celebrado el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de "Mente Sana en Cuerpo Sano", a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña."

R. del S. 2847

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Carlos Vélez, en el "Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico", proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, celebrado el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de "Mente Sana en Cuerpo Sano", a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña."

R. del S. 2848

"Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Hermandad de Empleados No Docentes de la Universidad de Puerto Rico con motivo de la celebración del Centenario de la Universidad de Puerto Rico."

R. del S. 2849

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Eddie Cardona, en el "Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico", proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, celebrado el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de "Mente Sana en Cuerpo Sano", a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña."

R. del S. 2851

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Diego Cardín, en el "Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico", proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, celebrado el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de "Mente Sana en Cuerpo Sano", a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña."

R. del S. 2852

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Edwin López, en el "Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico", proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, celebrado el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de "Mente Sana en Cuerpo Sano", a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña."

R. del S. 2853

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Félix Rivera, en el "Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico", proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, celebrado el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de "Mente Sana en Cuerpo Sano", a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña."

R. del S. 2854

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Roberto Hernández, en el "Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico", proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, celebrado el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de "Mente Sana en Cuerpo Sano", a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña."

R. del S. 2855

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Ruby Camacho, en el "Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico", proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, celebrado el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de "Mente Sana en Cuerpo Sano", a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña."

R. del S. 2856

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Tony Méndez, en el "Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico", proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, celebrado el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de "Mente Sana en Cuerpo Sano", a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña."

R. del S. 2858

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Carlos Díaz, en el "Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico", proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, celebrado el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de "Mente Sana en Cuerpo Sano", a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña."

R. del S. 2859

"Para expresar el mayor reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Cherry Ortega, en el "Día de Las Leyendas de las Artes Marciales en Puerto Rico", proclamado por el Instituto de Karate de Quebradillas, celebrado el día 7 de marzo de 2003; por su ardua labor al promover el concepto de "Mente Sana en Cuerpo Sano", a través de las artes marciales, impulsando a su vez disciplina, respeto y auto control con este deporte para la familia puertorriqueña."

R. del S. 2860

"Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sr. Reynaldo Silvestrí, al dedicársele la Fiesta del Pescao de Puerto Real, Cabo Rojo, a celebrarse los días 4, 5, y 6 de abril de 2003."

R. del S. 2862

"Para expresar la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado a los pescadores de Puerto Rico con motivo de la conmemoración de la Semana de la Industria Pesquera, a celebrarse del 6 al 11 de abril de 2003."

R. del S. 2863

"Para expresar la más cálida y cordial felicitación al personal de la Biblioteca Legislativa con motivo de la celebración de la Semana de la Biblioteca."

R. del S. 2864

"Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Federación Laborista de Empleados Universitarios del Recinto Universitario de Mayagüez, con motivo de la celebración del Centenario de la Universidad de Puerto Rico."

R. del S. 2865

"Para reconocer las aportaciones de Leopoldo Santiago Lavandero, considerado el padre del teatro en Puerto Rico y expresar las más sinceras condolencias y solidaridad del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a sus familiares por su fallecimiento."

R. del S. 2867

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Coalición para Reducir el Consumo de Alcohol por Menores (COPRAM), con motivo de la celebración de la "Semana de la Prevención de Consumo de Alcohol por Menores"."

R. del S. 2868

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Fundación Todos a Leer, con motivo de la celebración del VIII ENCUENTRO de Niños, Jóvenes y Adultos por el Mundo del Libro: Arte para Leer la Vida."

R. del S. 2869

"Para conmemorar el natalicio del ilustre caborrojeño, Doctor Ramón Emeterio Betances, conocido como el "Padre de la Patria"."

R. del S. 2871

"Para expresar la más sincera y cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la Coalición de Líderes Comunitarios de San Juan, Inc., en especial a la presidenta de dicha organización, Carmen Villanueva, por su inmensa aportación al bienestar de los residentes de la capital y a la prosperidad de Puerto Rico."

P. de la C. 1763

"Para establecer la "Ley para la creación de proyectos de vivienda de "Vida Asistida" para personas de edad avanzada en Puerto Rico", para declarar como Política Pública del Estado Libre Asociado el que se propicie la creación y mantenimiento de proyectos de vivienda que incorporen el marco estructural y conceptual de "Vida Asistida"; para que se instituya un proyecto modelo de "Vida Asistida"; y para establecer el esquema regulatorio especial aplicable para este concepto de vivienda, establecer derechos, requisitos, responsabilidades para su implantación y penalidades por incumplimiento de esta Ley y para otros fines."

P. de la C. 2481

"Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar la posibilidad de denominar el tramo de la Avenida Lulio Efraín Saavedra Blasco, que comprende desde el Km. 0.9 al Km. 4.4 en la jurisdicción del Municipio de Isabela, como Avenida Estación."

P. de la C. 3477

"Para añadir la Sección 1012A; añadir los párrafos (46) y (47) al apartado (b) de la Sección 1022; enmendar el párrafo (13) del apartado (a) de la Sección 1411; añadir el párrafo (7) al apartado (a) de la Sección 2032; enmendar el inciso (G) y añadir el inciso (N) al párrafo (3) del apartado (a) de la Sección 2052; y enmendar la Sección 6060 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994,

según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994" con el fin de: imponer una contribución especial de un veinte (20) por ciento sobre el monto total de la remuneración recibida de un equipo de Grandes Ligas, o asociaciones o entidades afiliadas a éstos, por cualquier individuo residente o no residente por servicios prestados en Puerto Rico como empleado o contratista independiente de dicho equipo, asociación o entidad afiliada, con respecto a la celebración de juegos de béisbol de Grandes Ligas en Puerto Rico; eximir de la tributación de contribución sobre ingresos a los equipos de béisbol de Grandes Ligas; eximir los juegos de béisbol de Grandes Ligas del impuesto sobre derechos de admisión a espectáculos públicos; y eximir de la tributación de arbitrios a los accesorios, maquinarias, piezas, partes, equipos o cualesquiera artículos que sean introducidos en Puerto Rico de forma temporera y que estén directamente relacionados con la celebración o transmisión de dichos juegos de béisbol de Grandes Ligas en Puerto Rico."

R. C. de la C. 2490

"Para reasignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de quinientos (500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, originalmente asignados al Departamento de la Familia, Región de Carolina, para ser transferidos a la joven Diana Elizabeth Martínez Pérez para que sean utilizados para gastos de viaje deportivo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 2753

"Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Bayamón, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 10, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 2885

"Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para que sean utilizados en el pago de la mesura y topografía, el plano conocido como "as built", el proceso de inscripción y la monumentación de la finca de la Viuda de Garabides en el Barrio Sabana Hoyos en el Municipio de Vega Alta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2897

"Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir a la Fundación del Colegio de Contadores Públicos Autorizados, para la realización de Estudio sobre los Impuestos de Consumo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2898

"Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la

Sra. Eduviges Cátala Ramos, Núm. Seguro Social [redacted] para cubrir gastos de operación de su hija Meraris Calderón Cátala, quien padece de condición de anomalía dentofacial, Núm. Seguro Social [redacted] residente en la Cooperativa Jardines de San Francisco, Apto. 102-I Ave. de Diego Final, San Juan, Puerto Rico 00927, con número de teléfono 767-7994 y 579-7369; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2974

"Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la Red de Archivos de Puerto Rico (ARCHIRED) c/o Lcdo. José Roberto Martínez Ramírez, Tesorero, Núm. Seguro Social [redacted] Seguro Social Patronal 66-0602560, RR-2 Apartado 5, San Juan, Puerto Rico 00926, para cubrir gastos de la convención trienal de "The Photographic Materials Group of the American Institute for the Conservation of Historic & Artistic Works, Puerto Rico Meeting", que se llevó a cabo del 5 al 8 de marzo de 2003 en el Cuartel de Ballajá; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Concurrencia con las enmiendas
Introducidas por la
Cámara de Representantes
al P. del S. 1745

Concurrencia con las enmiendas
Introducidas por la
Cámara de Representantes
a la R. C. del S. 2106

Nombramiento del Lcdo. Gabriel Hernández González
como Director de la Oficina Senatorial de Etica

VOTACION

El Proyecto del Senado 1943; las Resoluciones Conjuntas del Senado 1910; 1930 (reconsiderada); 1968; 2002; 2050; 2125; 2134; 2157; las Resoluciones del Senado 2845; 2846; 2847; 2849; 2851; 2852; 2853; 2854; 2855; 2856; 2858; 2859; 2860; 2862; 2863; 2864; 2865; 2867; 2868; 2869; 2871; el Proyecto de la Cámara 1763; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2885; 2897 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 2106, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 2043, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Las Resolución Conjunta del Senado 1811 (reconsiderada); 2150; 2181; 2248; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2490; 2753; 2898; 2974 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1945, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

El nombramiento del licenciado Gabriel Hernández González como Director de la Oficina Senatorial de Etica, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García,. José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:
Kenneth McClintock Hernández.

Total..... 1

La Resolución del Senado 2848, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Modesto Agosto Alicea, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:
Miriam J. Ramírez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:
Luz Z. Arce Ferrer, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo y Orlando Parga Figueroa.

Total..... 5

El Proyecto de la Cámara 2481, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

El Proyecto de la Cámara 3477, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:
Kenneth McClintock Hernández.

Total..... 1

El Sustitutivo al Proyecto del Senado 222, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Modesto Agosto Alicea, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senador:
Sergio Peña Clos.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:
Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total..... 8

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.
SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rodríguez Otero.
SR. RODRIGUEZ OTERO: Sí, señora Presidenta, es para solicitar en este turno que se retire de todo trámite legislativo las Resoluciones Conjuntas del Senado presentadas por este servidor: las Resoluciones Conjuntas del Senado 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239 y la

Resolución Conjunta del Senado 2240. De la misma forma, queremos solicitar, señora Presidenta, que se nos permita unirnos como autor al Proyecto del Senado 2100.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resoluciones Concurrentes y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente, cuya lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2110
Por el señor Prats Palerm:

"Para enmendar el inciso (A) del Artículo 2.12 de la Ley Núm. 404 del 11 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Armas de Puerto Rico", con el fin de establecer el "Banco de Información Balística de Puerto Rico" como parte del Registro de Armas e incluir en dicho Registro, además de la información requerida sobre las armas de fuego y sus poseedores, una bala y un casquillo que hayan sido disparados por cada arma."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2111
Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para establecer la "Ley de Impericia Médico-Hospitalaria del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de regular todo lo concerniente a la responsabilidad profesional e institucional en la práctica de la medicina en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico."
(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 2242
Por el señor Agosto Alicea:

"Para asignar a los Municipios de Adjuntas, Lajas, Guayanilla y Ponce, la cantidad de cinco mil doscientos (5,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2243
Por el señor Agosto Alicea:

"Para transferir al Cuerpo de Vigilantes adscrito al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 650 de 17 de agosto de 2002, para la adquisición de chalecos a pruebas de balas y equipo para los vigilantes que cubren y patrullan el área del Distrito Senatorial Núm. 5; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2244
Por el señor Agosto Alicea:

"Para transferir al Municipio de Guánica, la cantidad de doce mil (12,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 650 de 17 de agosto de 2002, a ser transferidos a Rescate Ensenada, Inc., para la adquisición de herramientas hidráulicas de extricación [sic]; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2245
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al fondo de mejoras publicas[sic] 2003-2004, para el Distrito Senatorial núm. 7, para que sean utilizados en la realización de proyectos de asfaltado en las comunidades Jaguas Peñón, Toquí Celada, Parcelas Nuevas Celada, y el Barrio Mamey en dicho municipio, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2246
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de ciento veinte mil (120,000) dólares, con cargo al fondo de mejoras publicas[sic] 2003-2004, para el Distrito Senatorial núm. 7, para que sean utilizados en la construcción de un techo a la cancha de baloncesto de la Escuela de la Comunidad Teodomiro Delfau, Barrio Canta Gallo y para la construcción de una acera desde la calle Algarín de dicho municipio hasta el Cementerio Municipal, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2247
Por el señor Hernández Serrano:

"Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de ocho mil trescientos cincuenta (8,350) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2248
Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 326 de 28 de abril de 2002, para los gastos de viaje, estadía, operación y tratamiento médico del hígado en el "Columbia Presbyterian Medical Center" de Nueva York de la señora Mildred Montañez Rivera, Seguro Social [redacted] residente en el Municipio de Mayagüez; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO

R. Conc. del S. 66
Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa; las señoras Arce Ferrer, Burgos Andújar; el señor Lafontaine Rodríguez; las señoras Padilla Alvelo y Ramírez:

"Para expresar el más sincero pésame a los familiares del Sargento Robert Marcus Rodríguez por su muerte el pasado 27 de marzo en el conflicto bélico en Iraq y para disponer la inclusión de su nombre en el Monumento de la Recordación."
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. Conc. del S. 67
Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa; las señoras Arce Ferrer, Burgos Andújar; el señor Lafontaine Rodríguez; las señoras Padilla Alvelo y Ramírez:

"Para expresar el más sincero pésame a los familiares del Sargento Orlando Morales por su muerte el pasado 30 de marzo de 2003 en Afghanistan y para disponer la inclusión de su nombre en el Monumento de la Recordación."
(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2862
Por el señor Fas Alzamora:

"Para expresar la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado a los pescadores de Puerto Rico con motivo de la conmemoración de la Semana de la Industria Pesquera, a celebrarse del 6 al 11 de abril de 2003."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2863
Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

"Para expresar la más cálida y cordial felicitación al personal de la Biblioteca Legislativa con motivo de la celebración de la Semana de la Biblioteca."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2864
Por el señor Irizarry Cruz:

"Para expresar la felicitación el[sic] Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Federación Laborista de Empleados Universitarios del Recinto Universitario de Mayagüez con motivo de la celebración del Centenario de la Universidad de Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2865
Por la señora Ramírez:

"Para reconocer las aportaciones de Leopoldo Santiago Lavandero, considerado el padre del teatro en Puerto Rico y expresar las más sinceras condolencias y solidaridad del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a sus familiares por su fallecimiento."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2866
Por la señora Arce Ferrer:

"Para ordenar a la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro a realizar un estudio exhaustivo sobre la posibilidad de igualar los beneficios del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico con los del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2867
Por la señora Arce Ferrer:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Coalición para Reducir el Consumo de Alcohol por Menores (COPRAM), con motivo de la celebración de la "Semana de la Prevención de Consumo de Alcohol por Menores"."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2868
Por la señora Arce Ferrer:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Fundación Todos a Leer, con motivo de la celebración del VIII ENCUENTRO de Niños, Jóvenes y Adultos por el Mundo del Libro: Arte para Leer la Vida."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2869
Por el señor Fas Alzamora:

"Para conmemorar el natalicio del ilustre caborrojeño, Doctor Ramón Emeterio Betances, conocido como el "Padre de la Patria"."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2870
Por la señora Padilla Alvelo:

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales realizar una investigación en torno al corte de un árbol que tiene más de cien (100) años, el cual se encuentra en la Plaza Pública del Municipio de Toa Alta, Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2871
Por el señor Ortiz Daliot:

"Para expresar la más sincera y cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la Coalición de Líderes Comunitarios de San Juan, Inc., en especial a la presidenta de dicha organización, Carmen Villanueva, por su inmensa aportación al bienestar de los residentes de la capital y a la prosperidad de Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2872
Por el señor Rodríguez Gómez:
"Para ordenar a las Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales y a la de Banca y Asuntos del Consumidor que investiguen la relación entre las disposiciones de la ley federal comúnmente conocida como HIPAA (The Health Insurance Portability & Accountability Act of 1996, August 21, Public Law 104-191), del Congreso de los Estados Unidos y las tarifas que pagan los planes médicos en Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se me permita unirme como coautor al Proyecto del Senado 2111.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé por leída y aprobada la segunda Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Dése por leída.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para presentar la moción en torno a la Resolución del Senado 2869, que ordena crear una Comisión Especial para conmemorar el Natalicio del ilustre caborrojeño, doctor Ramón Emeterio Betances. Sugerimos se nombre una Comisión y sugerimos los siguientes nombres: el compañero Presidente del Senado Fas Alzamora, Rafael Irizarry, el compañero Ramos Vélez, la compañera Lucy Arce y el compañero Martín García y la compañera Velda González de Modestti.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se excuse a la compañera senadora Yasmín Mejías que se encuentra enferma y solicitó ser excusada de los trabajos del día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se excusa a la compañera Yasmín Mejías, quien ha estado enferma en los pasados días y no ha podido estar presente en la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para recordarle a los compañeros Senadores que mañana, a las once de la mañana (11:00 a.m.), tenemos Comisión Conjunta con la Cámara de Representantes en el Hemiciclo de la Cámara para recibir y reconocer la presencia del Presidente de Costa Rica, donde tendremos una actividad. Le exhortamos a todos los compañeros Senadores a que nos acompañen al Hemiciclo de la Cámara para esa Sesión Conjunta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Quiero preguntar en este momento si la Comisión designada para recibir al señor Presidente de Costa Rica se va a reunir en el Hemiciclo del Senado para de aquí trasladarse a la Cámara o es directamente allá.

SR. DALMAU SANTIAGO: Estamos convocados en la mañana del viernes a las once de la mañana (11:00 a.m.). Mañana viernes a las once de la mañana (11:00 a.m.) a la Cámara de Representante como Comisión Conjunta Especial.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. Pues no habiendo objeción, se les recuerda a todos los compañeros que mañana hay que estar presente, en el Hemiciclo de la Cámara a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el lunes, 7 de abril de 2003, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 7 de abril, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
3 DE ABRIL DE 2003

MEDIDAS **PAGINA**

Nombramiento Arqueólogo Carlos M. Ayes Suárez .....32269 – 32271
Nombramiento Dr. Raúl J. Castro Santiago .....32271 – 32273
Nombramiento Lcdo. Víctor Rivera Hernández .....32273 – 32275
Nombramiento Sr. Félix J. Rivera Romero .....32275 – 32277
Nombramiento Ing. José L. Rodríguez Homs .....32277 – 32278
Nombramiento Dra. Carmen Rosado Pacheco .....32278 – 32280
Sustitutivo al P. del S. 222.....32281 – 32282
R. C. del S. 1910 32282
R. C. del S. 1968 .....32282 – 32283
R. C. del S. 2002 .....32283 – 32284
R. C. del S. 2050 32284
R. C. del S. 2150 .....32284 – 32285
R. C. del S. 2157 32285
Informe Final en torno a la R. del S. 653 .....32285 – 32293
P. de la C. 1225 .....322293 – 32294
P. de la C. 1763 32294
P. de la C. 2481 .....32294 – 32296
R. C. de la C. 2490 32296
R. C. de la C. 2753 .....32296 – 32297
R. C. de la C. 2885 32297
R. C. de la C. 2897 .....32297 – 32298
R. C. de la C. 2898 32298
R. C. del S. 1811 (rec.) 32298

MEDIDAS **PAGINA**

R. C. del S. 1930 (rec.) ..... 32298 – 32299
R. C. de la C. 2974 ..... 32299 – 32300
R. del S. 2862 32300
R. del S. 2863 32300
R. del S. 2848 32301
R. del S. 2864 32301
R. del S. 2865 32302
R. C. del S. 2125 ..... 32302 – 32303
R. C. del S. 2181 32303
R. del S. 2869 32308
R. del S. 2868 32309
R. del S. 2867 32309
P. de la C. 3477 ..... 32309 – 32325
Informe Final en torno a la R. del S. 653 ..... 32326 – 32337
Informe Final en torno a la R. del S. 595 ..... 32340 – 32359
P. del S. 2043 ..... 32359 – 32360
R. C. del S. 2134 ..... 32360 – 32361
P. del S. 1943 32361
P. del S. 2043 ..... 32361 – 32367
R. C. del S. 2248 32367
R. del S. 2871 ..... 32367 – 32368